

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en Tareas de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo por los que emite la evaluación del Primer Informe semestral respecto de la facultad conferida al titular del Poder Ejecutivo federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública

Anexo XVI

Miércoles 13 de diciembre



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE
EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA



"2023 Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Ciudad de México, 23 de noviembre de 2023.

LXV/ST/CBESFAPTSP/121/2023

Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados.
Presente.

Distinguida Diputada Presidenta:

En atención con lo dispuesto en los Acuerdos aprobados en las Cámaras del Congreso de la Unión, y conforme lo establece el numeral 2 del artículo 4 y el artículo 9 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, hago de su conocimiento que en reunión de trabajo de fecha 25 de septiembre del año en curso, se aprobó en lo general el *Dictamen de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, respecto del primer Informe Semestral remitido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre el uso de la facultad conferida en el decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019", reformado el 18 de noviembre de 2022, respecto el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública*, mismo que se remite para los efectos que establece el párrafo séptimo del Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Se informa que el Dictamen fue votado con base en lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 6 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, de acuerdo con el principio de voto ponderado.

Se adjunta el dictamen debidamente firmado, el archivo electrónico, así como las listas de asistencia y de votación ponderada.

Sin otro particular, le reitero mi alta consideración distinguida.

Atentamente


Sen. Cristóbal Arias Solís

**Presidente de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la
Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.**

RECEBIDO
SALON DE SESIONES
23 NOV. 2023 15:35 hrs
EDGAR MTZ



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019”, REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su análisis, evaluación y elaboración del dictamen correspondiente, el Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, derivado de la facultad del decreto por el que se reforma el artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, y reformado el 18 de noviembre de 2022.

Los integrantes de esta Comisión procederemos al análisis y evaluación del Primer Informe Semestral en comento, estudiando a detalle los indicadores y las consideraciones que sirven de apoyo, con la finalidad de emitir el presente dictamen.

En tal virtud, conforme a las facultades que nos confieren, el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, reformado el 18 de noviembre de 2022; el artículo 88 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 del artículo 114 del Reglamento del Senado de la República; el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por el que se crea una Comisión Bicameral con el propósito de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo Federal, respecto a las facultades de disponer de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Pleno el 14 de febrero del año en curso; el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, respecto a la creación de una Comisión Bicameral, para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, aprobado por el Pleno el 15 de marzo del año en curso; así como la fracción I del Artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **“ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO”**, se da constancia del trámite de recepción y presentación del Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, y su turno para la elaboración del dictamen correspondiente, así como la descripción de las reuniones que se llevaron a cabo.
- II. En el apartado correspondiente a **“OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL”**, se sintetiza el contenido del informe.
- III. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES Y EVALUACIONES DE LA COMISIÓN BICAMERAL RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL”**, se expresan las razones que sustentan el análisis y evaluación del Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.
- IV. En el capítulo relativo a **“RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LA FACULTAD CONFERIDA RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.”**, se expresan las recomendaciones al Titular del Poder Ejecutivo Federal, respecto la actuación de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO.

1. En reunión de fecha 22 de marzo del año en curso, a cargo de la Presidencia del Senador Ricardo Monreal Ávila se llevó a cabo la instalación de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, de igual manera se integró y aprobó la Junta Directiva de la misma, así como la designación del Secretario Técnico, Dr. Publio Rivera Rivas.
2. En reunión de fecha 24 de abril del año en curso, la Senadora, los Senadores y Diputados integrantes de la Comisión Bicameral, aprobaron por unanimidad el Programa de Trabajo del Primer Semestre. En misma sesión se sometió a su consideración el Reglamento Interior de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, el cual tuvo modificaciones y se aprobó en sesión posterior, así



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



como la propuesta de indicadores que contendría el informe semestral que remitiría el Titular del Poder Ejecutivo Federal respecto las acciones de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública (a propuesta de los Grupos Parlamentarios).

3. En reunión de fecha 19 de mayo del año en curso, se llevó a cabo un diálogo parlamentario con académicos, especialistas y representantes de la sociedad civil, para recibir su opinión y auxiliar en el diseño de los indicadores que debía contener el primer Informe Semestral que remitiría el Titular del Poder Ejecutivo Federal, respecto el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

4. En fecha 25 de mayo del año en curso, se llevó a cabo la reunión en la que se aprobaron los cambios al Reglamento Interior de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, propuestos en la reunión del día 24 de abril, asimismo se aprobaron los indicadores para la evaluación del primer Informe Semestral, respecto de la facultad conferida por la Constitución sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.

5. En reunión de fecha 30 de mayo del año en curso, se recibió la comparecencia del Lic. Adán Augusto López Hernández, en ese momento Secretario de Gobernación; la Lic. Rosa Icela Rodríguez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana; el General Luis Crescencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional; y el Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina, para la presentación y análisis del primer Informe Semestral sobre el uso de la Fuerza Armada permanente, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, y reformado el 18 de noviembre de 2022, mismo que remitió a esta soberanía el Titular del Poder Ejecutivo Federal.

6. En fecha 31 de mayo del año en curso, fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, oficio suscrito por el Lic. Adán Augusto López Hernández, en ese momento Secretario de Gobernación, a través del cual la Lic. Rosa Icela Rodríguez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, remite el primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, que el Ejecutivo Federal presentó al Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, y reformado el 18 de noviembre de 2022. En misma fecha, se turnó a esta **COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



7. En fecha 28 de junio del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo en la cual se dio a conocer la designación del Senador Cristóbal Arias Solís como Presidente de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, y se concertó llevar a cabo las reuniones acordadas en el Plan de Trabajo Semestral de la Comisión Bicameral, así como reuniones de trabajo con la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; con Gobernadoras y Gobernadores, en grupos conformados de acuerdo con el nivel de incidencia delictiva en su entidad, a quienes se solicitaría acompañarse de las personas titulares de sus Secretarías de Seguridad Pública.

8. Durante los meses de Junio y Julio se recibieron las comunicaciones enviadas por los Senadores Damián Zepeda Vidales; Clemente Castañeda Hoeflich; Jorge Carlos Ramírez Marín; Miguel Ángel Mancera Espinosa; y Emilio Álvarez Icaza y los Diputados Braulio López Ochoa; Francisco Javier Huacus Esquivel, respecto las solicitudes de información adicional con la finalidad de revisar y analizar el informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.

9. En fecha 12 de julio del año en curso, a través del oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/086/2023, suscrito por el Sen. Cristóbal Arias Solís, Presidente de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, se remitió a la Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria de Gobernación, con copia de conocimiento a las personas titulares la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; la Secretaría de la Defensa Nacional; y la Secretaría de Marina, las solicitudes de información adicional requeridas por la Senadora, Senadores y Diputados, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.

10. En fecha 12 de julio del año en curso, a través del oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/087/2023 y en preparación del diálogo con Gobernadoras y Gobernadores de las Entidades Federativas, para cumplir con los fines de la Comisión Bicameral, se le solicitó a los integrantes de la Comisión Bicameral, los tópicos de la información que es de su interés se dieran a conocer en dicha reunión.

11. Durante el mes de julio y agosto del año en curso, se recibió los tópicos de la información de referencia por parte de los Senadores Damián Zepeda Vidales; Clemente Castañeda Hoeflich; Jorge Carlos Ramírez Marín; Miguel Ángel Mancera Espinosa; Emilio Álvarez Icaza Longoria y los Diputados Isaías Bertín Sandoval; Braulio López Ochoa Mijares; Roberto Carlos López García; Javier López Casarín; y Francisco Javier Huacus Esquivel.



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



12. En fecha 07 de agosto del año en curso, a través del oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/095/2023, suscrito por el Sen. Cristóbal Arias Solís, Presidente de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, se enviaron de manera física y digital los tópicos de la información referida por los integrantes de la Comisión Bicameral, al Lic. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca y Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores, con copia para su atención del Lic. Julio Menchaca, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo y Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la de la Conferencia Nacional de Gobernadores, con la finalidad de que enviaran un documento con la información de referencia y se concretara la reunión para llevar a cabo un diálogo con gobernadoras y gobernadores de las Entidades Federativas.

13. En fecha 26 de julio del año en curso, el Senador Presidente Cristóbal Arias Solís; la Senadora Secretaria Elvia Marcela Mora Arellano; el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa; y los Diputados Roberto Carlos López García; Javier Joaquín López Casarín; y Francisco Javier Huacus Esquivel, integrantes de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, llevaron a cabo una **reunión en las instalaciones de la Secretaría de Marina** con las personas Titulares de las Secretarías de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez; de Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González; y de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán, quien encabezó la reunión en coordinación con el Presidente de la Comisión Bicameral, con la finalidad de revisar y analizar el primer informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, de conformidad con la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral, respecto las solicitudes de información adicional.

14. En fecha 02 de agosto del año en curso, el Presidente de la Comisión Bicameral, Senador Cristóbal Arias Solís; la Senadora Elvia Marcela Mora Arellano; los Senadores Jorge Carlos Ramírez Marín; Damián Zepeda Vidales; y Miguel Ángel Mancera Espinosa; así como los Diputados Ricardo Villareal García; Francisco Javier Huacus Esquivel; Javier Joaquín López Casarín; y Juan Isaías Bertín Sandoval, llevaron a cabo una **reunión en las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional**, con la participación de la Secretaria de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez; el Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán, y el Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González, quien encabezó la reunión en coordinación con el Presidente de la Comisión Bicameral, con la finalidad de revisar y analizar el primer informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, de conformidad con la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral, respecto las solicitudes de información adicional.



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



15. En fecha 17 de agosto del año en curso, el Presidente de la Comisión Bicameral, Senador Cristóbal Arias Solís; la Senadora Elvia Marcela Mora Arellano; los Senadores Jorge Carlos Ramírez Marín; Damián Zepeda Vidales; y Miguel Ángel Mancera Espinosa; así como los Diputados Francisco Javier Huacus Esquivel; Javier Joaquín López Casarín; Roberto Carlos López García y Braulio López Ochoa Mijares, llevaron a cabo una **reunión en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, con la participación de la Secretaria de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; el Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González; en representación del Secretario de Marina, José Rafael Ojeda, el jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante Juan José Padilla; el Subsecretario de Seguridad Pública, Luis Rodríguez Bucio; **la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Clara Luz Flores Carrales**; y la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, quien encabezó la reunión en coordinación con el Presidente de la Comisión Bicameral, con la finalidad de revisar y analizar el primer informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, de conformidad con la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral, respecto las solicitudes de información adicional. Es importante señalar que en dicha reunión se hizo la entrega del documento de respuestas a cada integrante que asistió a la reunión, respecto de la información adicional que solicitaron.

16. Una vez finalizadas las reuniones de los integrantes de la Comisión Bicameral con las personas titulares de las Secretarías de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez; de Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González; y de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán, mediante oficio No. SG/UE/230/1908/23, suscrito por el Mtro. Esteban Martínez Mejía, Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, se recibió el documento con las respuestas a las peticiones de información adicional solicitadas por los integrantes de la Comisión Bicameral, mismas que fueron enviadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional, y de Marina.

17. Posteriormente, mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/99/2023, se hizo llegar a cada integrante de la Comisión Bicameral, el documento con las respuestas a las peticiones de información adicional solicitadas por los integrantes de la Comisión Bicameral, mismas que fueron enviadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional, y de Marina, es importante señalar que esta información fue enviada previamente vía correo electrónico y al chat personal de cada legislador.

18. En fecha 18 de agosto del año en curso, mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/98/2023, se le hizo un atento recordatorio a los integrantes de la Comisión Bicameral para que enviaran su cuadro de evaluación personal del Primer Informe Semestral, considerando la información compartida en las reuniones de trabajo con el Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, posteriormente recibimos la evaluación de la



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



Senadora Marcela Mora Arellano; de los Senadores Jorge Carlos Ramírez Marín; Damián Zepeda Vidales; Miguel Ángel Mancera Espinosa; Emilio Álvarez Icaza; y Clemente Castañeda Hoeflich, y de los Diputados Braulio López Ochoa Mijares; e Juan Isaías Bertín Sandoval.

19. Recibimos oficios número CGPPRD/MAM/014/2023 y CGPPRD/MAM/016/2023 suscritos por el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD, por los cuales solicitó información adicional específica, al respecto, esta Comisión Bicameral, mediante oficios número LXV/ST/CBESFAPTSP/96/2023 y LXV/ST/CBESFAPTSP/100/2023, remitió las solicitudes de referencia a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, para su atención correspondiente y los efectos que demanda el solicitante.

20. En fecha 25 de agosto del año en curso, y toda vez que no se recibió respuesta por parte de las Gobernadoras y Gobernadores de las Entidades Federativas, mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/101/2023, en alcance al oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/95/2023, se reiteró al Lic. Salomón Jara Cruz, Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores y al Lic. Julio Menchaca, Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la de la Conferencia Nacional de Gobernadores, la importancia de llevar a cabo el diálogo y contar con la información referida en los tópicos enviados por los integrantes de la Comisión Bicameral, con la finalidad de cumplir con los fines que establece el Decreto publicado en el DOF, el 18 de noviembre del 2022, que reformó el artículo Quinto Transitorio del Decreto, en materia de Guardia Nacional.

21. En fecha 13 de septiembre del año en curso, mediante oficio número SSPC/CRI/0212/2023 suscrito por el Lic. César Ivan Escalante Ruiz, Coordinador de Relaciones Interinstitucionales de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se recibió Información de la SSPC y la presentación con datos sobre personas Privadas de su Libertad Procesadas y Sentenciadas en el periodo 2012-2023, a petición del Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa. En misma fecha se recibió la presentación y el video que se proyectaron en las reuniones llevadas a cabo en las Secretarías de Marina y de Seguridad y Protección Ciudadana, misma que mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/107/2023, se les hizo llegar para su atención correspondiente a la Senadora, Senadores y Diputados integrantes, es importante señalar que toda la información se encuentra publicada en el micrositio de la Comisión Bicameral para su consulta.

22. En fecha 18 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Reunión privada de trabajo de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, para llevar a cabo el análisis del proyecto de dictamen de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, respecto del Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre el uso de la facultad conferida en el decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, reformado el 18 de noviembre de 2022, respecto el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública. ***LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN BICAMERAL ACORDARÓN DECLARARSE EN SESIÓN PERMANENTE PARA HACER ADECUACIONES AL PROYECTO DE DICTAMEN.***

23. En fecha 25 de septiembre del año en curso, **se reanudó** la Reunión privada de trabajo de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, con la finalidad de llevar a cabo la votación del proyecto de dictamen de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, respecto del Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, remitido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre el uso de la facultad conferida en el decreto por el que se reforma el artículo quinto transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, reformado el 18 de noviembre de 2022, respecto el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública. ***CONFORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL DICTAMEN FUE APROBADO EN LO GENERAL.***

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

El Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, funge como un instrumento de rendición de cuentas que tiene por objeto dar cuenta de las acciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, así como de los esfuerzos de coordinación de dependencias, entidades y organismos federales, estatales y municipales, que comprende los resultados del 19 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, incorporando el avance de indicadores cuantificables y verificables siguientes:

Se informa el despliegue de 79 mil 399 efectivos de la Fuerza Armada permanente repartidos en el territorio nacional en tareas de Seguridad Pública.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Informan las operaciones para combatir el narcotráfico que permitieron las detenciones de 5 mil 668 personas; el aseguramiento de más de 26 mil 375 kilogramos de cocaína, 44 mil 387 kilogramos de marihuana, 155 mil 967 kilogramos de metanfetamina y más de mil 238.72 kilogramos de fentanilo.

Así como la incautación de 6 mil 255 vehículos utilizados para el trasiego de drogas y más de 58.2 millones de pesos, además de 63.3 millones de dólares americanos. Destacan el aseguramiento de 4 mil 973 armas, 383 granadas, así como 543 mil 2023 cartuchos y 18 mil 240 cargadores.

Se informa sobre la identificación y clausura de mil 682 tomas clandestinas y el decomiso de 3 millones 554 mil 579 litros de hidrocarburo extraído de forma ilegal. Informan la presencia operativa con la Fuerza Armada permanente en las fronteras norte y sur y a lo largo de los litorales del territorio nacional, como se resguardó la infraestructura estratégica del país, y se brindó apoyo a la población damnificada por algún desastre con las operaciones del Plan DN-III-E y Plan Marina.

Informan sobre la capacitación al personal en derechos y doctrina policial civil, mediante recursos, acciones educativas y de adiestramiento cuyo propósito es garantizar que las tareas de seguridad pública del Ejército, Fuerza Aérea y la Armada de México se realicen en un marco de respeto a los derechos humanos, pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.

El informe señala la actuación de la fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, se llevó a cabo de manera:

- **Extraordinaria**, ya que está justificada y resulta excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso.
- **Regulada y fiscalizada** porque la intervención del personal de la Fuerza Armada permanente se realiza en atención a los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad; apegados al orden jurídico nacional y constante revisión o supervisión.
- Las labores de la Fuerza Armada permanente se entienden como **subordinadas, de apoyo y complementarias** a las instituciones de seguridad pública, sin que en ningún caso sustituyan las funciones de las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno ni les exima de sus responsabilidades.

Informa de los indicadores cuantificables y verificables establecidos en el primer informe semestral de la siguiente manera:

1. Funciones de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Respecto al primer indicador el informe establece que tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública es extraordinaria, temporal, justificada y complementaria en las tareas que en coadyuvancia llevan a cabo con las instituciones civiles de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.

En cuanto a los objetivos y las acciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, el informe señala que, los elementos desempeñan sus funciones con base en lo establecido en su Ley orgánica que, en términos generales son:

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- Prestar ayuda y auxilio a las personas y sus bienes en caso de desastre.
- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas.

En este sentido, sus acciones están focalizadas a reforzar las operaciones de la Guardia Nacional y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad, a través del:

- Reconocimientos terrestres, marítimos y aéreos.
- Patrullajes en poblaciones, ciudades y costas.
- Establecimiento de bases de operaciones mixtas con carácter temporal, para la prevención del delito y vigilancia.
- Establecimientos de puestos militares y navales de seguridad.
- Seguridad física a instalaciones.
- Operaciones en contra de la delincuencia organizada
- Apoyo a la población civil en casos de desastre.

Cabe mencionar que, son enfáticos al señalar que estas operaciones se realizan en estricta observancia y respeto a los derechos humanos, en términos de la Constitución y la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

2. Despliegue y operación de la Fuerza Armada Permanente en el ámbito de la Seguridad Pública.

Ejército Mexicano.
Fuerza Aérea Mexicana.
Armada de México.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



El informe señala que, el despliegue y operación de la Fuerza Armada permanente tiene carácter extraordinario y obedece a las necesidades en cuanto a la extensión territorial, división política y situación interna del país, la cual permite hacer presencia en casi todo el territorio nacional.

Actualmente cuentan con 79 mil 399 elementos apoyando a la Guardia Nacional. Las actividades llevadas a cabo durante los despliegues operativos a nivel nacional son los siguientes:

- Vigilancia de los 3 mil 175 kilómetros de la frontera norte y 959 kilómetros de la frontera sur.
- Vigilancia de los 11 mil 122 kilómetros del litoral y más de 3 millones de kilómetros cuadrados de mar territorial y zona económica exclusiva.
- Seguridad en poblaciones y ciudades en donde se presenta actividad de la delincuencia organizada.
- Seguridad en aduanas y puertos.
- Seguridad y vigilancia del espacio aéreo.
- Apoyo a la población en caso de desastres.

Ejército Mexicano:

Las operaciones militares que se desarrollan en el territorio nacional se derivan de las cinco Misiones Generales del Ejército y Fuerza Aérea. Actualmente mantiene 59 mil 217 elementos apoyando a la Guardia Nacional y un despliegue de 1590 efectivos en 83 instalaciones, de las paraestatales siguientes: PEMEX con 1,534 en la seguridad y vigilancia de doce de sus ductos; CFE; CONAGUA; CENEGAS; I.N.I.N.; Y CASA DE MONEDA.

El ejército realiza operaciones militares con 2 mil 714 elementos desplegados en áreas geográficas específicas donde la delincuencia organizada mantiene confrontaciones abiertas en contra de autoridades civiles y militares. Se crea la Fuerza de Tarea Conjunta "México" con 1,750 elementos y 12 Fuerzas de Tarea Regional en cada una de las 12 Regiones Militares, integradas con 300 elementos cada una. Priorizando nueve Estados donde se registra presencia de organizaciones delictivas. Estos Estados aportan el 70% de homicidios vinculados a la delincuencia organizada a nivel nacional, índice que se emplea para reorientar los esfuerzos en los Estados de Guanajuato, Baja California, Michoacán, Chihuahua, Jalisco, Guerrero, Sonora, Zacatecas y Quintana Roo.

Fuerza Aérea Mexicana:

El Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo, tiene por objeto el establecimiento de estrategias, medidas y acciones para garantizar la soberanía del Espacio Aéreo Nacional, a través de las actividades de vigilancia y protección, llevadas a cabo entre autoridades civiles y militares, así como de colaboración con países de Centro y Sudamérica,



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



en materia de vigilancia y seguridad del espacio aéreo, a fin de garantizar la seguridad del Estado Mexicano.

La vigilancia del Espacio Aéreo Nacional a cargo de la Fuerza Aérea Mexicana se materializa con 1,107 elementos, 334 aeronaves y un sistema de radares, para llevar a cabo actividades de vigilancia y reconocimiento; disponiendo además de fuerzas de reacción para atender alertamientos aéreos.

Armada de México:

El despliegue operativo del personal de la Armada de México, asignado a tareas de Seguridad pública, abarca 21 Entidades Federativas (los 17 Estados Costeros, EDOMEX, Puebla, Morelos y CDMX) y 38 Municipios. El Estado de Fuerza destinado a estas labores fue de 20 mil 182 elementos, de los cuales 3, 480 están comisionados a dependencias de Seguridad Pública; 16 mil 702 son elementos de los Batallones, Compañías Independientes, Unidades Navales de Protección Portuaria que realizan y coadyuvan en actividades de Seguridad Pública.

Al despliegue operativo de la Secretaría de Marina se suman 45 batallones y tres compañías independientes, con un total de 13 mil 50 elementos de Infantería de Marina y presencia de los 17 Estados Costeros y 4 Entidades Federativas del interior de la República, adicionalmente existen 57 estaciones navales para incrementar la presencia a lo largo de los litorales, y en la CDMX. Este personal coadyuva de forma eventual en funciones de seguridad pública cuando se presenta alguna emergencia.

Actualmente, la Armada de México coadyuva en el área de su responsabilidad con la vigilancia de 130 instalaciones clasificadas dentro del Catálogo Nacional de Instalaciones Estratégicas, las cuales se encuentran conformadas por 114 de Petróleos Mexicanos (36 de PEMEX-Logística, ocho de PEMEX Transformación Industrial, 69 de PEMEX Exploración y cuatro Refinerías); 11 de CFE (siete termoeléctricas, tres hidroeléctricas y una nucleoelectrica), dos de la Compañía Nitrógeno de Cantarell (en Astata, Campeche) y tres inmuebles de BANXICO (dos en CDMX y una en Veracruz); dentro de los 20 mil 182 elementos considerados para Seguridad Pública se cuenta con un total de 2134 destinados a la vigilancia de estas instalaciones.

3. Construcción de la paz y recuperación de la Seguridad Pública con la presencia de la autoridad.

Mesas Estatales de Construcción de Paz y Seguridad.

Mesas Regionales de Construcción de Paz y Seguridad.

El informe señala que, como parte de las actividades de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



participa en las reuniones diarias de las 32 mesas estatales y 266 mesa regionales de Paz y seguridad. Estas mesas están integradas con representantes de las instituciones de Seguridad Pública y procuración de justicia Federal, Estatal y Municipal y presididas por las y los Gobernadores y la jefatura de Gobierno de la CDMX.

Tanto las mesas regionales como las estatales se determinan las acciones a implementarse en materia de Seguridad. Durante el periodo del informe se realizaron 37 mil 846 reuniones de las Mesas de Construcción de la Paz y Seguridad, en ellas se determinaron situaciones que requerían la participación de la Fuerza Armada permanente; además se dio atención a necesidades para reforzar a las autoridades de Seguridad Pública.

Mesas Estatales de Construcción de Paz y Seguridad:

Se instalaron en las 32 Entidades Federativas, presididas por los respectivos Gobernadores y como participantes del mando territorial militar de la plaza, o el mando naval, el Fiscal General del Estado, el Delegado de la Fiscalía General de la República, el Jefe de Estación del Centro Nacional de Inteligencia y el Secretario de Seguridad Pública Estatal. Llevaron a cabo 4mil 64 sesiones en este periodo para diseñar y acordar tareas interinstitucionales de proximidad con la población.

Mesas Regionales de Construcción de Paz y Seguridad:

A fin de garantizar la coordinación interinstitucional y la conjunción de esfuerzos para focalizar la actuación de las instituciones de Seguridad Pública municipales; así como realizar acciones de prevención del delito, se llevan a cabo sesiones en las 266 mesa regionales de construcción para la Paz y Seguridad. En este periodo se realizaron 35 mil 186 mesas regionales encabezadas por las y los presidentes municipales, con la asistencia de las autoridades locales en materia de Seguridad, procuración de justicia y representación de la Fuerza Armada permanente.

4. Resultados de la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.

Combate al robo de hidrocarburos.

Participación en órdenes técnicas de investigación.

Índice de letalidad.

El informe señala que, el Gobierno de México cuenta con la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo acciones y debilitar a las organizaciones a través de operativos por tierra, mar y aire. Las acciones realizadas se focalizan en la ejecución de las operaciones, de la siguiente manera:



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- Puestos Militares y Navales de Seguridad estratégicos, móviles y regionales, en tres barreras de contención: "Frontera Norte", "Linea Transversal Pacífico-Golfo2 e "Istmo de Tehuantepec".
- Operaciones de intercepción de aeronaves y embarcaciones ilícitas.
- Operaciones en la inspección y control de aduanas y puertos.
- Operaciones de búsqueda, localización y destrucción de cultivos de enervantes.
- Operaciones de búsqueda, localización y destrucción de laboratorios clandestinos.
- Ejecución de órdenes técnicas de investigación.
- Operaciones contra el narcotráfico.
- Operaciones contra las organizaciones delictivas.

Combate al robo de hidrocarburos:

La Fuerza Armada permanente aplica el plan conjunto del Gobierno de la República para combatir el robo de hidrocarburos, el cual consiste en proporcionar seguridad y vigilancia a los ductos e instalaciones estratégicas de PEMEX, con objeto de reducir el robo; para ello se mantienen un despliegue permanente en 12 ductos estratégicos de PEMEX (Tuxpan- Tula, Tula-Salamanca, Salamanca- Morelia, Tuxpan- Azcapotzalco, Salamanca-Guadalajara, Madero-Cadereyta, Cactus-Guadalajara, Tula-Toluca, CD. Juárez-Chihuahua, Satélite-Gómez Palacio, Cadereyta-Reynosa-Matamoros-Brownsville, Gómez Palacio- Chihuahua.)

Derivado de las acciones implementadas por la Fuerza Armada permanente contra el robo de hidrocarburos se han logrado obtener los resultados siguientes:

- Litros de combustible recuperado 3,554,579
- Tomas clandestinas localizadas y clausuradas 1682
- Vehículos 404
- Predios 67

Participación en órdenes técnicas de investigación:

A través del mecanismo de las mesas de judicialización el Gobierno de México impulso la agilización de procesos para actualizar las órdenes técnicas de investigación, seguimiento y judicialización de casos relacionados con narcomenudeo y delincuencia organizada. Durante este periodo la Fuerza Armada permanente proporcionó apoyo para materializar 1596 órdenes técnicas de investigación.

Índice de letalidad:

La Fuerza Armada permanente actúa con garantía al Estado de derecho, el respeto a la vida y a los derechos humanos, para tal efecto establece indicadores que permiten medir el índice de letalidad de la fuerza durante las agresiones de que son objeto, lo cual se refleja en una cantidad menor de civiles fallecidos y una cantidad mayor de detenidos que son puestos a disposición de las autoridades competentes. Durante Este periodo la Fuerza Armada



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



permanente ha recibido 231 agresiones resultando 140 personas agresoras fallecidas contra 197 agresoras heridas y detenidas, teniendo como índice de letalidad de menos 57, siendo esto favorable para la Fuerza Armada permanente desplegada en apoyo a las autoridades de Seguridad Pública.

5. Auxilio a la población civil.

El informe señala que, la Fuerza Armada permanente cuenta con planes de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, para su atención oportuna, eficaz y eficiente; para ello activa el Plan DN-III-E y Plan Marina ante emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos que afecten a la población, en ambos casos el objetivo central es auxiliar a las comunidades y personas que se encuentran en situación de riesgo.

Durante este periodo se atendieron 586 eventos y las acciones realizadas permitieron la atención a emergencias provocadas por sismos, lluvias e incendios, así como rescate de personas.

6. Supervisión e inspección a elementos de la Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública.

El informe señala que, las supervisiones e inspecciones practicadas por mandos de la Fuerza Armada permanente garantizaron que las tareas de Seguridad Pública se efectuaran con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de Gobierno, con estas acciones de verificación se salvaguarda la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad con que se ejecuta la facultad concedida al Presidente de México, al tiempo que se corrobora que las tareas llevadas a cabo se realicen con respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como con perspectiva de género.

Durante este periodo comandantes de regiones y zonas militares de la SEDENA, en sus respectivos territorios realizaron 15 mil 165 acciones de inspección del personal, a fin de supervisar el desarrollo de las operaciones de Seguridad Pública. En tanto la SEMAR implementó un programa de supervisión al personal asignado a funciones de Seguridad Pública como mecanismo de fiscalización. La inspección y contraloría general de la SEMAR implementó el programa anual de inspecciones con visitas a los mandos navales para fiscalizar los recursos humanos, materiales y financieros. Durante este periodo se han inspeccionado 13 mandos navales, incluyendo 315 unidades y establecimientos, con un total de 35827 elementos.



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



7. Transparencia y rendición de cuentas.

El informe señala que, con el propósito de salvaguardar la transparencia y el acceso a la información pública durante este periodo la Fuerza Armada permanente ha atendido 3288 solicitudes de información pública, de manera particular la SEDENA atendió 1920 solicitudes recibidas, lo que permitió la acreditación correspondiente del INAI.

En el caso de SEMAR durante este periodo atendió 1368 solicitudes de acceso de información de consulta directa, además se llevaron a cabo acciones continuas de difusión y actualización de la información publicada en la plataforma Nacional de Transparencia.

8. Índice de percepción de aceptación de la Fuerza Armada Permanente por parte de la población.

El informe señala que, la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública es uno de los factores que incrementa la confianza de la población hacia ellas. Al respecto, de conformidad a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Armada de México cuenta con 89.6% de percepción de confianza por parte de la población, en tanto que el Ejército mexicano cuenta con un nivel de percepción de confianza de 87.1%.

Por lo anterior, se señala que estos indicadores son una clara muestra de que la población refrenda su apoyo hacia las Fuerzas Armadas como garantes de su seguridad y bienestar. De tal manera que, las entidades federativas que cuentan con mayores índices de inseguridad y tienen mayor número de efectivos militares desplegados otorgan un promedio elevado de confianza en la Fuerza Armada permanente que realiza actividades de Seguridad Pública como Guanajuato, Baja California, Michoacán, Zacatecas, Guerrero, Chihuahua, Jalisco, Sonora y Quintana Roo.

9. Capacitación en materia de derechos humanos.

Secretaría de la Defensa Nacional.
Secretaría de Marina.

El informe señala que, uno de los ejes de la política pública en materia de seguridad del Gobierno de México es el pleno respeto a los derechos humanos de la población, para cumplir con dicho objetivo el Gobierno de México implementa acciones para contribuir en el fortalecimiento de la cultura de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, con énfasis en las labores que realizan los integrantes de la Fuerza Armada permanente en apoyo a la seguridad pública.



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



Secretaría de la Defensa Nacional:

Esta Secretaría a través del Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género promueve y difunde la cultura de los derechos humanos, derecho internacional humanitario, perspectiva de género y la no discriminación.

Para ello, se coordina con organismos protectores de Derechos Humanos como; la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Fiscalía General de la República.

De tal manera que, el personal militar asignado a tareas de seguridad pública recibe cursos y diplomados, tanto en línea como presenciales; talleres, conferencias y videoconferencias donde hacen énfasis en temas de uso legítimo de la Fuerza, el respeto de los derechos de seguridad jurídica y debido proceso.

Secretaría de Marina:

Esta Secretaría cuenta con la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, quien es la encargada del control y difusión en materia de igualdad de género, derechos humanos, acoso y hostigamiento sexual.

En coordinación con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 9 mil 149 elementos navales se capacitaron en materia de derechos humanos. Mediante la plataforma EDUCA-CNDH se capacitó sobre Prevención de la Tortura a 267 elementos navales de las diferentes jerarquías, cuerpos y servicios.

En colaboración con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) se impartió la Capacitación conjunta CICR-SEMAR 2022, del Taller sobre las reglas que rigen las operaciones de seguridad pública donde participaron 37 elementos navales, en Guaymas, Sonora.

Con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el 2022 realizaron el curso El procedimiento de investigación de violaciones de derechos humanos, donde asistieron 17 elementos navales.

En cuanto a las acciones para prevenir la violencia y discriminación en razón de género en la Secretaría de Marina, se convoca al personal Naval para que efectúen el curso Súmate al Protocolo en la plataforma Moodle UNINAV, avalado por el Instituto Nacional de Mujeres.

Además, la inspección y contraloría General de Marina elaboró programas y acciones para difundir y promover entre el personal de la Armada de México en funciones de apoyo a la seguridad pública, a través de 87 conferencias impartidas a 7 mil 255 elementos navales, en materia de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, Violencia Laboral y Discriminación, también sobre los principios constitucionales.

10. Educación en materia de Seguridad Pública.

El informe señala que, el Gobierno de México tiene como prioridad la formación y profesionalización del personal militar que coadyuva en tareas de Seguridad Pública, en este sentido durante este periodo se impartió la Licenciatura en Seguridad Pública en el Heroico Colegio Militar y en la Escuela Militar de Aviación, también se impartió el curso de formación de oficiales de policía militar, licenciados y licenciadas en Seguridad pública, así como el curso intensivo de formación de oficiales de policía militar con la especialidad en Seguridad Pública, en este periodo continúan sus estudios en estos cursos 1359 discentes, además se han adecuado los planes y programas de estudio para las especialidades de Policía Militar y Piloto Aviador.

En la Escuela Militar de Zapopan Jalisco se ofreció el curso de formación de Oficiales Pilotos Aviadores, Licenciados y Licenciadas en Seguridad Pública, durante este periodo 398 Sargentos Primeros y 1094 Sargentos Segundos concluyeron cursos efectuados en la escuela Militar de Sargentos en Puebla, con especialidad en Seguridad Pública.

A la fecha 8831 policías estatales y municipales han sido capacitados a través de los Centros de Capacitación de la SEMAR en materia de Seguridad Pública en:

- Curso “Nuestros valores, nuestra identidad”.
- Curso de Atención a víctimas del delito.
- Curso Primer Respondiente con capacidad para procesar el lugar de los hechos.
- Llenado del Informe Policial Homologado.
- Detención de personas y conducción de vehículos policiales.
- Cadena de Custodia.
- Proximidad Social.
- Prácticas de Tiro.
- Derechos Humanos, excluyentes de Responsabilidad y Uso Legítimo de la Fuerza.

11. Capacitación en materia de doctrina policial civil.

El informe señala la importancia de la capacitación y profesionalización de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública. La SEDENA y la SEMAR cuentan con centros especializados y personal profesional para impartir las capacitaciones; la SEDENA tiene 12 centros de adiestramiento de combate individual, durante este periodo se han capacitado 6150 elementos en la primera fase, este adiestramiento considera tres fases de formación en la doctrina policial civil, siguientes:

- Primera Fase, con contenidos de combate individual, misma que considera temas como introducción al derecho penal, introducción a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley Nacional de Registro de Detenciones,



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



llenado del informe policial homologado, detención y conducción de personal y cadena de custodia.

- Segunda Fase, plantea la función orgánica específica, participaron 6150 elementos, el personal que concluyó el adiestramiento se especializó y capacitó en derechos humanos, Ley sobre el Uso Racional de la Fuerza, llenado del informe policial homologado, detención, conducción y cadena de custodia.
- Tercera Fase, desarrolla la función de unidad, consiste en la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en niveles anteriores, durante este periodo se formaron 15 mil 698 elementos, en esta capacitación el personal ejecuta tareas que ponen a prueba de manera practica los conocimientos adquiridos en las tres fases, además de efectuar acciones de proximidad social y vinculación ciudadana.

Durante la capacitación en materia de doctrina policial civil se abordan los siguientes contenidos:

- Acciones para prevenir la corrupción.
- Prevención del delito y aspectos legales en materia de Seguridad Pública.
- Vigilancia de instalaciones estratégicas.
- Interceptación terrestre.
- Interceptación aérea.
- Seguridad en las fronteras.
- Combate al robo de hidrocarburos.
- Plan DN-III-E.
- El derecho a la información
- Capacitación en materia de Derechos Humanos.
- Legislación policial.
- Introducción a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Ley Nacional del Registro de Detenciones.
- Llenado del informe policial homologado (IPH)
- Detención y conducción de personas.
- Cadena de custodia.
- Conceptos generales de la Proximidad Social y Vinculación Ciudadana.
- Obtención de información social, análisis, procesamiento y difusión.
- Acciones táctico-operativas para la explotación de la información.
- Participación y corresponsabilidad ciudadana.

Por su parte la SEMAR a través de sus tres centros de capacitación para el personal naval que realiza funciones de Seguridad Pública, lleva a cabo los siguientes cursos:

- Curso de formación inicial policial (FIP).
- Curso nuestros valores nuestra identidad.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- Certificación para la conducción de vehículos militares y de apoyo a las operaciones de Seguridad Pública.

El programa de Formación Policial Inicial se encuentra lineado al programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para cumplir con el objetivo de capacitar al personal en materia de Seguridad Pública, en este periodo se capacitaron a 254 elementos navales que realizan tareas de apoyo a la Seguridad Pública y 248 elementos están en proceso de terminar sus cursos.

12. Apoyos proporcionados a las Entidades Federativas para la adquisición, comodato y adiestramiento de material de guerra.

El informe señala que, en el marco del fortalecimiento de las capacidades de las policías estatales y municipales, la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Industria Militar, proporcionó apoyo interinstitucional para los cuerpos de seguridad pública.

Se manufacturaron 4 mil 747 fusiles FX-055 Cal. 5.56 mm, con un costo inferior al de cualquier otra arma de su tipo (\$17,253.99 M.N.). En el periodo de este informe se han comercializado a siete estados 1,341 fusiles como los mencionados.

Como una forma de apoyo interinstitucional se otorgó diverso armamento a los gobiernos de los estados bajo la figura de comodato, para atención de sus cuerpos de seguridad pública, al amparo de las licencias oficiales colectivas correspondientes, con objeto de fortalecer sus capacidades.

En el 2022 se entregaron 158 armas cortas y 1,371 armas largas (50 armas cortas y 60 armas largas a Guanajuato, 732 armas largas a Campeche, 60 armas cortas y 60 armas largas a San Luis Potosí, 48 armas cortas y 319 armas largas a sonora, 200 armas largas a Nuevo León).

Por lo que respecta al adiestramiento de los cuerpos de seguridad pública en el país en el periodo de noviembre de 2022 a mayo 2023 se ha impartido la capacitación y evaluación en el manejo de armamento.

En el último apartado del informe titulado "Construir la Paz con la Fuerza Armada Permanente", señalan que sin abandonar sus misiones constitucionales de velar por la seguridad nacional, la integridad territorial, la preservación de la soberanía nacional y la asistencia a la población en casos de desastres, la Fuerza Armada ha demostrado su lealtad al pueblo de México al velar por la seguridad pública.

La participación profesional y comprometida de soldados y marinos bajo un marco normativo claro y preciso, revirtió el deterioro de las condiciones de seguridad pública en el país. Su trabajo ha permitido mejorar los resultados de la estrategia de combate al delito y



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



fortalecer los mecanismos de coordinación entre las instancias policiales de los tres órdenes de gobierno.

Con el apoyo de la fuerza Armada se ha contenido a la delincuencia organizada y se ha impulsado la reconstrucción de la paz. El miedo al delito dejó de ser una de las tres principales preocupaciones de la población. Los índices delictivos van a la baja, mientras que la percepción de seguridad de la población va al alza.

Por ello, hasta en tanto se consolida la Guardia Nacional, resulta fundamental el apoyo de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, en coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno.

Establecido el objeto y contenido del Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, se formulan las siguientes:

III. CONSIDERACIONES Y EVALUACIONES DE LA COMISIÓN BICAMERAL, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.

PRIMERA. DE LA COMPETENCIA. La Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública de la LXV Legislatura, resulta competente para dictaminar el Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, reformado el 18 de noviembre de 2022; el artículo 88 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 3 del artículo 114 del Reglamento del Senado de la República; el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, por el que se crea una Comisión Bicameral con el propósito de analizar y dictaminar los informes que remita el Ejecutivo Federal, respecto a las facultades de disponer de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Pleno el 14 de febrero del año en curso; el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, respecto a la creación de una Comisión Bicameral, para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, aprobado por el Pleno el 15 de marzo del año en curso; así como la fracción I del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.

SEGUNDA. DEL ORIGEN Y DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA. La creación de la



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, radica fundamentalmente en el cumplimiento de una obligación pactada y transitoria, que deriva del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, reformado el 18 de noviembre de 2022; así como de la aprobación por los Plenos de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, de los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política de ambas cámaras donde se dispone la creación de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, con el objeto de analizar y dictaminar los informes que remita el Titular del Poder Ejecutivo Federal, respecto las acciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.

La Comisión Bicameral fue instalada el 22 de marzo del año en curso, bajo la siguiente integración: Sen. Ricardo Monreal Ávila, Presidente; Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín, Vicepresidente; Dip. Ricardo Villarreal García, Vicepresidente; Sen. Elvia Marcela Mora Arellano, Secretaria; Dip. Juan Isaiás Bertín Sandoval, Secretario; integrantes: Sen. Damián Zepeda Vidales; Sen. Clemente Castañeda Hoeflich; Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué; Sen. Alejandro González Yáñez; Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa; Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria; Dip. Roberto Carlos López García; Dip. José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña; y Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel; y a cargo de la Secretaría Técnica el Dr. Publio Rivera Rivas.

La Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno Federal, tiene como premisas fundamentales: erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia; el Pleno respeto y promoción de los Derechos Humanos; emprender la construcción de la paz; Seguridad Pública y Seguridad Nacional, entre otras, y dentro de ella se establecen estrategias específicas, entre las que destaca, la formación de un nuevo modelo policial nacional.

De tal manera que, con esta Comisión se trata de regular y transparentar la actuación de la Fuerza Armada permanente, durante el tiempo que llevarán a cabo tareas de seguridad pública, las autoridades del Estado Mexicano están obligadas a llevar a cabo su actuación en apego irrestricto a los parámetros de convencionalidad, siendo respetuosas de los derechos humanos y acorde al orden constitucional mexicano, cumpliendo con los criterios de participación en las tareas de seguridad pública, para que la Fuerza Armada permanente participe de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria en dichas tareas.

Dentro de las obligaciones y facultades derivadas del Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Guardia Nacional, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2019”, y reformado el 18 de noviembre de 2022, se encuentran las siguientes:

Para el Poder Ejecutivo Federal: El Titular del Poder Ejecutivo Federal presentará ante el Congreso de la Unión, un informe semestral sobre las acciones de la fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, proporcionando los indicadores cuantificables y verificables, que permitan corroborar entre otros temas, el respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Una vez aprobado por ambas Cámaras, el dictamen semestral se remitirá al Titular del Poder Ejecutivo Federal, quien deberá informar al Congreso de la Unión la atención que brindó a las recomendaciones emitidas, en el dictamen aprobado.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

A partir del ejercicio fiscal 2023, el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones y seguridad pública. Será distribuido en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa. Hasta un veinticinco por ciento de dicho fondo se asignará a las entidades federativas con mejores resultados en materia de seguridad pública, conforme los indicadores que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Para los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas: Los Titulares de los Poderes Ejecutivos de las Entidades Federativas, remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral sobre los avances en los objetivos y su cumplimiento en una perspectiva de seis años, del programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Para la ejecución del programa, se establecerán las previsiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2023.

Se establecerá anualmente un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública.

Para el Poder Legislativo Federal: Para el análisis y dictamen de los informes que remita el Titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, la Comisión Bicameral, se reunirá cada que la convoque su junta



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



directiva. Para la dictaminación, se podrá convocar a las personas titulares de las secretarías de Gobernación, de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional y de Marina.

La Fuerza Armada Permanente realizará tareas de seguridad pública con su organización y medios, por lo que serán capacitados en la doctrina policial civil, sin que estas tengan por objeto sustituir a las autoridades civiles de otros órdenes de gobierno en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Atendiendo a lo anterior, la Comisión también habrá de evaluar si la Fuerza Armada Permanente cumplió, durante el periodo correspondiente, con los criterios planteados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativos a su participación en tareas de seguridad pública, la cual deberá ser:

- *Extraordinaria:* De tal manera que se acredite la absoluta necesidad, que sea temporal y solicitada de forma expresa y justificada por la autoridad civil;
- *Regulada:* Para que cumpla con un estricto apego al orden jurídico previsto en esta Constitución, en las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales que estén de acuerdo con la misma;
- *Fiscalizada:* de manera que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas y
- *Subordinada y complementaria:* de forma tal que las labores de apoyo que la Fuerza Armada preste a las instituciones de seguridad pública solo puedan realizarse en su auxilio o complemento, y se encuentren fundadas y motivadas.

El dictamen deberá evaluar, además, del cumplimiento de las condiciones de la participación de la Fuerza Armada Permanente en labores de seguridad pública, la cual deberá ser: extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, el respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Generará las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo de nueve años siguientes a la entrada en vigor del Decreto de referencia, respecto de la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

La Comisión Bicameral remitirá a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, los dictámenes semestrales, para su discusión y aprobación, una vez aprobados se remitirán al Ejecutivo Federal, quien deberá informar de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

La Cámara de Senadores al analizar y aprobar los *informes anuales*, relativos a las actividades de la Guardia Nacional, evaluará la participación de la Fuerza Armada Permanente en labores de seguridad pública, a fin de garantizar que al término de los nueve años concluya su intervención en labores de seguridad pública.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



En este sentido, la actuación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública estará sujeta al control y evaluación del Poder Legislativo Federal, por conducto de esta Comisión Bicameral, la cual cuenta con diversas facultades y atribuciones, desde las que habremos de vigilar la actuación de las instituciones de seguridad pública y de la Fuerza Armada Permanente, en los términos que así lo dispone la Constitución y la Ley.

Derivado de lo anterior, en reunión de la Comisión Bicameral, la Senadoras, los Senadores y Diputados integrantes, aprobaron por unanimidad el Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, con la finalidad de establecer las reglas de su organización y funcionamiento, de acuerdo con los siguientes rubros:

- Disposiciones generales, en donde se describen las acciones generales de la Comisión.
- Integración y funcionamiento.
- La Junta Directiva y sus atribuciones.
- Obligaciones de la Secretaría Técnica.
- Reglas relativas al desarrollo de sus reuniones y deliberaciones.
- Reglas sobre el uso de información sensible y protección de datos personales de conformidad con la legislación aplicable.

Asimismo, se aprobó el Programa de Trabajo del Primer Semestre, en el cual se programaron y sistematizaron las tareas legislativas durante seis meses correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la LXV Legislatura. A grandes rasgos en el Programa de Trabajo se plasmó el compromiso para que durante el primer semestre esta Comisión fuera un espacio de diálogo entre los diversos Grupos Parlamentarios en ésta representados, así como de los poderes, las entidades federativas y los municipios, la sociedad civil, los académicos y especialistas en la materia, para lograr los acuerdos necesarios e impulsar las recomendaciones que contribuyan a generar mejores condiciones de seguridad, en la vida de las mexicanas y mexicanos.

Así como desarrollar los trabajos legislativos teniendo como prioridad el ejercicio pleno de los derechos humanos y las garantías para su protección, atendiendo en todo momento, el cumplimiento de las condiciones de la participación de las Fuerzas Armadas Permanentes en tareas de seguridad pública, la cual deberán ser: extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. En este sentido, se acordó que las actividades de la Comisión Bicameral se apegaran durante este primer semestre a lo siguiente:

Cronograma General de actividades de la Comisión.

Reunión	Asistentes	Objetivo
Reunión privada de trabajo con titulares del Sistema	Secretario de Gobernación;	Presentación y valoración de los parámetros y

<p>Nacional de Seguridad Pública relacionados con la obligación de presentar el informe a que hace referencia el quinto transitorio Constitucional.</p>	<p>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretario de la Defensa Nacional, y Secretario de Marina.</p>	<p>lineamientos generales que deberán contener los informes que presente el titular del Poder Ejecutivo a la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.</p>
<p>Reunión privada de trabajo con la titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como con representantes de las Entidades Federativas y Municipios.</p>	<p>Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Representantes de la CONAGO, y Conferencias de Seguridad Pública locales y municipales.</p>	<p>Intercambiar información respecto de los parámetros y lineamientos con los que cuenta el SNSP que sirvan para determinar los lineamientos que habrán de contener los informes que presente el titular del Poder Ejecutivo a la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, así como los parámetros para evaluar el cumplimiento del estado de fuerza de las entidades federativas y municipios.</p>
<p>Reunión con académicos y especialistas.</p>	<p>A propuesta de los grupos parlamentarios.</p>	<p>Recibir aportaciones respecto del contenido de los indicadores sobre los informes y sobre el proceso de planeación para fortalecer el trabajo de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.</p>

Reunión de Trabajo de la Comisión.	Integrantes	<i>Aprobación de los Indicadores para la evaluación del Informe que habrá de presentar el titular del Poder Ejecutivo Federal</i>
Requerimiento del Informe al Titular del Poder Ejecutivo Federal. Tercera Semana de Mayo		
Reunión privada de trabajo con titulares del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la presentación del informe a que hace referencia el quinto transitorio Constitucional.	Secretario de Gobernación; Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana; Secretario de la Defensa Nacional, y Secretario de Marina.	Presentación del informe del titular del Poder Ejecutivo a la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública y diálogo parlamentario con los titulares de las secretarías relacionadas con la materia.
Reuniones de trabajo para el análisis y dictaminación de los informes enviados por el titular del Poder Ejecutivo.	Integrantes y titulares de las dependencias relacionadas con la materia, que acuerde la Comisión.	Analizar y dictaminar el informe del titular del Poder Ejecutivo a la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.
Reunión para la deliberación del dictamen respecto los informes enviados por el titular del Poder Ejecutivo.	Integrantes de la Comisión.	Dictamen.

Acciones realizadas por la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública: Para iniciar las actividades de la Comisión Bicameral se llevó a cabo una primer Reunión privada de trabajo con las personas titulares de la Secretaría de Gobernación; de Seguridad y Protección Ciudadana; de Defensa Nacional, y de Marina, como primer acercamiento para la presentación y valoración de los



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



parámetros y lineamientos generales que iban a contener los informes que presentaría el Titular del Poder Ejecutivo a la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.

Posteriormente y atendiendo a lo establecido en la fracción II del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada en tareas de Seguridad Pública, se llevó a cabo un **diálogo parlamentario con académicos, especialistas y representantes de la sociedad civil**, para recibir su opinión y auxiliar en el diseño de los indicadores del Informe Semestral que remitió el Titular del Poder Ejecutivo Federal, respecto las tareas de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, en este sentido, convocamos a propuesta de los Grupos Parlamentarios, a las personas con comprobada experiencia para auxiliar en el diseño de dichos indicadores, de esta reunión se pudieron obtener las siguientes contribuciones:

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA PARTICIPACIÓN DE ACADÉMICOS, ESPECIALISTAS Y REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

La finalidad de la reunión fue tener un espacio de diálogo parlamentario con académicos, especialistas, representantes de la sociedad civil para recibir su opinión respecto de los indicadores que esta comisión elaborará para la evaluación del informe en cumplimiento a la obligación que tiene el Titular del Poder Ejecutivo Federal respecto del uso de la facultad conferida en el artículo Quinto Transitorio del decreto de Reforma Constitucional por el que se crea la Guardia Nacional y posteriormente se reforma y mediante el cual se le facultó sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública. En términos de lo dispuesto en dicho artículo transitorio, el informe que el presidente de la República presentaría debería contener indicadores cuantificables y verificables sobre el ejercicio de dicha facultad que permitiría corroborar, entre otros temas el respeto a los derechos humanos, a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y a los derechos de las personas afromexicanas, en este sentido se desglosan las *contribuciones de las personas especialistas*:

SAMUEL GONZALEZ RUIZ.

La reforma que permitió a las Fuerzas Armadas permanentes poder participar en funciones de seguridad pública, tiene una naturaleza excepcional y de ahí la necesidad de desarrollar su control, control que permita garantizar que los objetivos de este proceso de emergencia y desarrollo en el apoyo a la Constitución sean cumplidos, con todo miramiento hacia los elementos que la Corte Interamericana y Europea en materia de derechos humanos propone.

Indicadores propuestos:

- Que el informe sea reflejo del uso de la Fuerza Armada permanente.

- Como medir que la presencia de la Fuerza Armada Permanente ha transformado la sociedad civil en tanto que permite mayor seguridad y valorar el impacto que ha tenido dentro de las comunidades.
- Eficiencia completa en el procesamiento de personas que hayan sido probables responsables en la comisión de delitos.
- Capacitación de las fuerzas armadas respecto del uso de la fuerza y sus principios en Derechos Humanos protección a personas vulnerables y hacia otros tipos de indicadores que están en los estándares internacionales.

EDGARDO BUSCAGLIA.

Indicadores propuestos:

- Indicadores de control estratégico, debe estar especificado en un plan anual ampliado a la comisión del Poder Legislativo correspondiente, con base en dos criterios el primero el criterio de Seguridad Nacional y el criterio Temporal de Insuficiencia táctico operativo del órgano civil policial.
- Controles de poder táctico operativo, previos a la intervención de las fuerzas armadas en un operativo específico, por ejemplo, la frecuencia de la incorporación de insumos de inteligencia militar interinstitucionales anti mafia, compuestos en cada caso por un juez de control con puntos focales de policías de investigación.
- Controles expost que son revisiones de cada operativo donde intervienen las fuerzas armadas, operativos y mecanismos de puestos de control y subversivo a la autoridad civil.
- Frecuencia del control de la fiscalía y del juez de control sobre cada operativo de fuerza armada en el ámbito de seguridad pública.
- Frecuencia en el monitoreo de la Comisión del poder legislativo caso por caso denuncias por violación a DD.HH. durante operativos en la dimensión de seguridad pública.
- Frecuencia en el monitoreo de capacitación de las fuerzas armadas en el ámbito de la seguridad pública.
- Monitoreo trimestral de protocolo de capacidad presupuestal de cada fuerza armada en el ámbito de la seguridad pública.
- Frecuencia en el uso judicial de recursos informáticos potencialmente probatorios provistos por los órganos de la fuerza armada con relación a operativos de seguridad pública.
- Actualización de la presencia permanente de la fuerza armada de la defensa de puntos estratégicos de infraestructura con dimensionamiento de seguridad Nacional.
- Delimitación del uso de las Fuerza Armada permanente en los casos Constitucionalmente concedidos.

ERNESTO LOPEZ PORTILLO.

Indicadores propuestos:

- Propone reconocer que existe un problema estructural sobre el uso de la Fuerza Armada en tareas de seguridad y cuestiona el ¿para qué? ¿quién diseña el indicador? ¿desde dónde? ¿con qué fuentes de información? Y ¿qué calidad tienen esa información?
- Existe una multiplicidad de indicadores, deben contener dos cosas, que tengan múltiples enfoques cuantitativos y cualitativos siguiendo el modelo propuesto por la ONU.
- Que sean verificados desde actores internos y externos a las instituciones
- Multiplicidad de sistemas de monitoreo, evaluación y control y fortalecer ambos, internos y externos.
- Que los indicadores respondan en mayor proporción a la inteligencia y no al uso de la fuerza, como respuesta a la inseguridad.
- Cuidar que los indicadores no sean solo un sistema de datos estadísticos.
- Definirlos en razón de sistemas de monitoreo que permita evaluar la función y actuación con la finalidad de evitar su uso permanente.
- Crear una comisión técnica que diseñe indicadores con las Fuerzas Armadas para lograr la pluralización de los mismos.

SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA.

Indicadores propuestos:

- Indicadores que evalúen los resultados en materia de seguridad pública e indicadores de respeto a los Derechos Humanos.
- Informar con detalle los casos en los que la Fuerza Armada haya hecho uso de la fuerza letal, de acuerdo con los indicadores de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Indicadores en materia de seguridad para medir resultados el despliegue de la fuerza armada permanente, que permita distinguir claramente cuales son aquellas entidades regiones y municipios cuya situación de seguridad medida objetivamente amerite realmente el despliegue territorial de dichas fuerzas incluyendo la tasa de homicidios y otros fenómenos delictivos en extremo graves.
- Se debe requerir Reporte sobre el número de recomendaciones en materia de Derechos Humanos recibidas por la fuerza armada permanente, que los indicadores no se limiten a las recomendaciones, sino que se incluya el número de quejas precisando la clasificación preliminar la entidad donde ocurrió el hecho presuntamente violatorio lo que podría permitir a esta Comisión identificar patrones y tendencias para actuar oportunamente.
- Que busquen que la información sea desagregada para visibilizar aquellas violaciones de Derechos Humanos que afecten de forma diferencial a las mujeres como es el caso de la tortura y violencia sexual durante las detenciones.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- Número de elementos sancionados e investigados penalmente incluyendo la información sobre las conductas denunciadas esto permitirá a la comisión vigiar si se expande a la práctica de fuero militar de manera indebida.

MARIA ELENA MORERA.

Indicadores propuestos:

- Revisar indicadores que demuestren uso excesivo de la fuerza por parte de la Fuerza Armada.
- Elementos involucrados en situación jurídica, métodos, tiempo y forma de uso de las armas y fuerza letal.
- Indicadores de desarrollo policial.
- Identificar el tipo de lesiones y número e identificación de personas dañadas.
- Uso de la fuerza en cumplimiento de sus funciones.
- Despliegue de la Fuerza Armada y cantidad de operativos armas utilizadas y decomisos.
- Revisar y contrastar con los índices delictivos y como deja de ser necesaria la presencia de la Fuerza Armada.
- Intercambio de información con la Sociedad Civil.
- Capacitación en derechos humanos perspectiva de género, principios de uso de la fuerza, adiestramiento, regidos por código de conducta ética y policial.
- Presupuesto otorgado a las fuerzas armadas y publicación transparente del desglose de los gastos adquisiciones y contrataciones.
- Informe sobre las denuncias a los derechos y violaciones de las mujeres al interior de las fuerzas armadas

ALEJANDRO MADRAZO LAOUS.

Indicadores propuestos:

- Buscar que los indicadores midan el impacto de las medidas y el ejercicio presupuestal de la SEDENA Impacto de la capacitación de la SEDENA.
- Medir el impacto de la capacitación.
- Investigación de la información de la SEDENA.

EMILIO VIZARRETEA.

Indicadores propuestos:

- Evaluar estructura, procesos y resultados.
- Evaluar como intervienen el gobierno y sociedad para resolver el problema de inseguridad.
- Evaluar el carácter de lo extraordinario, de lo temporal, lo subordinado y la complementación de lo que en gran medida realiza la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



PEDRO ISNARDO DE LA CRUZ.

Indicadores propuestos:

- Los indicadores deben ser Integrales, enfocados, detallados y concisos con objetivo de eficiencia, la sobreabundancia de indicadores a menudo conduce a una carga administrativa indebida, desviando recursos críticos de la tarea de garantizar la seguridad pública.
- Al enfocarnos en menos indicadores pero claves permitimos que se concentre en la responsabilidad principal.
- Participación comunitaria y capacitación.
- Transición progresiva de la responsabilidad de seguridad pública de la Fuerza Armada Permanente a las de Seguridad Civil.
- Indicadores de confianza pública a las policías estatales y municipales.

LUIS EDUARDO MENDEZ CACHO.

Indicadores propuestos:

- Que el informe se refiera a la función de las Fuerza Armada en tareas de Seguridad Pública.
- Los indicadores deberán servir para evaluar dicha función por parte de la Comisión.
- Indicadores de proceso interno, que permita tener claridad sobre la educación que recibe la Fuerza Armada y adiestramiento que reciben, para evaluar las capacidades.
- De conciencia ciudadana, en donde la ciudadanía opina sobre la Fuerza Armada.
- De transparencia y rendición de cuentas.
- Resultados de los trabajos de riesgos en materia de transparencia institucional y corrupción, así como los informes a los mandatos hacia el poder legislativo.
- Indicadores de operación cuales son las funciones específicas que las fuerzas armadas están haciendo en tareas de seguridad pública.
- Coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno para la definición de acciones en materia de seguridad pública.
- Auxilio y protección a la población civil ante fenómenos originados por la naturaleza y los seres humanos permiten conocer las características del despliegue y la coordinación en la ejecución de tareas por parte de las fuerzas armadas
- Indicadores de resultados decomisos, aseguramientos, detenciones, participaciones en apoyo a autoridades de procuración de justicia, seguridad en fronteras y aduanas, acciones en contra del narcotráfico, trata de personas, robo de hidrocarburos entre otros.
- Indicadores de eficiencia en donde el índice de la calidad sería fundamental con la identificación del número de agresiones, personas agredidas fallecidas y heridas, detenidas, así como el personal de la fuerza armada permanente fallecida y herida en tareas de seguridad pública.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- Capacitación en materia de derechos humanos y la atención a las recomendaciones emitidas por la comisión de Derechos Humanos.
- Indicador De confianza ciudadana en las instituciones.
- Percepción de seguridad.
- Transparencia y rendición de cuentas.

GERARDO RODRIGUEZ SANCHEZ LARA.

Indicadores propuestos:

- Conocer el Estado de Fuerza de las policías estatales. Porque ahí reside la responsabilidad en las Entidades Federativas.
- Capacidad actual de la delincuencia organizada y el traspaso de armas, tráfico y trata de personas.
- Indicadores del Estado Actual de situación de Seguridad Pública.
- Capacidades y funcionamiento de seguridad y justicia de los Estados.
- Indicadores de gestión y desempeño de la Fuerza Armada Permanente
- Gestión operativa de la Fuerza Armada.
- Seguridad en fronteras.
- Seguridad en las fronteras y despliegue para la seguridad y vigilancia de áreas estratégicas, desempeño en riesgos a la seguridad pública, combate al robo de hidrocarburos y combate a la corrupción en fronteras y aduanas.
- Controles a la participación de la Fuerza Armada Permanente, por ejemplo garantizar el acceso a la información y transparencia.
- Perspectiva de género para la inclusión de mujeres en las fuerzas armadas y evitar el acoso y violación en los operativos de las Fuerza Armada.
- Participación de mujeres en operaciones de PAZ.
- Operaciones coordinadas en apoyo a las fuerzas de seguridad estatal, fiscalizada y revisada.
- Mejorar el diálogo entre civiles y militares.

JESUS GALLEGOS OLVERA.

Indicadores propuestos:

- Que los indicadores atiendan a los principios de veracidad, de profesionalización, de operatividad y capacidad de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública.
- Ajustar los indicadores a los criterios definidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Relacionar los informes con base en el avance semestral.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Posterior a dicho encuentro y después de la realización de diversos documentos que fueron trabajados en coordinación y con las aportaciones de la Senadora, Senadores y Diputados integrantes de la Comisión Bicameral, los mismos **aprobaron por unanimidad los Indicadores para la evaluación del Informe Semestral**, respecto de la facultad conferida por la Constitución sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, mismos que posteriormente fueron remitidos al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su análisis y posterior remisión del primer informe semestral, los mismos que se muestran a continuación:

INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL QUE REMITA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL RESPECTO DE LAS ACCIONES DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Para el análisis y dictamen del informe que remita el Titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, que señalará los indicadores cuantificables y verificables que permitan valorar los resultados obtenidos en el periodo reportado, esta Comisión Bicameral, deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones de la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, la cual deberá ser: extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, y con respeto de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

La Comisión emitirá las recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo de nueve años siguientes a la entrada en vigor del Decreto de referencia, respecto de la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública.

En atención a lo anterior, se formulan los indicadores tomando en cuenta las propuestas enviadas por los diversos Grupos Parlamentarios representados en esta Comisión, para la evaluación del informe y que servirán de base para los subsecuentes ejercicios.

Cabe señalar que algunas de las propuestas que enviaron los distintos Grupos Parlamentarios, tienen como finalidad hacer un análisis general de la estrategia nacional de seguridad pública y de las actividades de la Guardia Nacional, su desempeño, evaluación y formación, no obstante, la función de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, como su nombre lo dice es una Comisión que tiene como finalidad evaluar el cumplimiento de las condiciones de la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, así como realizar recomendaciones que contribuyan al cumplimiento del plazo de nueve años siguientes a la entrada en vigor del Decreto en la materia, respecto de la **actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública**; es decir la función de esta Comisión es revisar y evaluar ese funcionamiento.

En este sentido, por la naturaleza de la Comisión Bicameral los indicadores para la evaluación del informe que envíe el Titular del Ejecutivo Federal, la Constitución dispone que estos deberán referirse únicamente a la función establecida en el artículo quinto transitorio de la Constitución,



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



que permita revisar y evaluar las condiciones de la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.

Es importante destacar que para el análisis de la estrategia nacional de seguridad pública y de las actividades de la Guardia Nacional, su desempeño, evaluación y formación, la Constitución y las leyes en la materia, disponen dos mecanismos de control parlamentario para evaluar dichas funciones, con fundamento en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27, fracción III y 30 bis, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el cual se dispone que el Titular del Ejecutivo Federal remite al Senado de la República, el Informe Anual del estado que guarda la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, para su análisis y aprobación, y con fundamento en el artículo 76, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 26, 27 fracción III y 30 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y los artículos 13 Fracción VIII, 96 y 97 de la Ley de la Guardia Nacional, igualmente el Titular del Poder Ejecutivo Federal envía al Senado de la República, para analizar y aprobar el Informe Anual en torno a las Actividades de la Guardia Nacional.

Señalado lo anterior, los indicadores a que se hace referencia y que únicamente corresponden al ejercicio de la facultad conferida al Titular del Ejecutivo Federal respecto del uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, que permitirían a la Comisión evaluar el desempeño de esta función, y que fueron aprobados por unanimidad por los integrantes de la Comisión atendieron a los criterios siguientes:

INDICADORES
1. Funciones de la Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública.
<ul style="list-style-type: none">• Informar sobre los objetivos y acciones sobre la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública en un territorio determinado.• Informar sobre la manera en que se ha dado cumplimiento a las fracciones I, II, III y IV del artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en el sentido de que la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública sea extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.• Objetivos y acciones específicas implementadas y calendarizadas hasta 2028 para dar cumplimiento al penúltimo párrafo del mencionado Artículo Quinto Transitorio, en el sentido del retiro gradual de la Fuerza Armada Permanente de las tareas de seguridad.
2. Despliegue y operación de la Fuerza Armada Permanente en el ámbito de la Seguridad Pública:
<ul style="list-style-type: none">▪ Ejército.▪ Armada.▪ Fuerza Aérea.

<ul style="list-style-type: none"> • Informar las acciones sobre el despliegue territorial de la Fuerza Armada permanente. • Informar sobre los operativos e incidentes donde la Fuerza Armada Permanente fue el primer respondiente. • Informar sobre los casos en que la Fuerza Armada Permanente dio vista a la Fiscalía General de la República y las Fiscalías de las Entidades Federativas. • Informar sobre las solicitudes de apoyo de la Fuerza Armada permanente en las entidades federativas y municipios, así como el número total de dichas solicitudes.
<p>3. Construcción de la paz y recuperación de la Seguridad Pública con la presencia de la autoridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesas Estatales. ▪ Mesas Regionales.
<ul style="list-style-type: none"> • Informar de las peticiones realizadas al Ejecutivo Federal para su cooperación en tareas de seguridad pública, además del número de elementos de la Fuerza Armada permanente que mantienen presencia en la Entidad. • Informar sobre la coordinación con la Fuerza Armada permanente en la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad. Además de las acciones para lograr la inclusión e igualdad en la sociedad. • Informar las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa. • Informar sobre las acciones llevadas a cabo en auxilio de la autoridad competente en materia migratoria derivadas del ejercicio de la facultad conferida al Ejecutivo Federal por el artículo quinto transitorio. • Informar del programa de la Acción Ferias de la Paz y desarme voluntario (Estados donde se recaudaron más armas y los tipos de armas). • Información sobre las solicitudes y acciones relativas al fortalecimiento institucional de las policías locales.
<p>4. Resultados de la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Interceptación <ul style="list-style-type: none"> ○ Terrestre. ○ Aérea. ○ Marítima. • Informar sobre el proceso de vigilancia en el comercio, transporte y almacenamiento de las armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos y material estratégico de uso exclusivo del ejército, y el procedimiento ante casos de posesión y comercio por el crimen organizado. ➤ Seguridad en las fronteras. <ul style="list-style-type: none"> ○ Aduanas.

- Puertos.
- Aeropuertos.
- Informar sobre su participación en el control del tráfico marítimo, además de lo logrado en la salvaguarda de la vida marítima.
- Informar si cuentan con intérpretes el número correspondiente por entidad federativa, para la atención de personas indígenas, afromexicanos y personas con alguna discapacidad, en los casos de intervención derivada de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.
- **Combate al narcomenudeo.**
 - Personas detenidas.
 - Erradicación de enervantes: plantíos.
 - Inhabilitación de laboratorios clandestinos.
 - Medios de transporte: aeronaves, embarcaciones y vehículos terrestres.
 - Armas, granadas y cartuchos decomisados.
 - Numerario: moneda nacional y extranjera.
 - Precursores químicos.
 - Droga asegurada:
 - Fentanilo.
 - Mariguana.
 - Amapola.
 - Goma de opio.
 - Heroína.
 - Cocaína. Hoja y polvo.
 - Metanfetamina.
- **Combate al robo de hidrocarburos.**
 - Hidrocarburo recuperado.
 - Tomas clandestinas inhabilitadas.
 - Inmuebles y predios asegurados.
 - Patrullajes.
- **Uso de la tecnología cibernética en los casos de intervenciones relacionadas con la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.**
- **Participación en órdenes técnicas de investigación.**

<ul style="list-style-type: none"> • Informar el número de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública dedicados a actividades preventivas/de investigación/ de inteligencia, del total del estado de fuerza. <p>➤ Índice de letalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Indicadores sobre el uso de la Fuerza y Fuerza letal, entendido como el índice de letalidad actualizado, especificando los casos en que se utilizaron armas de fuego y en los que se haya determinado exceso en el uso de esta. <ul style="list-style-type: none"> a) Especificar el número de enfrentamientos entre civiles y elementos del ejército, desglosando el número de muertos de civiles y de elementos. b) Estrategias para determinar un uso proporcional de la fuerza ante las distintas amenazas que puedan enfrentar. c) Casos en los que se determinó uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Fuerza Armada permanente. • Informar la proporción de las tasas de homicidios, secuestros, extorsiones y las tasas de los delitos cometidos, denunciados y la cifra negra contrastada con la presencia de elementos de la Fuerza Armada permanente y las diligencias llevadas a cabo.
<p>5. Auxilio y protección a la población civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Plan DN-III-E. ▪ Plan Marina. ▪ Búsqueda y rescate de personas.
<p>6. Supervisión e inspecciones del Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública.</p>
<p>7. Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar el número de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, vinculados a proceso y sentenciados, por la Comisión de algún delito, cuando hayan participado en acciones derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio. • Informar el desglose detallado de las funciones civiles que realizan a través de convenios firmados o convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos Congresos de las Entidades Federativas, el Poder Judicial, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio. • Informar el desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas por dicha Cámara. • Copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya se convenio, instrucción administrativa). • Informar sobre las acciones realizadas en el exterior para la realización de acuerdos internacionales en materia de seguridad internacional, combate a la corrupción de

<p>las instituciones policiales y judiciales, y el tráfico de personas y sustancias nocivas para la salud.</p>
<p>8. Protección y garantías en materia de derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones llevadas a cabo por la Fuerza Armada permanente, para la protección de grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, comunidad LGBTTIQ+) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio. • Informar sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio. • Informar el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.
<p>9. Educación en materia de Seguridad Pública y doctrina de policía civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estrategia encaminada a capacitar a sus elementos en la doctrina policial establecida en términos del artículo 21 constitucional. • Informar sobre el Plan de Adiestramiento de los elementos que conforma la Fuerza Armada permanente.
<p>10. Información relativa a los convenios y solicitudes de las Entidades Federativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre el ejercicio de los recursos obtenidos de la Federación para atender tareas de seguridad pública, además de señalar las aportaciones locales para el fortalecimiento de las instituciones policiales municipales.

De esta manera, se procedió oficialmente a requerir al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, remitir ante esta Soberanía, conforme lo dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Primer Informe Semestral correspondiente a la facultad conferida respecto el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, solicitando los indicadores cuantificables y verificables que permitieran evaluar los resultados obtenidos en el periodo reportado y corroborar el respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como el cumplimiento de los criterios de participación en las tareas seguridad pública: extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Derivado de lo anterior, recibimos la comparecencia del Lic. Adán Augusto López Hernández, en ese momento Secretario de Gobernación; la Lic. Rosa Icela Rodríguez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana; el General Luis Cresencio Sandoval González, Secretario de la Defensa Nacional; y el Almirante José Rafael Ojeda Durán, Secretario de Marina, para



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



la presentación y análisis del Informe Semestral sobre el uso de la Fuerza Armada permanente, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto, cabe señalar que en dicha reunión se hizo la entrega del primer Informe Semestral de la materia.

La reunión de mérito se llevó a cabo en dos momentos, uno público en donde se hizo una presentación protocolaria y la entrega oficial del primer informe semestral ante los medios de comunicación, así como un segundo momento de carácter privado, en atención con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, no obstante por la importancia del tema referiremos a continuación, de manera general y sin ventilar datos confidenciales de acuerdo con las leyes sobre el uso de información sensible y protección de datos personales, los temas que se abordaron en la misma reunión:

REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO LA COMPARECENCIA DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN; DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA DEFENSA NACIONAL; Y DE MARINA, PARA LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL INFORME SEMESTRAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE.

La reunión tuvo por objeto recibir la comparecencia de las personas titulares de la Secretarías de Gobernación; de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Defensa Nacional; y de Marina, para la presentación y análisis del Informe Semestral sobre el uso de la Fuerza Armada permanente, que remite a esta soberanía el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019, reformado el 18 de noviembre de 2022.

En este sentido, y de conformidad con las fracciones I y IV del artículo 4 y los numerales 1 y 2 del artículo 6 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, se procedió con la reunión privada, de las personas titulares de las Secretarías de acuerdo con el formato acordado por la Junta Directiva de la Comisión Bicameral, para el desarrollo de la comparecencia.

Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán:

El Secretario de Marina, dio cuenta de las acciones de los elementos de Marina en tareas de Seguridad Pública, mismas que se describen a continuación:

Despliegue y operación en el ámbito de la Seguridad Pública.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



La Secretaría de Marina en el ámbito de su competencia en coordinación y a solicitud de algunas entidades federativas, se incorpora de manera específica en funciones de Seguridad Pública, destinando recursos humanos y materiales a citado fin.

A la fecha cuentan con 20 mil 182 elementos (3,480 Comisionados en dependencias de Seguridad Pública y 16,702 en Unidades Operativas que contribuyen con labores de Seguridad pública, en 21 Entidades Federativas y 38 Municipios. Señaló que la intervención de la Marina ha incrementado en los últimos seis meses.

Construcción de la paz y recuperación de la Seguridad pública.

Señaló que, con apoyo de todas las autoridades tanto estatales como municipales, la participación en las mesas de seguridad estatales y regionales son un foro importante en el que se expone la problemática de seguridad y se proponen soluciones.

La Armada de México, participa en 18 Mesas Estatales (17 Estados Costeros/Ciudad de México) y 33 Mesas Regionales (En los Estados y Municipios sedes de los Mandos Navales).

Aunado a las tareas en Seguridad Pública, la Armada de México, realiza acciones a fin de fortalecer las corporaciones: impartición de cursos y entrenamientos, elaboración de uniformes y mantenimiento de Armamento. En este sentido, a la fecha han capacitado a 17,663 policías Estatales y Municipales.

Resultados de la participación en tareas de Seguridad.

En este apartado el Secretario de Marina señaló que, en interdicción Marítima los resultados de su participación en tareas de seguridad pública se traducen en 19,314 kg de cocaína; 417 kg de metanfetamina; 46 embarcaciones; y 145 detenidos, en seguridad y fronteras registra 92,329 kg de carga con droga; 32,570 kg de metanfetamina; 8,391 kg de precursores químicos; y 2,044 kg de cocaína; asimismo el desmantelamiento de 81 Laboratorios clandestinos (143,020 Kilogramos de Metanfetamina y 264,915 kilogramos de Precursores Químicos; así como 1,520 hectáreas erradicadas de Marihuana, amapola y Cocaína.

En materia de combate al Narcomenudeo, registro: 24,227 kg de Marihuana; 5,605 kg de cocaína; 108381 kg de Metanfetamina; y 5,024,013 pastillas de fentanilo. En materia de combate al robo de hidrocarburos, registro 205,305 LT de combustible; 06 Buques pesqueros; y 21 Detenidos.

Control del tráfico marítimo y salvaguarda de la vida humana en la mar.

La Secretaría de Marina al asignársele las nuevas atribuciones en los puertos mexicanos, recibió con ello la responsabilidad del control de tráfico marítimo, responsabilidad que se controla a través de 117 Centros de Control de Tráfico Marítimo.

Las funciones del Control de Tráfico Marítimo se complementan con otra tarea importante de la Secretaría de Marina, que son las Estaciones Navales de Búsqueda y Rescate Marítimo, unidades



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



que apoyan a la seguridad del Tráfico Marítimo, son 33 Estaciones de Búsqueda y Rescate Marítimo.

En Secretario señaló que, con ello el Estado Mexicano cumple sus obligaciones ante la Organización Marítima Internacional, en lo referido al Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima.

Uso de la Tecnología cibernética en tareas de Seguridad Pública.

En la Armada de México desde que se inició el uso de la comunicación a través del ciberespacio se ha mantenido en constante evolución para estar a la vanguardia en materia de Ciberseguridad, por ello se creó el 1 de junio de 2022:

Coordinadora General del Ciberespacio: Conduce la gobernanza del Ciberespacio, para el cumplimiento de Seguridad de la Información y la Protección de las Tecnologías.

Cibercomando: Desarrolla Operaciones de Ciberdefensa y realiza acciones de monitoreo permanente de las redes informáticas institucionales.

Resultados: No se han registrado ciberataques. En los últimos siete meses, se han detectado y contenido: 135 incidentes de suplantación de identidad y 4,064 intentos de conexión.

Al respecto, el Secretario Señaló que, el uso de la tecnología cibernética en tareas de seguridad pública está a la vanguardia en materia de Ciberseguridad.

Estrategias para determinar un uso proporcional de la fuerza.

El personal naval, en cumplimiento del ejercicio de sus funciones en el mar, en el aire y en la tierra, dando importancia relevante al respeto a la vida y a los Derechos Humanos y en coadyuvancia al mantenimiento del Estado de Derecho, labora con estricto apego a la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza, esta Ley constituye una guía para la actuación del personal integrante de la Armada en el ejercicio de sus funciones, observando siempre un irrestricto respeto a los Derechos Humanos, aplicando los Niveles del Uso de la Fuerza.

Señaló que en el periodo del presente informe, no existen denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de personal naval empeñado en tareas de apoyo a la Seguridad Pública

Plan Marina: Auxilio y protección a la población civil.

La Secretaría de Marina, a fin de dar continuidad a las tareas de auxilio a la población civil afectada por fenómenos perturbadores y en la aplicación del Plan Marina, cuenta con una Unidad Naval de Protección Civil, 14 Brigadas de Apoyo Móvil y un equipo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR) que apoyan a los Mandos Navales. En el período del presente informe se proporcionaron los siguientes apoyos: 64 incendios tipo urbano, industrial y forestal; atención de primer contacto en lugares de difícil acceso fueron 213 comunidades beneficiadas, atendiendo a 143 mil personas.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Búsqueda y rescate de personas.

Derivado de las acciones de búsqueda y rescate marítimas, del 19 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, se lograron los siguientes resultados apoyando a personas en emergencia, riesgo o peligro de naufragio: 158 llamadas de auxilio atendidas; 273 personas rescatadas; 267 atenciones médicas; 41 personas evacuadas; y 47 embarcaciones menores auxiliadas.

Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

En el periodo del presente informe la institución no cuenta con denuncias o información sobre personal naval vinculados a proceso ni sentenciados, por actos derivados de su actuar en su comisión en Seguridad Pública.

Su actuación se basa en los principios y valores de la Secretaría de Marina Armada de México, en el Código de Ética de los Servidores Públicos, en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza y en estricto cumplimiento al respeto de los Derechos Humanos.

Cabe mencionar que sus funciones son encaminadas a apoyar a los cuerpos de Seguridad Pública estatales o municipales, trabajando siempre de manera conjunta acompañados de estos últimos.

Protección y garantías en materia de derechos humanos.

Para la protección de grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, comunidad LGBTTIQ+) la Armada a través de sus planes de capacitación en materia de Derechos Humanos, incluyen la protección de estos grupos.

En el periodo del 19 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, la Secretaría de Marina no ha realizado indemnizaciones o reparación del daño.

Quejas, denuncias y recomendaciones de la CNDH.

CNDH-31 Mar. 2023. Se recibió la Recomendación 96VG/2023 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, misma que fue aceptada por esta Institución el 24 de mayo pasado, por hechos ocurridos el 24 de enero de 2019 en Veracruz, Veracruz, misma que está siendo atendida por la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de la SEMAR.

Marina- La Secretaría de Marina realiza acercamientos con las víctimas de violaciones de derechos humanos a fin de otorgar citada reparación. Así mismo se coordina con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dichas personas puedan acceder a los derechos que otorga la Ley General de Víctimas.

Educación en materia de Seguridad Pública y doctrina de policía civil.

La Secretaría de Marina, a través de sus tres Centros de Capacitación para el personal naval, que realiza funciones de Seguridad Pública, ubicados en Campeche, Veracruz y Ciudad de México, imparte educación en materia de Seguridad Pública.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



496 de formación inicial policial; 7,083 curso “Nuestros valores, nuestra identidad”; y 1,502 curso “Prevención de la violencia y la delincuencia”, así como la Certificación para la conducción de vehículos militares y de apoyo a las operaciones de Seguridad Pública.

Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Crescencio Sandoval González:

Durante su intervención el Secretario señaló que, las operaciones militares que se desarrollan en el territorio nacional se derivan de las cinco Misiones Generales del Ejército y Fuerza Aérea. Actualmente mantiene 59 mil 217 elementos apoyando a la Guardia Nacional y un despliegue de 1590 efectivos en 83 instalaciones, de las paraestatales siguientes: PEMEX con 1,534 en la seguridad y vigilancia de doce de sus ductos; CFE; CONAGUA; CENEGAS; I.N.I.N; Y CASA DE MONEDA.

El ejército realiza operaciones militares con 2 mil 714 elementos desplegados en áreas geográficas específicas donde la delincuencia organizada mantiene confrontaciones abiertas en contra de autoridades civiles y militares. Se crea la Fuerza de Tarea Conjunta “México” con 1, 750 elementos y 12 Fuerzas de Tarea Regional en cada una de las 12 Regiones Militares, integradas con 300 elementos cada una. Priorizando nueve Estados donde se registra presencia de organizaciones delictivas. Estos Estados aportan el 70% de homicidios vinculados a la delincuencia organizada a nivel nacional, índice que se emplea para reorientar los esfuerzos en los Estados de Guanajuato, Baja California, Michoacán, Chihuahua, Jalisco, Guerrero, Sonora, Zacatecas y Quintana Roo.

Durante este periodo comandantes de regiones y zonas militares de la SEDENA, en sus respectivos territorios realizaron 15 mil 165 acciones de inspección del personal, a fin de supervisar el desarrollo de las operaciones de Seguridad Pública.

Destacó que, el despliegue y operación de la Fuerza Armada permanente tiene carácter extraordinario y obedece a las necesidades en cuanto a la extensión territorial, división política y situación interna del país, la cual permite hacer presencia en casi todo el territorio nacional.

Actualmente cuentan con 79 mil 399 elementos apoyando a la Guardia Nacional. Las actividades llevadas a cabo durante los despliegues operativos a nivel nacional son los siguientes:

- Vigilancia de los 3 mil 175 kilómetros de la frontera norte y 959 kilómetros de la frontera sur.
- Vigilancia de los 11 mil 122 kilómetros del litoral y más de 3 millones de kilómetros cuadrados de mar territorial y zona económica exclusiva.
- Seguridad en poblaciones y ciudades en donde se presenta actividad de la delincuencia organizada.
- Seguridad en aduanas y puertos.
- Seguridad y vigilancia del espacio aéreo.
- Apoyo a la población en caso de desastres.

Fuerza Aérea Mexicana:



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



El Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo, tiene por objeto el establecimiento de estrategias, medidas y acciones para garantizar la soberanía del Espacio Aéreo Nacional, a través de las actividades de vigilancia y protección, llevadas a cabo entre autoridades civiles y militares, así como de colaboración con países de Centro y Sudamérica, en materia de vigilancia y seguridad del espacio aéreo, a fin de garantizar la seguridad del Estado Mexicano.

La vigilancia del Espacio Aéreo Nacional a cargo de la Fuerza Aérea Mexicana se materializa con 1,107 elementos, 334 aeronaves y un sistema de radares, para llevar a cabo actividades de vigilancia y reconocimiento; disponiendo además de fuerzas de reacción para atender alertamientos aéreos.

Señaló que, las supervisiones e inspecciones practicadas por mandos de la Fuerza Armada permanente garantizaron que las tareas de Seguridad Pública se efectuaran con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de Gobierno, con estas acciones de verificación se salvaguarda la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad con que se ejecuta la facultad concedida al Presidente de México, al tiempo que se corrobora que las tareas llevadas a cabo se realicen con respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como con perspectiva de género.

Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez:

La Secretaria señaló que, la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública es extraordinaria, temporal, justificada y complementaria en las tareas que en coadyuvancia llevan a cabo con las instituciones civiles de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, tal como se establece en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los elementos desempeñan sus funciones con base en lo establecido en su Ley orgánica que, en términos generales son:

- Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.
- Garantizar la seguridad interior.
- Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.
- Prestar ayuda y auxilio a las personas y sus bienes en caso de desastre.
- Mantener el estado de derecho en las zonas marinas.

En este sentido, sus acciones están focalizadas a reforzar las operaciones de la Guardia Nacional y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad, a través de:

- Reconocimientos terrestres, marítimos y aéreos.
- Patrullajes en poblaciones, ciudades y costas.
- Establecimiento de bases de operaciones mixtas con carácter temporal, para la prevención del delito y vigilancia.
- Establecimientos de puestos militares y navales de seguridad.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- Seguridad física a instalaciones.
- Operaciones en contra de la delincuencia organizada
- Apoyo a la población civil en casos de desastre.

La Secretaria enfatizó que estas operaciones se realizan en estricta observancia y respeto a los derechos humanos, en términos de la Constitución y la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

Señaló que, como parte de las actividades de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México participa en las reuniones diarias de las 32 mesas estatales y 266 mesa regionales de Paz y seguridad. Estas mesas están integradas con representantes de las instituciones de Seguridad Pública y procuración de justicia Federal, Estatal y Municipal y presididas por las y los Gobernadores y la jefatura de Gobierno de la CDMX.

Tanto las mesas regionales como las estatales se determinan las acciones a implementarse en materia de Seguridad. Durante el periodo del informe se realizaron 37 mil 846 reuniones de las Mesas de Construcción de la Paz y Seguridad, en ellas se determinaron situaciones que requerían la participación de la Fuerza Armada permanente; además se dio atención a necesidades para reforzar a las autoridades de Seguridad Pública.

Mesas Estatales de Construcción de Paz y Seguridad: Se instalaron en las 32 Entidades Federativas, presididas por los respectivos Gobernadores y como participantes del mando territorial militar de la plaza, o el mando naval, el Fiscal General del Estado, el Delegado de la Fiscalía General de la República, el Jefe de Estación del Centro Nacional de Inteligencia y el Secretario de Seguridad Pública Estatal. Llevaron a cabo 4mil 64 sesiones en este periodo para diseñar y acordar tareas interinstitucionales de proximidad con la población.

Mesas Regionales de Construcción de Paz y Seguridad: A fin de garantizar la coordinación interinstitucional y la conjunción de esfuerzos para focalizar la actuación de las instituciones de Seguridad Pública municipales; así como realizar acciones de prevención del delito, se llevan a cabo sesiones en las 266 mesa regionales de construcción para la Paz y Seguridad. En este periodo se realizaron 35 mil 186 mesas regionales encabezadas por las y los presidentes municipales, con la asistencia de las autoridades locales en materia de Seguridad, procuración de justicia y representación de la Fuerza Armada permanente.

Señaló que, el Gobierno de México tiene como prioridad la formación y profesionalización del personal militar que coadyuva en tareas de Seguridad Pública, en este sentido durante este periodo se impartió la Licenciatura en Seguridad Pública en el Heroico Colegio Militar y en la Escuela Militar de Aviación, también se impartió el curso de formación de oficiales de policía militar, licenciados y licenciadas en Seguridad pública, así como el curso intensivo de formación de oficiales de policía militar con la especialidad en Seguridad Pública, en este periodo continúan sus estudios en estos cursos 1359 discentes, además se han adecuado los planes y programas de estudio para las especialidades de Policía Militar y Piloto Aviador.

En la Escuela Militar de Zapopan Jalisco se ofreció el curso de formación de Oficiales Pilotos Aviadores, Licenciados y Licenciadas en Seguridad Pública, durante este periodo 398 Sargentos Primeros y 1094 Sargentos Segundos concluyeron cursos efectuados en la escuela Militar de Sargentos en Puebla, con especialidad en Seguridad Pública.

A la fecha 8831 policías estatales y municipales han sido capacitados a través de los Centros de Capacitación de la SEMAR en materia de Seguridad Pública,

Capacitación en materia de doctrina policial civil: la Secretaría enfatizó la importancia de la capacitación y profesionalización de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública. La SEDENA y la SEMAR cuentan con centros especializados y personal profesional para impartir las capacitaciones; la SEDENA tiene 12 centros de adiestramiento de combate individual, durante este periodo se han capacitado 6150 elementos en la primera fase, este adiestramiento considera tres fases de formación en la doctrina policial civil, siguientes:

- Primera Fase, con contenidos de combate individual, misma que considera temas como introducción al derecho penal, introducción a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley Nacional de Registro de Detenciones, llenado del informe policial homologado, detención y conducción de personal y cadena de custodia.
- Segunda Fase, plantea la función orgánica específica, participaron 6150 elementos, el personal que concluyó el adiestramiento se especializó y capacitó en derechos humanos, Ley sobre el Uso Racional de la Fuerza, llenado del informe policial homologado, detención, conducción y cadena de custodia.
- Tercera Fase, desarrolla la función de unidad, consiste en la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en niveles anteriores, durante este periodo se formaron 15 mil 698 elementos, en esta capacitación el personal ejecuta tareas que ponen a prueba de manera practica los conocimientos adquiridos en las tres fases, además de efectuar acciones de proximidad social y vinculación ciudadana.

Durante la capacitación en materia de doctrina policial civil se abordan diversos contenidos en materia de: Cadena de custodia, Conceptos generales de la Proximidad Social y Vinculación Ciudadana, Obtención de información social, análisis, procesamiento y difusión, Acciones táctico-operativas para la explotación de la información y Participación y corresponsabilidad ciudadana.

El programa de Formación Policial Inicial se encuentra lineado al programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para cumplir con el objetivo de capacitar al personal en materia de Seguridad Pública, en este periodo señaló que se capacitaron a 254 elementos navales que realizan tareas de apoyo a la Seguridad Pública y 248 elementos están en proceso de terminar sus cursos.

Es importante señalar que, los trabajos descritos anteriormente fueron desarrollados bajo la conducción y presidencia del Senador Ricardo Monreal Ávila, quien por cuestiones



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



profesionales dejó la presidencia de la Comisión Bicameral, en este sentido, en fecha 28 de junio del año en curso, se llevó a cabo la reunión de trabajo en la cual se dio a conocer la designación del Senador Cristóbal Arias Solís como Presidente de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, en la cual el Presidente en ánimos de dar continuidad a los trabajos realizados concertó llevar a cabo las reuniones acordadas en el Plan de Trabajo Semestral de la Comisión Bicameral, así como logró convenir diversas reuniones de trabajo de los integrantes de la Comisión Bicameral con las personas Titulares de la Secretaría de Gobernación; de Seguridad y Protección Ciudadana; de Defensa Nacional; y de Marina, con la finalidad de presentarse y dialogar sobre el ejercicio de la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal respecto el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, y se atendieran puntualmente las solicitudes de información adicional de cada legislador integrante.

En este sentido, y una vez recibido el Informe Semestral de la materia fue remitido a la Senadora, Senadores y Diputados integrantes de la Comisión Bicameral, cabe señalar que derivado de su análisis los Senadores Damián Zepeda Vidales; Clemente Castañeda Hoeflich; Jorge Carlos Ramírez Marín; Miguel Ángel Mancera Espinosa; y Emilio Álvarez Icaza y los Diputados Braulio López Ochoa; Francisco Javier Huacus Esquivel, solicitaron información adicional con la finalidad de revisar y analizar el informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, la información fue remitida a la Mtra. Luisa María Alcalde Luján, Secretaria de Gobernación, con copia de conocimiento a las personas titulares la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; la Secretaría de la Defensa Nacional; y la Secretaría de Marina, las solicitudes de información adicional requeridas por la Senadora, Senadores y Diputados atienden a lo dispuesto en la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, misma que se muestra a continuación:

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL POR PARTE DE LA SENADORA, SENADORES Y
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Derivado de las reuniones de trabajo de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública y de la Comparecencia de las personas titulares de las Secretarías de Gobernación; de Seguridad y Protección Ciudadana; de la Defensa Nacional; y de Marina, en el marco de la entrega y presentación del Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, y de conformidad con la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, se solicita la información adicional que se presenta, con la finalidad de revisar y analizar el informe



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL	
Sen. Damián Zepeda Vidales-PAN	<ol style="list-style-type: none">1. Número de policías estatales y municipales por estado actualizado.2. Número y listado de municipios que no cuenten con policías municipales.3. Salario promedio de policías estatales y municipales por estado.4. Prestaciones asignadas a policías estatales y municipales por estado. Especificar si cuentan con Seguro Médico, acceso a vivienda, becas para sus hijos, fondo de ahorro, en fin todas las prestaciones de ley.5. Número e patrullas por estado y cuantas de ellas cuentan con GPS y con videocámaras.6. ¿Cuál es el plan o ruta de salida para lograr el retiro paulatino de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública? ¿Qué indicadores han establecido para dar seguimiento al avance de dicho plan de salida?7. ¿Cuáles son los avances en reclutamiento de miembros civiles de la Guardia Nacional?8. ¿A qué atribuye el hecho de que la Guardia Nacional tienen 128,233 elementos, más la Fuerza Armada permanente 59,217 elementos en labores de seguridad, sean tan solo responsables de 3,007 detenciones por la probable comisión de algún delito?9. Existe un plan de desarticulación del crimen organizado? ¿En qué consiste?10. En materia de combate al crimen organizado en relación con sus recursos financieros, ¿a cuánto asciende el monto recuperado por el Gobierno procedente de dichas actividades? En los informes se hace referencia exclusivamente a recursos bloqueados, mismos que aún tienen que dar inicio a procedimientos judiciales. Sobre esto, cuánto de estos recursos fueron recuperados finalmente por el Gobierno.11. Cuáles son las barreras y/o áreas de oportunidad identificadas para el fortalecimiento en las labores de inteligencia financiera del crimen organizado?

<p>Sen. Clemente Castañeda Hoeflich- MC</p>	<p>1. Requerir una estimación sobre el impacto estadístico directo del despliegue y operación de la Fuerza Armada permanente, en el ámbito de la Seguridad Pública y sobre la disminución de los delitos reportados en el informe.</p>
<p>Dip. Braulio López Ochoa- MC</p>	<p>2. Requerir a la SEDENA y a la SEMAR información sobre los criterios de éxito por región o estado que pudieran permitir su retiro de las tareas de Seguridad pública en un territorio determinado.</p> <p>3. Requerir información sobre los objetos específicos para cada una de las funciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, así como una estimación calendarizada del cumplimiento dichos objetivos, por región, estado y a nivel nacional.</p> <p>4. Requerir información adicional y específica para cada uno de los criterios de convencionalidad establecidos en la constitución de acuerdo con su definición e interpretación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Desarrollar y justificar el carácter excepcional, temporal y restringido a lo estrictamente necesario, para las circunstancias de cada región y estado. b) Requerir información sobre los protocolos, sobre el uso de la Fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad, de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia utilizados por la Fuerza Armada permanente. c) Requerir información sobre mecanismos de fiscalización llevados a cabo por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces. <p>5. En el marco del apoyo interinstitucional a cuerpos de seguridad locales y estatales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar si las armas comercializadas o en comodato se tratan de armas de uso exclusivo del ejército, o que las policías locales estén facultadas para usarlas. • Informar si existe algún protocolo o mecanismo de seguimiento al inventario y uso de estas, por ejemplo, para el caso de armas extraviadas o perdidas. <p>6. Informar el número de carpetas de investigación o personas detenidas derivado de las órdenes técnicas de investigación reportadas.</p>

	<p>7. Solicitar los informes sobre el uso de la Fuerza establecidos en los artículos 31 y 32 de Ley del Uso de la Fuerza para cada uno de los incidentes (enfrentamientos) reportados en el informe semestral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Especificar los casos en los que se determinó el uso excesivo de la fuerza por parte de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública. <p>8. La información presentada en materia de transparencia resulta insuficiente, por lo que se requiere ampliar la información para especificar:</p> <ul style="list-style-type: none">• El trámite o tipo de respuesta que se brindó a las solicitudes de información que se tendieron.• Los temas más recurrentes sobre los que se realizaron las solicitudes de información. <p>9. Además de los cursos educativos que se han brindado a elementos de las Fuerzas Armadas permanente en materia de derechos, informar si existen otras acciones, mecanismos, o protocolos para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</p> <p>10. Número de quejas y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el Artículo Quinto Transitorio.</p> <p>11. Número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el Artículo Quinto Transitorio.</p> <p>12. En cuanto a la educación en materia de seguridad pública y a los cursos ofrecidos relacionados con la doctrina de policía civil, se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none">• Información sobre los mecanismos de evaluación para medir el grado de apropiación de la doctrina policial por parte de los elementos de la Fuerza Armada permanente, desplegados en tareas de Seguridad Pública, con la finalidad de detectar la efectividad del ciclo doctrinal.
--	---

	<p>13. Información sobre el impacto presupuestal en los recursos ejercidos por la Fuerza Armada permanente para atender tareas de Seguridad Pública en el marco del Artículo Quinto Transitorio.</p>
<p>Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín- PRI</p>	<p>1. La información que la Fuerza Armada permanente presentó en el evento llevado a cabo el 14 de junio pasado, en el Centro Nacional de Adiestramiento de Santa Gertrudis, Chihuahua.</p> <p>2. La percepción de la sociedad para respaldar a la Fuerza Armada permanente y al crimen organizado (por región).</p> <p>3. La información que establezca qué Entidades Federativas se encuentran en focos rojos en materia de inseguridad y actividad del crimen organizado.</p>
<p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa- PRD</p>	<p>1. Las peticiones de cada Entidad Federativa en la que se requiere la intervención de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad pública.</p> <p>2. Los municipios que no cuentan con policías municipales, y ¿por qué de esta situación?</p>
<p>Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel- PRD</p>	<p>1. Criterios para la designación y despliegue de los elementos en los Estados.</p> <p>2. Resultados de las 37 mil 876 reuniones de las mesas de la construcción de la paz y seguridad.</p> <p>3. Establecer en que Estados fue la destrucción de los plantíos que se mencionan en la página 40 del informe.</p> <p>4. Que operaciones y que resultados han obtenido contra el narcotráfico y las organizaciones delictivas.</p> <p>5. Resultados de las operaciones regionales para la seguridad interior.</p>
<p>Sen. Emilio Álvarez Icaza- Grupo Plural.</p>	<p>1. El resultado de Encuesta de Sondeo para Persona de Generales, Jefes y Oficiales que contiene, entre otras preguntas, la que se expresa en este gráfico:</p>

Encuesta de Sondeo para Personal de Generales, Jefes y Oficiales	
Coordinación Estatal:	Edad: _____ Jerarquía: _____ Tiempo de servicios: _____ Estado Civil: _____ Tiene hijos: _____ Nivel académico (concluido): _____
Esta encuesta es sólo con fines estadísticos.	
Instrucciones: Con la finalidad de conocer su opinión al respecto de su permanencia en la Guardia Nacional, le pedimos lea la siguiente pregunta y conteste afirmativa o negativamente, no debiendo marcar ambas columnas.	
<p>Sin perder ningún derecho que como militar ha adquirido en las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en la Ley del I.S.S.F.A.M., ¿estaría de acuerdo en causar baja definitiva de la Secretaría de la Defensa Nacional y alta en la Guardia Nacional dependiente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, quedando sujeto a la normatividad aplicable a dicha Institución de Seguridad Pública?</p>	
SI	No

2. Se incluya la información de los mismos indicadores que se genere por la acción del 3er Batallón del Cuerpo de Fuerzas Especiales del Ejército creado a partir de 2004 (anteriormente conocido como Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales creado en 1986 o el cuerpo especial del Ejército que realiza las acciones equivalentes en su denominación vigente):

- Número de enfrentamientos en los que la Fuerza Armada Permanente, desglosada por municipio y fecha y con el estado de la fuerza en cuanto a elementos participantes y poder de fuego utilizado en los mismos;
- Especificar si en dichos enfrentamientos participaron otras fuerzas de seguridad nacionales o internacionales con referencias en fechas, municipios y estado de la fuerza utilizada en los mismos;
- Número de civiles muertos, heridos y detenidos por evento de enfrentamiento;
- Número de elementos del ejército muertos o heridos por evento de enfrentamiento
- Descripción de los hechos que dieron lugar al evento de enfrentamiento;

En materia de transparencia y rendición de cuentas presupuestal se solicita:

1. El desglose detallado de todas las funciones civiles, aparte de las de seguridad pública que realizan la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de la Marina, con convenios firmados o con convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y

	<p>Cámara de Senadores), los treinta y dos congresos de las entidades federativas, el Poder Judicial en los dos órdenes que corresponde, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales;</p> <p>2. El desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas y no autorizadas por dicha Cámara en relación con todas las funciones que se enumeran en el numeral 6) anterior;</p> <p>3. Copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya sea convenio, instrucción administrativa).</p> <p>4. El número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable tanto de la Secretaría de la Defensa como de la Secretaría de la Marina que cubrir estas indemnizaciones a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) al momento de su comisión.</p> <p>5. Derivado de las filtraciones de Guacamaya Leaks hay información de que el Centro Militar de Inteligencia (CMI), directamente adscrito al secretario de la Defensa, Crescencio Sandoval, ha seguido utilizando el software conocido como Pegasus que únicamente puede ser usado con licencia autorizada para gobiernos y que es México el país del mundo que más lo utiliza para espionaje, en este caso, sin orden judicial como lo marca la normatividad mexicana.</p> <p>Se solicita que el informe semestral contenga toda la información sobre la compra a la Comercializadora Antusa de las licencias de Pegasus en 2019 y la confirmación de cuánto fue el costo de este sistema de monitoreo remoto de información que se asegura fue de \$140 millones de pesos, así como el detalle de por qué fueron espionados ilegalmente por el Centro Militar de Inteligencia de la Secretaría de la Defensa Nacional bajo el mando directo del General Secretario Sandoval:</p> <ul style="list-style-type: none">- Funcionarios: Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos y Camilo Vicente Ovalle, Coordinador de las investigaciones de la Comisión para el Acceso a la Verdad sobre la Guerra Sucia- Periodistas: Carmen Aristegui, Emilio Aristegui, Rafael Cabrera, Sebastián Barragán, Carlos Loret de Mola, Daniel Lizárraga, Salvador Camarena, Ricardo Raphael.
--	--

- Miembros del Centro Miguel Agustín Pro-Juárez: Mario Patrón, Stephanie Brewer, Santiago Aguirre.
- Personas defensoras de derechos humanos: Raymundo Ramos, presidente del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo
- Políticos: Roberto Gil Zuarth, Ricardo Anaya, Fernando Rodríguez Doval.
- Investigadores internacionales: Miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) que investigaban la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.
- Instituto Mexicano para la Competitividad: Juan Pardinás y Alexandra Zapata.
- Promotores del impuesto a refrescos: Alejandro Calvillo, Luis Encarnación, Simón Barquera.
- Abogados del "caso Narvarte": Karla Micheel Salas y David Peña.

En materia de combate a la impunidad y respeto y cumplimiento a la protección de los derechos humanos, se reitera que se informe como obligación de control constitucional:

1. Las recomendaciones ha emitido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el periodo que se informa y que han aceptado y todas las acciones de cada una de ellas que han realizado para cumplir lo que aceptaron de lo que les fue recomendado;
2. Los avances de este semestre en el cumplimiento, en lo que compete a la Fuerza Armada permanente, de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH):
 - a) Caso Rosendo Radilla Pacheco (desaparición forzada cometida por elementos de la Sedena);
 - b) Caso: Valentina Rosendo Cantú y Otra (tortura y abuso sexual cometido por elementos de la Sedena);
 - c) Caso: Inés Fernández Ortega¹⁰ (tortura y abuso sexual cometido por elementos de la Sedena);
 - d) Caso ecologistas Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores (tortura cometida por elementos de la Sedena);
 - e) Caso Nitza Paola Alvarado y otros referido a la desaparición forzada de personas en el ejido Benito Juárez, municipio de Buenaventura, en la zona noroeste del estado de Chihuahua ocurrida el 29 de diciembre de 2009, bajo la presunción de que este hecho fue perpetrado por integrantes de las fuerzas armadas.

Todas las sentencias de la CoIDH han definido líneas que delimitan la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de naturaleza civil,

como es la seguridad pública, sin embargo, la referida al caso Nitza Paola Alvarado et al, ha establecido específicamente en su párrafo 182 los criterios que sin equívocos debe cumplir esta participación, por lo que se solicita la especificación en el cumplimiento obligatorio para cualquier ente del Estado mexicano como la Fuerza Armada permanente, así como al control constitucional establecido en el artículo quinto transitorio vigente de cómo se han satisfecho en el semestre que nos ocupa los criterios siguientes:

[...] el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser:

- a) Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso;
- b) Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial;
- c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia y
- d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

A la Secretaría de la Defensa Nacional le solicita:

- a) **31 de agosto de 2022.** Información detallada de los hechos ocurridos y acciones realizabas para que la autoridades ministeriales y jurisdiccionales de justicia civil actúen en contra de los probables responsables elementos de la Secretaría de la Defensa por una bala perdida en medio de una balacera entre el Ejército y miembros de un grupo criminal le costó la vida a la pequeña Heidi Mariana Pérez Rodríguez al recibir un impacto en la cabeza, cuando ella y su familia se dirigían a una consulta con el médico en la clínica De La Bandera del IMSS en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

	<ul style="list-style-type: none">- La familia de la Heidi responsabiliza a los elementos del Ejército por este asesinato y ha protestado frente a las instalaciones militares de la zona.- El presidente López Obrador se comprometió a esclarecer los hechos, pero no ha sido así.- La CNDH se negó a investigar el caso, de acuerdo con denuncias del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo, el visitador de la CNDH, Omar Jair Pasarán Nieto, se negó a enviar personal para realizar la investigación.- Este asesinato de una menor de edad a manos de personal del ejército asentado en Nuevo Laredo, recibió la condena por parte de la ONU-DH y Guillermo Fernández-Maldonado Castro, representante en México de dicha organización solicitó al gobierno una investigación civil, independiente, pronta y diligente para sancionar a los responsables, así como el uso de la fuerza por parte de militares, pidiendo cooperación por parte de la Sedena. <p>b) 26 de febrero de 2023. Información detallada y las acciones que se han realizado para que la procuración de justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables militares ante autoridad jurisdiccional por el asesinato de cinco jóvenes en Nuevo Laredo por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional al acribillar la camioneta en la que viajaban seis de ellos, con ejecución de cinco de ellos.</p> <p>Los jóvenes se dirigían a sus domicilios respectivos cuando fueron atacados y de acuerdo con testigos a dos de los cuerpos se les dio el tiro de gracia en la nuca.</p> <ul style="list-style-type: none">- Las víctimas:<ul style="list-style-type: none">❖ Gustavo Pérez Bariles,❖ Wilberto Mat Estrada,❖ Jonathan Aguilar Sánchez,❖ Alejandro Trujillo Rocha,❖ Gustavo Ángel Suárez Castillo (turista estadounidense) y❖ Luis Gerardo (sobreviviente al ataque internado en el hospital de gravedad)- Sigue sin existir o conocerse el motivo por el cual los elementos de la Sedena agredieron a unos jóvenes que se encontraban desarmados.- Los militares retiraron la camioneta de los jóvenes y hubo un enfrentamiento con familiares y vecinos del lugar, por lo que cuando menos tres militares accionaron sus armas de nueva cuenta contra civiles desarmados.
--	---

c) 18 de mayo de 2023. Información detallada y las acciones que se han realizado para que la Fiscalía General de la República y no la justicia militar como está sucediendo hasta el momento en que la propia Sedena ha reportado que 16 elementos fueron detenidos y enviados a prisión en el campo militar 118. Reafirmamos y exigimos, como lo marca el artículo 13 constitucional, que debe ser la justicia ordinaria la que investigue y, eventualmente, consigne ante autoridad jurisdiccional a los probables responsables militares de este asesinato doloso.

- De acuerdo a imágenes de una cámara, se ve que cinco civiles fueron víctimas de una presunta ejecución sumaria por integrantes de las Fuerzas Armadas. Las imágenes de un video muestran al vehículo en el que viajaban las víctimas, cómo se impacta contra la barda perimetral del edificio en el que estaba la cámara de seguridad, después de sacar a los civiles de la camioneta, desarmarlos, los patean y los forman frente al muro, los militares parecen tomar refugio, pero disparan contra los civiles quienes mueren en el acto, salvo uno quien falleció posteriormente en el hospital.

- Posteriormente, alteran la escena del crimen cuando uno de los militares coloca armas largas junto a los cadáveres y posteriormente se le retira las esposas a uno de ellos y cabe indicar que la Fiscalía General de la Republica tardó horas en llegar al lugar de los hechos.

- El teniente de infantería, José Luis N, declaró que él y sus hombres estaban desarmando a los criminales cuando fueron de nueva cuenta agredidos por otros criminales, por lo que los militares contestaron y que los civiles detenidos trataron de alcanzar sus armas, a pesar de que en el video se muestra a los militares tomando refugio, no se aprecia ningún otro vehículo o atacante o impactos de bala producto de un ataque, pero lo que sí se observa es a cuando menos tres militares disparando contra civiles desarmados junto al muro.

A la Secretaría de Marina se le solicita:

3/4 de diciembre de 2017: Información detallada y las acciones que se han realizado para que la procuración de justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables ante autoridad jurisdiccional sobre el caso de presunta participación de personal de la Marina en la detención

	<p>en la comunidad Las Juntas del Muerto, cerca de Otates, tortura y ejecución de tres personas, Luis Jonathan Sandoval Martínez (19), originario de Culiacán, Gamaliel Niebla Fernández (41) y Arcadio Ruelas Cruz (23) originarios de Durango, todos jornaleros. Los hechos ocurrieron en la sierra de Durango frontera con Sinaloa.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los testigos narran haber escuchado gritos de las víctimas detenidas para que los soltaran pues no sabían nada y la respuesta de los presuntos marinos era: perros, van a hablar.- Después de su detención por marinos, sus cuerpos fueron encontrados sin vida, en un barranco, con notables huellas de quemaduras y heridas de navaja en varias partes de su cuerpo, sobre todo, al C. Niebla, sus cadáveres fueron trasladados a Culiacán donde fueron entregados a sus familiares que exigen investigación y aclaración de la participación de elementos de la Marina y castigo a los probables responsables, así como reparación integral. <p>a) 26 de agosto de 2022: Información detallada sobre la detención y asesinato presuntamente por personal de la Marina de los jóvenes Jesús Antonio Paniagua Ruiz (24 años) y Martín Antonio Soto Robles (19 años) en Empalme, Sonora. Así como las acciones que se han realizado para que la procuración de justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables ante autoridad jurisdiccional</p> <ul style="list-style-type: none">- El último mensaje de Paniagua a su madre ese 26 de agosto a las 12:40 pm fue que estaban siendo detenidos por marinos en la carretera.- El 27 de agosto, los familiares de los dos jóvenes bloquearon un tramo carretero para exigir justicia y les devolvieran con vida a sus hijos.- Los cadáveres de Jesús Antonio y Martín Antonio aparecieron el 31 de agosto, junto a una capilla dedicada a la Santa Muerte.- Los familiares responsabilizan a las autoridades y denuncian que no se ha realizado ninguna acción ministerial para ubicar a los presuntos marinos responsables de no realizar ningún proceso para dar con los responsables. No se conocen más detalles sobre la presunta detención de los jóvenes por parte de elementos de la Secretaría de Marina ni que la Marina haya asumido su responsabilidad o y procesado a los responsables. <p>b) 23 de mayo de 2023. Información detallada y las acciones que se han realizado para que la procuración de justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables militares ante autoridad jurisdiccional por la detención y asesinato de Jorge Alfredo Espinosa (28) y Alejandro</p>
--	---

	<p>Guadalupe Castro Urías (22), delitos presuntamente cometidos por elementos de la Marina en un retén de dicha secretaría instalado en la entrada a la zona turística Boca del Río en Guasave, Sinaloa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sus cadáveres fueron localizados alrededor de las 04:10 horas del martes rumbo a la playa Las Glorias entre la carretera 700 y el Ejido Palos Verdes. - Los testigos señalan que Jorge Alfredo iba hablando por teléfono y su interlocutora señala que alcanzó a comentarle que estaba siendo detenido por una patrulla de la Marina. - La familia de los jóvenes asesinados aseguran que no se conocían. - Alejandro Castro fue presuntamente subido en la misma patrulla en la que ya iba Jorge Alfredo, declaran testigos. - Ante el bloqueo de la entrada al Cuartel de la Marina ubicado en la zona en exigencia de investigación y castigo a los marinos presuntamente culpables, la Marina en un escueto comunicado negó los hechos y se comprometió a apoyar la investigación. - Posteriormente, los familiares hicieron un mitin frente al Ayuntamiento y exigieron al alcalde Martín Ahumada Quintero que los recibiera; este lamentó “mucho” la pérdida de vidas humanas, pero no se hizo responsable de iniciar investigaciones.
--	--

Para atender lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, los integrantes de la Comisión Bicameral sostuvieron diversas reuniones de trabajo en las instalaciones de las Secretarías del ramo, con la finalidad de revisar y analizar el informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, así como obtener las respuestas a las solicitudes de información adicional.

Al respecto es importante señalar que a la reunión llevada a cabo en la **Secretaría de Marina**, asistieron el Senador Presidente Cristóbal Arias Solís; la Senadora Secretaria Elvia Marcela Mora Arellano; el Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa; y los Diputados Roberto Carlos López García; Javier Joaquín López Casarín; y Francisco Javier Huacus Esquivel, integrantes de la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, con las personas Titulares de las Secretarías de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez; de Defensa Nacional, General Luis Cresencio Sandoval González; y de



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán, quien encabezó dicha reunión en coordinación con el Presidente de la Comisión Bicameral, con la finalidad de revisar y analizar el informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, atendiendo a las solicitudes de información adicional que complementa el Primer Informe Semestral.

Posterior a la reunión de trabajo el Almirante Secretario José Rafael Ojeda Durán invitó a los integrantes de la Comisión Bicameral al Centro de Mando y Control (CC2) de la Secretaría de Marina donde se reconoció la importante labor de los elementos de la Marina en las tareas de Seguridad Pública.

Cabe señalar que el Senador Presidente Cristóbal Arias Solís agradeció la atenta invitación a las instalaciones de la Secretaría de Marina por parte del Almirante Secretario José Rafael Ojeda Durán y la asistencia de las personas Titulares de las Secretarías de Gobernación; de Seguridad y Protección Ciudadana; y de la Defensa Nacional, así como a la Senadora, Senadores y Diputados integrantes de la Comisión Bicameral y destacó la importancia de los trabajos de la Comisión Bicameral como órgano de control constitucional para alcanzar el objetivo de la reforma Constitucional en su artículo Quinto Transitorio, respecto la necesidad del retiro paulatino, ordenado y supervisado de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, en el plazo acordado.

Asimismo, se reconoció el importante esfuerzo que realiza el Gabinete de Seguridad del Gobierno de la República y el Congreso de la Unión para fortalecer a las instituciones de Seguridad Pública, con la finalidad de lograr las condiciones de paz y seguridad pública que el país demanda.

A la reunión que se llevó a cabo en las instalaciones de la **Secretaría de Defensa Nacional** asistieron, el Presidente de la Comisión Bicameral, Senador Cristóbal Arias Solís, con la participación de la Secretaria de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez; el Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán; y el Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Cresencio Sandoval González quien encabezó dicha reunión en coordinación con el Presidente de la Comisión Bicameral; así como la Senadora Elvia Marcela Mora Arellano; los Senadores Jorge Carlos Ramírez Marín; Damián Zepeda Vidales; y Miguel Ángel Mancera Espinosa; así como los Diputados Ricardo Villareal García; Francisco Javier Huacus Esquivel; Javier Joaquín López Casarín; y Juan Isaías Bertín Sandoval, con la finalidad de dar a conocer los resultados de la información adicional que les fue solicitada por parte de diversos legisladores integrantes.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



A través de un diálogo respetuoso y en el ejercicio de las facultades constitucionales que les competen para que en coordinación logren los fines para los que ha sido creada la Comisión Bicameral, el Secretario de la Defensa Nacional expuso la visión estratégica a través de la cual las Fuerzas Armadas dan cumplimiento a las cinco misiones generales que le confiere su Ley Orgánica y su vinculación con el fortalecimiento y consolidación de la Guardia Nacional, asimismo dio a conocer las acciones que realizan en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y en acatamiento a las facultades conferidas en el Artículo Quinto Transitorio Constitucional.

Posterior a la reunión llevaron a cabo una demostración con el Batallón de Atención de Emergencias, Fuerza Especial Conjunta, Fuerza Especial de Reacción e Intervención de la Guardia Nacional, Compañía de Ingenieros Conjunta de México para Operaciones de Paz, y se dio a conocer el próximo encargo que tendrá el Ejército Mexicano al asumir la Presidencia de la Conferencia de Ejércitos Americanos, a partir de enero del año 2024.

Los integrantes de la Comisión Bicameral agradecieron la apertura y disposición del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal y reconocieron el esfuerzo que realiza el Ejército, la Fuerza Aérea Mexicanos y la Marina en el fortalecimiento de las capacidades policiales en materia de reclutamiento, profesionalización, cuadros de mando, adiestramiento, capacitación policial, abastecimiento de armas, equipos y otras necesidades logísticas, así como el diálogo permanente para lograr una ruta que genere las condiciones de paz y seguridad pública que el país demanda.

En el marco del análisis y dictaminación del primer informe semestral, respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública y de conformidad con la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral, sus integrantes finalmente acudieron a un encuentro con el Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, en las instalaciones de la **Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana**, con la finalidad de conocer los resultados de la información adicional que les fue solicitada por parte de diversos legisladores.

Esta reunión fue presidida por el Senador Cristóbal Arias Solís, Presidente de la Comisión Bicameral y por la Lic. Rosa Icela Rodríguez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, con la participación de la Secretaria de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; el Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Cresencio Sandoval, y en representación del Secretario de Marina, José Rafael Ojeda, el jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante Juan José Padilla, también acudió el Subsecretario de Seguridad Pública, Luis Rodríguez Bucio; y la **Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Clara Luz Flores Carrales**, por parte de la Comisión Bicameral estuvieron presentes la Senadora Elvia Marcela Mora Arellano; los Senadores Jorge Carlos Ramírez Marín; Damián Zepeda



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Vidales; y Miguel Ángel Mancera Espinosa; así como los Diputados Francisco Javier Huacus Esquivel; Javier Joaquín López Casarín; Roberto Carlos López García y Braulio López Ochoa Mijares.

A través de un diálogo respetuoso y en el ejercicio de sus facultades constitucionales, la Lic. Rosa Icela Rodríguez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, presentó a la Senadora, Senadores y Diputados, los resultados de los operativos que se realizan de manera coordinada con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como un informe detallado sobre las actividades que realiza cada uno de los órganos desconcentrados de la Secretaría, y las acciones más importantes de su modelo de prevención, dirigido a las poblaciones más vulnerables ante la violencia.

Destacó como parte de las actividades de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, las reuniones diarias de las 32 mesas estatales y 266 mesas regionales de Paz y seguridad en las que se determinan las acciones a implementarse en materia de Seguridad y las situaciones que requerían la participación de la Fuerza Armada permanente, reforzando a las autoridades de Seguridad Pública.

Señaló el trabajo conjunto que se hace con otros países, en especial Estados Unidos, con quien se mantiene el Entendimiento Bicentenario, a través del cual se busca combatir el tráfico de armas, el tráfico de personas y el tráfico de drogas.

Los integrantes de la Comisión Bicameral agradecieron la apertura del Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, así como la especial invitación de la Lic. Rosa Icela Rodríguez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, reconocieron el esfuerzo que realizan para mantener el diálogo permanente, con la finalidad de lograr una ruta que genere las condiciones de paz y seguridad pública que el país demanda.

Después de dichas reuniones y con la finalidad de analizar el informe semestral respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, recibimos las respuestas de la información adicional solicitada por la Senadora, Senadores y Diputados integrantes de la Comisión Bicameral, por parte de las personas titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; la Secretaría de la Defensa Nacional; y la Secretaría de Marina, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, mismas que fueron distribuidas a los integrantes de la Comisión Bicameral con la anticipación debida, las cuales se muestra a continuación:

RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL
DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDAS POR LAS
SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE MARINA Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

En el marco del Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada Permanente en labores de seguridad pública, presentado ante la Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, recibieron la solicitud de información adicional por diversos diputados y senadores, integrantes de esta comisión. En atención, se remite el presente anexo con las respuestas requeridas.

ANEXO

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
(PARTIDO ACCIÓN NACIONAL)

1. Número de policías estatales y municipales por estado actualizado.

Respuesta:

El estado de fuerza con que cuentan los cuerpos policiacos de las entidades federativas y los municipios para dar cumplimiento a sus funciones se presenta en el siguiente cuadro:

ESTADO DE FUERZA DE LOS CUERPOS POLICIACOS ESTATALES Y MUNICIPALES			
No	Entidad Federativa	Policías estatales	Policías municipales
1	Aguascalientes	777	1,961
2	Baja California	906	5,128
3	Baja California Sur	490	1,762
4	Campeche	1,431	621
5	Chiapas	5,333	5,408
6	Chihuahua	1,754	5,458
7	Ciudad de México	45,221	Mando único
8	Coahuila	1,831	3,126
9	Colima	621	1,059
10	Durango	884	1,701
11	Estado de México	17,835	23,967
12	Guanajuato	4,046	7,110
13	Guerrero	3,484	2,093
14	Hidalgo	1,918	2,973
15	Jalisco	4,175	13,613
16	Michoacán	3,815	3,728

ESTADO DE FUERZA DE LOS CUERPOS POLICIAOS ESTATALES Y MUNICIPALES			
No.	Entidad Federativa	Policías estatales	Policías municipales
17	Morelos	1,073	2,169
18	Nayarit	1,049	1,435
19	Nuevo León	5,868	6,766
20	Oaxaca	214	1,901
21	Puebla	4,256	7,287
22	Querétaro	706	2,662
23	Quintana Roo	1,397	3,307
24	San Luis Potosí	2,219	1,698
25	Sinaloa	893	3,719
26	Sonora	1,437	3,971
27	Tabasco	3,948	3,644
28	Tamaulipas	3,963	Mando único
29	Tlaxcala	1,577	1,728
30	Veracruz	5,718	3,341
31	Yucatán	304	1,194
32	Zacatecas	860	896
TOTAL		134,665	125,436

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

2. Número y listado de municipios que no cuenten con policías municipales.

Respuesta: De los 2 mil 475 municipios a nivel nacional, 745 no cuentan con instituciones de seguridad de acuerdo con información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, con corte al 31 de mayo de 2023 con datos que proporcionan las entidades federativas. Se encuentran distribuidos en 18 entidades federativas, como se indica en el cuadro siguiente:

MUNICIPIOS SIN ESTADO DE FUERZA		
No.	Entidad Federativa	Cantidad
1	Campeche	3
2	Chiapas	7
3	Chihuahua	11
4	Ciudad de México	16
5	Coahuila de Zaragoza	4
6	Durango	10
7	Guanajuato	1

MUNICIPIOS SIN ESTADO DE FUERZA		
No.	Entidad Federativa	Cantidad
8	Guerrero	16
9	Hidalgo	1
10	Michoacán de Ocampo	5
11	Nuevo León	3
12	Oaxaca	500
13	Puebla	7
14	San Luis Potosí	7
15	Sonora	17
16	Tabasco	1
17	Tamaulipas	43
18	Veracruz	56
19	Yucatán	35
20	Zacatecas	3
TOTAL	745	669

La mayoría de los municipios que no tienen instituciones de seguridad están regidos con usos y costumbres, es decir, aplican prácticas tradicionales en sus formas de gobierno, lo que implica que la solución de conflictos internos se resuelve bajo esta premisa.

Otras entidades federativas no registran presencia de policía municipal porque manejan el modelo de seguridad de “mando único”.

3. Salario promedio de policías estatales y municipales por estado.

Respuesta: Con relación a la propuesta de Canasta Básica de Dignidad que estimó en 2021 un sueldo bruto mensual base de 13 mil pesos para los elementos operativos de las corporaciones de seguridad pública del país; se presenta el siguiente cuadro con los avances de la política de dignificación salarial que muestra los salarios mensuales estatales y los municipales reportados por las entidades federativas. Se presenta el promedio de los salarios municipales:

SUELDOS DE ELEMENTOS OPERATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES			
Cifras en pesos			
No.	Entidad Federativa	Sueldos estatales brutos	Sueldos municipales-promedio
1	Aguascalientes	\$21,691	\$17,531
2	Baja California	\$28,000	\$18,614
3	Baja California Sur	\$14,186	\$12,995

SUELDOS DE ELEMENTOS OPERATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES			
Cifras en pesos			
No.	Entidad Federativa	Sueldos estatales brutos	Sueldos municipales promedio
4	Campeche	\$10,808	\$7,180
5	Chiapas	\$10,727	\$6,615
6	Chihuahua	\$11,376	\$10,115
7	Ciudad de México	\$17,147	MANDO ÚNICO
8	Coahuila	\$21,182	\$11,598
9	Colima	\$15,599	\$13,937
10	Durango	\$18,974	MANDO ÚNICO
11	Guanajuato	\$27,250	\$16,847
12	Guerrero	\$11,554	\$11,389
13	Hidalgo	\$14,063	\$8,785
14	Jalisco	\$14,330	\$9,752
15	México	\$17,545	\$10,455
16	Michoacán	\$13,625	\$10,654
17	Morelos	\$11,699	\$9,961
18	Nayarit	\$19,389	\$11,450
19	Nuevo León	\$18,783	\$10,097
20	Oaxaca	\$10,769	\$10,300
21	Puebla	\$14,761	\$9,072
22	Querétaro	\$17,309	\$12,966
23	Quintana Roo	\$16,720	\$5,850
24	San Luis Potosí	\$15,054	\$9,359
25	Sinaloa	\$16,889	\$12,732
26	Sonora	\$21,250	\$10,673
27	Tabasco	\$5,658	\$6,649
28	Tamaulipas	\$15,011	MANDO ÚNICO
29	Tlaxcala	\$14,858	\$9,490
30	Veracruz	\$20,005	\$8,913
31	Yucatán	\$17,580	\$5,605
32	Zacatecas	\$17,584	\$9,579

4. Prestaciones asignadas a policías estatales y municipales por estado. Especificar si cuentan con seguro médico, acceso a vivienda, becas para sus hijos, fondo de ahorro, en fin todas las prestaciones de ley.

Respuesta: Las mejoras en las condiciones de vida de quienes integran las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, se encuentra determinada con base en el acceso universal a un régimen de seguridad social, prestaciones y servicios dignos; los cuadros siguientes muestran las entidades federativas y municipios que consideran los diferentes tipos de prestación:

SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES Y SERVICIOS DIGNOS POLICÍAS ESTATALES			
29 Entidades Federativas dieron respuesta ¹			
No.	Prestación ¹	Sí	No
1	Aguinaldo	29	0
2	Vacaciones	29	0
3	Prima vacacional	28	1
4	Día de descanso semanal	21	8
5	Licencia por maternidad	29	0
6	Licencia por paternidad	26	3
7	Licencia por adopción	14	15
8	Periodo de lactancia	27	2
9	Prima de antigüedad	20	9
10	Liquidación	18	11
11	Seguridad Social	28	1
12	Seguro de vida	29	0
13	Gastos funerarios	28	1
14	Bono de riesgo	17	12
15	Licencia por matrimonio	15	14

1/ Solo se cuenta con información de 29 de las 32 entidades federativas.

* No se recibieron respuestas de Baja California, Baja California Sur y Coahuila.

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES Y SERVICIOS DIGNOS POLICÍAS MUNICIPALES			
1,557 municipios dieron respuesta			
No.	Prestación ¹	Sí	No
1	Aguinaldo	1,487	70
2	Vacaciones	1,172	385
3	Prima vacacional	781	776

SEGURIDAD SOCIAL, PRESTACIONES Y SERVICIOS DIGNOS POLICÍAS MUNICIPALES 1,557 municipios dieron respuesta			
No.	Prestación	Si	No
4	Prima dominical	1,486	71
5	Día de descanso semanal	633	924
6	Licencia por maternidad	932	625
7	Licencia por paternidad	883	674
8	Licencia por adopción	118	1,439
9	Periodo de lactancia	537	1,020
10	Prima de antigüedad	230	1,327
11	Liquidación	792	765
12	Seguridad Social	462	1,095
13	Seguro de vida	458	1,099
14	Gastos funerarios	371	1,186
15	Bono de riesgo	77	1,480
16	Licencia por matrimonio	310	1,247

¹ Solo se cuenta con información de mil 557 de los 2 mil 475 municipios.

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

5. Número de patrullas por estado y cuántas de ellas cuentan con GPS y con videocámaras.

Respuesta: Durante la actual administración se fortalecieron las capacidades operativas y el equipamiento de las corporaciones policiales en estados y municipios para, desde el espacio local, actuar en la reducción de la incidencia delictiva y mejorar las acciones de vigilancia y de prevención que abone a la percepción de seguridad y confianza en las corporaciones de policías. Como parte de esta capacidad operativa, el cuadro siguiente muestra el número de patrullas reportado por las entidades federativas:

Entidad federativa	Número de patrullas
Aguascalientes	246
Baja California Sur	69
Baja California	130
Campeche	322
Ciudad de México	4830
Chiapas	865
Chihuahua	555
Coahuila	350



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Colima	193
Durango	237
Estado de México	3540
Guanajuato	773
Guerrero	373
Hidalgo	288
Jalisco	1365
Michoacán	627
Morelos	328
Nayarit	193
Nuevo León	1060
Oaxaca	102
Puebla	1000
Querétaro	293
Quintana Roo	535
Sinaloa	165
San Luis Potosí	521
Sonora	350
Tabasco	314
Tamaulipas	633
Tlaxcala	220
Veracruz	618
Yucatán	1016
Zacatecas	253
Total	22,364

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Con información reportada por las secretarías de seguridad de las entidades federativas.

6. *¿Cuál es el plan o ruta de salida para lograr el retiro paulatino de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública? ¿Qué indicadores han establecido para dar seguimiento al avance de dicho plan de salida?*

Respuesta: Conforme a lo establecido en el artículo quinto transitorio reformado por el Decreto de reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2022, el retiro de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública está sujeto a las siguientes circunstancias:

1. La temporalidad necesaria hasta en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial.
2. Nueve años a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019; plazo máximo consagrado en nuestra carta magna para que la Fuerza Armada permanente realice funciones de seguridad pública.

3. Dado el carácter extraordinario de las tareas de seguridad pública de la Fuerza Armada permanente, su intervención se constriñe a la solicitud expresa y justificada de la autoridad civil, por tanto, el retiro de igual modo se liga al tiempo por el cual las instituciones de seguridad pública federal, estatales o municipales, solicitan el apoyo.

Estos indicadores permiten dar seguimiento al retiro paulatino de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

7. ¿Cuáles son los avances en reclutamiento de miembros civiles de la Guardia Nacional?

Respuesta: Desde su creación, la Guardia Nacional ha reclutado a 65 mil 807 Guardias y mil 493 de personal de confianza, con un total de 67 mil 300 integrantes de procedencia civil.

8. ¿A qué atribuye el hecho de que la Guardia Nacional tienen 128,233 elementos, más la Fuerza Armada permanente 59,217 elementos en labores de seguridad, sean tan solo responsables de 3,007 detenciones por la probable comisión de algún delito?

Respuesta: De conformidad con el Artículo 21 constitucional, esta Institución colabora en las tareas de Seguridad Pública con las Entidades Federativas y Municipios en todo el país, la Guardia Nacional actúa en apoyo de las policías estatales y municipales, siendo estas últimas, quienes ponen a disposición de la autoridad competente a las personas detenidas.

Es importante señalar que la función de seguridad pública no sólo comprende la labor de persecución de los delitos; también abarca la materia de prevención de la violencia y el delito a la cual la Guardia Nacional asigna elementos para actividades relacionadas con proximidad, vigilancia, rondines disuasivos y persuasivos, entre otras; tareas que impactan de manera positiva en la sociedad según lo señala la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) Segundo trimestre 2023, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), donde el 73% de la población de 18 años y más consideró efectivo el desempeño de la Guardia Nacional.

9. ¿Existe un plan de desarticulación del crimen organizado? ¿En qué consiste?

Respuesta: Sí existe un plan, un programa y una estrategia.

Los principales objetivos, estrategias y acciones para combatir a los grupos que forman parte de la delincuencia organizada se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (D.O.F. 12/VII/2019), el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 (D.O.F. 2/VII/2020) y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (D.O.F. 16/V/2023).



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



procedimientos judiciales. Sobre esto, cuánto de estos recursos fueron recuperados finalmente por el Gobierno.

Respuesta: Esta pregunta no corresponde a los temas relacionados con el Artículo Quinto Transitorio del decreto de reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional, toda vez que se trata de asuntos competencia de la Fiscalía General de la República y en su caso, de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

11. ¿Cuáles son las barreras y/o áreas de oportunidad identificadas para el fortalecimiento de las labores de Inteligencia financiera en contra del crimen organizado?

Respuesta: Esta pregunta no corresponde a los temas relacionados con el Artículo Quinto Transitorio del decreto de reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional, toda vez que se trata de asuntos competencia de la Fiscalía General de la República y en su caso, de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH/DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA
(PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO)

1. Requerir una estimación sobre el impacto estadístico directo del despliegue y operación de la Fuerza Armada permanente en el ámbito de la seguridad pública y sobre la disminución de los delitos reportados en el informe.

Respuesta: El despliegue de tropas de la Secretaría de la Defensa Nacional responde a la necesidad de atender los temas de seguridad pública en áreas con los índices más altos de violencia; también se consideran los acuerdos del Gabinete de Seguridad, por lo tanto, se concentra el mayor porcentaje de tropas en donde es mayor el índice delictivo.

La Secretaría de la Defensa Nacional monitorea de manera permanente la incidencia y situación de los H.V.D.O., por lo que a partir de los resultados se adoptan acciones para asignar efectivos en áreas prioritarias.

La Armada de México también juega un papel importante en la seguridad y el mantenimiento del orden en el país. Su presencia y operaciones tienen impacto en la disminución de los delitos, en áreas donde existen altos índices de delincuencia, amenazas relacionadas con el narcotráfico u otras actividades ilícitas.

Una muestra de que la población reconoce y refrenda su apoyo hacia la Armada de México como garante de la seguridad, son los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su edición del segundo trimestre de 2023, en donde el 84.8% de la población de 18 años y más consideró efectivo el desempeño de la Marina: es la institución pública más confiable de los tres órdenes de gobierno; lo mismo en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



En el apartado de *Cambio de paradigma de seguridad* del eje 1 Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se determinan los objetivos encaminados a alcanzar los fines de la seguridad pública establecidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a saber: salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, además contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social por medio de estrategias de prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo establece la necesidad de garantizar el empleo, educación, salud y bienestar de la población para combatir las causas de la violencia y la delincuencia mediante la creación de puestos de trabajo; la inversión en servicios de salud; aplicación de programas sociales como *Jóvenes Construyendo el Futuro*, *Pensión Universal para Personas Adultas Mayores* y *Becas Benito Juárez*.

Conforme al Plan Nacional de Desarrollo, la regeneración ética de la sociedad se traduce en una opción para enfrentar por métodos pacíficos, el fenómeno de la delincuencia organizada. Asimismo, en materia de combate a las drogas, el plan formula estrategias que permitan reducir los niveles de consumo; se coloca en primer lugar a las personas y se señala la situación como un problema de salud pública.

Con respecto a los temas de seguridad nacional, seguridad pública y paz, el Plan Nacional determina como estrategias, por mencionar algunas, fortalecer las capacidades institucionales de las corporaciones e instituciones de seguridad de los tres niveles de gobierno, con el apoyo de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública; mejorar las capacidades tecnológicas de investigación científica en los ámbitos de seguridad pública; generar inteligencia estratégica y brindar elementos para fortalecer la procuración de justicia.

En cuanto a la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, el Plan Nacional de Desarrollo señala que debe reorientarse su quehacer para incrementar la confianza del pueblo mexicano en las actividades que desempeñan en apoyo a las corporaciones policiales del país, entre otras, a la Guardia Nacional, hasta que fortalezca sus capacidades operativas.

Los postulados mencionados con anterioridad fueron recogidos y desarrollados en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República en ocho objetivos y nueve estrategias específicas.

En cuanto al Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, sus objetivos prioritarios 1, 2 y 4 determinan diversas estrategias prioritarias y acciones puntuales para combatir al crimen organizado.

10. En materia de combate al crimen organizado en relación con sus recursos financieros, ¿A cuánto asciende el monto recuperado por el Gobierno procedente de dichas actividades? En los informes se hace referencia exclusivamente a recursos bloqueados, mismos que aún tienen que dar inicio a

Pública (ENVIPE 2022), también del INEGI, donde la Armada de México cuenta con el 89.6% de percepción de confianza por parte de la población.

Estos factores ratifican los buenos resultados obtenidos en las acciones en seguridad pública desplegadas por la Marina, tendientes a reducir los índices de inseguridad en algunas regiones del país.

2. Requerir a la SEDENA y a la SEMAR información sobre los criterios de éxito por región o estado que pudieran permitir su retiro de las tareas de seguridad pública en un territorio determinado.

Respuesta: Los criterios que permitirán retirar al personal militar de las tareas de seguridad pública, se basan en lo que dispone el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, a saber:

1. Una vez que se consolide la Guardia Nacional; conforme a la reforma del Artículo Quinto Transitorio serán nueve años posteriores a su publicación, culminando este apoyo hasta el año de 2028.
2. Es facultad del Presidente de México emplear a la Fuerza Armada permanente en apoyo a las actividades de seguridad pública.
3. Las Mesas Estatales para la Construcción de la Paz y Seguridad sesionan diariamente con delegaciones estatales y municipales, con el fin de acordar las acciones a desarrollar con objeto de abatir la incidencia delictiva de sus entidades.

Además, la toma de decisiones sobre el retiro de la Fuerza Armada permanente implica un análisis detallado y multidimensional de la situación específica de cada área, así como una evaluación continua de los resultados y la seguridad a largo plazo.

3. Requerir información sobre los objetivos específicos para cada una de las funciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, así como una estimación calendarizada del cumplimiento dichos objetivos, por región, estado y a nivel nacional.

Respuesta: Con relación a los objetivos específicos para cada una de las funciones de la Armada de México en tareas de seguridad pública, se menciona que el objetivo principal es garantizar el estado de derecho para la seguridad y bienestar de la población, considerando lo siguiente:

- a) Reconocimientos terrestres, marítimos y aéreos, con el fin de obtener información y recopilar inteligencia sobre diferentes áreas geográficas y situaciones específicas, para fortalecer la seguridad y las operaciones de la institución con vigilancia y monitoreo en áreas estratégicas, fronteras, zonas costeras y puntos críticos.
- b) Patrullajes en poblados, ciudades, costas y aguas territoriales, con el propósito de garantizar la seguridad y protección de las personas, así como prevenir y combatir actividades ilícitas del crimen organizado que puedan afectar la tranquilidad y el bienestar de la sociedad, en coordinación con otras fuerzas de seguridad y agencias gubernamentales por medio de:

- Establecimiento de puestos militares y navales de seguridad con el objetivo de fortalecer la vigilancia, el control y la protección de infraestructura crítica, zonas costeras y marítimas del país. Estos puestos navales contribuyen al fortalecimiento de la soberanía y la estabilidad, además cumplen diversas funciones y tienen múltiples propósitos:
- Operaciones en contra de la delincuencia organizada; el objetivo es combatir y neutralizar las actividades ilegales y criminales de los grupos delictivos que operan en el país, en coordinación con otras fuerzas de seguridad y agencias gubernamentales, siempre dentro del marco legal y respeto a los derechos humanos, para reducir la violencia y garantizar la seguridad
- Apoyo a la población civil en casos de desastre, a fin de brindar asistencia humanitaria, rescate y auxilio a las personas afectadas por desastres naturales o emergencias. Algunas acciones son proporcionar atención médica; apoyar en caso de evacuación y traslado a centros de atención médica; distribución de alimentos, agua potable, medicinas y otros suministros esenciales; participar en la reconstrucción y recuperación para el restablecimiento de servicios prioritarios.

4. *Requerir información adicional y específica para cada uno de los criterios de convencionalidad establecidos en la constitución de acuerdo con su definición e interpretación:*

a) *Desarrollar y justificar el carácter excepcional, temporal y restringido a lo estrictamente necesario, para las circunstancias de cada región y estado.*

Respuesta: La participación del Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana en tareas de seguridad pública, encuentra su fundamento en el Transitorio Quinto reformado en materia de Guardia Nacional, y se realiza de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, acorde a lo siguiente:

Sus intervenciones extraordinarias, subordinadas y complementarias se cumplen con el escrito que la Guardia Nacional dirige a la Secretaría de la Defensa Nacional solicitando que el Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana lleven a cabo tareas de seguridad pública.

Son reguladas las participaciones del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana porque se desarrollan con estricta observancia al marco legal vigente (derechos humanos y garantías constitucionales, Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, Ley Nacional del Registro de Detenciones, entre otros).

La parte fiscalizada se cumple con el informe semestral que el Ejecutivo Federal debe presentar a la Comisión Bicameral del Congreso de la Unión para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

Por ello se hace necesaria la complementariedad de la Fuerza Armada permanente en todo el territorio nacional, porque abona a las labores de seguridad. El carácter temporal de la Fuerza

Armada permanente se constriñe al lapso necesario para lograr el desarrollo estructural e integral de la Guardia Nacional, cumpliendo total y absolutamente con la subordinación, complementariedad, regulación y fiscalización.

Además, el carácter excepcional, temporal y extraordinario de la participación de las fuerzas armadas en seguridad pública se basa en la premisa de que el papel de las fuerzas armadas es garantizar la defensa nacional y proteger al país contra amenazas externas.

En cuanto a la Marina encuentra justificación en las solicitudes para apoyar a la seguridad pública en entidades federativas y municipios.

Cada estado y municipio remitió a la Marina una solicitud formal, justificando la necesidad de que personal de este instituto armado brinde apoyo en tareas de seguridad pública. Se están elaborando convenios de colaboración con los titulares de los gobiernos de 17 estados y 40 municipios de la Federación, por el término de un año.

En estos convenios se acuerda programar la temporalidad a fin de que el personal perteneciente a las instituciones de seguridad pública cuente con la capacitación y equipamiento adecuado para el cumplimiento de sus funciones de manera autónoma.

Cabe citar el criterio sostenido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación donde determinó por vía de jurisprudencia, la constitucionalidad de la participación y actuación de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública y en auxilio de las autoridades civiles a través de la tesis P./J.38/2000.

4...

b) Requerir información sobre los protocolos, sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad, de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia utilizados por la Fuerza Armada permanente.

Respuesta: El Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana, para el cumplimiento de sus tareas en apoyo a la seguridad pública, se ciñen a lo dispuesto en la Ley Nacional del Uso de la Fuerza y al contenido en la *Colección de Seguridad Pública del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*, la cual se integra con el *Manual de Seguridad Pública, un Procedimiento Sistemático de Operar de Actuación Militar en tareas de Seguridad Pública* y el *Manual de Técnicas de Uso de la Fuerza y Descripción de conductas para el personal del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana*; son ordenamientos diseñados con base en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y el Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, elaborados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

En el Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Secretaría de la Defensa Nacional se capacitaron en materia de uso de la fuerza a 33 mil 997 elementos.

En cuanto a la Armada de México en funciones de seguridad pública, el protocolo utilizado se encuentra apegado al objeto, principios e impactos regulados por la Ley Nacional sobre el Uso



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



de la Fuerza; por ejemplo, regular el catálogo normativo de funciones, derechos, obligaciones y prohibiciones para los integrantes de las instituciones de seguridad que ejercen el uso de la fuerza; normar los esquemas de coordinación operativa y brindar certeza jurídica y transparencia a la ciudadanía en relación con el uso de la fuerza.

4...

c) Requerir información sobre mecanismos de fiscalización llevados a cabo por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

Respuesta: La Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Función Pública son instancias externas que pueden auditar a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina.

De forma interna, la Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con una Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, encargada de la supervisión, fiscalización y auditoría del personal, material, animales e instalaciones, en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros, así como del adiestramiento de los individuos y de las unidades; si este órgano de fiscalización detecta irregularidades, da vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional y Fiscalía General de Justicia Militar.

Los mecanismos de fiscalización de la Armada de México se llevan a cabo mediante supervisiones e inspecciones que realizan los Mandos Navales, con la finalidad de garantizar que las tareas de seguridad pública se efectúen con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones.

Al respecto, se toman acciones y medidas periódicas con la finalidad de vigilar que el personal cumpla con su comisión bajo principios de legalidad, disciplina, transparencia y rendición de cuentas, con base en un programa de supervisión permanente donde se perciben las novedades y necesidades del personal desplegado.

De manera adicional se estableció un programa permanente por medio de una comitiva integrada por una jefatura de área y cuatro personas supervisoras, quienes efectuaron visitas a mandos donde se encuentra desplegado el personal naval que desempeña tareas en apoyo a la seguridad pública.

Los Mandos Navales tienen instrucciones de inspeccionar de manera permanente el desempeño del personal naval empeñado en tareas de apoyo a la seguridad pública.

En lo que respecta a mecanismos de fiscalización llevados a cabo por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces, éstos se llevan a cabo mediante:

- Mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.
- Reuniones de mesa ciudadana de seguridad y justicia.
- Consejo Ciudadano de Seguridad Pública.
- Comité de consulta y participación en seguridad pública y justicia.

- Órganos regionales de derechos humanos.
- Órgano superior de fiscalización.
- Contralorías de los poderes legislativos o estatales.
- Observatorios ciudadanos.
- Órganos internos de control.

Además, se aplicaron 6 mil 776 encuestas de satisfacción laboral al personal de las unidades y establecimientos de la Secretaría de Marina. Las respuestas a este instrumento de evaluación permitieron fortalecer los mecanismos de control, detectar áreas de oportunidad y evitar actos de corrupción.

5. *En el marco del apoyo interinstitucional a cuerpos de seguridad locales y estatales:*

- *Informar si las armas comercializadas o en comodato se tratan de armas de uso exclusivo del ejército o que las policías locales estén facultadas para usarlas.*
- *Informar si existe algún protocolo o mecanismo de seguimiento al inventario y uso de éstas, por ejemplo para el caso de armas extraviadas o perdidas.*

Respuesta: En el periodo del informe, los gobiernos de los estados no solicitaron a la Secretaría de la Defensa Nacional que les proporcionaran armas; sin embargo, durante la presente administración se otorgaron en comodato 311 armas cortas, 2 mil 214 armas largas, cinco ametralladoras (4 Cal. 0.50" y 1 Cal. 5.56 mm) y tres lanzagranadas (Cal. 40 mm), a 11 estados¹. Las de mayor calibre a 9 milímetros son de uso exclusivo del ejército.

En cuanto a la comercialización de armas, en el 2023 se vendieron mil 371 armas de uso exclusivo del Ejército, de las cuales mil 341 fusiles FX-05S Calibre 5.56 mm a Campeche, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa y Tlaxcala. Asimismo, 30 ametralladoras IWI Cal. 7.62 mm a Nuevo León.

Las armas fueron otorgadas a los cuerpos de seguridad pública al amparo de su Licencia Oficial Colectiva.

Para el control del armamento otorgado mediante licencias oficiales colectivas concedidas a las entidades federativas (incluyendo el armamento en comodato), la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de sus Zonas Militares, lleva a cabo dos revistas semestrales con la posibilidad de realizar extraordinarias.

Este procedimiento encuentra su fundamento en las facultades establecidas en el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 1, 2 fracción III, 4, 24, 25, 40 y 73 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, 25 de su Reglamento, 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 48 fracciones I, III y IV del Reglamento

¹ Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas

interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; el Procedimiento Sistemático (P.S.O.) para la Inspección de Licencias de Portación de Armas de Fuego; Manual de Procedimientos de la Dir. Gral. Reg. Fed. Armas Fgo. y Ctl. Expvos. Tomo 1, 2, Manual de Servicios al Público de la Dir. Gral. Reg. Fed. Armas Fgo. y Ctl. Expvos, P.S.O. Para el Control y Vigilancia del Transporte de Explosivos Municiones, Sustancias Químicas y Artificios Pirotécnicos; P.S.O. para la Inspección de las Instalaciones de Personas Físicas o Morales con Permisos Generales, P.S.O. para guiar las acciones en materia de seguridad de las empresas que cuentan con Permiso General para el Tpte. Especializado.

En el entendido de que el extravío del armamento acarrea sanciones administrativas a los titulares de referidas licencias de conformidad con los artículos 14 y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

6. Informar el número de carpetas de investigación o personas detenidas derivado de las órdenes técnicas de investigación reportadas.

Respuesta: Durante el período del informe, personal militar detuvo a 4 mil 314 personas en casos de flagrancia delictiva, mismas que fueron puestas a disposición de la autoridad competente; además coadyuvó en mil 596 órdenes técnicas de investigación.

Es importante destacar que las autoridades judiciales y ministeriales son las que llevan a cabo las investigaciones, el registro de las personas detenidas y las carpetas de investigación.

Asimismo, la Secretaría de Marina tiene registro de 2 mil 560 carpetas de investigación en las fiscalías de los estados y municipios derivadas de las acciones del personal naval que realiza funciones de apoyo en materia de seguridad pública. También puso a disposición ante la Fiscalía General de la República y fiscalías de los estados, a 2 mil 836 personas.

7. Solicitar los informes sobre el uso de la fuerza establecidos en los artículos 31 y 32 de Ley del Uso de la Fuerza para cada uno de los incidentes (enfrentamientos) reportados en el informe semestral.

- *Especificar los casos en los que se determinó el uso excesivo de la fuerza por parte de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.*

Respuesta: En el primer informe de resultados de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública no se reportaron casos sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de integrantes del Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana, sin embargo, en la presente administración la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió tres recomendaciones a la Secretaría de la Defensa Nacional por uso excesivo de la fuerza, asimismo, se notificaron dos quejas sobre hechos cometidos con anterioridad; se tiene registro de un asunto que no fue investigado por el citado organismo nacional.

Cabe señalar que el artículo 31 de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza establece que las fuerzas de seguridad deben contar con agentes capacitados para llevar a cabo negociaciones y procedimientos para actuar frente a asambleas, manifestaciones o reuniones que se tornen

violentas o atenten contra el orden público; el artículo 32 de dicho ordenamiento estipula que cuando los miembros de las instituciones de seguridad utilicen la fuerza, deberán realizar un informe pormenorizado.

También, precisar que la Fuerza Armada permanente no participa en enfrentamientos. Se entiende por enfrentamientos, los actos que se suscitan entre grupos delictivos, en tanto que las Fuerzas Armadas hacen uso de la fuerza proporcional para repeler agresiones, de acuerdo a la Ley Nacional del Uso de la Fuerza.

Así, durante el periodo del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, no se presentaron casos en los que la Armada de México haya hecho uso de la fuerza para repeler agresiones.

8. La información presentada en materia de transparencia resulta insuficiente, por lo que se requiere ampliar la información para especificar:

- El trámite o tipo de respuesta que se brindó a las solicitudes de información que se atendieron.

Respuesta: Durante el periodo del informe la Secretaría de la Defensa Nacional recibió 21 mil 518 solicitudes de información; de éstas atendió 21 mil 244; quedaron en proceso de atención 274. Se atendieron mil 920 solicitudes de información pública, con la siguiente clasificación:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL			
No.	Concepto	Solicitudes	Porcentaje de atención
1	Solicitudes de Información pública atendidas	1,792	93%
2	Los peticionarios ejercieron sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en trámites que derivan de acceso a sus datos personales	68	3.5%
3	Se clasificaron como reservadas	23	1.2%
4	Se clasificaron como información confidencial	37	1.9%
TOTAL		1,920	100%

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional.

La respuesta a los solicitantes se otorgó en formato impreso o digital a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

La Secretaría de la Defensa Nacional obtuvo de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República una Mención Honorífica por haber atendido el 98.8% de solicitudes ciudadanas.

Para observar el derecho humano de acceso a la información pública, la Secretaría de Marina se basa en el principio de máxima publicidad, así como en los procedimientos establecidos en la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se atendieron 1,246 solicitudes de acceso a la información pública, desglosadas en la tabla siguiente:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ATENDIDAS POR LA SECRETARÍA DE MARINA			
No.	Concepto	Solicitudes	Porcentaje de atención
1	Solicitudes de Información pública atendidas	1,197	96.1%
2	Los peticionarios ejercieron sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en trámites que derivan de acceso a sus datos personales	28	2.2%
3	Se clasificaron como reservadas	17	1.4%
4	Se clasificaron como información confidencial	4	0.3%
TOTAL		1,246	100%

FUENTE: Secretaría de la Defensa Nacional.

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Marina en el ejercicio del principio de máxima publicidad para la aplicación e interpretación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, garantizando la atención y seguimiento de cada solicitud de información de la ciudadanía, asesorando a las áreas responsables de la información en materia de protección de datos personales y clasificación de información.

8...

- *Los temas más recurrentes sobre los que se realizaron las solicitudes de información.*

Respuesta: En la Secretaría de la Defensa Nacional los temas recurrentes fueron: 125 sobre aseguramientos, 50 de agresiones, 31 sobre laboratorios clandestinos, 26 de armas destruidas, 18 de tomas clandestinas, 17 de grupos delictivos, 14 de personal desplegado, 12 sobre personal asignado a la Guardia Nacional, 10 de artefactos explosivos, cinco de fosas clandestinas y cinco sobre informes sobre el uso de la fuerza.

En la Secretaría de Marina, destacaron los siguientes temas recurrentes:

1. Estadísticas sobre operativos; plantíos de marihuana y laboratorios desmantelados; aseguramientos de objetos, inmuebles, dinero, personas y drogas; información en materia oceanográfica y cartográfica; mapas de organizaciones delictivas.
2. Datos cuantitativos sobre estado de fuerza; estudiantes en las escuelas de formación; capacitación en derechos humanos; caninos propiedad de la Marina; personal naval y civiles heridos o caídos, así como personal procesado y denuncias por violaciones a derechos humanos.

3. Documentación de compras, pedidos, convenios y contratos; títulos de concesión y permisos otorgados por el Sistema Portuario Nacional; expedientes clínicos, odontológicos y quirúrgicos; embarcaciones civiles de servicio turístico; expedientes de daños al estado.
4. Comprobantes fiscales y documentos académicos de funcionarios.
5. Informes sobre recursos presupuestales de la dependencia; apoyos en seguridad pública; participación de aduanas y capitanías de puerto; atención a quejas por hostigamiento y acoso sexual y laboral; atención en hospitales; avance en el dragado de ríos en Tabasco; actividades del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec.

9. Además de los cursos educativos que se han brindado a elementos de la Fuerza Armada permanente en materia de derechos, informar si existen otras acciones, mecanismos, o protocolos para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, derivadas del uso de la facultad conferida en el Artículo Quinto Transitorio.

Respuesta. Con motivo de la reforma al Artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reformas Constitucionales en materia de Guardia Nacional, se ratificaron las disposiciones para la protección de grupos vulnerables, su reconocimiento y sus derechos humanos.

Al efecto, la Secretaría de la Defensa Nacional dispuso de la *Directiva General en Derechos Humanos, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la SEDENA, las Cartillas de: Derechos Humanos para el Ejto. y F.A.M., Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual, Trabajar por la Igualdad, Equidad de Género, P.S.O. para tratar a las mujeres sin Discriminación y el Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres de la SEDENA*, los cuales norman la conducta del personal militar ante este grupo de personas.

En el periodo del informe, el Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Secretaría de la Defensa Nacional capacitó en materia de protección de grupos en situación de vulnerabilidad a 3 mil 171 elementos del Ejército Mexicano y de la Fuerza Aérea Mexicana.

La Secretaría de Marina implementó acciones basadas en los mecanismos o protocolos para la protección de citados grupos, emitidos por las dependencias del Gobierno de México y demás organismos autónomos especializados.

Para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, en la Secretaría de Marina se encuentra integrado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI-SEMAR), el cual funciona como un órgano de consulta que tiene a su cargo, entre otras funciones, el fomento de la ética e integridad al personal naval y civil, además, es el responsable de prevenir y atender prácticas contrarias al Código de Ética de la Administración Pública Federal, por lo que implementa y observa el cumplimiento de los siguientes protocolos en dicha Secretaría:

- a) Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, emitido por la Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Función Pública e Instituto Nacional de las Mujeres, el cual tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual.
- b) Protocolo de Actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, emitido por la Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual tiene como objetivo promover un entorno laboral inclusivo y respetuoso, donde se garantice la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características protegidas por la ley contra la discriminación.
- c) Asimismo, la Secretaría de Marina cuenta con el Reconocimiento de Certificación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en *Igualdad Laboral y No Discriminación*, que otorga el Consejo Interinstitucional conformado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la cual contribuye al logro de la igualdad sustantiva como un mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral al interior de la institución y establece que las diferentes áreas integran, implementan y ejecutan dentro de sus procesos de gestión y recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y la no discriminación que favorecen el desarrollo integral de las y los integrantes de esta institución.

10. Número de quejas y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el Artículo Quinto Transitorio.

Respuesta: La Secretaría de la Defensa Nacional recibió 128 quejas en el periodo del informe: 62 corresponden a hechos ocurridos en este periodo, de las cuales 40 se encuentran en trámite y 22 fueron concluidas. Asimismo se notificaron seis recomendaciones: una corresponde al periodo de análisis y las cinco restantes a años anteriores.

Con relación a la Secretaría de Marina, del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificó 38 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en temas de apoyo a la seguridad pública, supuestamente, cometidas por personal de dicha Secretaría, de las cuales 31 se encuentran en trámite y siete fueron concluidas sin responsabilidad para la dependencia.

11. Número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el Artículo Quinto Transitorio.

Respuesta: Esta pregunta se encuentra relacionada con datos de personas físicas en posesión de la Secretaría de la Defensa Nacional y por tanto, dado su carácter confidencial, son susceptibles de ser protegidos por los artículos 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Como el tratamiento de estos datos personales debe estar apegado a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como responder a fines concretos, explícitos y legítimos; la consulta a la información que nos ocupa debe realizarse bajo procedimientos que garanticen los intereses de las personas titulares de los datos y su expectativa de razonable privacidad.

En lo que respecta a la Secretaría de Marina, del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, no recibió recomendación alguna en materia de violación a los derechos humanos derivado de ejecuciones, torturas, lesiones, desaparición u otras, en donde se haya visto obligada a efectuar la reparación de daños.

12. En cuanto a la educación en materia de seguridad pública y a los cursos ofrecidos relacionados con la doctrina de policía civil, se solicita:

- *Información sobre los mecanismos de evaluación para medir el grado de apropiación de la doctrina policial por parte de los elementos de la Fuerza Armada permanente, desplegados en tareas de seguridad pública con la finalidad de detectar la efectividad del ciclo doctrinal.*

Respuesta: En el Sistema Educativo Militar se emplean los instrumentos de evaluación, siguientes:

- a) Pruebas escritas consistentes en exámenes parciales y finales.
- b) Pruebas mediante listas de verificación, análisis y resolución de casos.
- c) Ejercicios policiales de aplicación.
- d) Portafolio de evidencias.
- e) Aplicación de cuestionarios de seguimiento de egresados.

Existen planes y programas de estudio que fueron revisados y adecuados con el propósito de fortalecer los ejes policial/militar, académico y axiológico, armonizando la formación militar con la formación policial para garantizar el adecuado desempeño de los militares que participan en tareas de seguridad pública.

En la actualidad se imparte una licenciatura en el Heroico Colegio Militar y Escuela Militar de Aviación, así como la especialidad en seguridad pública en la Escuela Militar de Sargentos.

La totalidad de actividades que se realizan en el marco del proceso enseñanza-aprendizaje en materia de seguridad pública, se encuentran avaladas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Dentro del Sistema de Adiestramiento Militar, en los C.A.C.I.R., C.A.R. y Unidades, se emplean los instrumentos de evaluación siguientes:

- a) Esquemas de Instrucción – Evaluación.
- b) Cursos de Preparación Certificados.
- c) Ejercicios con listas de verificación.
- d) Empleo de evaluadores internos y externos.

Durante la impartición del adiestramiento se aplican pruebas prácticas para constatar el grado de instrucción adquirido; al concluir cada una de las fases se expide una constancia que acredita las tareas de adiestramiento.

Por su parte, con el fin de adoptar la doctrina policial, el personal naval lleva a cabo los siguientes cursos:

- a) Formación Inicial Policial (FIP).
- b) *Nuestros Valores Nuestra Identidad*.
- c) Cadena de Custodia.
- d) Estudio y Prevención de Femicidio.
- e) Medicina Táctica (Primeros Auxilios).
- f) En materia de Derechos Humanos, excluyente de Responsabilidad y Uso Legítimo de la Fuerza.
- g) Perspectiva de Género.
- h) Atención a Víctimas del Delito.
- i) Primer Respondiente con capacidades para Procesar el Lugar de los Hechos.
- j) Conocimiento del Armamento y Manejo del Bastón PR24.

Asimismo, realizan Prácticas de Tiro Policial y Capacitación de Llenado del Informe Policial Homologado (IPH), Detención de Personas y Conducción de Vehículos Policiales y Proximidad Social.

Para medir el grado de apropiación de la doctrina policial, la Secretaría de Marina, dentro de su programa de capacitación, lleva a cabo exámenes de conocimientos, evaluación de desempeño y pruebas de control de confianza; esto refleja el cumplimiento del personal con los requisitos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Una vez que el elemento en tareas de seguridad pública cumple con todos los requisitos establecidos, el citado Secretariado Ejecutivo expide el Certificado Único Policial (CUP); este documento acredita la facultad que se requiere para desempeñar el cargo y labor de manera satisfactoria.

13. Información sobre el impacto presupuestal en los recursos ejercidos por la Fuerza Armada permanente para atender tareas de seguridad pública en el marco del Artículo Quinto Transitorio.

Respuesta: En 2021, la Secretaría de la Defensa Nacional coadyuvó con la Guardia Nacional para la integración y presentación del Plan General Integral 2021-2024 con el fin de apoyar a



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



consolidar esta institución policial, el cual fue aprobado por un monto total de 50,367.67 millones de pesos en los años 2022 y 2023, para obra pública (incluye 309 cuarteles y el reforzamiento de 11 instalaciones hospitalarias), adquisición de 11 mil 194 vehículos, así como armamento, vestuario, equipo táctico y de radiocomunicación.

En la presente administración se autorizó la creación del Programa Presupuestario A026 Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas, el cual cuenta con un presupuesto de 27,672.72 millones de pesos.

Con respecto a las actividades de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, se llevan a cabo con su propio presupuesto, sin recibir recursos adicionales.

En el mismo contexto, la Secretaría de Marina no tiene asignadas partidas presupuestales para atender tareas de seguridad pública, en el marco del Artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas constitucionales en materia de seguridad pública.

SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
(PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL)

1. La información que la Fuerza Armada permanente presentó en el evento llevado a cabo el 14 de junio pasado en el Centro Nacional de Adiestramiento de Santa Gertrudis, Chihuahua.

Respuesta: Aunque este cuestionamiento no corresponde al periodo del informe, se responde que el 14 de junio de 2023 tuvo lugar un ejercicio militar en tres etapas, enfocado a reforzar las misiones de las fuerzas armadas y apoyar la seguridad pública.

El ejercicio incluyó situaciones de seguridad pública, seguridad interior y una simulación de defensa nacional, con la participación del Ejército Mexicano, la Fuerza Aérea Mexicana y la Guardia Nacional, como sigue

1. Seguridad pública: este ejercicio lo materializó la Guardia Nacional con el apoyo del Ejército Mexicano, con la finalidad de capacitar a la Guardia Nacional y a la Fuerza Especial de Reacción Inmediata (F.E.R.I.), en el diseño, coordinación, ejecución y dirección de operativos orientados a restablecer el orden público en áreas urbanas; participaron 843 elementos, 43 vehículos y tres aeronaves de la Guardia Nacional, así como 320 elementos y 20 vehículos del Ejército Mexicano.
2. Seguridad interior: ejercicios tácticos que realizaron el Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana con apoyo de la Guardia Nacional, relacionados con la recuperación de las funciones de las autoridades en áreas con presencia de la delincuencia organizada; participaron en este ejercicio 832 elementos y 68 vehículos del Ejército Mexicano; 11 elementos y cuatro aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana y 174 elementos, 11 vehículos y dos aeronaves de la Guardia Nacional.
3. Defensa Nacional: ejercicio bajo una situación hipotética en la que una fuerza militar de otra nación invada el territorio nacional y en donde el Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y Guardia Nacional realizaran maniobras conjuntas; participaron 3 mil 243 elementos, 66 vehículos *humvee*, 90 vehículos blindados de diferentes tipos,

50 piezas de artillería de diferentes calibres del Ejército Mexicano; 71 elementos y 28 aeronaves de la Fuerza Aérea Mexicana y 150 elementos y 13 vehículos de la Guardia Nacional.

En los tres ejercicios se evaluó la actuación del personal con estricto apego a los derechos humanos, así como en la aplicación de la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.

2. La percepción de la sociedad para respaldar a la Fuerza Armada permanente y al crimen organizado (por región).

Respuesta: De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), segundo trimestre de 2023, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 84.8% de la población de 18 años y más considera como muy o algo efectivo el desempeño de la Secretaría de Marina en labores para prevenir y combatir la delincuencia, en tanto que la percepción de la Secretaría de la Defensa Nacional, en este mismo rubro, es de 82.1%. Ambas instituciones cuentan con los porcentajes más altos de todas instancias encargadas de la seguridad pública en el país.

PERCEPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FUERZAS ARMADAS					
Entidad y ciudad	Marina	Ejército	Entidad y ciudad	Marina	Ejército
Estados Unidos Mexicanos	84.8	82.1	1 5 Estado de México		
1 Aguascalientes			Atizapán de Zaragoza	90.9	88.5
Aguascalientes	80.7	85.8	Chimalhuacán	87.4	86.7
2 Baja California			Ciudad Nezahualcóyotl	92.5	82.9
Mexicali	65.8	75.4	Cuautitlán Izcalli	83	80.1
Tijuana	88.6	90.2	Ecatepec de Morelos	88.4	88.4
3 Baja California Sur			Naucalpan de Juárez	80.1	74.9
La Paz	88.0	84.9	Tlalnepantla de Baz	75.9	79.8
Los Cabos	87.0	84.0	Toluca de Lerdo	85.8	81.1
4 Campeche			1 6 Michoacán de Ocampo		
Ciudad del Carmen	87	87.9	Lázaro Cárdenas	93.3	89.5
San Francisco de Campeche	78.5	79.6	Morelia	84.3	82.5
5 Coahuila de Zaragoza			Uruapan	81.6	76.8
La Laguna	90.4	91.1	1 7 Morelos		
Piedras Negras	96.4	94.1	Cuernavaca	88.2	87.6

PERCEPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FUERZAS ARMADAS					
Entidad y ciudad	Marina	Ejército	Entidad y ciudad	Marina	Ejército
Saltillo	92.7	93.4	18 Nayarit		
Torreón	86.3	87.4	Tepic	92.4	91.4
6 Colima			19 Nuevo León		
Colima	78.9	76.4	Apodaca	92.2	92.8
Manzanillo	85.9	81.4	General Escobedo	92.2	93.9
7 Chiapas			Guadalupe	92.9	92.1
Tapachula	86.4	81.1	Monterrey	89.1	86
Tuxtla Gutiérrez	82	82.6	San Nicolás de los Garza	91.7	89.2
8 Chihuahua			San Pedro Garza García	87	83.1
Chihuahua	79.9	76.1	Santa Catarina	90.1	91.3
Juárez	68.9	55.9	20 Oaxaca		
9 Ciudad de México			Oaxaca de Juárez	87.7	89.0
Álvaro Obregón	84.2	83.3	21 Puebla		
Azcapotzalco	78	76.2	Heroica Puebla de Zaragoza	86.6	82.1
Benito Juárez	76.8	69	22 Querétaro		
Coyoacán	86.9	79.8	Querétaro	78.8	75.2
Cuajimalpa de Morelos	88.2	87.3	23 Quintana Roo		
Cauhtémoc	80.9	75.5	Cancún	77.2	74.1
Gustavo A. Madero	80	80.4	Chetumal	89.7	88.3
Iztacalco	78.8	77.6	24 San Luis Potosí		
Iztapalapa	83.4	79.4	San Luis Potosí	88.6	84.0
La Magdalena Contreras	78.6	77	25 Sinaloa		
Miguel Hidalgo	80.7	74.4	Culiacán Rosales	88.9	86.7
Milpa Alta	86.1	81	Los Mochis	96.6	94
Tláhuac	89.4	84.6	Mazatlán	87.4	85.9
Tlalpan	86.1	77.7	26 Sonora		
Venustiano Carranza	78.5	77.4	Ciudad Obregón	71.6	69.8
Xochimilco	86.9	80.5	Hermosillo	85.2	80.3

PERCEPCIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS FUERZAS ARMADAS					
Entidad y ciudad	Marina	Ejército	Entidad y ciudad	Marina	Ejército
10 Durango			Nogales	91.6	89.2
Durango	92.4	87.0	27 Tabasco		
La Laguna	90.4	91.1	Villahermosa	90.3	89.0
11 Guanajuato			28 Tamaulipas		
Guanajuato	83.6	82.6	Ciudad Victoria	82.9	79.4
Irapuato	82.5	81.4	Nuevo Laredo	71.4	72.4
León de los Aldama	71.4	75.8	Reynosa	88.8	83.3
12 Guerrero			Tampico	91.8	88.4
Acapulco de Juárez	88.1	82.9	29 Tlaxcala		
Chilpancingo de los Bravo	85.0	87.0	Tlaxcala de Xicohténcatl	81.2	83.4
Ixtapa-Zihuatanejo	90.2	85.1	30 Veracruz de Ignacio de la Llave		
13 Hidalgo			Coatzacoalcos	83.9	86.3
Pachuca de Soto	86.9	88.0	Veracruz	70.9	73.4
14 Jalisco			Xalapa	88.2	84.7
Guadalajara	79.7	75.2	31 Yucatán		
Puerto Vallarta	91.7	88.1	Mérida	91.6	86.2
San Pedro Tlaquepaque	78.8	79.4	32 Zacatecas		
Tlajomulco de Zúñiga	85.8	81.8	Fresnillo	63.5	55.2
Tonalá	79.3	76.9	Zacatecas	82.7	80.2
Zapopan	90.1	87.6			

FUENTE: Percepción del desempeño de las autoridades. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), junio de 2023. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Además, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, también del INEGI, determina que el nivel de confianza sobre la Marina es de 89.6%, lo que la convierte en la autoridad que mayor confianza le inspira a la población, seguida del Ejército con 87.1%.

PERCEPCIÓN DE CONFIANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS					
Entidad federativa	Marina	Ejército	Entidad federativa	Marina	Ejército
Estados Unidos Mexicanos	89.6	87.1	17 Morelos	89.6	87.7
1 Aguascalientes	89.4	88.8	18 Nayarit	94.4	92.3
2 Baja California	87.7	86.7	19 Nuevo León	91.9	91.2



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



3	Baja California Sur	90.8	89.4	20	Oaxaca	91.8	89.9
4	Campeche	94.4	92.0	21	Puebla	91.6	88.8
5	Coahuila de Zaragoza	91.8	91.8	22	Querétaro	84.1	81.8
6	Colima	88.6	84.7	23	Quintana Roo	89.2	86.4
7	Chiapas	92.5	90.1	24	San Luis Potosí	91.9	90.7
8	Chihuahua	79.0	76.7	25	Sinaloa	91.7	88.6
9	Ciudad de México	89.0	82.9	26	Sonora	84.5	83.0
10	Durango	90.8	88.4	27	Tabasco	91.7	90.4
11	Guanajuato	87.3	84.7	28	Tamaulipas	89.1	87.8
12	Guerrero	92.6	87.9	29	Tlaxcala	90.7	90.1
13	Hidalgo	92.3	89.1	30	Veracruz de Ignacio de la Llave	88.5	87.9
14	Jalisco	89.1	86.9	31	Yucatán	92.5	90.9
15	Estado de México	87.7	85.9	32	Zacatecas	90.9	89.3
16	Michoacán de Ocampo	89.4	88.1				

FUENTE: Percepción de confianza en las autoridades. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Dichas encuestas no arrojan resultados regionales.

3. La información que establezca qué entidades federativas se encuentran en focos rojos en materia de inseguridad y actividad del crimen organizado.

Respuesta: La inseguridad y el crimen organizado son problemas complejos y dinámicos que afectan a diferentes regiones en distintos momentos.

Los estados se clasifican de acuerdo a su incidencia de homicidios dolosos. En el mes de mayo de 2023 se identifica a las entidades con mayor número de víctimas a Guanajuato, Estado de México, Baja California, Jalisco, Chihuahua y Michoacán.

La situación de seguridad en México puede variar; en diferentes momentos, otras entidades federativas también pueden enfrentar desafíos significativos en materia de seguridad y actividades del crimen organizado.

La Fuerza Armada permanente en coadyuvancia con las autoridades y especialistas en materia de seguridad pública, sigue trabajando para abordar estos problemas y garantizar la seguridad y bienestar de la población en todo el país.

SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA
(PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA)



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



1. Las peticiones de cada entidad federativa, en la que se requiere la intervención de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

Respuesta: En las 32 Mesas Estatales para la Construcción de la Paz y Seguridad se sesiona diariamente para analizar la problemática de seguridad pública.

Como parte de los acuerdos alcanzados de forma consensuada se determina la intervención de la Fuerza Armada permanente en cada entidad; a través de estas mesas, los 32 gobiernos estatales solicitaron que continúe la presencia del Ejército Mexicano en apoyo a actividades de Seguridad Pública.

En materia de seguridad pública, la Secretaría de Marina mantiene presencia con personal naval en 17 estados, de los cuales 14 son costeros y 40 municipios; dichas entidades federativas y municipios solicitaron de manera formal el apoyo de la Secretaría de Marina; justificaron la necesidad del apoyo de personal de este instituto armado en tareas de seguridad pública.

2. Los municipios que no cuentan con policías municipales y ¿por qué de esta situación?

Respuesta: De los 2 mil 475 municipios a nivel nacional, 669 no cuentan con instituciones de seguridad de acuerdo con información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, con corte al 31 de mayo de 2023.

La mayoría de los municipios que no tienen instituciones de seguridad están regidos con usos y costumbres, es decir, aplican prácticas tradicionales en sus formas de gobierno, lo que implica que la solución de conflictos internos se resuelve bajo esta premisa.

Otras entidades federativas no registran presencia de policía municipal porque manejan el modelo de seguridad de "mando único", que centra las decisiones para la función y realización de operativos a nivel estatal.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL
(PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA)

1. Delitos del fuero federal y fuero común por estado.

Respuesta:

-Delitos del fuero federal:

DELITOS DEL FUERO FEDERAL
(Comparativo nov 2021- may 2022 vs nov 2022- may 2023)

Delitos	Nov 2021- may 2022	Nov 2022 – may 2023	Variación porcentual
Delitos financieros	2,257	1,508	-33.2%↓
Delitos de delincuencia organizada	118	88	-25.4%↓
Contrabando de personas ¹	856	641	-25.1%↓
Delitos cometidos por servidores públicos	2,483	2,239	-9.8%↓
Delitos relacionados con armas de fuego y explosivos	7,986	8,575	7.4%↑
Delitos fiscales	816	894	9.6%↑

¹ Se refiere a delitos migratorios.

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- Delitos del fuero común:

DELITOS DEL FUERO COMÚN (Comparativo nov 2021- may 2022 vs nov 2022- may 2023)			
Delitos / Víctimas	Nov 2021 – may 2022	Nov 2022 – may 2023	Variación porcentual
Secuestro	336	244	-27.4↓
Robo de ganado	2,025	1,704	-15.9↓
Robo en transporte individual	8,943	7,682	-14.1↓
Robo en transporte público individual	1,635	1422	-13.0↓
Feminicidio ¹	578	515	-10.9↓
Robo a transeúnte ²	45,922	41,450	-9.7↓
Robo a negocio	49,962	45,691	-8.5↓
Robo de vehículo ³	60,766	56,864	-6.4↓
Homicidio doloso ¹	17,927	17,464	-2.6↓
Robo a transportista	5,103	5,590	9.5↑

¹ Se refiere a delitos migratorios.

² Incluye robo a transeúnte en espacio abierto al público y en vía pública.

³ Se refiere a delitos de robo de coche de cuatro ruedas.

FUENTE: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Criterios para la designación y despliegue de los elementos en los estados.

Respuesta: El despliegue de tropas responde a la defensa nacional y al orden interno, el cual también atiende los temas de seguridad pública en áreas con los índices más altos de violencia; por lo tanto, el mayor porcentaje de tropas se concentra en donde mayor es el índice delictivo.

La percepción de inseguridad no solo se basa en los H.V.D.O.; existen otros indicadores como robo a casa habitación, robo a transeúnte y robo de vehículos, que disminuyeron el número de delitos, por lo que favorece la percepción de seguridad.

La Secretaría de la Defensa Nacional monitorea de manera permanente la incidencia y situación de los H.V.D.O.; a partir de este monitoreo se adoptan acciones para asignar efectivos en áreas prioritarias; de tal manera que el constante análisis y seguimiento de este tipo de delitos orienta el ajuste al despliegue que, como se mencionó, responde inicialmente a necesidades de defensa nacional y orden interno; con la Guardia Nacional se incrementa la atención en lugares que registran un aumento de la violencia; éste es el criterio bajo el cual se basa el despliegue de las fuerzas del Ejército Mexicano.

Asimismo, la Secretaría de Marina, para la designación del personal y su despliegue, contempla los siguientes criterios:

- Entidad federativa que corresponda (estatal o municipal).
- Recurso humano y material que tenga asignado el estado o municipio en tareas de seguridad pública.
- Extensión territorial.
- Índice poblacional.
- Incidencia delictiva.

3. Resultados de las 37 mil 876 reuniones de las mesas de la construcción de la paz y seguridad.

Respuesta: En las reuniones o sesiones de las Mesas de Paz, los tres órdenes de gobierno toman decisiones de forma coordinada para disminuir los índices de delictivos en el país. En las sesiones se impulsa la territorialización de la seguridad atendiendo las causas de la violencia y la delincuencia, con acciones orientadas a la prevención del delito.

En el periodo del informe semestral, desde las Mesas de Paz se generaron acciones para mitigar eventos delictivos en nuestro país, por ejemplo, las acciones de coordinación para recuperar la gobernabilidad en el CERESO 3 de Ciudad Juárez en Chihuahua.

Otro caso relevante es Tijuana, Baja California, donde se ejecutó el *Programa anti homicidios* en las colonias donde se concentra el mayor número de homicidios dolosos: Mariano Matamoros, El Florido, Sánchez Taboada, Camino Verde, Centro, Zona Norte, Playas de Tijuana, Zona Río Tijuana, Libertad, Terrazas del Valle, Ejido Francisco Villa y Urbi Villa del Prado II, por lo que en el periodo de enero a mayo de 2023 se registró una reducción de 17% en comparación con el mismo periodo de 2022.

El 20 de enero de 2023, en Campeche se logró la detención del líder de un grupo criminal generador de violencia en la región norte del estado y Valle de Yohaltún, municipio de Champotón, vinculado con la desaparición, homicidio y secuestro de ocho personas.

Asimismo, en Sinaloa se instalaron puestos militares, bases de operaciones y fuerzas de reacción; en Querétaro se realizaron operativos de disuasión de competencias vehiculares clandestinas, mientras que en Tabasco, derivado de la identificación del uso de motocicletas para actividades ilícitas, se realizó el *Operativo Control de Motocicletas* para inhibir las acciones delictivas, así como el control y regulación de las mismas.



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



De igual manera, gracias al intercambio de información que se facilita en las Mesas de Paz, en el estado de Puebla se capturó a un masculino identificado como objetivo prioritario para el gobierno federal, relacionado con el trasiego de drogas, mientras que en Morelos se realizó la detención de un líder de un grupo de la delincuencia organizada, principal generador de violencia en todo el estado y cuya operación se centraba en la Región de Jojutla.

Igualmente, en las sesiones de las Mesas de Paz se impulsó la celebración de convenios entre diferentes estados para el desarrollo de acciones conjuntas en materia de seguridad pública.

San Luis Potosí y Zacatecas suscribieron un convenio para reforzar e intercambiar esfuerzos contra la delincuencia; lo mismo entre Durango y Zacatecas para coordinar acciones de combate al delito y brindar mayor seguridad a la población de ambos estados.

Bajo el eje de la coordinación entre los estados, se instaló la Mesa Interestatal conformada por el Estado de México, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala y Veracruz con el fin de implementar estrategias en materia de investigación, persecución del delito y seguridad en los límites territoriales para al combate del robo de hidrocarburos, tala clandestina, abigeato, robo a transporte, entre otros delitos.

En este 2023 se puso en marcha la Estrategia Constructores de Paz en el estado de Guerrero, donde se atendieron 32 colonias de los municipios de Acapulco, Chilpancingo e Iguala; se invitó a jóvenes al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

Otro ejemplo es la implementación de la Estrategia Especial para la Construcción de la Paz en Guanajuato a partir de diciembre de 2022, con las Mesas de Paz Regionales de Celaya, Irapuato, León y Salamanca con la intervención en 71 colonias donde se identificaron a 71 tutores sociales que en conjunto colaboran en acciones sociales derivadas de la estrategia.

Se incorporan 27 dependencias del gobierno federal quienes mantienen un despliegue de programas y acciones.

En León se hicieron ferias del empleo con la participación de 31 empresas, además de eventos de promoción de empleo para jóvenes reincidentes en faltas administrativas, por otro lado, se capacitó en el manejo de guías de prevención a 2 mil 269 docentes de 94 planteles y se impartieron pláticas a mil 986 estudiantes de nueve planteles.

Por su parte, la Secretaría de Marina participó en 18 mesas de seguridad estatales (17 estados costeros y la Ciudad de México) y 33 mesas de seguridad regionales, correspondientes a los municipios donde se encuentran ubicados los Mandos Navales.

4. Establecer en qué estados fue la destrucción de los plantíos que se mencionan en la página 40 del informe.

Respuesta: Efectivos de la Secretaría de la Defensa Nacional destruyeron plantíos de amapola y mariguana en Baja California, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca y Sinaloa. En lo que respecta a los plantíos de hoja de coca, fueron destruidos en Guerrero y Michoacán.

Por parte de la Armada de México, la información presentada con relación a la erradicación de plantíos, fue de los estados de Guerrero, Michoacán y Sinaloa.

5. Qué operaciones y qué resultados han obtenido contra el narcotráfico y las organizaciones delictivas.

El Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana, a través de su despliegue permanente en el territorio nacional, apoya a las autoridades de los tres órdenes de gobierno para atender la incidencia delictiva en cada una de las entidades federativas del país, mediante reconocimientos terrestres y aéreos; patrullajes en poblaciones y ciudades; establecimientos de puestos militares de seguridad y seguridad física a instalaciones estratégicas. Al respecto se obtuvieron los resultados siguientes:

- 4 mil 89 personas detenidas.
- Mil 119 hectáreas de mariguana destruidas.
- 8 mil 163 hectáreas de amapola destruidas.
- 23 hectáreas de hoja de coca destruidas.
- 403 laboratorios clandestinos de metanfetamina localizados.

En materia de aseguramientos, los resultados fueron:

- Cinco aeronaves.
- 4 mil 222 vehículos terrestres.
- Ocho embarcaciones.
- 4 mil 42 armas de fuego, de las cuales 37 ametralladoras (9 Cal. 0.50”), 46 fusiles Cal. 0.50”, dos lanzacohetes y 10 lanzagranadas.
- 16 mil 642 cargadores.
- 518 mil 637 cartuchos.
- 321 granadas.
- 40 millones 288 mil 703 pesos.
- 62 millones 571 mil 463 dólares estadounidenses.
- 22 mil 615 kilogramos de mariguana.
- 5 mil 227 kilogramos de cocaína.
- 27 kilogramos de heroína.
- 54 kilogramos de goma de opio.
- 12 mil 617 kilogramos de metanfetamina.
- Mil 239 kilogramos de fentanilo.
- 7 millones 654 mil 173 pastillas de fentanilo.

En cumplimiento a los convenios de colaboración establecidos con los estados y municipios de la República, la Secretaría de Marina Armada de México llevó a cabo operaciones contra la

delincuencia organizada, a través de trabajos de inteligencia, patrullajes de vigilancia y reconocimiento.

En el periodo del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023 se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LOS DECOMISOS DE LA SECRETARÍA DE MARINA EN ACTIVIDADES DE APOYO A LA SEGURIDAD PÚBLICA (Del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023)		
No.	Rubros cuantificables	Total
1	Detenciones	1,396
2	Vehículos	1,886
3	Armas de fuego	836
4	Cargadores	1,126
5	Cartuchos	17,918
6	Granadas y explosivos	44
7	Numerario (Pesos mexicanos)	16,879,694
8	Marihuana (kilogramos)	21,678
9	Metanfetamina (kilogramos)	143,021
10	Cocaína (kilogramos)	20,519
11	Laboratorios clandestinos	81

FUENTE: Secretaría de Marina.

La Secretaría de Marina Armada de México erradicó cultivos de enervantes como parte de sus acciones contra el narcotráfico, con el fin de impedir que lleguen a la sociedad y evitar problemas de salud y aumento de la violencia generada por su tráfico. Los plantíos más erradicados son de marihuana, amapola y en menor medida, los de hoja de coca.

Derivado de los trabajos realizados en el proyecto MEXK-54 Sistema de Monitoreo de Plantíos Ilícitos en el Territorio Mexicano, a través del análisis de imágenes (fotointerpretación) para determinar las áreas y etapas fenológicas de crecimiento de plantíos, en el periodo del informe semestral se detectaron más de 282 plantíos ilícitos, mismos que fueron erradicados como se detalla a continuación:

PLANTIOS ERRADICADOS POR LA SECRETARÍA DE MARINA (Del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023)		
No.	ENERVANTES	Cantidad
1		133 plantíos
2	Amapola	1,021,047 m ²
3	Marihuana	145 plantíos

4		469,496 m ²
5		19 secaderos
6		19,656 kilogramos
7		4 plantíos
8	Hoja de Coca	15,623 m ²

FUENTE: Secretaría de Marina.

CONSOLIDADO DE ERRADICACIÓN DE PLANTÍOS POR LA SECRETARÍA DE MARINA (Del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023)		
Nº.	Tipo	Cantidad
1	Plantíos	282
2	Área m ²	1,506,166
3	Secaderos	19
4	Marihuana (Kg)	19,656

FUENTE: Secretaría de Marina.

En la actualidad la Armada de México realiza las siguientes operaciones:

- a) Puestos Navales de Seguridad.
- b) Intercepción de aeronaves y embarcaciones ilícitas.
- c) Inspección y control en aduanas y puertos.
- d) Seguridad del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
- e) Búsqueda, localización y destrucción de cultivos de enervantes.
- f) Búsqueda, localización y destrucción de laboratorios clandestinos.
- g) Ejecución de órdenes técnicas de investigación.
- h) Contra el narcotráfico y organizaciones delictivas.

6. Resultados de las operaciones regionales para la seguridad interior.

Respuesta: Los resultados obtenidos por personal militar de las Operaciones Regionales, que se llevaron a cabo en Guerrero, Michoacán, Sinaloa y Tamaulipas, con el propósito de salvaguardar el orden interno, garantizar la seguridad de la población y de las instituciones, fueron los siguientes:

Estado	Resultados
Guerrero	116 personas detenidas y el aseguramiento de 181 vehículos terrestres; tres embarcaciones; 81 armas cortas y 177 armas largas; 17 mil 206 cartuchos; 374 cargadores; 13 granadas; mil 194 kilogramos de marihuana; un kilogramo de cocaína; un kilogramo de metanfetamina; 41 kilogramos de goma de opio y de 38 mil 770 pesos, así como la localización y destrucción de dos laboratorios clandestinos; 35 hectáreas de marihuana; 353 de amapola y 23 de hoja de coca.

Michoacán	427 personas detenidas y el aseguramiento de 482 vehículos terrestres; 104 armas cortas y 428 armas largas; 73 mil 633 cartuchos; 2 mil 177 cargadores; 80 granadas; 4 mil 704 Kilogramos de marihuana; seis Kilogramos de cocaína; 391 Kilogramos de metanfetamina; dos Kilogramos de goma de opio y 632 mil 59 millones de pesos, así como la localización y destrucción de cuatro laboratorios clandestinos; 42 hectáreas de marihuana; cuatro de amapola y dos de hoja de coca.
Sinaloa	94 personas detenidas y el aseguramiento de 159 vehículos terrestres; 59 armas cortas y 200 armas largas; 13 mil 505 cartuchos; 778 cargadores; 16 granadas; 2 mil 68 Kilogramos de marihuana; 819 Kilogramos y 3 millones 718 mil 727 pastillas de fentanilo; 873 Kilogramos de cocaína; 5 mil 246 Kilogramos de metanfetamina; cinco Kilogramos de heroína; cuatro Kilogramos de goma de opio; 199 mil 405 pesos y de 342 mil 91 dólares americanos, así como la localización y destrucción de 380 laboratorios clandestinos; 683 hectáreas de marihuana y de 2 mil 490 de amapola.
Tamaulipas	190 personas detenidas y el aseguramiento de 331 vehículos terrestres; 43 armas cortas y 370 armas largas; 140 mil 665 cartuchos; 3 mil 434 cargadores; 83 granadas; mil 770 Kilogramos de marihuana; 39 Kilogramos de cocaína; 30 Kilogramos de metanfetamina; 1 millón 213 mil 70 pesos y 311 mil 776 dólares americanos.

Además, de las operaciones regionales citadas se tienen desplegadas las siguientes operaciones en los estados de Chiapas y Jalisco:

Estado	Resultados
Chiapas	<p>Del 24 de diciembre de 2022 y hasta nueva orden se efectuó la Fuerza de Tarea Central, a efecto de atender eventos relevantes de H.V.D.O. en los municipios de Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal y Ocozocoautla, Chiapas, con un efectivo total de 173 elementos (116 del Ejército, 18 de la Guardia Nacional y 39 de la policía estatal).</p> <p>Desde el 1 de enero 2023 y hasta nueva orden se realizó la Operación Contención San Cristóbal, para evitar el tráfico de armamento y sustancias ilícitas en el municipio de San Cristóbal, Chiapas, con un efectivo total de 56 elementos (28 del Ejército, 13 de la Guardia Nacional y 16 de la policía estatal).</p> <p>Desde el 1 de enero de 2023 y hasta nueva orden tuvo lugar la Operación Contención San Cristóbal, con el propósito de evitar el tráfico de armamento y sustancias ilícitas en el municipio de San Cristóbal, Chiapas, con un efectivo total de 56 elementos (28 del Ejército, 13 San Cristóbal, Chiapas y 16 de la policía estatal).</p> <p>Del 15 al 31 de enero de 2023 se efectuó la Operación Comalapa a efecto de apoyar a mejorar las condiciones de vida de la población y fortalecer la imagen y el prestigio del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana ante la sociedad para lograr un mayor</p>



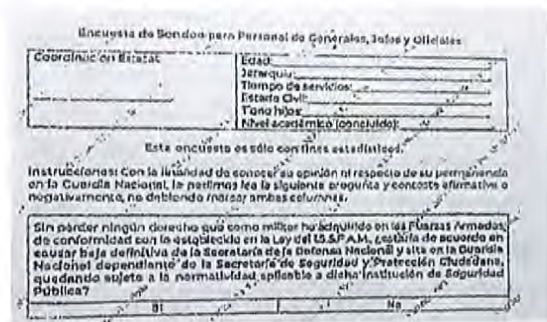
COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



	<p>acercamiento con el pueblo de México en los municipios de Frontera Comalapa y La Trinitaria, Chiapas, con un efectivo total de 176 elementos (126 del Ejército y 50 de la Guardia Nacional).</p> <p>Del 28 de enero al 25 de marzo de 2023 se desplegó la Operación Reconstrucción del tejido social, para contribuir a la creación de mejores condiciones de bienestar social para la población en áreas marginadas o de extrema pobreza en los municipios de San Cristóbal y Pantelhó, Chiapas, con un efectivo total de 134 elementos (60 del Ejército, 54 de la Guardia Nacional y 20 de diversas dependencias).</p> <p>Del 8 al 10 de marzo de 2023 se llevó a cabo la Operación Jiquipilas, a fin de inhibir actividades de la delincuencia organizada en el municipio de Jiquipilas, Chiapas, con un efectivo total de 79 elementos (69 del Ejército y 10 de la policía estatal).</p>
Jalisco	<p>Del 10 de enero de 2023 y hasta nueva orden se lleva a cabo la operación en municipios prioritarios, con la finalidad de reducir los H.V.D.O. en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, con un efectivo total de 360 elementos del Ejército.</p> <p>Del 19 al 22 de enero de 2023 se desplegó la Operación Local 4, para detener a un blanco generador de violencia en el municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, con un efectivo de 41 elementos (28 del Ejército y 13 de la Guardia Nacional).</p> <p>Del 28 al 30 de enero de 2023 se efectuó la Operación Betulia, con la finalidad de reducir los H.V.D.O. en el municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, con un efectivo total de 70 elementos del Ejército.</p> <p>Del 28 de enero de 2023 y hasta nueva orden, se lleva a cabo la Operación Betulia, con la finalidad de disminuir el alza en robo de vehículos por parte de la delincuencia organizada en los municipios de Betulia y La Punta, Jalisco, con un efectivo total de 34 elementos (19 del Ejército y 15 de la Guardia Nacional).</p> <p>Del 16 al 18 de marzo de 2023 se realizó la Operación Jalisco sureste, con la finalidad de reducir los H.V.D.O. en los municipios de Mazamitla y Santa María del Oro, Jalisco, con un efectivo total de 240 elementos (190 del Ejército y 50 de la Guardia Nacional).</p>

SENADOR EMILIO ÁLVAREZ ICAZA
(GRUPO PLURAL)

1. El resultado de Encuesta de Sondeo para Personal de Generales, Jefes y Oficiales que contiene, entre otras preguntas, la que se expresa en este gráfico:



Respuesta: Se aplicó la encuesta a 2 mil 389 efectivos de la Secretaría de la Defensa Nacional asignados a la Guardia Nacional donde se obtuvo como resultado que:

- Un 27% (653 militares) desean causar baja de la Secretaría de la Defensa Nacional y alta en la Guardia Nacional.
- Un 73 % (mil 736 efectivos) no desea causar baja de la Secretaría de la Defensa Nacional.

2. Se incluya la información de los mismos indicadores que se genere por la acción del 3er Batallón del Cuerpo de Fuerzas Especiales del Ejército creado a partir de 2004 (anteriormente conocido como Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales creado en 1986 o el cuerpo especial del Ejército que realiza las acciones equivalentes en su denominación vigente):

- Número de enfrentamientos en los que la Fuerza Armada permanente, desglosada por municipio y fecha y con el estado de la fuerza en cuanto a elementos participantes y poder de fuego utilizado en los mismos.
- Especificar si en dichos enfrentamientos participaron otras fuerzas de seguridad nacionales o internacionales con referencias en fechas, municipios y estado de la fuerza utilizada en los mismos.
- Número de civiles muertos, heridos y detenidos por evento de enfrentamiento.
- Número de elementos del ejército muertos o heridos por evento de enfrentamiento.
- Descripción de los hechos que dieron lugar al evento de enfrentamiento.

Respuesta: Este cuestionamiento aborda aspectos que no se incluyen en la reforma del Artículo Quinto Transitorio.

No obstante, se informa que del 25 de noviembre de 2009 al 15 de noviembre de 2022, personal del 3/er. Batallón de Fuerzas Especiales fue objeto de 20 agresiones en donde resultó un militar fallecido, 29 agresores fallecidos, 11 militares heridos, 46 agresores detenidos y seis personas liberadas.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Los estados donde tuvieron lugar las agresiones fueron Guerrero, Michoacán, Jalisco, Sinaloa y Tamaulipas.

En estas actividades únicamente tuvo participación personal militar.

En materia de transparencia y rendición de cuentas presupuestal se solicita:

1. El desglose detallado de todas las funciones civiles, aparte de las de seguridad pública que realizan la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, con convenios firmados o con convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos congresos de las entidades federativas, el Poder Judicial en los dos órdenes que corresponde, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales.

Respuesta: La pregunta refiere a aspectos que no se enmarcan dentro de las actividades que refiere la reforma al Artículo Quinto Transitorio, por ser una función ordinaria de la Secretaría de la Defensa Nacional mediante la suscripción de convenios y cuotas de aprovechamiento establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se enteran a la Tesorería de la Federación.

No obstante se informa que las funciones de seguridad pública y civiles encuentran fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 3, 26 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II, 2, 2 Bis de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana y 12 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Asimismo, derivado de la 4/a misión general del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana de "...realizar acciones cívicas y obras sociales que atiendan al progreso del país...", la Secretaría de la Defensa Nacional suscribió convenios con nueve entidades paraestatales.

2. El desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas y no autorizadas por dicha Cámara en relación con todas las funciones que se enumeran en el numeral 6 anterior.

Respuesta: Las dependencias que integran la Fuerza Armada Permanente no tienen asignadas partidas presupuestales específicas para atender tareas de seguridad pública, en el marco del Artículo Quinto Transitorio del decreto de reformas constitucionales en materia de Guardia Nacional.

Las actividades que realizan en este rubro las llevan a cabo con los mismos recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

3. Copias del documento legal como medio por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya sea convenio, instrucción administrativa).

Respuesta: La información se encuentra publicada en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio en la página web de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. El número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable tanto de la Secretaría de la Defensa como de la Secretaría de Marina que cubren estas indemnizaciones a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) al momento de su comisión.

Respuesta: Esta pregunta se encuentra relacionada con datos de personas físicas en posesión de la Secretaría de la Defensa Nacional y por tanto, dado su carácter confidencial, son susceptibles de ser protegidos por los artículos 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Como el tratamiento de estos datos personales debe estar apegado a los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, así como responder a fines concretos, explícitos y legítimos; la consulta a la información que nos ocupa debe realizarse bajo procedimientos que garanticen los intereses de las personas titulares de los datos y su expectativa de razonable privacidad.

En lo que respecta a la Secretaría de Marina, del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, no recibió recomendación alguna en materia de violación a los derechos humanos derivado de ejecuciones, torturas, lesiones, desaparición u otras, en donde se haya visto obligada a efectuar la reparación de daños.

5. Derivado de las filtraciones de Guacamaya Leaks hay información de que el Centro Militar de Inteligencia (CMI), directamente adscrito al Secretario de la Defensa, Crescencio Sandoval, ha seguido utilizando el software conocido como Pegasus que únicamente puede ser usado con licencia autorizada para gobiernos y que es México el país del mundo que más lo utiliza para espionaje, en este caso, sin orden judicial como lo marca la normatividad mexicana.

Se solicita que el informe semestral contenga toda la Información sobre la compra a la Comercializadora Antusa de las licencias de Pegasus en 2019 y la confirmación de cuánto fue el costo de este sistema de monitoreo remoto de información que se asegura fue de \$140 millones de pesos, así como el detalle de por qué fueron espiados ilegalmente por el Centro Militar de Inteligencia de la Secretaría de la Defensa Nacional bajo el mando directo del General Secretario Sandoval:

- *Funcionarios: Alejandro Encinas, Subsecretario de Derechos Humanos y Camilo Vicente Ovalle, Coordinador de las investigaciones de la Comisión para el Acceso a la Verdad sobre la Guerra Sucia.*
- *Periodistas: Carmen Aristegui, Emilio Aristegui, Rafael Cabrera, Sebastián Barragán, Carlos Loret de Mola, Daniel Lizárraga, Salvador Camarena, Ricardo Raphael.*
- *Miembros del Centro Miguel Agustín Pro-Juárez: Marlo Patrón, Stephanie Brewer, Santiago Aguirre.*

- *Personas defensoras de derechos humanos: Raymundo Ramos, presidente del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo.*
- *Políticos: Roberto Gil Zuarth, Ricardo Anaya, Fernando Rodríguez Doval.*
- *Investigadores Internacionales: Miembros del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) que investigaban la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa.*
- *Instituto Mexicano para la Competitividad: Juan Pardinas y Alexandra Zapata.*
- *Promotores del Impuesto a refrescos: Alejandro Calvillo, Luis Encarnación, Simón Barquera.*
- *Abogados del "caso Narvarte": Karla Michelle Salas y David Peña.*

Respuesta: Este cuestionamiento aborda aspectos que no se enmarcan dentro de las actividades que refiere la reforma al Artículo Quinto Transitorio.

No obstante, de conformidad con el Centro de Investigación Tecnológica del E.M.C.D.N., la Secretaría de la Defensa Nacional utilizó el *software Pegasus* a partir del 27 de junio de 2011 y concluyó su uso el 24 de agosto de 2013; se empleó única y exclusivamente para mantener la seguridad y capacidad operativa del Ejército Mexicano y la Fuerza Aérea Mexicana; en la actualidad ya no se cuenta con esta tecnología.

Es importante mencionar que a partir de agosto de 2013 el programa *Pegasus* se dejó de adquirir.

En materia de combate a la impunidad y respeto y cumplimiento a la protección de los derechos humanos, se reitera que se informe como obligación de control constitucional:

1. Las recomendaciones que ha emitido la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el periodo que se informa y que han aceptado y todas las acciones de cada una de ellas que han realizado para cumplir lo que aceptaron de lo que les fue recomendado.

Respuesta: En el periodo del informe se notificaron a la Secretaría de la Defensa Nacional seis recomendaciones (tres por tortura, dos a la vida, una por violencia sexual). Una de las recomendaciones a la vida corresponde a hechos ocurridos en el periodo de análisis; las cinco restantes a años anteriores.

Cuando la Secretaría de la Defensa Nacional acepta una recomendación da cumplimiento a los puntos recomendatorios, como sigue:

- a) Solicita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y solicita otorgar la reparación integral del daño.
- b) Se informa a la Fiscalía General de la República y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Defensa Nacional para seguimiento de la carpeta de investigación y el procedimiento administrativo.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



A través del Centro de Capacitación de Derechos Humanos e Igualdad de Género se solicita apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las comisiones estatales de derechos humanos, con objeto de capacitar al personal militar en la materia.

En lo que toca a la Secretaría de Marina, del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, no se recibieron recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2. *Los avances de este semestre en el cumplimiento, en lo que compete a la Fuerza Armada permanente, de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH):*

Respuesta: Los cuestionamientos de este punto tratan aspectos que no se enmarcan dentro de las actividades que refiere la reforma al Artículo Quinto Transitorio.

Sin embargo, se informa que no existen acciones pendientes de la Secretaría de la Defensa Nacional en cumplimiento a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

2...

a) *Caso Rosendo Radilla Pacheco (desaparición forzada cometida por elementos de la Sedena);*

Respuesta: En 1974 se atribuyó a personal militar la desaparición del señor Radilla Pacheco; hechos que fueron investigados por la jurisdicción militar sin sancionar a persona alguna.

2...

b) *Caso: Valentina Rosendo Cantú y Otra (tortura y abuso sexual cometido por elementos de la Sedena).*

Respuesta: El 16 de febrero de 2002 se señaló a personal militar de una agresión sexual a la señora Rosendo Cantú; la investigación fue remitida a la jurisdicción militar la cual decidió archivar el caso.

2...

c) *Caso: Inés Fernández Ortega (tortura y abuso sexual cometido por elementos de la Sedena).*

Respuesta: El 22 de marzo de 2002 se imputó a personal militar una agresión sexual a la señora Fernández Ortega; hechos que fueron investigados por la jurisdicción militar sin sancionar a persona alguna.

2...

d) *Caso ecologistas Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores (tortura cometida por elementos de la Sedena).*

Respuesta: El 2 de mayo de 1999 se atribuyó a personal militar estos hechos que fueron investigados por la jurisdicción militar.

2...

- e) *Caso Nitza Paola Alvarado y otros referidos a la desaparición forzada de personas en el ejido Benito Juárez, municipio de Buenaventura, en la zona noroeste del estado de Chihuahua ocurrida el 29 de diciembre de 2009, bajo la presunción de que este hecho fue perpetrado por integrantes de las fuerzas armadas.*

Todas las sentencias de la ColDH han definido líneas que delimitan la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de naturaleza civil, como es la seguridad pública, sin embargo, la referida al caso Nitza Paola Alvarado et al, ha establecido específicamente en su párrafo 182 los criterios que sin equívocos debe cumplir esta participación, por lo que se solicita la especificación en el cumplimiento obligatorio para cualquier ente del Estado mexicano como la Fuerza Armada permanente, así como al control constitucional establecido en el Artículo Quinto Transitorio vigente de cómo se han satisfecho en el semestre que nos ocupa los criterios siguientes:

[...] el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser:

- a) Extraordinaria, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso;*
- b) Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial;*
- c) Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia y*
- d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.*

Respuesta: El 29 de diciembre de 2009 se imputó a personas vestidas con uniforme de uso exclusivo del ejército, la desaparición forzada de la señora Alvarado Espinoza y otros; los hechos fueron investigados por la jurisdicción ordinaria sin sancionar a persona alguna.

Se solicita de manera particular a los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, la información detallada de los hechos ocurridos y acciones realizadas para que la autoridades ministeriales y jurisdiccionales de justicia civil actúen en contra de los probables responsables, elementos militares en casos particulares de presuntas ejecuciones y otras violaciones graves a derechos humanos cometidas por elementos de la Fuerza Armada permanente que enumeramos a continuación:

A la Secretaría de la Defensa Nacional le solicita:

a) 31 de agosto de 2022. Información detallada de los hechos ocurridos y acciones realizabas (sic) para que la autoridades ministeriales y jurisdiccionales de justicia civil actúen en contra de los probables responsables elementos de la Secretaría de la Defensa por una bala perdida en medio de una balacera entre el Ejército y miembros de un grupo criminal le costó la vida a la pequeña Heidi

Mariana Pérez Rodríguez al recibir un impacto en la cabeza, cuando ella y su familia se dirigían a una consulta con el médico en la clínica De La Bandera del IMSS en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

- *La familia de Heidi responsabiliza a los elementos del Ejército por este asesinato y ha protestado frente a las Instalaciones militares de la zona.*
- *El presidente López Obrador se comprometió a esclarecer los hechos, pero no ha sido así.*
- *La CNDH se negó a investigar el caso, de acuerdo con denuncias del Comité de Derechos Humanos de Nuevo Laredo, el visitador de la CNDH, Omar Jair Pasarán Nieto, se negó a enviar personal para realizar la investigación.*
- *Este asesinato de una menor de edad a manos de personal del ejército asentado en Nuevo Laredo recibió la condena por parte de la ONU-DH y Guillermo Fernández-Maldonado Castro, representante en México de dicha organización solicitó al gobierno una investigación civil, independiente, pronta y diligente para sancionar a los responsables, así como el uso de la fuerza por parte de militares, pidiendo cooperación por parte de la Sedena.*

Respuesta: No se tiene información sobre el procedimiento legal que siga al caso de la niña Heidi Mariana Pérez, ya que es un asunto de la Fiscalía General de la República, no obstante, la Secretaría de la Defensa Nacional tiene conocimiento de lo siguiente:

En septiembre de 2022, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos recibió una queja de violación a derechos humanos por personal militar presentada por un particular. En noviembre del mismo año la comisión garante concluyó que no se trataba de violaciones a los derechos humanos.

En la actualidad la Fiscalía General de la República continúa investigando el caso con la colaboración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

A la Secretaría de la Defensa Nacional le solicita:

...

b) 26 de febrero de 2023. Información detallada y las acciones que se han realizado para que la procuración de Justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables militares ante autoridad jurisdiccional por el asesinato de cinco jóvenes en Nuevo Laredo por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional al acribillar la camioneta en la que viajaban seis de ellos, con ejecución de cinco de ellos.

Los jóvenes se dirigían a sus domicilios respectivos cuando fueron atacados y de acuerdo con testigos a dos de los cuerpos se les dio el tiro de gracia en la nuca.

- *Las víctimas:*
 - ❖ *Gustavo Pérez Bariles*
 - ❖ *Wilberto Mat Estrada,*
 - ❖ *Jonathan Aguilar Sánchez,*
 - ❖ *Alejandro Trujillo Rocha,*
 - ❖ *Gustavo Ángel Suárez Castillo (turista estadounidense) y*
 - ❖ *Luis Gerardo (sobreviviente al ataque internado en el hospital de gravedad)*
- *Sigue sin existir o conocerse el motivo por el cual los elementos de la Sedena agredieron a unos jóvenes que se encontraban desarmados.*

- *Los militares retiraron la camioneta de los jóvenes y hubo un enfrentamiento con familiares y vecinos del lugar, por lo que cuando menos tres militares accionaron sus armas de nueva cuenta contra civiles desarmados.*

Respuesta: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos inició una queja contra la Secretaría de la Defensa Nacional en febrero de 2023 y emitió la Recomendación No. 95VG/2023 en marzo del mismo año.

El fallo fue aceptado por la Secretaría de la Defensa Nacional en abril de 2023; se está trabajando en su cumplimiento. De forma paralela, cuatro integrantes militares fueron vinculados a proceso por desobediencia en marzo de 2023 por un Juez Militar. Además, en abril de 2023, un Juez Federal vinculó a proceso al personal militar por homicidio, actualmente se encuentran detenidos en una prisión militar.

A la Secretaría de la Defensa Nacional le solicita:

...

c) 18 de mayo de 2023. Información detallada y las acciones que se han realizado para que la Fiscalía General de la República y no la justicia militar como está sucediendo hasta el momento en que la propia Sedena ha reportado que 16 elementos fueron detenidos y enviados a prisión en el campo militar 118. Reafirmamos y exigimos, como lo marca el artículo 13 constitucional, que debe ser la justicia ordinaria la que investigue y, eventualmente, consigne ante autoridad jurisdiccional a los probables responsables militares de este asesinato doloso.

- *De acuerdo a imágenes de una cámara, se ve que cinco civiles fueron víctimas de una presunta ejecución sumaria por integrantes de las Fuerzas Armadas. Las imágenes de un video muestran al vehículo en el que viajaban las víctimas, como se impacta contra la barda perimetral del edificio en el que estaba la cámara de seguridad, después de sacar a los civiles de la camioneta, desarmarlos, los patean y los forman frente al muro los militares parecen tomar refugio, pero disparan contra los civiles quienes mueren en el acto, salvo uno quien falleció posteriormente en el hospital.*
- *Posteriormente, alteran la escena del crimen cuando uno de los militares coloca armas largas junto a los cadáveres y posteriormente se le retira las esposas a uno de ellos y cabe indicar que la Fiscalía General de la República tardó horas en llegar al lugar de los hechos.*

El teniente de infantería, José Luis N, declaró que él y sus hombres estaban desarmando a los criminales cuando fueron de nueva cuenta agredidos por otros criminales, por lo que los militares contestaron y que los civiles detenidos trataron de alcanzar sus armas, a pesar de que en el video se muestra a los militares tomando refugio, no se aprecia ningún otro vehículo o atacante o impactos de bala producto de un ataque, pero lo que sí se observa es a cuando menos tres militares disparando contra civiles desarmados junto al muro.

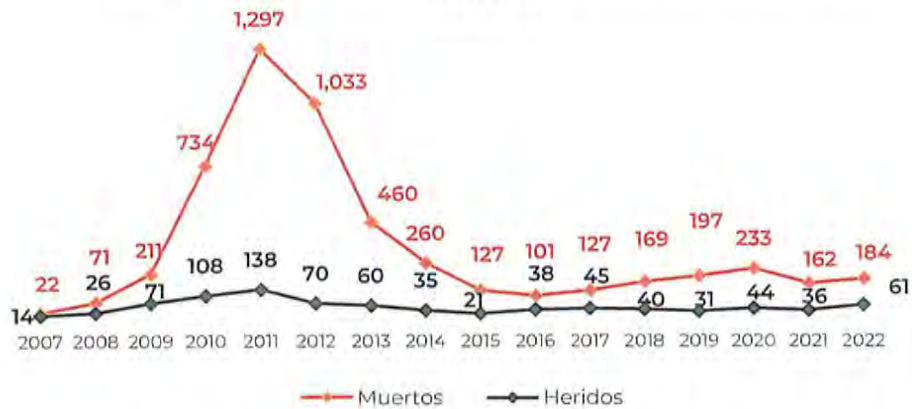
Respuesta. Elementos del 5/o. B.F.E., en refuerzo a la 8/a. Z.M., repelieron una agresión donde se presume privaron de la vida de forma ilegal a cinco agresores.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos comenzó una queja contra la Secretaría de la Defensa Nacional en junio de 2023; el procedimiento aún está en proceso.

De forma simultánea, un oficial y 15 de tropa fueron procesados por desobediencia y están detenidos en la prisión militar. La Fiscalía General de la República está investigando el caso con la cooperación de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al respecto resalta las estrategias de construcción de paz implementadas por el Gobierno de México donde se privilegia el uso de la inteligencia por encima de la fuerza, los resultados positivos se ven reflejados en esta gráfica que muestra que en 2011 fallecieron mil 297 personas, solo hubo 137 personas heridas.

CIVILES MUERTOS Y HERIDOS EN ENFRENTAMIENTOS CON EL EJÉRCITO



De la misma manera se puede apreciar que el número de enfrentamientos ha disminuido en comparación con las administraciones anteriores.

ENFRENTAMIENTOS ENTRE CIVILES Y MILITARES



A la Secretaría de Marina se le solicita:

3/4 de diciembre de 2017: Información detallada y las acciones que se han realizado para que la procuración de justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables ante autoridad jurisdiccional sobre el caso de presunta participación de personal de la Marina en la detención en la comunidad Las Juntas del Muerto, cerca de Otates, tortura y ejecución de tres personas, Luis Jonathan Sandoval Martínez (19), originario de Culiacán, Gamaliel Niebla Fernández (41) y Arcadio Ruelas Cruz (23) originarios de Durango, todos jornaleros. Los hechos ocurrieron en la sierra de Durango frontera con Sinaloa.

- Los testigos narran haber escuchado gritos de las víctimas detenidas para que los soltaran pues no sabían nada y la respuesta de los presuntos marinos era: perros, van a hablar.
- Después de su detención por marinos, sus cuerpos fueron encontrados sin vida, en un barranco, con notables huellas de quemaduras y heridas de navaja en varias partes de su cuerpo, sobre todo, al C. Niebla, sus cadáveres fueron trasladados a Culiacán donde fueron entregados a sus familiares que exigen investigación y aclaración de la participación de elementos de la Marina y castigo a los probables responsables, así como reparación integral.

Respuesta: Este requerimiento de información se refiere a hechos presuntamente ocurridos en una temporalidad diferente a la del periodo que comprende el presente informe.

A la Secretaría de Marina se le solicita:

...

a) 26 de agosto de 2022: Información detallada sobre la detención y asesinato presuntamente por personal de la Marina de los Jóvenes Jesús Antonio Paniagua Ruiz (24 años) y Martín Antonio Soto Robles (19 años) en Empalme, Sonora. Así como las acciones que se han realizado para que la procuración de justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables ante autoridad jurisdiccional.

- El último mensaje de Paniagua a su madre ese 26 de agosto a las 12:40 pm fue que estaban siendo detenidos por marinos en la carretera.
- El 27 de agosto, los familiares de los dos jóvenes bloquearon un tramo carretero para exigir justicia y les devolvieran con vida a sus hijos.
- Los cadáveres de Jesús Antonio y Martín Antonio aparecieron el 31 de agosto, junto a una capilla dedicada a la Santa Muerte.
- Los familiares responsabilizan a las autoridades y denuncian que no se ha realizado ninguna acción ministerial para ubicar a los presuntos marinos responsables de no realizar ningún proceso para dar con los responsables. No se conocen más detalles sobre la presunta detención de los jóvenes por parte de elementos de la Secretaría de Marina ni que la Marina haya asumido su responsabilidad procesando a los responsables.

Respuesta. Este requerimiento de información se refiere a hechos presuntamente ocurridos en una temporalidad diferente a la del periodo que comprende el presente informe.

A la Secretaría de Marina se le solicita:

...

b) 23 de mayo de 2023: Información detallada y las acciones que se han realizado para que la procuración de justicia federal investigue y se consigne, de ser el caso, a los presuntos responsables

militares ante autoridad Jurisdiccional por la detención y asesinato de Jorge Alfredo Espinosa (28) y Alejandro Guadalupe Castro Urías (22), delitos presuntamente cometidos por elementos de la Marina en un retén de dicha secretaría instalado en la entrada a la zona turística Boca del Río en Guasave, Sinaloa.

- *Sus cadáveres fueron localizados alrededor de las 04:10 horas del martes rumbo a la playa Las Glorias entre la carretera 700 y el Ejido Palos Verdes.*
- *Los testigos señalan que Jorge Alfredo iba hablando por teléfono y su interlocutora señala que alcanzó a comentarle que estaba siendo detenido por una patrulla de la Marina.*
- *La familia de los jóvenes asesinados aseguran que no se conocían.*
- *Alejandro Castro fue presuntamente subido en la misma patrulla en la que ya iba Jorge Alfredo, declaran testigos.*
- *Ante el bloqueo de la entrada al Cuartel de la Marina ubicado en la zona en exigencia de Investigación y castigo a los marinos presuntamente culpables, la Marina en un escueto comunicado negó los hechos y se comprometió a apoyar la investigación.*
- *Posteriormente, los familiares hicieron un mitin frente al Ayuntamiento y exigieron al alcalde Martín Ahumada Quintero que los recibiera; este lamentó "mucho" la pérdida de vidas humanas, pero no se hizo responsable de iniciar investigaciones.*

Respuesta: El 22 de junio de 2023, la Secretaría de Marina recibió correo electrónico por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el que hizo un requerimiento de información respecto a la queja iniciada de oficio por la nota periodística publicada en el portal de Internet www.lineadirectaportal.com, donde se lee que el 23 de mayo de 2023, presuntamente, fueron encontrados los cuerpos sin vida de dos masculinos quienes habían sido privados de la libertad y posteriormente privados de la vida por elementos de la Secretaría de Marina:

- a) Esta institución no cuenta con información sobre la queja presentada por la señora María Guadalupe Sepúlveda Espinoza.
- b) No había personal naval desplegado en el lugar de los hechos, por lo que la Secretaría de Marina destaca la siguiente información:

El día 23 de mayo de 2023, ingresaron a la Estación Naval de Boca del Río (ENA Boca del Río, Guasave), 20 personas civiles con pancartas y gritando consignas que *"quemaran y ahorcaran a los marinos de Boca del Río y de Angostura"*, momento en que el personal naval se hizo conocedor de los hechos en la materia de la queja.

Acciones de la Secretaría de Marina:

- 1 de junio de 2023, el Secretario de Marina a través del oficio Secretario A.- 1331, solicitó apoyo al Gobierno del Estado de Sinaloa, para que la Fiscalía General de ese Estado dé celeridad a la investigación, con el objetivo de determinar quién o quiénes son los autores materiales de tan lamentable hecho, reiterando la disposición de esta institución para colaborar en dicha investigación y comprometiéndose a dar cumplimiento a la determinación judicial, en caso de comprobarse la participación de personal naval.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- 2 de junio de 2023, el Gobernador del Estado de Sinaloa mediante oficio No. 01887/23 dio respuesta positiva para atender la petición de esta institución, ofreciendo su apoyo para que la Fiscalía General de ese Estado dé celeridad a las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos que se refieren.
- 12 de julio de 2023, respecto al caso la Fiscal General del estado de Sinaloa, Sara Bruna Quiñónez Estrada, declaró a los medios de comunicación *“no lo hemos podido corroborar, no se presentó ninguna denuncia, estamos de todas maneras haciendo la investigación, pero no hemos encontrado a ninguna persona que nos dé señalamientos concretos”*.
“Solo sabemos lo que salió en la prensa y no hemos podido contactar a esa persona que supuestamente lo vio”.
“No tengo ningún elemento para afirmar que pueden ser marinos”.

Es importante señalar que, el documento de respuesta a la información adicional, descrito anteriormente se hizo llegar a cada integrante de la Comisión Bicameral, mismas que fueron enviadas por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de Defensa Nacional, y de Marina, con la finalidad de atender sus solicitudes y contribuir con el análisis del primer informe semestral.

Dentro de los acuerdos tomados al interior de la Comisión Bicameral también se concertó convocar a personas servidores públicos de las instituciones de seguridad pública locales y con Gobernadoras y Gobernadores, en grupos conformados de acuerdo con el nivel de incidencia delictiva en su entidad, a quienes se solicitaría sean acompañados de las personas titulares de sus Secretarías de Seguridad Pública, con la finalidad de conocer y evaluar las acciones y el avance de actuación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, por entidad federativa, así como entablar la comunicación correspondiente para analizar el cumplimiento a las obligaciones conferidas en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto de 26 de Marzo de 2019, relativo a los siguientes rubros:

- El diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Uso y destino de los recursos previstos en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.
- Seguimiento a la evaluación integral del estado de fuerza y el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento, enviado por el titular del Ejecutivo local a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En este sentido, y en preparación del diálogo con Gobernadoras y Gobernadores de las Entidades Federativas, para cumplir los fines de la Comisión Bicameral, se solicitó a los



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



integrantes de la Comisión Bicameral, los tópicos de la información que es de su interés se dieran a conocer en dicha reunión, para ello recibimos los tópicos de la información de referencia por parte de los Senadores Damián Zepeda Vidales; Clemente Castañeda Hoeflich; Jorge Carlos Ramírez Marín; Miguel Ángel Mancera Espinosa; Emilio Álvarez Icaza Longoria y los Diputados Isaías Bertín Sandoval; Braulio López Ochoa Mijares; Roberto Carlos López García; Javier López Casarín; y Francisco Javier Huacus Esquivel, posteriormente, se enviaron los tópicos de la información referida, al Lic. Salomón Jara Cruz, Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores, con atención al Lic. Julio Menchaca, Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la de la Conferencia Nacional de Gobernadores, para los efectos correspondientes, mismos que se muestran a continuación:

TÓPICOS DE LA INFORMACIÓN QUE SON DE INTERÉS DE LA SENADORA, SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL DIÁLOGO CON GOBERNADORAS Y GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Derivado de la reunión de trabajo de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, bajo la presidencia del Senador Cristóbal Arias Solís, se concertó llevar a cabo las reuniones acordadas en el Plan de Trabajo Semestral de la Comisión Bicameral, en este sentido se convocará a reuniones de trabajo con la Titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Fue atendida en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana en donde se encontraba Clara Luz Flores Carrales, Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública); así como con Gobernadoras y Gobernadores, en grupos conformados de acuerdo con el nivel de incidencia delictiva en su entidad, a quienes se solicitará sean acompañados de las personas titulares de sus Secretarías de Seguridad Pública.

Lo anterior con la finalidad de tratar entre otros temas, los relativos al cumplimiento de las obligaciones conferidas en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto de 26 de marzo de 2019, relativo a los siguientes rubros:

- El diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Uso y destino de los recursos previstos en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.
- Seguimiento a la evaluación integral del estado de fuerza y el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento, enviado por el titular del Ejecutivo local a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Ruta para el retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.

- Ruta para determinar de forma anual donde ya no es necesaria la presencia de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad pública, otorgando a las policías civiles su papel.
- Fortalecimiento en materia presupuestal para policías locales, Municipios y Entidades Federativas.

Por lo anterior, en fecha 12 de julio del año en curso, en preparación del diálogo con Gobernadoras y Gobernadores de las Entidades Federativas, para cumplir los fines de la Comisión Bicameral, se le solicitó a los integrantes de la Comisión Bicameral, los tópicos de la información que es de su interés se den a conocer en dicha reunión, mismos que se muestran a continuación:

TÓPICOS DE LA INFORMACIÓN PARA EL DIÁLOGO CON GOBERNADORAS Y GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	
Dip. Isaías Bertín Sandoval-Morena.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Señalar los parámetros en los que realizan la solicitud a la Federación para la intervención de la fuerza Armada permanente en labores de Seguridad pública. 2. Señalar las tareas en las que la Fuerza Armada permanente suplieron a las policías. 3. Señalar los programas y proyección respecto al fortalecimiento de policías locales y retiro paulatino de la Fuerza Armada permanente. 4. Señalar las áreas estratégicas en las que se ejerce el presupuesto federal d ellos fondos FORTAMUN, FASP y Fondo de Fortalecimiento de Polías Locales. 5. Exponer los lineamientos en los que se han creado los fondos estatales para el fortalecimiento de las policías locales, además de las áreas donde se hayan ejecutado los recursos. 6. Detallar las áreas en común y de diferencia respecto al destino de los recursos provenientes de fondos federales y de los fondos estatales.
Sen. Clemente Castañeda Hoeflich- MC Dip. Braulio López Ochoa Mijares- MC	<ol style="list-style-type: none"> 1. Avances en el cumplimiento del Séptimo Transitorio de la Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional, por el que los Ejecutivos de las entidades federativas presentaron el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del

	<p>estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.</p> <p>2. Resultados, ajustes y estado que guarda la evaluación integral del mismo informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en el horizonte de 2028.</p> <p>3. Estado que guarda el sistema de procuración de justicia en las entidades de la república, las mejoras implementadas en la administración de justicia y los procesos para la puesta a disposición de presuntos criminales.</p> <p>4. Necesidades prioritarias para la mejora de la seguridad local, así como los requerimientos de las entidades federativas en materia de seguridad pública (capacitaciones, material, presupuesto, reclutamiento, entre otras).</p> <p>5. Diagnóstico general y específico sobre el estado que guardan las policías municipales, así como sus necesidades inmediatas y en mediano y largo plazo.</p> <p>6. Coordinación en operativos vinculados al crimen organizado, así como los mecanismos de coordinación y comunicación con la Fuerza Armada Permanente y la Guardia Nacional.</p> <p>7. Criterios en los que fundamentan la solicitud de apoyo de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública en las entidades federativas, así como su temporalidad y objetivos específicos.</p> <p>8. Recomendaciones emitidas por las comisiones estatales de derechos humanos hacia los cuerpos de seguridad locales por violaciones a derechos humanos y el trámite que se ha dado a estas resoluciones al interior de las instituciones.</p>
<p>Sen, Jorge Carlos Rodríguez Marín – PRI</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La percepción de la sociedad para respaldar el crimen organizado y a la Fuerza Armada Permanente. 2. ¿Qué tipo de vinculación tiene la sociedad con el crimen organizado? 3. Qué entidades federativas han solicitado el apoyo de la Fuerza Armada Permanente y las causas específicas. 4. ¿Qué entidades federativas se encuentran en focos rojos en materia de inseguridad y cuáles son los delitos de alto impacto en la sociedad? 5. El número de elementos policiales con los que cuenta cada entidad, su retribución económica y prestaciones de seguridad social; así como el tipo de capacitación que reciben y su periodicidad.
<p>Dip. Roberto Carlos López García- PRI.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles son los mecanismos y el seguimiento que se le da a los exámenes de control de confianza?

	2. ¿Cuál es la estrategia en materia de seguridad que se implementa en cada estado? (puntos esenciales).
Dip. Javier López Casarín-PVEM.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el porcentaje de elementos de la Guardia Nacional destacados en cada entidad Federativa respecto del número de elementos de la policía estatal? Con esto deja ver que la presencia de las policías estatales es mucho mayor a la de la Guardia Nacional y con ello destacar la importancia en el fortalecimiento de los cuerpos de seguridad de los estados. 2. Conocer si las corporaciones de seguridad de los estados reciben algún tipo de colaboración de la Guardia Nacional, más allá de la presencia. El propósito es saber si la Guardia Nacional podría hacer algún tipo de capacitación-adiestramiento en campo para las corporaciones policiacas de los estados. 3. ¿En qué casos o tipos de incidentes es solicitado el auxilio o acompañamiento de la Guardia Nacional, por parte de las corporaciones de seguridad de los estados, es decir, solo para la posible comisión de delitos del fuero federal o también para delitos del fuero común, como lo es el robo de vehículos, feminicidios u homicidio doloso, entre otros? El Primer Informe Semestral entregado a la Comisión incluye una amplia numeraria sobre la evolución de la incidencia en la comisión de delitos del fuero común, pero no queda claro si es un logro atribuible a la Guardia Nacional y a la presencia de la Fuerza Armada permanente. 4. En el primer informe semestral de la Fuerza Armada permanente, se indicó que, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, elaborada por el INEGI, la percepción sobre la inseguridad descendió a 62.1%. ¿Qué efectos se han detonado en el ámbito del desarrollo económico de las entidades federativas, a partir de este dato? Y, por otro lado, ¿Cuáles consideran que sean las principales causas del incremento de más de 10% de la precepción de inseguridad que reflejó la población en general en la más reciente encuesta de seguridad? 5. La presencia de la Fuerza Armada permanente debe ser de manera extraordinaria, en apoyo a los cuerpos locales de seguridad y, en su esencia, su presencia debe ser temporal, buscando un retiro gradual y fortalecimiento de los cuerpos de Seguridad locales (estatales y

	<p>municipales); en este sentido, sería muy importante conocer si los gobiernos estatales y municipales deben de disponer de recursos para pagar cualquier tipo de gasto derivado de la presencia de la Fuerza Armada permanente, incluida la Guardia Nacional, y en su caso a cuánto ascendería este gasto. En las condiciones financieras en las que se encuentran los gobiernos locales, los cuerpos policiales locales reducen considerablemente la posibilidad de fortalecerse a través de diferentes acciones como capacitación, mejoramiento de condiciones laborales, estímulos por desempeño, etc.</p> <ol style="list-style-type: none">6. A partir de las instalaciones de las Mesas Estatales para la Construcción de la Paz y Seguridad, en la que participan los Gobernadores de las entidades federativas y la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía General de la República ¿Qué resultados se han obtenido en los procesos de judicialización de los presuntos responsables de la comisión de un acto delictivo? Resulta importante conocer el número de sentencias condenatorias que han quedado firmes.7. ¿Cuál es la percepción que tiene los Gobernadores de las entidades Federativas, respecto al índice de letalidad de la Fuerza Armada permanente? Resulta fundamental contrastar la opinión de los Gobernadores, respecto al reporte que indica que en el periodo reportado se tiene un índice de letalidad de -57 (menos 57) siendo esto favorable para la Fuerza Armada permanente.8. ¿Qué acciones realizan los gobiernos de los estados para fortalecer los controles de confianza que se practican a los elementos de las corporaciones de seguridad de las entidades federativas?9. ¿Qué mecanismos de selección, evaluación y capacitación se implementan a los elementos de seguridad pública?10. Además de los controles de confianza, a los que están obligados todos los elementos incorporados a los cuerpos de seguridad ¿Qué acciones realizan desde el gobierno del estado para evitar que los elementos policiales sean cooptados por la delincuencia organizada, así como para garantizar su permanencia en las corporaciones de seguridad?
--	---

	<ol style="list-style-type: none">11. ¿Cuál es el principal impedimento y debilidad que tienen las Instituciones de seguridad locales para prescindir de la presencia de la Fuerza Armada permanente?12. Para efecto de poder realizar un contraste de los resultados de la presencia de la Fuerza Armada permanente resulta necesario solicitar a las gobernadoras y a los gobernadores los datos relativos al índice delictivo de los últimos 10 años en su entidad federativa.13. Resulta de interés general conocer el nivel de efectividad de los procesos de detención de los presuntos responsables de alguna conducta ilícita. ¿Cuál es la numeraria de las detenciones con relación a las sentencias condenatorias que han quedado firmes?14. Resulta necesario solicitar el inventario de la infraestructura destinada a la prevención, investigación y persecución de delitos de cada entidad federativa. Se requiere desagregar la información con las características de cada bien que se describa (por ejemplo: especificar modelo y año del automóvil, cámaras de seguridad, radios, equipos de cómputo, entre otros).15. Solicitar el desglose detallado de los recursos de equipamiento que tiene cada uno de los elementos que integran las agrupaciones de seguridad pública de cada entidad federativa. Es necesario desglosar la información por agrupación o corporación (por ejemplo, el personal de la policía de tránsito tiene radio, chaleco, arma de fuego, cuántos uniformes les entregan y cuándo).16. ¿Qué presupuesto se ha destinado a la Secretaría de Seguridad Pública de cada entidad federativa, por parte de la SEDENA al ámbito de la colaboración en inteligencia y equipamiento?17. Con relación a la atención de las emergencias en materia de seguridad pública ¿cuánto tiempo tardan en promedio en dar respuesta a una llamada de auxilio? Solicitar que entreguen por cada entidad federativa una numeraria al respecto.18. Para efecto de garantizar certeza jurídica en los procesos de atención a las llamadas de emergencia ¿cuántos manuales de capacitación se han desarrollado para actualizar a los elementos de las diversas corporaciones de seguridad pública?
--	---

	<p>19. ¿Cuál es el número de programas de capacitación que se han implementado en materia de seguridad pública? Es necesario desglosar la respuesta con los datos relativos a la temporalidad, temas y duración de los mismos. Asimismo, se deberá precisar el seguimiento al personal capacitado y los criterios de evaluación del impacto de las capacitaciones que ya se han realizado.</p> <p>20. Con relación a las personas que integran las diversas corporaciones y agrupaciones de seguridad pública ¿cuál es la edad promedio?</p> <p>21. Con relación a las personas que integran las diversas corporaciones y agrupaciones de seguridad pública ¿cuál es el salario y las prestaciones que reciben?</p> <p>22. Con relación a las personas que integran las diversas corporaciones y agrupaciones de seguridad pública ¿cuál es el esquema de seguridad social que tienen? Resulta importante destacar el régimen de seguridad que tienen, por ejemplo, el seguro de gastos médicos mayores, el seguro de vida, entre otros.</p> <p>23. Con relación a las personas que integran las diversas corporaciones y agrupaciones de seguridad pública ¿cuál es el porcentaje de hombres y mujeres?</p> <p>24. ¿Cuál es el proceso para que las personas se puedan incorporar a las corporaciones y agrupaciones de seguridad pública?</p>
<p>Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa- PRD</p>	<p>1. Las peticiones de cada Entidad Federativa, en la que se requiere la intervención de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.</p> <p>2. Los municipios que no cuentan con policías municipales y ¿Por qué de esta situación?</p> <p>3. El diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.</p> <p>4. Los delitos del fuero común cometidos durante el 2022 y los que va del 2023.</p> <p>5. Los niveles de coordinación de la Fuerza Armada permanente con las autoridades locales (Fiscalías, Policía Estatal y Policía Municipal).</p> <p>6. El nivel de cumplimiento de cada Entidad Federativa con el Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública en</p>

	términos de la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública.
Dip. Francisco Javier Huacus Esquivel- PRD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estrategias para el fortalecimiento de la Policía Estatal. 2. Estrategias de colaboraciones con la policía estatal y la Guardia Nacional. 3. Acciones sobre corrupción y procuración de justicia. 4. Medidas para garantizar empleo, educación, salud y bienestar como medidas de atención de la seguridad. 5. Acciones para garantizar el respeto de los Derechos Humanos. 6. Estrategias que implementan para el combate a las drogas. 7. Estrategias de recuperación y dignificación de los Centros Penitenciarios. 8. Acciones para la Prevención del Delito. 9. Estrategias fiscalizadas en las regiones y participación ciudadana. 10. Estrategias para la disminución de los feminicidios. 11. Violencia en razón de Género.
Sen. Emilio Álvarez Icaza-Grupo Plural	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué medidas preventivas de seguridad y protección ciudadana han tomado específicamente en cada caso para enfrentar este fenómeno? 2. ¿Qué estrategia de seguridad e inteligencia ha utilizado para abatir el homicidio doloso en su entidad federativa? 3. ¿Cómo y con qué instituciones federales y locales se ha coordinado para enfrentar los índices de homicidio doloso? 4. ¿Qué estrategias de atención y reparación brinda a los familiares de las víctimas? 5. ¿Qué tipo de trabajo de coordinación realiza con las fiscalías y/o procuradurías locales ante los índices de este delito?

	<ol style="list-style-type: none"> 6. ¿Cuenta con un diagnóstico puntual que le permita tener un conocimiento preliminar sobre este delito? 7. ¿Qué medidas preventivas para combatir la violencia de género implementa en su estado? 8. Describa con puntualidad ¿Qué programas de atención a la violencia de género e intrafamiliar aplica en su ámbito de responsabilidad? 9. ¿Cómo atiende y repara a las víctimas de la violencia de género y específicamente a los menores? 10. Explique a detalle ¿Cuáles son las medidas y acciones estratégicas que implementa desde el ámbito de la seguridad pública y protección ciudadana para atender la violencia de género y el feminicidio? 11. Exponga ampliamente en el caso de violencia de género y feminicidio ¿Qué medidas y acciones ha tomado desde el ámbito de sus funciones y atribuciones? ¿Le ha funcionado? Explique por qué. 12. Exponga a detalle si ¿Cuenta con informes particulares sobre el delito de desaparición de personas en su entidad federativa? 13. Frente a este acto delictivo ¿Qué políticas de gobierno específicamente tiene para atender este fenómeno? ¿Explique a detalle sus resultados? 14. En la administración a su cargo ¿Existen actos de impunidad en el marco de la desaparición de personas? ¿Explique cuáles son y cómo los combate? 15. ¿Qué tipo de seguimiento implementa la autoridad a su cargo ante los hechos de desaparición de personas? 16. De acuerdo con el marco constitucional y específicamente con el principio pro hominem ¿Cómo actúa y enfrenta la autoridad a su cargo este fenómeno? 17. ¿Qué acciones y programas implementa desde el gobierno a su cargo para atender y reparar a las víctimas y familiares del delito de desaparición? 18. La autoridad a su cargo ¿Cómo y de qué forma ofrece asistencia en la lucha contra las desapariciones, descubrimiento de fosas clandestinas y recuperación de restos? 19. Ante la situación de riesgo particular de las personas de estos sectores sociales ¿Qué medidas preventivas toma su gobierno para proteger el derecho a la vida, la seguridad, la integridad, la libertad, la expresión y defensa de los derechos fundamentales?
--	---

	<ol style="list-style-type: none">20. Explique ampliamente ¿Qué medidas de protección ofrece el gobierno a su cargo a las personas periodistas, defensoras de derechos humanos y del medio ambiente?21. Comparta a detalle ¿Cuáles son las políticas públicas y los programas gubernamentales con que cuenta el gobierno a su cargo para proteger, atender y reparar a las víctimas y a los familiares de las personas periodistas, defensoras de derechos humanos y del medio ambiente?22. ¿Qué acciones implementa el gobierno a su cargo para combatir la impunidad respecto de estos delitos que atentan contra la vida y los derechos fundamentales?23. El gobierno que usted representa ¿Cuenta con un diagnóstico detallado sobre las causas que generan el desplazamiento interno forzado? ¿Por qué si o no?24. ¿Tiene ubicados a los actores responsables del desplazamiento interno forzado? ¿Por qué si o no?25. ¿Tiene claridad de que este fenómeno es un hecho victimizante autónomo que requiere de atención con enfoque diferencial y especializado? ¿Por qué si o no?26. ¿Cómo aplica el principio <i>pro persona</i> la autoridad a su cargo a las víctimas de desplazamiento interno forzado?27. ¿Con qué políticas públicas y programas gubernamentales previene, protege y atiende a las personas en situación de desplazamiento interno forzado?28. Cuando este fenómeno no es atendido adecuadamente, reproduce situaciones de miseria, que a su vez también reproduce patrones de violencia indeseables, frente a esta posibilidad ¿Cuál es el actuar de su gobierno?29. Ante situaciones concretas, ya sea como estado expulsor o de acogida, explique puntual y detalladamente ¿Cómo el gobierno a su cargo garantiza la asistencia humanitaria, la vigencia de derechos de las personas desplazadas?30. Algunas de las causales de este fenómeno tienen origen en actividades de empresas extractivas de recursos naturales, ya sea legales o ilegales, ¿Cómo la administración a su cargo enfrenta esta realidad?31. ¿Cómo combate su gobierno las causales en las que intervienen grupos delincuenciales que generan violencia e inseguridad y causan desplazamiento interno forzado?32. ¿Qué cantidad de su presupuesto destina para atender este flagelo social?
--	---

	<p>33. ¿Cómo combate la impunidad en contra de los responsables causantes de este hecho victimizante?</p> <p>34. Exponga a profundidad ¿Qué medidas está tomando el gobierno a su cargo para asegurar los derechos humanos de la población migrante?</p> <p>35. Explique detalladamente ¿Cuál es el grado y nivel de coordinación de las fuerzas de seguridad estatales con instituciones federales para enfrentar la migración?</p> <p>36. ¿En qué consiste la actividad de las fuerzas de seguridad estatal en esta materia?</p> <p>37. ¿Cuáles son y en qué consisten los programas con que cuenta el gobierno a su cargo para atender a las personas migrantes y garantizar sus derechos humanos?</p> <p>38. Ante la participación de los grupos criminales en el tráfico y trata de personas migrantes exponga ampliamente ¿Cuenta con diagnósticos que permitan la toma de decisiones y acciones de gobierno oportunas y contundentes del gobierno a su cargo?</p> <p>39. ¿Qué acciones concretas realiza el gobierno a su cargo para evitar la impunidad que se observa entre los delitos en contra de personas migrantes?</p> <p>40. ¿Qué plan de acción está previendo implementar desde el gobierno a su cargo para cambiar el enfoque de la política migratoria violatoria de derechos humanos que actualmente prevalece en todo el país?</p> <p>41. ¿Qué medidas urgentes ha tomado, con perspectiva de protección internacional, para garantizar y salvaguardar la vida de las personas migrantes que están en tránsito en su entidad federativa?</p>
--	--

Es importante señalar que, mediante oficios número LXV/ST/CBESFAPTSP/95/2023 y LXV/ST/CBESFAPTSP/101/2023, dirigidos al Lic. Salomón Jara Cruz, Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores y al Lic. Julio Menchaca, Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la de la Conferencia Nacional de Gobernadores, reiteramos la importancia de llevar a cabo el diálogo entre Gobernadoras y Gobernadores, así como contar con la información referida en los tópicos enviados, con la finalidad de cumplir con los fines de la Comisión, sin embargo a la fecha no se recibió respuesta de parte de los titulares de los Gobiernos de las entidades federativas.

Derivado de lo anterior, en esta Comisión Bicameral analizaremos y evaluaremos si la Fuerza Armada permanente cumplió en el periodo reportado, con los criterios de participación en tareas seguridad pública, la cual debe ser extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, asimismo evaluaremos el cumplimiento respecto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, en este



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



sentido del estudio correspondiente, emitiremos las recomendaciones que serán enviadas al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su atención correspondiente.

TERCERO. DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. Como un primer ejercicio inédito en la materia, en el marco del análisis y dictaminación del primer informe semestral, respecto la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la Comisión Bicameral, durante este primer semestre, la Comisión Bicameral, a través de un diálogo respetuoso y en el ejercicio de las facultades Constitucionales que nos competen en consecución de los objetivos para los que fue creada esta Comisión Bicameral, hemos logrado establecer una relación de entendimiento, disposición y en diálogo permanente con el Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, para fortalecer a las instituciones de Seguridad Pública, lograr las condiciones de paz y seguridad que el país demanda, así como trazar la ruta respecto la necesidad del retiro paulatino, ordenado y supervisado de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.

Como órgano de control constitucional y derivado de las reuniones que sostuvimos en las Secretarías de ramo, con la finalidad de obtener las respuestas a las solicitudes de información adicional planteadas por la legisladora y los legisladores, damos cuenta de lo expuesto por las secretarías al tenor de lo siguiente:

- Las actividades y los esfuerzos que realiza el Ejército, la Fuerza Aérea Mexicanos y la Marina en el fortalecimiento de las capacidades policiales en materia de reclutamiento, profesionalización, cuadros de mando, adiestramiento, capacitación policial, abastecimiento de armas, equipos y otras necesidades logísticas, así como para lograr una ruta que genere las condiciones de paz y seguridad pública que el país demanda;
- Las actividades desarrolladas por el Centro de Mando y Control (CC2) de la Secretaría de Marina;
- La visión estratégica a través de la cual las Fuerzas Armadas dan cumplimiento a las cinco misiones generales que le confiere su Ley Orgánica y su vinculación con el fortalecimiento y consolidación de la Guardia Nacional;
- Las acciones que realizan en el marco de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y en acatamiento a las facultades conferidas en el Artículo Quinto Transitorio Constitucional;
- Las actividades que realiza el Batallón de Atención de Emergencias, Fuerza Especial Conjunta, Fuerza Especial de Reacción e Intervención de la Guardia Nacional, Compañía de Ingenieros Conjunta de México para Operaciones de Paz;



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



- Los resultados de los operativos que se realizan de manera coordinada la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana con la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina;
- Las actividades que realiza cada uno de los órganos desconcentrados de la Secretaría de Seguridad, y las acciones más importantes de su modelo de prevención, dirigido a las poblaciones más vulnerables ante la violencia; y
- Los trabajos de las reuniones diarias de las 32 mesas estatales y 266 mesas regionales de Paz y seguridad en las que se determinan las acciones a implementarse en materia de Seguridad y las situaciones que requerían la participación de la Fuerza Armada permanente, reforzando a las autoridades de Seguridad Pública.

Reconocemos el esfuerzo que realiza el Gabinete de Seguridad del Gobierno de la República, así como el debido cumplimiento a la encomienda constitucional para atender los requerimientos de información solicitados por esta Comisión y entablar un diálogo permanente y constructivo a través de diversos encuentros, en dónde siempre se tuvo la presencia de la Secretaria de Gobernación, Mtra. Luisa María Alcalde Luján; la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez; el Secretario de la Defensa Nacional, General Luis Cresencio Sandoval González; el Secretario de Marina, Almirante José Rafael Ojeda Durán, y a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Clara Luz Flores Carrales, para puntualizar las demandas de la Senadora, los Senadores y Diputados, estamos seguros que mantener este diálogo permanente nos permitirá seguir fortaleciendo los trabajos de la Comisión Bicameral y cumplir con los objetivos para los que fue creada.

Como es de su conocimiento derivado del Decreto que reforma el artículo Quinto Transitorio en materia de Guardia Nacional, y reformado recientemente, durante los nueve años siguientes, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implementación territorial, el Presidente de la República puede disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, la cual se desempeña con su organización y medios, no obstante, se capacita en la doctrina policial civil.

El primer informe semestral remitido a esta Soberanía por el Titular del Poder Ejecutivo Federal que comprende del 19 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023 da cuenta del avance de indicadores cuantificables y verificables de las acciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, sus capacidades operativas, logísticas, administrativas, de organización y despliegue dentro del marco jurídico actual, mismo que está orientado a velar por el desarrollo y fortalecimiento de la seguridad pública y la paz social del país, asimismo informan sobre los esfuerzos de coordinación de dependencias, entidades y organismos federales, estatales y municipales para garantizar la seguridad de la población.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Una vez descritas las actividades que llevó a cabo esta Comisión Bicameral durante el primer semestre, procederemos al análisis y evaluación del Informe que remite el Ejecutivo Federal respecto a las acciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública con base en los indicadores cuantificables y verificables que nos permitirán corroborar, el respecto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que ha desempeñado la Fuerza Armada permanente, así como el cumplimiento de los criterios de su participación en tareas de seguridad pública la cual debe ser extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.

Para dar paso a la evaluación que nos corresponde nos parece importante señalar un comparativo respecto la percepción del desempeño de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública del 2018 al 2023, en ese sentido, la encuesta que el Instituto de Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado (PARAMETRIA) realizó del 15 al 24 de diciembre de 2018, demuestra cómo la ciudadanía evalúa el desempeño de diferentes instituciones encargadas de garantizar la seguridad en nuestro país. La encuesta tuvo representatividad nacional, con un nivel de confianza estadística del 95% y una población objetivo de personas de 18 años en adelante con credencial para votar. En dicha encuesta resultó que la Fuerza Armada permanente tiene el nivel de aceptación más alto registrando el 85% de ciudadanos que consideran necesaria la presencia del Ejército y la Marina en las calles para mejorar la seguridad del país.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en septiembre de 2002, identifica a los elementos de la Secretaría de Marina como la autoridad que genera mayor confianza a la población con el 99.6%, seguida por el Ejército Mexicano con el 87.1%.

En tanto que, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), elaborada por el INEGI, da cuenta de que la percepción de inseguridad descendió a 62.1% su nivel más bajo desde que se tiene registro. Esto significa una mejoría de 11.6 puntos porcentuales en este indicador con relación a diciembre de 2018. En cuanto a la percepción del desempeño de las autoridades identificó que el 85.6% de las personas mayores de 18 años consideran efectivo el desempeño de la Marina y el 87.5% manifestaron confianza a esta institución, en cuanto al Ejército cuenta con el 82.3% de la percepción del desempeño y 83.4% señaló tener confianza en dicha institución.

Como se puede observar a cinco años de la implementación de la Guardia Nacional como institución de seguridad pública civil con la participación temporal de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, la instituciones de la Marina y el Ejército, actualmente son consideradas las más sólidas en nuestro país, los indicadores señalan que su trabajo ha forjado un reconocimiento generalizado por su patriotismo, institucionalidad y



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



lealtad a la República y a las instituciones del Estado mexicano. El Ejército, la Fuerza Aérea y la Armada de México son instituciones fundamentales del Estado Mexicano, su organización, disciplina, compromiso, respeto constitucional e institucional y su identidad popular son elementos necesarios para la construcción de la paz en el país.

No se puede evitar señalar que por varios años se utilizó a la Fuerza Armada permanente de manera desproporcional, sin una estrategia clara y transparente y bajo un marco constitucional que no permitía su participación clara en las tareas de seguridad pública, actualmente tiene un marco jurídico sólido y efectivo que forma parte de una estrategia que ha permitido transitar a un modelo de seguridad pública basado en la coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno por la seguridad y paz de país.

Como se ha demostrado este esfuerzo institucional es reconocido por la población que avalúa de manera positiva el desempeño de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública y la posiciona como la autoridad más confiable, ante la imperiosa necesidad de atender los problemas de inseguridad en nuestro país, en coordinación con las autoridades de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno, para la salvaguarda de la vida, la libertad, la integridad y el patrimonio de las personas; así como la preservación de la paz pública, el orden, los bienes y recursos de la Nación y que busca prevenir y atacar el delito en todo el territorio mexicano y con ello garantizar la seguridad con un enfoque de proximidad ciudadanía y comunicación con la sociedad, no sólo de elementos armados, sino también de elementos enfocados en la prevención.

La participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública ha sido fundamental para contener la inseguridad y violencia que se registra en diversas zonas del país, al coadyuvar en la labor que realiza la Guardia Nacional, las policías estatales y municipales para reducir la incidencia delictiva sobre todo de los delitos que más impactan a la sociedad. Al respecto, el Informe señala que los delitos del fuero federal presentaron una disminución del 28.9% en abril de 2023 esto en comparación con diciembre de 2018, en el caso de la mayoría de los delitos del fuero común presentan una tendencia a la baja, en abril de 2023 los homicidios dolosos, el feminicidio y el secuestro registraron reducciones significativas en comparación con las cifras que se tenían al inicio de la administración, para ello se muestra el siguiente gráfico:

DELITOS DEL FUERO COMÚN²

² Fuente: Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, Mayo 2023. Página 19. Elaboración con base en la Incidencia Delictiva del Fuero Común, con fecha de actualización al 20 de mayo de 2023, respecto a los delitos registrados en carpetas de investigación iniciadas en las Agencias del Ministerio Público y reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 Entidades Federativas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

	Delitos/Víctimas	Nov 2018- abril 2019	Nov 2022- abril 2023	Variación	Delitos/Víctimas	Nov 2018- abril 2019	Nov 2022- abril 2023	Variación
1	Secuestro. ³	879	351	-60.07	Robo en transporte público individual.	1,413	1,220	-13.66
2	Robo de ganado.	2,895	1,504	-48.05	Homicidio doloso.	16,948	14,790	-12.73
3	Robo de vehículo automotor. ⁴	82,088	48,833	-40.51	Feminicidio.	456	446	-2.19
4	Robo en transporte público colectivo.	10,601	6,480	-38.87	Lesiones dolosas.	83,749	88,467	5.63
5	Robo a negocio.	60,730	39,228	-35.41	Extorsión.	4,152	5,204	25.34
6	Robo a casa habitación.	41,145	28,640	-30.39	Narcomenudeo.	31,882	45,263	41.97
7	Robo a transportista.	6,800	4,753	-30.10	Violación ⁵	7,684	11,004	43.21
8	Robo total.	393,615	297,081	-24.52	Trata de personas.	299	435	45.48
9	Robo a transeúnte. ⁶	46,832	35,903	-23.34	Violencia familiar.	88,727	132,766	49.63
10	Robo en transporte individual.	8,170	6,610	-19.09				

En este sentido, se observa que el homicidio doloso registró una reducción en abril de 2023 de 16.1% en comparación con diciembre de 2018, a lo que refieren que, se trata del mes más bajo de los últimos seis años. En el caso de los Feminicidios para abril de 2023 reportan que este delito bajo 40.6% respecto a diciembre de 2018, al inicio del sexenio se registraron 101 feminicidios mensuales contra 60 del mes de mayo de 2023. Respecto los secuestros en abril de 2023 se registraron 72 víctimas de secuestro, cifra 61% más baja que la presentada en enero de 2019 de 185 víctimas, estos resultados han sido posibles por el trabajo conjunto de la Fuerza Armada permanente, la coordinación Nacional de Antisecuestros y las autoridades de seguridad pública en estados y municipios.

Por su parte el robo total también ha descendido en abril de 2023 disminuyó 29.2% en comparación con diciembre de 2018, al inicio del gobierno se cometían 64 mil 839 robos en sus diferentes modalidades a lo que redujo a 45 mil 927 en abril de 2023. En el caso de robo de vehículo automotor este delito presentó en abril de 2023 su mínimo histórico registrado hasta el momento con 7 mil 173 unidades robadas, lo que representa una reducción de 50.2% con relación a diciembre de 2018, mes en el que se robaron 14 mil 405 unidades.

³ Se refiere a víctimas.

⁴ Se refiere a delitos de robo de coche de cuatro ruedas.

⁵ Incluye violación simple y equiparada.

⁶ Incluye robo a transeúnte en espacio abierto al público y robo a transeúnte en vía pública.

Incidencia Delictiva del Fuero Común (Enero-abril 2023 respecto enero-abril 2022)				
	Delito	Enero-abril 2022	Enero-abril 2023	% disminución
1	Robo en transporte individual	5,038	4,238	15.9
2	Robo en transporte público individual.	906	780	13.9
3	Robo de ganado.	1,154	1,016	12
4	Robo a negocio.	28,658	25,553	10.8
5	Robo a transeúnte.	25,448	23,458	7.8

En este sentido, si bien es cierto, se requieren de mayores esfuerzos para erradicar la violencia e inseguridad en nuestro país, los datos mostrados anteriormente reflejan una disminución en la mayoría de los delitos del fuero común, lo que da paso a la construcción paulatina de la preservación del orden y la paz.

Asimismo, y tomando como referencia la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, se observa que la Marina y el Ejército se encuentran en los porcentajes más altos de confianza ciudadana, sin dejar de mencionar que la Guardia Nacional está avanzando en su consolidación como institución para el combate de la delincuencia y desarticulación del crimen organizado. Por otro lado, no podemos ser omisos en reconocer la labor que desempeña la Fuerza Armada permanente en auxilio a la ciudadanía con las operaciones del Plan DNIII y Plan Marina, en casos de desastres naturales, en la atención a las personas damnificadas en cualquier catástrofe, así como su contribución en el desarrollo de proyectos y obras públicas.

EVALUACIÓN PARTICULAR POR INDICADOR Y OPINIONES GENERALES DE LA SENADORA, SENADORES Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN BICAMERAL, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA: EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. Al respecto se mostrará el texto íntegro de la evaluación particular por indicador y las opiniones generales que los integrantes de la Comisión Bicameral hacen del Primer Informe Semestral sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, considerando el contenido del informe presentado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, la información complementaria, así como la información compartida en las reuniones con el Gabinete de Seguridad Pública del Gobierno Federal, confrontándolo con los indicadores aprobados por la Comisión Bicameral.

Dicha evaluación considera, las observaciones respecto a la información presentada por el Titular de Poder Ejecutivo Federal, si es suficiente para evaluar el cumplimiento de lo



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o no; es decir evalúa si la Fuerza Armada permanente cumplió con los criterios establecidos en el artículo quinto transitorio, relativos a su participación en tareas de Seguridad Pública; así como el respeto de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, durante el periodo reportado, así como emiten de manera personal sus recomendaciones, mismas que serán expuestas en sus términos pero no necesariamente vinculantes, toda vez que serán consideradas para generar los acuerdos de las recomendaciones finales que se expongan al término del documento, las cuales se remitirán al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para su atención correspondiente y posteriormente informe de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.

Se da cuenta de que, no obstante, las comunicaciones oficiales realizadas al Lic. Salomón Jara Cruz, Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores y al Lic. Julio Menchaca, Coordinador de la Comisión de Seguridad y Justicia de la de la Conferencia Nacional de Gobernadores, solicitando información específica sobre cuestiones relacionadas con el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad pública para atender lo dispuesto en el artículo transitorio séptimo del Decreto en mención, así como para llevar a cabo un diálogo con gobernadoras y gobernadores de las Entidades Federativas, no se recibió respuesta a las solicitudes de información, por lo que esta Comisión advierte la deficiencia respecto una evaluación que contenga las acciones llevadas a cabo por los gobiernos de las entidades federativas para desarrollar el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales que permitan cumplir en el periodo descrito por razón constitucional con el retiro paulatino de la fuerza armada permanente en tareas de seguridad pública.

A continuación, se muestra la evaluación individual presentada por sus integrantes al tenor de lo siguiente:

1. Senadora Elvia Marcela Mora Arellano (Morena);
2. Diputado Juan Isaías Bertín Sandoval (Morena);
3. Senador Damián Zepeda Vidales (PAN);
4. Senador Clemente Castañeda Hoeflich en coordinación con el Diputado Braulio López Ochoa Mijares (MC);
5. Senador Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI);
6. Diputado Roberto Carlos López García (PRI);
7. Sen. Raúl Bolaños-Cacho Cué (PVEM);
8. Diputado Javier Joaquín López Casarín (PVEM);
9. Senador Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD);
10. Diputado Francisco Javier Huacus Esquivel (PRD); y
11. Senador Emilio Álvarez Icaza (Grupo Plural).

CUADRO DE EVALUACIONES PARTICULARES POR INDICADOR:

<p>INDICADORES PARA LA EVALUACIÓN DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, APROBADOS POR LA COMISIÓN BICAMERAL EN LA MATERIA. (25 DE MAYO DE 2023).</p>	<p>INFORMACIÓN REMITIDA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA LA EVALUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN BICAMERAL, DEL INFORME SEMESTRAL, RESPECTO LAS ACCIONES DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ATENCIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022. PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL (30 DE MAYO DE 2023).</p>	
<p>1.Funciones de la Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los objetivos y acciones sobre la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública en un territorio determinado. • Informar sobre la manera en que se ha dado cumplimiento a las fracciones I, II, III y IV del artículo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en el sentido de que la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública sea extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria. • Objetivos y acciones específicas implementadas y calendarizadas hasta 2028 para dar cumplimiento al penúltimo párrafo del mencionado Artículo Quinto Transitorio, en el sentido del retiro gradual de la Fuerza Armada Permanente de las tareas de seguridad. 	<p>INDICADORES DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDOS POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL (30 DE MAYO DE 2023).</p>	<p>CONTENIDO POR RUBROS CON BASE EN LOS INDICADORES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAP EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA: EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA, Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y A LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.</p>
	<p>1.Funciones de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.</p>	<p>El informe da cuenta del cumplimiento y la atención de la actuación de la fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, señalando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es extraordinaria, ya que está justificada y resulta excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso. • Es regulada y fiscalizada porque la intervención del personal de la Fuerza Armada permanente se realiza en atención a los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad; Apegados al orden jurídico nacional y constante revisión o supervisión. • Las labores de la Fuerza Armada permanente se entienden como subordinadas, de apoyo y complementarias a las instituciones de seguridad pública, sin que en ningún caso sustituyan las funciones de las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno ni les exima de sus responsabilidades. <p>Respecto al primer indicador el informe establece que tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública es extraordinaria, temporal, justificada y complementaria en las tareas que en coadyuvancia llevan a cabo con las instituciones civiles de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno.</p> <p>En cuanto a los objetivos y las acciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, el informe señala que, los elementos desempeñan sus funciones con base en lo establecido en su Ley orgánica que, en términos generales son:</p>



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



		<ul style="list-style-type: none">• Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación.• Garantizar la seguridad interior.• Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país.• Prestar ayuda y auxilio a las personas y sus bienes en caso de desastre.• Mantener el estado de derecho en las zonas marinas. <p>En este sentido, sus acciones están focalizadas a reforzar las operaciones de la Guardia Nacional y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad, a través del:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reconocimientos terrestres, marítimos y aéreos.• Patrullajes en poblaciones, ciudades y costas.• Establecimiento de bases de operaciones mixtas con carácter temporal, para la prevención del delito y vigilancia.• Establecimientos de puestos militares y navales de seguridad.• Seguridad física a instalaciones.• Operaciones en contra de la delincuencia organizada• Apoyo a la población civil en casos de desastre. <p>Cabe mencionar que, son enfáticos al señalar que estas operaciones se realizan en estricta observancia y respeto a los derechos humanos, en términos de la Constitución y la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, páginas 11, 26, 27 y 28.</p>
--	--	---

EVALUACIÓN-OBSERVACIONES

SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO (Morena):

Con base en el Decreto que reforma el artículo Quinto Transitorio en materia de Guardia Nacional, durante los nueve años siguientes a su entrada en vigor, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implementación territorial, el Presidente de la República puede disponer de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, mismas que desarrollarán con su organización y medios, debiendo capacitarse en la doctrina policial civil establecida en el artículo 21 de la Constitución.

En primer punto se cumple con el uso "extraordinario" derivado de que es necesario ocupar a la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública como consecuencia de que, en tanto solo en el sexenio de Enrique Peña Nieto se reportaron 156 mil

437 homicidios, 34 mil 824 más que en la administración de Felipe Calderón, lo que constituye el monto más alto de los últimos cuatro sexenios.

Se cumple con el rubro de ser “Regulada”, pues el quinto transitorio crea la comisión bicameral para la evaluación y seguimiento de la fuerza armada permanente en tareas de seguridad pública, misma que está conformada por ambas cámaras del congreso de la unión y tiene representación de todos los grupos parlamentarios, además de que el ejecutivo federal presentará al congreso de la unión un informe semestral.

Es regulada y fiscalizada porque la intervención del personal de la Fuerza Armada Permanente se realiza en atención a los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad; apegadas al orden jurídico nacional y en constante revisión o supervisión.

Las labores de la Fuerza Armada Permanente se entienden como subordinadas, de apoyo y complementarias a las instituciones de seguridad pública, sin que en ningún caso sustituyan las funciones de las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno ni les exima de sus responsabilidades.

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):

La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.

DIPUTADO JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN (PVEM):

La fracción I del artículo Quinto Transitorio establece que la actuación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad deberá ser temporal; por lo que considero que la temporalidad debe establecer dos aspectos que deberán atenderse, por un lado, el que refiere que su presencia estará sujeta a un tiempo determinado, lapso que está ligado a la necesidad manifiesta y justificada, que surge de una falta de capacidad material y operativa por parte de las entidades federativas para atender problemas puntuales de seguridad; es en este sentido donde la observación que me permite precisar se refiere a la dependencia que se va generando de la presencia de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, sin que se cuente con información y elementos precisos para advertir acciones encaminadas a fortalecer a los cuerpos civiles, sobre todo aquellos de nivel local.

Es por lo anterior que considero que la evaluación debería puntualizar esta situación y hacer el requerimiento a los titulares de los gobiernos locales para desplieguen una mayor visión de la problemática referida.

Por otro lado, puesto que la presencia de la Fuerza Armada Permanente tiene una fecha de término, es importante una evaluación periódica de su presencia, impacto y alcance para una efectiva toma de decisiones, asegurando gradualmente que la fuerza civil tenga la capacidad técnica de atender eventualidades a cargo de la Fuerza Armada Permanente, con apego al principio de dignidad.

RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.

DIPUTADO JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL (Morena):

De acuerdo a la disposición transitoria constitucional, materia de este informe, se señalan cuatro indicadores establecidos por la Suprema Corte de Justicia para determinar la actuación de la Fuerza Armada permanente: extraordinaria, regulada, fiscalizada, además de subordinada y complementaria. Por lo que hace al criterio de participación fiscalizada, se establece que exista la constante revisión o supervisión del funcionamiento institucional a través de la rendición de cuentas.

De acuerdo al ANEXO 19. Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos, que forma parte del PEF para el Ejercicio Fiscal 2023, se distribuyen recursos para programas enfocados a temas de seguridad pública y construcción de la paz, donde destacan los recibidos por las Secretarías de Defensa Nacional, Gobernación, Marina y Seguridad y Protección Ciudadana, además de los asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad para ser distribuidos por medio de Fondos como el FOFISP y el

FASP. De modo que para poder cumplir con la política de seguridad expuesta en el informe se requirió la ejecución de un importante número de recursos.

El artículo 134 de la CPEUM señala que los recursos económicos que disponga la Federación, entre otros órdenes de Gobierno, deberán ser administrados bajo una serie de principios (eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez) que permitan satisfacer los objetivos para los que fueron destinados y su evaluación será realizada por aquellas instancias técnicas que establezcan la Federación y las Entidades Federativas. Lo anterior sin menoscabo de las instancias que ya reconoce la Constitución (el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Cámara de Diputados mediante la Cuenta Pública y la Auditoría Superior de la Federación).

Sin embargo, con la reforma constitucional que da creación a la Comisión Bicameral, se faculta a este órgano legislativo para dar seguimiento a que la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública se realice de forma fiscalizada, por lo que para realizar un análisis sobre el cumplimiento de este indicador, cumpliendo con el principio de rendición de cuentas, sería necesario contar con los datos cuantificables sobre el ejercicio de los recursos destinados para dar cumplimiento a las acciones presentadas en el informe.

Del documento que incluye la información adicional solicitada por la Comisión Bicameral, en la respuesta a la pregunta 13 del Senador Clemente Castañeda y del Diputado Braulio López del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se da muestra de un ejercicio de rendición de cuentas idóneo al explicar, de manera general, el destino de los 50,367.67 millones de pesos, al ser ejercidos en la consolidación de la Guardia Nacional. Además de mencionarse la creación de un Programa Presupuestario A026 Operación y Desarrollo de los Cuerpos de Seguridad de las Fuerzas Armadas, que cuenta con un presupuesto de 27,672.72 millones de pesos, sin embargo, para esta partida no se dieron detalles del destino de los recursos aprobados.

De modo que, para garantizar los principios de transparencia y rendición de cuentas, que permitan confirmar una participación fiscalizada de la Fuerza Armada permanente, el titular del Ejecutivo Federal deberá incluir en el siguiente informe que presente al H. Congreso de la Unión, a través de esta Comisión, un desglose del destino de los recursos que han sido asignados para los programas materia del informe.

**SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH Y
DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MUJARES (MC):**

Se informó sobre las funciones de la Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública; no obstante, la información proporcionada no es suficiente para evaluar el indicador, se recomienda incorporar información relativa a los objetivos puntuales y específicos para cada una de las funciones de la FAP en tareas de seguridad pública. Asimismo, el Informe se limita a señalar que la participación de la FAP tiene carácter extraordinario, y que su despliegue y operación obedece a las necesidades en cuanto a extensión territorial, división política, y la situación interna del país, lo que resulta **insuficiente** para realizar una evaluación de fondo, se recomienda incorporar información sobre mecanismos específicos de fiscalización por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces. Ante la **imposibilidad de evaluar** los objetivos y acciones específicas implementadas y calendarizadas hasta 2028 para dar cumplimiento a la reforma en cuestión, se recomienda incorporar un cronograma sobre las acciones calendarizadas con objetivos y metas medibles.

SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN (PRI):

Insuficiente. El contenido del informe establece que la participación de la FAP tiene carácter extraordinario, y que su despliegue y operación obedece a las necesidades en cuanto a extensión territorial, división política, y la situación interna del país, información que no arroja elementos que permitan evaluar si dicha participación se llevó a cabo de manera extraordinaria, temporal, justificada y complementaria en cada entidad federativa o territorio, por lo que se recomienda celebrar reuniones con los gobernadores para conocer sobre el cumplimiento dichos requisitos.

Se recomienda también, incorporar información relativa a los objetivos y acciones particulares de la participación de la FAP en tareas de seguridad pública para cada entidad federativa o territorio determinado. Asimismo, se recomienda celebrar reuniones con los gobernadores para conocer dichos objetivos y acciones en cada entidad federativa o territorio.

SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (PRD):

La página 26 del informe solamente señala que “como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública es extraordinaria, temporal, justificada y complementaria en las tareas que en coadyuvancia llevan a cabo con las instituciones civiles de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno”, sin embargo, no existen elementos que nos permitan evaluar si dicha participación cumplió con dichos principios. Es decir, no hay manera de determinar que las acciones como: reconocimientos terrestres, marítimos y aéreos; los patrullajes en poblaciones, ciudades y costas; establecimientos de puestos militares y navales de seguridad; la seguridad física a instalaciones; operaciones en contra de la delincuencia organizada; o el apoyo a la población civil en casos de desastre, se realizó de manera extraordinaria, y que está justificada y resulta excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso, pues lo viable es analizar caso por caso, Entidad por Entidad, municipio por municipio, y en este caso, el informe no lo realiza.

2.Despliegue y operación de la Fuerza Armada Permanente en el ámbito de la Seguridad Pública:

-Ejército.
-Armada.
-Fuerza Aérea.

- Informar las acciones sobre el despliegue territorial de la Fuerza Armada permanente.

- Informar sobre los operativos e incidentes donde la Fuerza Armada Permanente fue el primer respondiente.

- Informar sobre los casos en que la Fuerza Armada Permanente dio vista a la Fiscalía General de la República y las Fiscalías de las Entidades Federativas.

- Informar sobre las solicitudes de apoyo de la Fuerza Armada permanente en las entidades federativas y municipios, así como el número total de dichas solicitudes.

2.Despliegue y operación de la Fuerza Armada Permanente en el ámbito de la Seguridad Pública.

Ejército Mexicano
Fuerza Aérea Mexicana
Armada de México.

El informe señala que, el despliegue y operación de la Fuerza Armada permanente tiene carácter extraordinario y obedece a las necesidades en cuanto a la extensión territorial, división política y situación interna del país, la cual permite hacer presencia en casi todo el territorio nacional.

Actualmente cuentan con 79 mil 399 elementos de la Fuerza Armada permanente apoyando a la Guardia Nacional. Las actividades llevadas a cabo durante los despliegues operativos a nivel nacional son los siguientes:

- Vigilancia de los 3 mil 175 kilómetros de la frontera norte y 959 kilómetros de la frontera sur.
- Vigilancia de los 11 mil 122 kilómetros del litoral y más de 3 millones de kilómetros cuadrados de mar territorial y zona económica exclusiva.
- Seguridad en poblaciones y ciudades en donde se presenta actividad de la delincuencia organizada.
- Seguridad en aduanas y puertos.
- Seguridad y vigilancia del espacio aéreo.
- Apoyo a la población en caso de desastres.

Ejército Mexicano:

Las operaciones militares que se desarrollan en el territorio nacional se derivan de las cinco Misiones Generales del Ejército y Fuerza Aérea. Actualmente mantiene 59 mil 217 elementos apoyando a la Guardia Nacional y un despliegue de 1590 efectivos en 83 instalaciones, de las paraestatales siguientes: PEMEX con 1,534 en la seguridad y vigilancia de doce de sus ductos; CFE; CONAGUA; CENEGAS; I.N.I.N; Y CASA DE MONEDA.

		<p>El ejército realiza operaciones militares con 2 mil 714 elementos desplegados en áreas geográficas específicas donde la delincuencia organizada mantiene confrontaciones abiertas en contra de autoridades civiles y militares. Se crea la Fuerza de Tarea Conjunta "México" con 1, 750 elementos y 12 Fuerzas de Tarea Regional en cada una de las 12 Regiones Militares, integradas con 300 elementos cada una. Priorizando nueve Estados donde se registra presencia de organizaciones delictivas. Estos Estados aportan el 70% de homicidios vinculados a la delincuencia organizada a nivel nacional, índice que se emplea para reorientar los esfuerzos en los Estados de Guanajuato, Baja California, Michoacán, Chihuahua, Jalisco, Guerrero, Sonora, Zacatecas y Quintana Roo.</p> <p>Fuerza Aérea Mexicana:</p> <p>El Centro Nacional de Vigilancia y Protección del Espacio Aéreo, tiene por objeto el establecimiento de estrategias, medidas y acciones para garantizar la soberanía del Espacio Aéreo Nacional, a través de las actividades de vigilancia y protección, llevadas a cabo entre autoridades civiles y militares, así como de colaboración con países de Centro y Sudamérica, en materia de vigilancia y seguridad del espacio aéreo, a fin de garantizar la seguridad del Estado Mexicano.</p> <p>La vigilancia del Espacio Aéreo Nacional a cargo de la Fuerza Aérea Mexicana se materializa con 1,107 elementos, 334 aeronaves y un sistema de radares, para llevar a cabo actividades de vigilancia y reconocimiento; disponiendo además de fuerzas de reacción para atender alertamientos aéreos.</p> <p>Armada de México:</p> <p>El despliegue operativo del personal de la Armada de México, asignado a tareas de Seguridad pública, abarca 21 Entidades Federativas (los 17 Estados Costeros, EDOMEX, Puebla, Morelos y CDMX) y 38 Municipios. El Estado de Fuerza destinado a estas labores fue de 20 mil 182 elementos, de los cuales 3, 480 están comisionados a dependencias de Seguridad Pública; 16 mil 702 son elementos de los Batallones, Compañías Independientes, Unidades Navales de Protección Portuaria que realizan y coadyuvan en actividades de Seguridad Pública.</p> <p>Al despliegue operativo de la Secretaría de Marina se suman 45 batallones y tres compañías independientes, con un total de 13 mil 50 elementos</p>
--	--	---

		<p>de Infantería de Marina y presencia de los 17 Estados Costeros y 4 Entidades Federativas del interior de la República, adicionalmente existen 57 estaciones navales para incrementar la presencia a lo largo de los litorales, y en la CDMX. Este personal coadyuva de forma eventual en funciones de unidad pública cuando se presenta alguna emergencia.</p> <p>Actualmente, la Armada de México coadyuva en el área de su responsabilidad con la vigilancia de 130 instalaciones clasificadas dentro del Catálogo Nacional de Instalaciones Estratégicas, las cuales se encuentran conformadas por 114 de Petróleos Mexicanos (36 de PEMEX-Logística, ocho de PEMEX Transformación Industrial, 69 de PEMEX Exploración y cuatro Refinerías); 11 de CFE (siete termoeléctricas, tres hidroeléctricas y una nucleoelectrica), dos de la Compañía Nitrógeno de Cantarell (en Astata, Campeche) y tres inmuebles de BANXICO (dos en CDMX y una en Veracruz); dentro de los 20 mil 182 elementos considerados para Seguridad Pública se cuenta con un total de 2134 destinados a la vigilancia de estas instalaciones.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, páginas 28 a 35. Consultar tabla del despliegue del Ejército Mexicano en tareas de seguridad pública por Entidad Federativa, página 31. Consultar tabla del despliegue del personal naval en tareas de seguridad pública por Entidad Federativa, página 34.</p>
--	--	---

EVALUACIÓN-OBSERVACIONES

SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO:

El despliegue y operación del Ejército, obedece a las necesidades en cuanto a la extensión territorial, división política y la situación interna del país; la cual permite hacer presencia en casi todo el territorio nacional y de esta forma colaborar con la Guardia Nacional en tareas de seguridad pública, por lo que actualmente mantiene 59 mil 217 elementos apoyando a dicha Institución policial.

Ejemplo de ello es la vigilancia de los 3 mil 175 kilómetros de la frontera norte y 959 kilómetros de la frontera sur es de suma importancia, pues las fronteras México-Estados Unidos y México-Centroamérica presentan diferencias fundamentales. La situación en la frontera sur de México es bastante delicada y era necesario el diseño de políticas efectivas para contrarrestar el tráfico de drogas, de armas y de personas, y, sobre todo, para proteger los derechos humanos de la población migrante que intenta cruzar a Estados Unidos de forma irregular y que se encuentra indefensa ante el crimen organizado.

El despliegue de las fuerzas armadas en ciertos Estados de la República fue para coadyuvar a las fuerzas civiles de esas entidades y en otros para tener presencia de una autoridad, derivado de que se tiene información que de los 2 mil 446 municipios que hay en el país, 32% es decir, 791 no cuentan con presencia policiaca.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



<p>El Ejército ha realizado operaciones militares con 2 mil 714 elementos desplegados en áreas geográficas específicas donde la delincuencia organizada mantiene confrontaciones abiertas en contra de autoridades civiles y militares. Estas operaciones tienen como propósito salvaguardar el orden interno, garantizar la seguridad de la población y de las instituciones, mediante el debilitamiento de las organizaciones delictivas y ayudando a reconstruir el tejido de la base social.</p>		
<p>SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):</p> <p>La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador; la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.</p>		
<p>DIPUTADO ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA (PRI):</p> <p>Identificar a los Municipios o Entidades Federativas que ya pudieron avanzar en la recuperación de la seguridad con el apoyo de las Fuerzas Armadas, para poder gradualmente ir retirando a los elementos de las Fuerzas Armadas</p>		
<p>RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.</p>		
<p>SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN (PRI):</p> <p>Insuficiente.</p> <p>No se informa sobre los casos en que la FAP dio vista a la FGR, ni a las fiscalías de las entidades federativas.</p> <p>No se informa sobre las solicitudes de apoyo de la FAP en las entidades federativas y municipios, ni su número.</p> <p>Se recomienda tener reuniones con gobernadores para conocer la cantidad y los motivos por los cuales se solicita el apoyo de la FAP en las entidades federativas y municipios.</p>		
<p>SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (PRD):</p> <p>En este apartado, el Informe no cumple con lo exigido, toda vez que solamente hace referencia y otorga cifras del “despliegue territorial de la Fuerza Armada permanente”, pero no proporciona información sobre: los casos en que la Fuerza Armada Permanente dio vista a la Fiscalía General de la República y las Fiscalías de las Entidades Federativas; sobre los casos en que la Fuerza Armada Permanente dio vista a la Fiscalía General de la República y las Fiscalías de las Entidades Federativas; tampoco sobre las solicitudes de apoyo de la Fuerza Armada permanente en las entidades federativas y municipios, así como el número total de dichas solicitudes.</p> <p>Por ejemplo, no tenemos información que nos permita determinar cómo es que la Fuerza Armada permanente rige su actuación frente a un hecho presumiblemente constitutivo de un delito, pues la FAP “en actividades de coadyuvancia con las autoridades responsables de la seguridad pública, bajo ningún concepto asumen la calidad de Primer Respondiente” esto en términos del Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente.</p>		
<p>DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL (PRD):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informar los motivos de las solicitudes de apoyo de las entidades federativas. -Informar sobre las denuncias en derechos humanos contra las fuerzas armadas. -No se contempla como será el regreso de las Fuerzas Armadas a los cuarteles. 		
<p>3.Construcción de la paz y recuperación de la Seguridad</p>	<p>3.Construcción de la paz y recuperación de la Seguridad</p>	<p>El informe señala que, como parte de las actividades de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, personal del Ejército, Fuerza</p>

<p>Pública con la presencia de la autoridad:</p> <p>-Mesas Estatales. -Mesas Regionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar de las peticiones realizadas al Ejecutivo Federal para su cooperación en tareas de seguridad pública, además del número de elementos de la Fuerza Armada permanente que mantienen presencia en la Entidad. • Informar sobre la coordinación con la Fuerza Armada permanente en la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad. Además de las acciones para lograr la inclusión e igualdad en la sociedad. • Informar las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa. • Informar sobre las acciones llevadas a cabo en auxilio de la autoridad competente en materia migratoria derivadas del ejercicio de la facultad conferida al Ejecutivo Federal por el artículo quinto transitorio. • Informar del programa de la Acción Ferias de la Paz y desarme voluntario (Estados donde se recaudaron más armas y los tipos de armas). • Información sobre las solicitudes y acciones relativas al fortalecimiento institucional de las policías locales. 	<p>Pública con la presencia de la autoridad.</p> <p>Mesas Estatales de Construcción de Paz y Seguridad. Mesas Regionales de Construcción de Paz y Seguridad.</p>	<p>Aérea y Armada de México participa en las reuniones diarias de las 32 mesas estatales y 266 mesa regionales de Paz y seguridad. Estas mesas están integradas con representantes de las instituciones de Seguridad Pública y procuración de justicia Federal, Estatal y Municipal y presididas por las y los Gobernadores y la jefatura de Gobierno de la CDMX.</p> <p>Tanto las mesas regionales como las estatales se determinan las acciones a implementarse en materia de Seguridad. Durante el periodo del informe se realizaron 37 mil 846 reuniones de las Mesas de Construcción de la Paz y Seguridad, en ellas se determinaron situaciones que requerían la participación de la Fuerza Armada permanente; además se dio atención a necesidades para reforzar a las autoridades de Seguridad Pública.</p> <p>Mesas Estatales de Construcción de Paz y Seguridad:</p> <p>Se instalaron en las 32 Entidades Federativas, presididas por los respectivos Gobernadores y como participantes del mando territorial militar de la plaza, o el mando naval, el Fiscal General del Estado, el Delegado de la Fiscalía General de la República, el Jefe de Estación del Centro Nacional de Inteligencia y el Secretario de Seguridad Pública Estatal. Llevaron a cabo 4 mil 64 sesiones en este periodo para diseñar y acordar tareas interinstitucionales de proximidad con la población.</p> <p>Mesas Regionales de Construcción de Paz y Seguridad:</p> <p>A fin de garantizar la coordinación interinstitucional y la conjunción de esfuerzos para focalizar la actuación de las instituciones de Seguridad Pública municipales; así como realizar acciones de prevención del delito, se llevan a cabo sesiones en las 266 mesa regionales de construcción para la Paz y Seguridad. En este periodo se realizaron 35 mil 186 mesas regionales encabezadas por las y los presidentes municipales, con la asistencia de las autoridades locales en materia de Seguridad, procuración de justicia y representación de la Fuerza Armada permanente.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, páginas 36 – 38.</p>
<p>EVALUACIÓN-OBSERVACIONES</p>		



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO:

Las mesas estatales de seguridad representan han representado un cambio en la estrategia de seguridad pública, pues el objetivo es coordinar el intercambio de información estadística y estrategias para contribuir a mejorar la toma de decisiones del Gabinete de Seguridad y de las coordinaciones Estatales y Regionales para la Construcción de Paz con enfoque de género, diferenciado e intercultural. Uno de sus ejes principales es la de articular las coordinaciones estatales y regionales de construcción de la paz y seguridad como un espacio de neutralidad política. Asegurando la participación de las autoridades de los tres órdenes de Gobierno para la definición de estrategias y el restablecimiento del orden y la paz pública.

Las mesas estatales llevaron a cabo aproximadamente 4 mil 64 sesiones, con el objetivo de diseñar y acordar tareas interinstitucionales de proximidad con la población, con el fin de fomentar y garantizar la denuncia ciudadana, esto con la finalidad de que se aporten datos de importancia y relevancia que coadyuven a brindar atención de calidad y con esto incidir en la disminución de los delitos del orden común y federal.

Al igual que el Tianguis del Bienestar, que es un programa que distribuye artículos nuevos que han sido confiscados y decomisados, como telas, ropa, calzado, juguetes, utensilios, herramientas para el hogar, artículos de primera necesidad entre otros. El Tianguis del Bienestar a beneficiado a 91 mil 210 familias mexicanas de tres estados, donde se entregaron gratuitamente 3 millones 634 mil 050 bienes. Tan solo en el municipio de Chilapa se beneficiaron a 44 comunidades y a 31 colonias, en su totalidad este tianguis apoyará en los próximos días a 39,744 familias de los municipios de: Alpoyeca, Huamuxtlán, Iliatenco, Tlapa y Xochihuehuetlán

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):

La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.

DIPUTADO JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN (PVEM):

No se observa en el informe vinculación o estrategia alguna para potencializar los fondos a las entidades y municipios, mismo que debería establecerse a partir del 2023, y que es mandado por el segundo párrafo del artículo Segundo Transitorio del decreto que reforma el Quinto Transitorio en materia de Guardia Nacional, por lo que considero que es oportuno y necesario establecer una coordinación estratégica para fortalecer a los cuerpos civiles en las entidades federativas y municipios.

RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.

DIPUTADO JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL (Morena):

El fenómeno migratorio es uno de los grandes retos que nos hemos enfrentado como país en los últimos años. La falta de oportunidades en Centroamérica, acompañada de la posición económica de Estados Unidos en el mundo, han traído como consecuencia que millones de personas hayan tenido que dejar su lugar de origen y migrar, muchas de las veces de forma ilegal, al país vecino.

Siendo nuestro país parte del recorrido para llegar a su destino, surgiendo la necesidad de que el Estado Mexicano intervenga en garantizar la seguridad de nacionales y extranjeros durante su permanencia, partiendo del respeto a los derechos humanos. Las Fuerzas Armadas han servido de gran apoyo a la Guardia Nacional para garantizar la protección de personas migrantes, como muestra las múltiples detenciones conjuntas para evitar el tráfico ilegal de personas. Sin embargo, su participación en esta materia también debería ser incluida en el informe para ser evaluada por esta Comisión, a fin de garantizar que sus actuaciones sean en respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, el tráfico de armas se ha consolidado como uno de los factores principales de los altos índices de violencia que existen en nuestro país. Cada año ingresan miles de armas a México, provenientes la mayoría de Estados Unidos, que terminan siendo utilizadas por miembros del crimen organizado, poniendo en una situación de desventaja a los cuerpos de seguridad. El Consejo de Seguridad de la ONU, en su resolución 2220 de 2015, se reconoce la estrecha conexión que existe entre la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y la intermediación ilícita en el comercio de armas como uno de los principales factores que alimentan y exacerban muchos conflictos.

Ante esta problemática, el Gobierno Mexicano ha tomado acciones legales en contra de las empresas productoras de armas en Estados Unidos, así como la introducción de la resolución 2616 en las Naciones Unidas, misma que fuera aprobada por el Consejo de Seguridad, a fin de impulsar entre los países miembros políticas para garantizar el rastreo de armas, ejercer mayores controles fronterizos y la regulación de las empresas armamentistas. Estados Unidos ha reconocido, por medio de su embajador en México, que 70% de las armas de producción estadounidense llegan a nuestro país. De modo que esta resolución cobra gran importancia en la colaboración internacional para combatir este problema.

Razón por la que se hace recomendación a cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, a partir de la propuesta presentada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez, para legislar en materia de control y regulación de armas decomisadas a la delincuencia organizada. Mismas que sirvan para su distribución entre los cuerpos de policía local.

Además, el Gobierno de México atiende esta problemática junto a las comunidades, por medio de programas como las Ferias de la Paz y desarme voluntario, para propiciar la reconstrucción del tejido social. Por lo que es necesario conocer del desarrollo de este tipo de políticas donde las Fuerzas Armadas conviven con las comunidades, a fin de favorecer mejores niveles de confianza entre las instituciones de seguridad y la población, lo que facilite su participación en acciones de prevención y denuncia ante la comisión de delitos.

La democratización de las instituciones de seguridad pública locales, a partir de su vinculación con la sociedad y el acompañamiento que las Fuerzas Armadas puedan realizar, permitirán avanzar en el índice de percepción de aceptación. De modo que se propone el establecimiento de una política transversal, entre las instituciones de seguridad nacionales y locales, para la generación de confianza entre las instituciones de seguridad junto a la reconstrucción del tejido social.

**SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH Y
DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):**

Es **insuficiente** la información proporcionada sobre las solicitudes de apoyo, dado que, a partir del informe, solo se presenta una contabilidad de las Mesas de Construcción de la Paz y la Seguridad realizadas, sin poder evaluar los resultados y objetivos específicos para cada entidad derivados de los acuerdos creados en estas Mesas.

No se proporciona información alguna relacionada con los indicadores aprobados por la Comisión Bicameral, especialmente sobre la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad y las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa.

Se recomienda incluir las acciones que realizan la FAP en materia migratoria, especificando el número de migrantes que han sido retenidos, detenidos o rescatados.

SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN (PRI):

Insuficiente.

No se informa sobre las solicitudes de apoyo de la FAP en las entidades federativas y municipios.

Se informa sobre la celebración de las Mesas de Construcción de la Paz y la Seguridad realizadas, sin embargo, no se proporcionan elementos que permitan conocer y evaluar las acciones y objetivos específicos para cada entidad federativa o territorio.

No se informa sobre la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad ni las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa.

Se recomienda tener reuniones con gobernadores para conocer las acciones y resultados de las Mesas de Construcción de la Paz y la Seguridad, así como la cantidad y las razones por los cuales se solicita el apoyo de la FAP en las entidades federativas y municipios, las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa, así como la información sobre las solicitudes y acciones relativas al fortalecimiento institucional de las policías locales.

SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (PRD):

Este apartado consta únicamente de tres páginas (36, 37 y 38), de las cuales únicamente se desprende las y los funcionarios que participan en las mesas estatales y regionales de construcción de paz y seguridad, así como el número de sesiones que realizaron.

En ese sentido, el informe es omiso respecto de: Informar de las peticiones realizadas al Ejecutivo Federal para su cooperación en tareas de seguridad pública, además del número de elementos de la Fuerza Armada permanente que mantienen presencia en la Entidad; Informar las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa; Informar del programa de la Acción Ferias de la Paz y desarme voluntario (Estados donde se recaudaron más armas y los tipos de armas); Información sobre las solicitudes y acciones relativas al fortalecimiento institucional de las policías locales.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL (PRD):

- Informar del programa de la Acción Ferias de la Paz y desarme voluntario (Estados donde se recaudaron más armas y los tipos de armas).
- Información sobre las solicitudes y acciones relativas al fortalecimiento institucional de las policías locales.

Dentro del informe en esta parte de las mesas estatales y regionales se hace una síntesis del número de mesas que se han llevado a cabo, pero no se ven reflejados los acuerdos y mucho menos los resultados que están dando estas mesas en el tema de la seguridad. Por lo que se requiere ampliar la información sobre los acuerdos, acciones y resultados de las citadas mesas. Tampoco ofrece cifras sobre las asistencias de la Jefa de Gobierno y los(as) gobernadores(as) estatales a las Mesas de Paz y Seguridad. Solo se centra en su composición y objetivos. La falta de información impide estimar la importancia que tiene la participación de los funcionarios. Consideramos que es un tema central del cual la información ha sido particularmente escasa.

4. Resultados de la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.

➤ **Intercepción**
o Terrestre.
o Aérea.
o Marítima.

- Informar sobre el proceso de vigilancia en el comercio, transporte y almacenamiento de las armas de fuego, municiones, explosivos, agresivos químicos y material estratégico de uso exclusivo del ejército, y el procedimiento ante casos de

4. Resultados de la participación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública.

Combate al robo de hidrocarburos Participación en órdenes técnicas de investigación Índice de letalidad.

El informe señala que, el Gobierno de México cuenta con la Fuerza Armada permanente para llevar a cabo acciones y debilitar a las organizaciones a través de operativos por tierra, mar y aire. Las acciones realizadas se focalizan en la ejecución de las operaciones, de la siguiente manera:

- Puestos Militares y Navales de Seguridad estratégicos, móviles y regionales, en tres barreras de contención: "Frontera Norte", "línea Transversal Pacífico-Golfo2 e "Istmo de Tehuantepec".
- Operaciones de intercepción de aeronaves y embarcaciones ilícitas.
- Operaciones en la inspección y control de aduanas y puertos.
- Operaciones de búsqueda, localización y destrucción de cultivos de enervantes.
- Operaciones de búsqueda, localización y destrucción de laboratorios clandestinos.

<p>posesión y comercio por el crimen organizado.</p> <p>➤ Seguridad en las fronteras.</p> <p>○ Aduanas.</p> <p>○ Puertos.</p> <p>○ Aeropuertos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre su participación en el control del tráfico marítimo, además de lo logrado en la salvaguarda de la vida marítima. • Informar si cuentan con intérpretes el número correspondiente por entidad federativa, para la atención de personas indígenas, afroamericanos y personas con alguna discapacidad, en los casos de intervención derivada de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio. <p>➤ Combate al narcomenudeo.</p> <p>○ Personas detenidas.</p> <p>○ Erradicación de enervantes: plantíos.</p> <p>○ Inhabilitación de laboratorios clandestinos.</p> <p>○ Medios de transporte: aeronaves, embarcaciones y vehículos terrestres.</p> <p>○ Armas, granadas y cartuchos decomisados.</p> <p>○ Numerario: moneda nacional y extranjera.</p> <p>○ Precursores químicos.</p> <p>○ Droga asegurada:</p> <p>Fentanilo.</p> <p>Mariguana.</p> <p>Amapola.</p> <p>Goma de opio.</p> <p>Heroína.</p> <p>Cocaína. Hoja y polvo.</p> <p>Metanfetamina.</p> <p>➤ Combate al robo de hidrocarburos.</p> <p>○ Hidrocarburo recuperado.</p> <p>○ Tomas clandestinas inhabilitadas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de órdenes técnicas de investigación. • Operaciones contra el narcotráfico. • Operaciones contra las organizaciones delictivas. <p>Combate al robo de hidrocarburos:</p> <p>La Fuerza Armada permanente aplica el plan conjunto del Gobierno de la República para combatir el robo de hidrocarburos, el cual consiste en proporcionar seguridad y vigilancia a los ductos e instalaciones estratégicas de PEMEX, con objeto de reducir el robo; para ello se mantienen un despliegue permanente en 12 ductos estratégicos de PEMEX (Tuxpan- Tula, Tula-Salamanca, Salamanca- Morelia, Tuxpan- Azcapotzalco, Salamanca-Guadalajara, Madero-Cadereyta, Cactus-Guadalajara, Tula-Toluca, CD. Juárez-Chihuahua, Satélite-Gómez Palacio, Cadereyta-Reynosa-Matamoros-Brownsville, Gómez Palacio-Chihuahua.)</p> <p>Derivado de las acciones implementadas por la Fuerza Armada permanente contra el robo de hidrocarburos se han logrado obtener los resultados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Litros de combustible recuperado 3,554,579 • Tomas clandestinas localizadas y clausuradas 1682 • Vehículos 404 • Predios 67 <p>Participación en órdenes técnicas de investigación:</p> <p>A través del mecanismo de las mesas de judicialización el Gobierno de México impulso la agilización de procesos para actualizar las órdenes técnicas de investigación, seguimiento y judicialización de casos relacionados con narcomenudeo y delincuencia organizada. Durante este periodo la Fuerza Armada permanente proporcionó apoyo para materializar 1596 órdenes técnicas de investigación.</p> <p>Índice de letalidad:</p> <p>La Fuerza Armada permanente actúa con garantía al Estado de derecho, el respeto a la vida y a los derechos humanos, para tal efecto establece indicadores que permiten medir el índice de letalidad de la fuerza durante las agresiones de que son objeto, lo cual se refleja en una cantidad menor</p>
---	--	---

<p>O Inmuebles y predios asegurados. O Patrullajes.</p> <p>➤ Uso de la tecnología cibernética en los casos de intervenciones relacionadas con la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.</p> <p>➤ Participación en órdenes técnicas de investigación.</p> <p>• Informar el número de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública dedicados a actividades preventivas/de investigación/ de inteligencia, del total del estado de fuerza.</p> <p>➤ Índice de letalidad.</p> <p>• Indicadores sobre el uso de la Fuerza y Fuerza letal, entendido como el índice de letalidad actualizado, especificando los casos en que se utilizaron armas de fuego y en los que se haya determinado exceso en el uso de esta.</p> <p>A) Especificar el número de enfrentamientos entre civiles y elementos del ejército, desglosando el número de muertos de civiles y de elementos.</p> <p>b) Estrategias para determinar un uso proporcional de la fuerza ante las distintas amenazas que puedan enfrentar.</p> <p>c) Casos en los que se determinó uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Fuerza Armada permanente.</p> <p>• Informar la proporción de las tasas de homicidios,</p>		<p>de civiles fallecidos y una cantidad mayor de detenidos que son puestos a disposición de las autoridades competentes. Durante Este periodo la Fuerza Armada permanente ha recibido 231 agresiones resultando 140 personas agresoras fallecidas contra 197 agresoras heridas y detenidas, teniendo como índice de letalidad de menos 57, siendo esto favorable para la Fuerza Armada permanente desplegada en apoyo a las autoridades de Seguridad Pública.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, páginas 39-44.</p>
--	--	--



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



<p>secuestros, extorsiones y las tasas de los delitos cometidos, denunciados y la cifra negra contrastada con la presencia de elementos de la Fuerza Armada permanente y las diligencias llevadas a cabo.</p>		
EVALUACIÓN-OBSERVACIONES		
<p>SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO:</p> <p>La estrategia de seguridad interinstitucional que sea desplegado a lo largo y ancho de todo el territorio nacional por parte del ejecutivo federal ha rendido sus frutos derivados de que, tan solo en el robo de hidrocarburos se informó sobre la identificación y clausura de mil 682 tomas clandestinas y el decomiso de 3 millones 554 mil 579 litros de hidrocarburo extraído de forma ilegal, que es una cifra alentadora y que no se había visto.</p> <p>Un ejemplo de acciones que se pueden observar por parte de las fuerzas armadas es la Sonda de Campeche, que es una zona estratégica de extracción de petróleo, por lo que para asegurar que este patrimonio se encuentre libre de las actividades ilícitas de la criminalidad se reforzó el despliegue de equipos de vigilancia marítima, aérea y terrestre, con un total de mil 947 elementos (personal de Veracruz, Tabasco y Campeche) desplegados en las plataformas marítimas e instalaciones en tierra, mediante un esquema permanente para la detección oportuna e inspección de embarcaciones que realicen actividades sospechosas en esta zona.</p> <p>Por otro lado, la Fuerza Armada Permanente actúa en todo momento con garantía al Estado de derecho, el respeto a la vida y a los derechos humanos, para tal efecto establece indicadores que permiten medir el índice de letalidad de la fuerza durante las agresiones de que son objeto, lo cual se refleja en una cantidad menor de civiles fallecidos y una cantidad mayor de detenidos que son puestos a disposición de las autoridades competentes.</p> <p>En el periodo de 19 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, la Fuerza Armada Permanente ha recibido 231 agresiones, resultando 140 personas agresoras fallecidas contra 197 personas agresoras heridas y detenidas, teniendo como Índice de Letalidad de-57, siendo esto favorable para la Fuerza Armada Permanente desplegada en apoyo a las autoridades de Seguridad Pública.</p>		
<p>SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):</p> <p>La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.</p>		
<p>DIPUTADO JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN (PVEM):</p> <p>La seguridad pública no sólo se limita a tareas de patrullaje y presencia, también hay tareas de inteligencia en el combate a la delincuencia, sobre todo en el ámbito de la ciberdelincuencia, que ubica a México entre los países con más altos índices de ciberataques que generan afectaciones millonarias en distintos sectores.</p> <p>Por lo que, considero que en próximos informes debe aportarse la información relativa al uso de tecnología y los resultados obtenidos, así como el apartado relativo al combate a la ciberdelincuencia, toda vez que el trabajo de inteligencia cibernética con el que cuenta la Fuerza Armada Permanente es destacado y de lo más avanzado en el país, resaltamos que tiene la infraestructura necesaria para coadyuvar en el fortalecimiento de la seguridad pública.</p>		
RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.		
<p>DIPUTADO JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL (Morena):</p>		

En Baja California, particularmente en el Alto Golfo, se vivía una situación de emergencia ambiental por la amenaza de extinción de especies endémicas, como la vaquita marina y la totoaba, por diversos factores como la pesca furtiva. Esta actividad generaba grandes contribuciones a grupos de la delincuencia organizada, dada su comercialización en el extranjero.

Según información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en 2013, las ganancias económicas generadas por el tráfico de totoaba se encontraban entre los 100,000 y 220, 000 millones de pesos al año, ubicándolo como el tercer ilícito con mayor número de casos después del narcotráfico y el tráfico de armas.

De acuerdo a información del Gobierno de México, se cuenta con 182 Áreas Naturales Protegidas, de las cuales 69 se encuentran en ecosistemas marinos y litorales, las cuales se encuentran amenazadas por actividades de pesca ilegal, actividad turística no controlada, contaminación, entre otros. Como muestra la información emitida por la Comisión Nacional de Pesca, donde reconoce que la pesca ilegal supera el 40% de la captura total en México. Situación que genera consecuencias económicas en el desarrollo de las comunidades pesqueras tradicionales, así como en la conservación de las especies y su ecosistema.

Sin embargo, esta situación ha sido atendida a través de la colaboración que los Gobiernos de las Entidades Federativas mantienen con el Gobierno Federal para la implementación de programas regionales que combatan estas problemáticas. Tal como el Plan de Acción para el combate al tráfico ilícito de totoaba en Baja California, implementado por el Gobierno de Baja California, encabezado por la Gobernadora Marina del Pilar, y las autoridades competentes del Gobierno Federal. Los avances alcanzados por este programa propiciaron que fuera replicado por el Gobierno de Tamaulipas en el Golfo de México para la conservación del huachinango.

Sin embargo, la pesca furtiva no es el único de los delitos que se cometen en contra de la preservación del medio ambiente, ni el único que genera las consecuencias que obliguen a la intervención de las

Fuerzas Armadas para evitar su comisión, por lo que conviene, desde esta Comisión Bicameral, recomendar a las Cámaras del Congreso de la Unión la revisión del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que los delitos en contra del medio ambiente sean considerados como graves y sea procedente la prisión preventiva oficiosa por su comisión.

Así mismo, al reconocer la participación que la Armada de México ha mantenido junto a las instituciones de seguridad locales para mantener la soberanía y seguridad de los mares nacionales, esta Comisión debe ser informada por el titular del Ejecutivo sobre los alcances que la Secretaría de Marina tiene en la prevención, detención y colaboración para la reducción de este tipo de delitos. Como ejemplo su colaboración en el Plan de Acción contra la pesca furtiva en Baja California.

En otro orden de ideas, este apartado de indicadores se refiere al uso de la tecnología cibernética en los casos de intervenciones relacionadas con la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública. Pero no se ha señalado en el informe la manera en que la Fuerza Armada permanente colabora en el fortalecimiento de las instituciones de seguridad locales en esta materia.

Por último, ante la pluriculturalidad que existe en nuestro país, reconocida por la Constitución en su artículo segundo, esta Comisión desconoce las políticas establecidas por el Gobierno Federal para garantizar certeza jurídica ante la detención de personas en situación de vulnerabilidad que requieran la intervención de intérpretes.

**SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH Y
DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):**

Se amplió la información sobre el indicador, sin embargo, no es posible su evaluación, por lo que se recomienda incluir el número de enfrentamientos, el número de elementos de las FAP heridos o fallecidos. Tampoco se contabilizan los casos en los que se determinó el uso excesivo de la fuerza por parte de la FAP en tareas de seguridad pública, se recomienda dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el capítulo IX de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza Pública, relativo a la obligación de realizar un reporte pormenorizado a superiores jerárquicos inmediatos, y a las copias existentes de estos



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



<p>SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN (PRI):</p> <p>Insuficiente.</p> <p>Se recomienda incluir el número de enfrentamientos, y el resultado de éstos, los casos en los que se determinó el uso excesivo de la fuerza por parte de la FAP en tareas de seguridad pública.</p>		
<p>SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (PRD):</p> <p>En este apartado, el Informe no permite evaluar los subapartados de: seguridad en las fronteras; el combate al narcomenudeo; el Uso de la tecnología cibernética en los casos de intervenciones relacionadas con la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, pues el documento no proporciona dicha información.</p>		
<p>DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL (PRD):</p> <p>-No se establece un informe sobre la localización de nuevas tomas clandestinas ya que el huachicol sigue siendo un problema que sigue existiendo. -Informar donde se usan drones en actividades delictivas.</p>		
<p>5.Auxilio y protección a la población civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan DN-III-E. • Plan Marina. • Búsqueda y rescate de personas. 	<p>5.Auxilio a la población civil.</p>	<p>El informe señala que, la Fuerza Armada permanente cuenta con planes de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, para su atención oportuna, eficaz y eficiente; para ello activa el Plan DN-III-E y Plan Marina ante emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos que afecten a la población, en ambos casos el objetivo central es auxiliar a las comunidades y personas que se encuentran en situación de riesgo.</p> <p>Durante este periodo se atendieron 586 eventos y las acciones realizadas permitieron la atención a emergencias provocadas por sismos, lluvias e incendios, así como rescate de personas.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, páginas 45-47.</p>
<p>EVALUACIÓN-OBSERVACIONES</p>		
<p>SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO:</p> <p>La Fuerza Armada Permanente cuenta con planes de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, para su atención oportuna, eficaz y eficiente. Con estas acciones se apoya además en la preservación de sus bienes y entorno con la celeridad que el caso lo requiera y en cualquier punto del país. La Fuerza Armada Permanente activa el Plan DN-III-E y Plan Marina ante emergencias ocasionadas por fenómenos naturales o antropogénicos que afecten a la población.</p> <p>El Plan Marina tiene por objeto auxiliar a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre, actuando por si o conjuntamente con las dependencias federales, estatales y municipales y los sectores privado y social, con el fin de evitar o minimizar el efecto de agentes destructivos o calamidades naturales que se presenten en contra de la población y su</p>		

entorno. Durante la emergencia, la Semar en coordinación con los entes de Protección Civil y otros organismos, aporta despensas, comidas calientes, agua potable, transporte y lo requerido para la limpieza de las vías de comunicación, así como el restablecimiento de los sistemas básicos para que pueda funcionar la población. También aporta atención médica y acceso a sus hospitales.

Mientras que plan DN-III-E tiene por objeto realizar actividades de auxilio a la población afectada por desastres de origen natural o humano, optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales para su atención oportuna, eficaz y eficiente; apoyando, además, en la preservación de sus bienes y entorno. Un ejemplo de ello es el Agrupamiento de Servicios que está integrado con células de sanidad, intendencia, transmisiones, equipos de búsqueda y rescate, binomios canófilos y grupo de respuesta a emergencias. Por otro lado, el Componente Aéreo, está constituido con aeronaves de a la fija y rotativa disponibles en la Fuerza Aérea Mexicana para misiones de transporte, carga y reconocimiento, de igual forma realiza operaciones de transporte de personal y carga, de búsqueda, rescate y evacuación de heridos y damnificados, transporte de despensas y artículos de primera necesidad a lugares inaccesibles vía terrestre por daños a las vías de comunicación.

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):

La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.

RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD

**SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Y
DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):**

Se considera suficiente.

6. Supervisión e inspecciones del Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública.

6. Supervisión e inspección a elementos de la Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública.

El informe señala que, las supervisiones e inspecciones practicadas por mandos de la Fuerza Armada permanente garantizaron que las tareas de Seguridad Pública se efectuaran con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de Gobierno, con estas acciones de verificación se salvaguarda la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad con que se ejecuta la facultad concedida al Presidente de México, al tiempo que se corrobora que las tareas llevadas a cabo se realicen con respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como con perspectiva de género.

Durante este periodo comandantes de regiones y zonas militares de la SEDENA, en sus respectivos territorios realizaron 15 mil 165 acciones de inspección del personal, a fin de supervisar el desarrollo de las operaciones de Seguridad Pública. En tanto la SEMAR implementó un programa de supervisión al personal asignado a funciones de Seguridad Pública como mecanismo de fiscalización. La inspección y contraloría general de la SEMAR implementó el programa anual de inspecciones con

		<p>visitas a los mandos navales para fiscalizar los recursos humanos, materiales y financieros. Durante este periodo se han inspeccionado 13 mandos navales, incluyendo 315 unidades y establecimientos, con un total de 35827 elementos.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, páginas 48-49.</p>
EVALUACIÓN-OBSERVACIONES		
<p>SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO: De acuerdo con el informe presentado, se observa que tanto la Secretaría de Marina como la Secretaría de la Defensa Nacional han llevado a cabo las acciones de supervisión e inspección en el marco del respeto a los Derechos Humanos. Si bien en el informe se infiere que estas acciones han seguido la recomendación de incluir en esa supervisión e inspección a los pueblos y comunidades indígenas, así como afro mexicanas, es necesario que los informes posteriores hagan observaciones específicas al respecto. Lo mismo se observa en el tema de las acciones con perspectiva de género.</p>		
<p>SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN): La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.</p>		
RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.		
<p>SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH Y DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC): Se brindó mayor información sobre otros mecanismos de fiscalización. No obstante, se hacen las siguientes sugerencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar información sobre los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las 6 mil 776 encuestas de satisfacción laboral que se realizaron al personal de las unidades y establecimientos de la Secretaría de Marina. • En la información adicional que se proporcionó a la Comisión Bicameral, se señalan que los mecanismos que pueden auditar a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina son: La Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Función Pública. Se sugiere brindar información sobre la frecuencia con la que se realizan las auditorías y qué resultados se han obtenido. • La información adicional también señala que existe un programa permanente, en el que, una comitiva realiza visitas a los mandos en donde se encuentra desplegado el personal naval que desempeña tareas en apoyo a la seguridad pública. Se sugiere informar sobre los hallazgos derivados del trabajo de dicha comitiva. 		
<p>7. Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar el número de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, vinculados a proceso y sentenciados, por la Comisión de algún delito, cuando hayan 	<p>7. Transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>El informe señala que, con el propósito de salvaguardar la transparencia y el acceso a la información pública durante este periodo la Fuerza Armada permanente ha atendido 3288 solicitudes de información pública, de manera particular la SEDENA atendió 1920 solicitudes recibidas, lo que permitió la acreditación correspondiente del INAI. En el caso de SEMAR durante este periodo atendió 1368 solicitudes de acceso de información de consulta directa, además se llevaron a cabo acciones continuas de difusión y actualización de la</p>



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



<p>participado en acciones derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Informar el desglose detallado de las funciones civiles que realizan a través de convenios firmados o convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos Congresos de las Entidades Federativas, el Poder Judicial, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.• Informar el desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas por dicha Cámara.• Copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya se convenio, instrucción administrativa).• Informar sobre las acciones realizadas en el exterior para la realización de acuerdos internacionales en materia de seguridad internacional, combate a la corrupción de las instituciones policiales y judiciales, y el tráfico de personas y sustancias nocivas para la salud.		<p>información publicada en la plataforma Nacional de Transparencia.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, página 50.</p>
EVALUACIÓN-OBSERVACIONES		
SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO:		



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



El informe presentado da cuenta de las solicitudes de acceso a la información atendidas por la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina. El Informe especifica que, en el caso de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 100% de las solicitudes de acceso a la información fue atendido. En el caso de la Secretaría de Marina, se hace mención del número de casos atendidos, más no especifica el porcentaje; se sugiere hacer mención de ello.

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):

La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.

RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.

DIPUTADO JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL (Morena):

La responsabilidad que tiene la Federación frente a las Entidades Federativas en materia de seguridad parte de diversas directrices. Por un lado, existe la obligación de distribuir recursos, equitativamente a partir de métricas enfocadas en atender las problemáticas locales, así como la intervención de la Federación ante situaciones que los Estados soliciten por su imposibilidad de atención.

El dictamen que emita esta Comisión debe revisar que la facultad ejercida por el titular del Ejecutivo para disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública se apegue a los principios ya mencionados con anterioridad, pero también tiene la facultad de incluir un análisis sobre las Entidades Federativas que ya no requieran la presencia de la Fuerza Armada permanente. Determinación que podrá alcanzarse a partir de la evaluación de diversos factores que demuestren el fortalecimiento de las instituciones de seguridad locales, por medio de acciones como la eficiencia en la ministración y ejercicio del presupuesto federal para seguridad pública, mediante políticas homologadas de atención en áreas estratégicas.

Por lo que la transparencia en el ejercicio de los fondos FASP, FOFISP y FORTAMUN permitirá perfeccionar los lineamientos sobre los que cada Entidad Federativa se obliga a invertir los recursos federales que recibe y la respectiva proporción de su aportación, fomentando que los recursos no sean ejercidos para un fin distinto al señalado.

**SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH Y
DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):**

Se dio respuesta a la solicitud para ampliar información referente al tipo de trámite que se brindó a las solicitudes de información y sobre los temas más recurrentes sobre los que se realizaron las solicitudes.

SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN (PRI):

Insuficiente.

Se recomienda incluir el número de integrantes de la FAP en tareas de seguridad pública, vinculados a proceso y sentenciados por la comisión de algún delito cuando hayan participado en acciones derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio; el desglose detallado de las funciones civiles que realizan a través de convenios firmados o convenios no firmados para dependencias de la administración pública federal, el poder legislativo federal, los 32 congresos de las entidades federativas, el poder judicial, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio, el desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023 así como detalladas las transferencias autorizadas por dicha Cámara, copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto, las acciones realizadas en el exterior para la realización de acuerdos internacionales en materia de seguridad internacional combate a la corrupción de las instituciones policiales y judiciales y el tráfico de personas y sustancias nocivas para la salud.

SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (PRD):

En este rubro, el informe solo hace mención al número de solicitudes de información atendidas por la Fuerza Armada permanente, pero se omite informar: el número de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, vinculados a proceso y sentenciados, por la Comisión de algún delito, cuando hayan participado en acciones derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio; Informar el desglose detallado de las funciones civiles que realizan a través de convenios firmados o convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos Congresos de las Entidades Federativas, el Poder Judicial, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio; Informar el desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas por dicha Cámara; Copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya se convenio, instrucción administrativa); Informar sobre las acciones realizadas en el exterior para la realización de acuerdos internacionales en materia de seguridad internacional, combate a la corrupción de las instituciones policiales y judiciales, y el tráfico de personas y sustancias nocivas para la salud.

<p>8. Protección y garantías en materia de derechos humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones llevadas a cabo por la Fuerza Armada permanente, para la protección de grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, comunidad LGBTTIQ+) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio. • Informar sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio. • Informar el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad 	<p>9. Capacitación en materia de derechos humanos. Secretaría de la Defensa Nacional Secretaría de Marina</p>	<p>Con base en la información recibida y derivado de las reuniones y comparecencias con las personas titulares de las secretarías, se deprende que la evaluación del cumplimiento respecto a este indicador no se ajusta a la información solicitada a través de los indicadores presentados por la Legisladora y los Legisladores.</p> <p>Por lo que se considera se solicite información adicional, respecto las acciones llevadas a cabo por la Fuerza Armada permanente, para la protección de grupos vulnerables, sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio, y el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, página 53-56.</p>
---	--	--



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



<p>pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</p>		
EVALUACIÓN-OBSERVACIONES		
<p>SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO:</p> <p>En el informe presentado se reconoce que la información no responde a los indicadores sugeridos. Por lo anterior, la información queda pendiente por ser reportada o discutida en una próxima reunión de la Comisión Bicameral.</p>		
<p>SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):</p> <p>La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.</p>		
RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.		
<p>SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH Y DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):</p> <p>Se amplió la información sobre las acciones y protocolos utilizados para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se brindó información sobre el número de quejas recibidas y recomendaciones emitidas por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. No obstante, está pendiente la información sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</p>		
<p>SENADOR JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN (PRI):</p> <p>Insuficiente.</p> <p>Se recomienda incluir la información sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio, las acciones llevadas a cabo por la FAP para la protección de grupos vulnerables, y el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la FAP en tareas de seguridad pública.</p>		
<p>SENADOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (PRD):</p>		

El informe no cumple con los indicadores aprobados, pues únicamente refiere la capacitación recibida en materia de derechos humanos, dejando sin atender lo correspondiente a: Acciones llevadas a cabo por la Fuerza Armada permanente, para la protección de grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, comunidad LGBTTIQ+) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio; el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio; y el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL (PRD):

- Informar el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.

9.Educación en materia de Seguridad Pública y doctrina de policía civil.

- Estrategia encaminada a capacitar a sus elementos en la doctrina policial establecida en términos del artículo 21 constitucional.
- Informar sobre el Plan de Adiestramiento de los elementos que conforma la Fuerza Armada permanente.

10.Educación en materia de Seguridad Pública.

11.Capacitación en materia de doctrina policial civil.

El informe señala que, el Gobierno de México tiene como prioridad la formación y profesionalización del personal militar que coadyuva en tareas de Seguridad Pública, en este sentido durante este periodo se impartió la Licenciatura en Seguridad Pública en el Heroico Colegio Militar y en la Escuela Militar de Aviación, también se impartió el curso de formación de oficiales de policía militar, licenciados y licenciadas en Seguridad pública, así como el curso intensivo de formación de oficiales de policía militar con la especialidad en Seguridad Pública, en este periodo continúan sus estudios en estos cursos 1359 discentes, además se han adecuado los planes y programas de estudio para las especialidades de Policía Militar y Piloto Aviador.

En la Escuela Militar de Zapopan Jalisco se ofreció el curso de formación de Oficiales Pilotos Aviadores, Licenciados y Licenciadas en Seguridad Pública, durante este periodo 398 Sargentos Primeros y 1094 Sargentos Segundos concluyeron cursos efectuados en la escuela Militar de Sargentos en Puebla, con especialidad en Seguridad Pública.

A la fecha 8831 policías estatales y municipales han sido capacitados a través de los Centros de Capacitación de la SEMAR en materia de Seguridad Pública en:

- Curso "Nuestros valores, nuestra identidad".
- Curso de Atención a víctimas del delito.
- Curso Primer Respondiente con capacidad para procesar el lugar de los hechos.
- Llenado del Informe Policial Homologado.
- Detención de personas y conducción de vehículos policiales.

		<ul style="list-style-type: none"> • Cadena de Custodia. • Proximidad Social. • Prácticas de Tiro. • Derechos Humanos, excluyentes de Responsabilidad y Uso Legítimo de la Fuerza. <p>Capacitación en materia de doctrina policial civil:</p> <p>El informe enfatiza la importancia de la capacitación y profesionalización de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública. La SEDENA y la SEMAR cuentan con centros especializados y personal profesional para impartir las capacitaciones; la SEDENA tiene 12 centros de adiestramiento de combate individual, durante este periodo se han capacitado 6150 elementos en la primera fase, este adiestramiento considera tres fases de formación en la doctrina policial civil, siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Fase, con contenidos de combate individual, misma que considera temas como introducción al derecho penal, introducción a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, Ley Nacional de Registro de Detenciones, llenado del informe policial homologado, detención y conducción de personal y cadena de custodia. • Segunda Fase, plantea la función orgánica específica, participaron 6150 elementos, el personal que concluyó el adiestramiento se especializó y capacitó en derechos humanos, Ley sobre el Uso Racional de la Fuerza, llenado del informe policial homologado, detención, conducción y cadena de custodia. • Tercera Fase, desarrolla la función de unidad, consiste en la puesta en práctica de los conocimientos adquiridos en niveles anteriores, durante este periodo se formaron 15 mil 698 elementos, en esta capacitación el personal ejecuta tareas que ponen a prueba de manera practica los conocimientos adquiridos en las tres fases, además de efectuar acciones de proximidad social y vinculación ciudadana. <p>Durante la capacitación en materia de doctrina policial civil se abordan los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones para prevenir la corrupción.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Prevención del delito y aspectos legales en materia de Seguridad Pública. • Vigilancia de instalaciones estratégicas. • Interceptación terrestre. • Interceptación aérea. • Seguridad en las fronteras. • Combate al robo de hidrocarburos. • Plan DN-III-E. • El derecho a la información • Capacitación en materia de Derechos Humanos. • Legislación policial. • Introducción a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. • Ley Nacional del Registro de Detenciones. • Llenado del informe policial homologado (IPH) • Detención y conducción de personas. • Cadena de custodia. • Conceptos generales de la Proximidad Social y Vinculación Ciudadana. • Obtención de información social, análisis, procesamiento y difusión. • Acciones táctico-operativas para la explotación de la información. • Participación y corresponsabilidad ciudadana. <p>Por su parte la SEMAR a través de sus tres centros de capacitación para el personal naval que realiza funciones de Seguridad Pública, lleva a cabo los siguientes cursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso de formación inicial policial (FIP). • Curso nuestros valores nuestra identidad. • Certificación para la conducción de vehículos militares y de apoyo a las operaciones de Seguridad Pública. <p>El programa de Formación Policial Inicial se encuentra lineado al programa Rector de Profesionalización emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Para cumplir con el objetivo de capacitar al personal en materia de Seguridad Pública, en este periodo se capacitaron a 254 elementos navales que realizan tareas de apoyo a la Seguridad Pública y 248 elementos están en proceso de terminar sus cursos.</p> <p>*Para mayor referencia consultar el Primer Informe semestral de la FAP en tareas de Seguridad Pública, página 57-63.</p>
--	--	--



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



EVALUACIÓN-OBSERVACIONES		
<p>SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO:</p> <p>El informe brinda información extensa y puntual sobre la labor desarrollada. Se sugiere incluir si todos los elementos que participan en tareas de seguridad pública ya han sido capacitados. Asimismo, conocer la frecuencia con la que continuará capacitándose y si existe el plan de impartir nuevos cursos, en función de las necesidades que se hayan observado (necesidades detectadas al impartir el adiestramiento).</p>		
<p>SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):</p> <p>La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.</p>		
<p>DIPUTADO JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN (PVEM):</p> <p>Además de la capacitación, que es necesaria para la profesionalización de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública, se tiene que contemplar en el contenido del informe, los mecanismos o criterios para determinar algún proceso de selección de los integrantes de la Fuerza Armada Permanente que son asignados a tareas de seguridad pública, cuidando que los perfiles asignados sean los de mayor conocimiento y compromiso con el respeto a los derechos humanos, para evitar que se cometan excesos en el ejercicio de sus funciones.</p>		
RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.		
<p>SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH Y DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):</p> <p>Si bien se enlistaron los mecanismos de evaluación para medir la apropiación doctrinal de policía civil por parte de los elementos de la Fuerza Armada Permanente. No obstante, se recomienda brindar los resultados de la aplicación de dichos mecanismos.</p>		
<p>10. Información relativa a los convenios y solicitudes de las Entidades Federativas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre el ejercicio de los recursos obtenidos de la Federación para atender tareas de seguridad pública, además de señalar las aportaciones locales para el fortalecimiento de las instituciones policiales municipales. 		<p>Con base en la información recibida y derivado de las reuniones y comparecencias con las personas titulares de las secretarías, se depende que la evaluación del cumplimiento respecto a este indicador no se ajusta a la información solicitada a través de los indicadores presentados por la Legisladora y los Legisladores.</p> <p>Por lo que se considera se solicite información adicional, respecto al ejercicio de los recursos obtenidos de la Federación para atender tareas de seguridad pública, además de señalar las aportaciones locales para el fortalecimiento de las instituciones policiales municipales.</p>
EVALUACIÓN-OBSERVACIONES		
<p>SENADORA ELVIA MARCELA MORA ARELLANO (Morena):</p>		



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Dado que el informe no lo contempla, es necesario que en la próxima reunión de la Comisión Bicameral se aborde el tema para saber si existen las condiciones para conocer la información solicitada.

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):

La información contenida en el informe, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, es insuficiente para evaluar el cumplimiento de lo dispuesto en este indicador, la información proporcionada no es precisa respecto de lo que se quiere evaluar.

DIPUTADO ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA (PRI):

Solicitar que se diseñe un criterio para poder intervenir y apoyar a los Ayuntamientos y o Entidades Federativas. Un criterio de atención basado en las estadísticas y la incidencia delictiva.

DIPUTADO JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN (PVEM):

La información presentada en el informe semestral, así como la información complementaria y la compartida en las reuniones de trabajo con el gabinete de seguridad del gobierno federal, advierten que es suficiente la información y datos proporcionados, para evaluar este primer informe respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, es posible emitir un Dictamen de cumplimiento en cuanto a las labores la Fuerza Armada Permanente atendiendo los criterios establecidos en el artículo Quinto Transitorio, relativos a su participación en tareas de seguridad pública; así como el respeto de los derechos humanos y de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas, durante el periodo reportado.

Conforme a los comentarios esgrimidos en el recuadro relativo a la información remitida para la evaluación por parte de esta Comisión, se comparte que es suficiente para otorgar una evaluación favorable durante este primer informe presentado.

Si bien es cierto que la información obtenida en las reuniones y comparecencias no cubre en su totalidad este rubro, no menos cierto lo es que, los esfuerzos interinstitucionales, la colaboración entre poderes y la atención federalizada de la seguridad pública permiten construir una visión integral de la problemática y su eventual y gradual mejoramiento en la rendición de cuentas y la salvaguarda de la seguridad pública del país.

RECOMENDACIONES AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE EL USO DE LA FACULTAD.

DIPUTADO JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL (Morena):

Tanto en los indicadores del punto siete que se refiere a la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, como en este último sobre los convenios con las Entidades Federativas, la Comisión Bicameral ha determinado la necesidad de contar con la información para evaluar el desempeño de los recursos ejercidos para el fortalecimiento de las instituciones de policía estatal y municipal.

Se cuenta con tres fondos federales (FOFISP, FORTAMUN y FASP) con presupuestos y criterios diferenciados para su ejercicio, además de la forma en que la Federación y las Entidades Federativas realizan los convenios para su administración.

El dictamen que emita la Comisión evaluará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el primer párrafo del presente artículo para la participación de la Fuerza Armada permanente en labores de seguridad pública y deberá señalar aquellas entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de las Fuerzas Armadas en esas labores...

... Las personas titulares del Poder Ejecutivo de las entidades federativas remitirán anualmente a las correspondientes legislaturas locales y al Consejo Nacional de Seguridad Pública la evaluación integral, en una perspectiva de seis años,



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



contados a partir de la entrada en vigor de la reforma al presente artículo transitorio, del programa señalado en el Artículo Séptimo transitorio. Los resultados de esas evaluaciones serán la base para los ajustes del referido programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

Séptimo. Los Ejecutivos de las entidades federativas presentarán ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en un plazo que no podrá exceder de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de sus respectivos cuerpos policiales estatales y municipales.

Para la ejecución del programa, se establecerán las provisiones necesarias en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.

Un año después de haberse emitido el programa referido, el Ejecutivo local enviará anualmente a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, la evaluación integral del mismo con el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento en un horizonte de seis años. Los resultados de la evaluación serán considerados para el ajuste del programa y su calendario de ejecución, por los órganos correspondientes.

DECRETO por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019.

Transitorios

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Consejo Nacional de Seguridad Pública determinará el grado de avance en el diagnóstico y los programas señalados en el Artículo Séptimo transitorio del Decreto de fecha 26 de marzo de 2019 en materia de Guardia Nacional, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo de dicho transitorio.

A partir del ejercicio fiscal 2023 el Ejecutivo Federal establecerá un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios destinado al fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública. Dicho fondo se establecerá de forma separada e identificable respecto de cualquier otro ramo o programa destinado a otros propósitos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y no podrá ser inferior en términos porcentuales al incremento que reciba la Fuerza Armada permanente y la Guardia Nacional para tareas de seguridad pública cada año. Los recursos de dicho fondo no podrán ser utilizados para otro fin.

De modo que esta Comisión Bicameral del Poder Legislativo, donde converge la máxima expresión de la voluntad del Pueblo y la representación de la Federación, está facultada para solicitar la información necesaria, tanto a las autoridades federales como locales, para realizar el análisis más amplio sobre las responsabilidades que comparte el Ejecutivo Federal y Estatal en la participación que las Fuerzas Armadas mantienen en tareas de seguridad. Por lo que en ejercicio del control parlamentario que la Comisión tiene para opinar respecto a las estrategias de seguridad de ambos órdenes de Gobierno, incluyendo el ámbito Municipal, podrá solicitar información respecto a las peticiones de los Gobiernos Estatales al Gobierno Federal para la intervención de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, el destino de los recursos federales para seguridad pública local, los acuerdos realizados entre instituciones de seguridad federales y locales, así como los avances en el cumplimiento de los objetivos ya acordados.

**SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFlich Y
DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):**

La información presentada no es suficiente para evaluar el indicador.

INFORMACIÓN ADICIONAL CONTENIDA EN EL INFORME QUE NO ESTA RELACIONADA CON LOS INDICADORES APROBADOS EN LA COMISIÓN Y QUE FORMAN PARTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL SOLICITADA POR LA LEGISLADORA Y LOS LEGISLADORES.

	CONTENIDO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, REMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL. 30 DE MAYO DE 2023	EVALUACIÓN DEL CONTENIDO ADICIONAL.
A)	<p>Introducción: Percepción sobre el desempeño de la Fuerza Armada Permanente Incidencia delictiva. Delitos del Fuero Federal Delitos del Fuero Común Homicidio doloso Feminicidio Secuestro Robo total Robo de vehículo automotor</p>	<p>SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Y DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):</p> <p>Se remitió información sobre la percepción del desempeño de la Fuerza Armada permanente, y cifra sobre incidencia delictiva. Sin embargo, se recomienda agregar el indicador sobre el número de personas desaparecidas y no localizadas por entidad federativa y municipio.</p>
B)	8. Índice de percepción de aceptación de la Fuerza Armada Permanente, por parte de la población.	<p>SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Y DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):</p> <p>Suficiente.</p>
C)	12. Apoyos proporcionados a las Entidades Federativas para la adquisición, comodato y adiestramiento de material de guerra.	<p>SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Y DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):</p> <p>Suficiente.</p>
D)	CONSTRUIR LA PAZ CON LA FUERZA ARMADA PERMANENTE.	<p>SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Y DIPUTADO BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES (MC):</p> <p>Suficiente.</p>

OPINIONES GENERALES EXPRESADAS POR INTEGRANTES DE LA COMSIÓN:

SENADORA MARCELA MORA ARELLANO (Morena):

- Aunque en el informe se menciona que durante la capacitación en materia de doctrina policial civil se ve el tema de Derechos Humanos, vale la pena señalar como un indicador continuo las horas totales de capacitación sobre el tema exclusivo de los Derechos Humanos que ofrecen a las y los integrantes de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública permanente. A su vez, buscar las alternativas para aumentar el número de efectivos de la Guardia Nacional para que al menos tomen un curso sobre la materia. Del mismo modo, contar con cursos especializados para atender a grupos vulnerables y personas migrantes sobre el mismo tema.
- Considerar para el siguiente informe un protocolo claro y efectivo del reclutamiento de civiles. Si existe, que se dé cuenta de él; de no ser así, que se señalen los mecanismos necesarios para poder acceder a este cuerpo de seguridad.

- Señalar el número de intérpretes con que cuenta por entidad federativa para personas indígenas, afroamericanos y para personas con discapacidad. Si no se cuenta con alguno, buscar las alternativas necesarias para cumplir con esta función.

DIPUTADO JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL (Morena):

FASP	FOFISP
<p>Criterios de distribución (Artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal)</p> <p>Utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; - el índice de ocupación penitenciaria; - la implementación de programas de prevención del delito; - los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y - el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura. <p>Los convenios y anexos técnicos celebrados entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las entidades, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación del resultado de la aplicación de las fórmulas y variables mencionadas con anterioridad.</p> <p>Los Estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a la Secretaría de Gobernación, a través del Secretariado Ejecutivo del</p>	<p>Criterios de distribución (Artículo 18 de los Lineamientos de operación para el otorgamiento y ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023)</p> <p>La ministración de los recursos se sujetará a la siguiente:</p> <p>I. Las Entidades Federativas, recibirán dos ministraciones, en una proporción de setenta (70) por ciento la primera y treinta (30) por ciento la segunda, respecto del monto de asignación definido en los Criterios de Distribución previstos en los Anexos de estos Lineamientos y sólo podrán ser solicitadas por los titulares de los Secretariados Ejecutivos Estatales o equivalentes:</p> <p>IV. Las entidades federativas que transfieran los recursos correspondientes al uno a uno en las cuentas bancarias productivas específicas de los municipios, lo deberán realizar dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los recursos federales correspondientes a las ministraciones, según sea el caso.</p> <p>IV. En caso de que la Entidad Federativa, opte por entregar a los municipios, los recursos en especie, deberán acreditarlo, conforme a los informes mensuales que para tal efecto emita.</p>

Sistema Nacional de Seguridad Pública, el ejercicio de los recursos del Fondo y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las Modificaciones o adecuaciones realizadas a las asignaciones previamente establecidas en los convenios de coordinación y sus anexos técnicos en la materia.

Criterios de ejercicio (Artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal)

Las aportaciones federales se destinarán exclusivamente a:

- La profesionalización de los recursos humanos de las instituciones de seguridad pública vinculada al reclutamiento, ingreso, formación, selección, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y depuración;*
- Al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías ministeriales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios; así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;*
- Al equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes;*
- Al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticos y de personal, la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de las redes locales, el servicio telefónico nacional de*

emergencia y el servicio de denuncia anónima;

- A la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros penitenciarios, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes que realizaron una conducta tipificada como delito, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública de las academias o institutos encargados de aplicar los programas rectores de profesionalización y de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Los Estados y el Distrito Federal proporcionarán al Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la información financiera, operativa y estadística que les sea requerida.

SENADOR DAMIÁN ZEPEDA VIDALES (PAN):

- *En 2019, después de un amplio debate en el Senado de la República y un trabajo amplio de consenso, se logró un acuerdo para aprobar una reforma constitucional que estableció a la Guardia Nacional como una institución de seguridad pública federal de carácter civil.*
- *La reforma constitucional en comento estableció un Artículo Quinto transitorio mediante el cual se permitió que “Durante los cinco años siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial, el Presidente de la República podrá disponer de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria.*
- *El 02 de septiembre de 2022, el Partido Revolucionario Institucional remitió a la Cámara de Diputados una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo quinto transitorio. La iniciativa ampliaba el plazo para que el ejecutivo disponga de las fuerzas armadas hasta el 27 de marzo de 2028, es decir 4 años más de lo establecido originalmente.*



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



El 18 de noviembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio, reforma que el suscrito voto en contra junto con otros compañeros legisladores.

- *Es el caso que a la fecha el motivo por el cual se estableció el permiso especial de participación de las Fuerzas Armadas no ha sido cumplido. El Gobierno Federal claramente ha incumplido el mandato de la Constitución y abandonó su obligación de establecer un cuerpo policiaco de carácter civil denominado Guardia Nacional que pudiera garantizar la paz a los mexicanos. Por el contrario, el Gobierno abiertamente ha expresado y ejecutado su intención de militarizar la seguridad pública, llegando al extremo de impulsar y lograr la aprobación de una ley secundaria inconstitucional que otorga el mando de la Guardia Nacional a las Fuerzas Armadas.*

Derivado de lo anterior, es evidente que la condición bajo la cual se otorgó el permiso especial de participación de las Fuerzas Armadas en labores de Seguridad Pública no ha sido cumplida ni hay la menor intención de cumplir.

Cuando se discutió el artículo quinto transitorio se tomó como premisa para otorgar la facultad al Presidente de disponer de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad, que esta participación fuera de manera extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, tomando como referencia lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Alvarado Espinoza y otros contra México, en donde en el numeral 182 establece lo que debe entenderse por extraordinaria, subordinada y complementaria, regulada y fiscalizada.

"182. En visto de lo anterior, como regla general, la Corte reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser:

- *Extraordinario, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringido o lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso;*
- *Subordinada y complementaria, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial;*

- *Regulada, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia, y*
- *Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.”*

Estas cuatro características de la participación de la fuerza armada permanente en labores de seguridad no se han respetado.

Las participaciones de la Fuerza Armada Permanente en labores de seguridad en el artículo quinto transitorio se consideran de manera EXCEPCIONAL y no como una regla, pues el texto constitucional es claro al afirmar que el Presidente “podrá” disponer de la fuerza armada, siempre que se den las condiciones mencionadas.

- *En el texto del informe que se revisa, no existe en ningún lado la acreditación del porque la Fuerza Armada Permanente se encuentra realizando tareas de seguridad, tampoco se precisa la temporalidad de sus acciones, suponiendo que las mismas serán permanentes, ni obra tampoco en el documento de forma expresa y documentada la solicitud de la autoridad civil solicitando su intervención.*
- *En el informe que se revisa no se hace alusión a las acciones específicas implementadas y calendarizadas hasta 2028 para dar cumplimiento al penúltimo párrafo del mencionado Artículo Quinto Transitorio, en el sentido del retiro gradual de la Fuerza Armada Permanente de las tareas de seguridad.*

Claramente la Guardia Nacional continúa avanzando con integración militar, lo cual hace suponer que simplemente se ganó más tiempo para de nuevo al finalizar pedir otra ampliación. Lo anterior se puede constatar con las acciones de reclutamiento reportadas, vía transparencia, de 128,233 elemento más del 86% son militares (integrantes de SEDENA y SEMAR; así como policía militar y/o naval), entonces, ¿cómo afirmar que se está cumpliendo el objetivo de contar con un cuerpo de seguridad pública civil y que en tanto se consolida se tiene ayuda extraordinaria de las Fuerzas Armadas si los elementos que están integrando ese cuerpo son también militares? La realidad es que no existe un esfuerzo ni estrategia que pueda considerarse una ruta de salida de las Fuerzas Armadas en labores de seguridad pública.

- *Adicionalmente, la obligación de fortalecer las policías estatales y municipales, con capacitación, profesionalización y recursos tampoco ha sido cumplida. Por el*

contrario de una máximo de inversión para fortalecimiento de las policías locales de 21 mil millones de pesos en el anterior sexenio, pasamos a poco más de 8 mil millones, en adición al abierto desprecio público al desempeño local.

- *Los últimos 16 años en México la estrategia de Seguridad Pública ha sido la misma y ha resultado un fracaso absoluto: militarizar la seguridad pública. En el mundo se ha demostrado que entregar de manera permanente la función de seguridad pública a la milicia no ha funcionado, entre otros motivo porque las Fuerzas Armadas están capacitadas para otra función, la del combate en defensa de la seguridad nacional y tiempos de guerra, que implica la eliminación del enemigo, motivo por el cual ha resultado en mayor violencia, aunado a incremento de violación de derechos humanos y mayor falta de transparencia, por aplicarles legislación de seguridad nacional. Lo anterior en adición a la prohibición expresa en nuestra Constitución que establece el artículo 129, al establecer que: “En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar”.*
- *En México el resultado de la militarización de la Seguridad Pública es evidentemente un fracaso absoluto. Desde el inicio de la estrategia hace 16 años la violencia ha escalado y hoy, en el pico máximo de participación de las Fuerzas Armadas en labores de Seguridad Pública, con más de 128 mil elementos en la Guardia Nacional y casi 80 mil elementos directamente de Fuerzas Armadas permanentes participando en labores de Seguridad, hay en este sexenio del Gobierno de Morena y Andrés Manuel López Obrador, más de 160,000 homicidios dolosos, la mayoría a manos del crimen organizado. Es decir, el incremento exponencial de la participación de las Fuerzas Armadas en labores de Seguridad Pública no solo no ha resultado, sino se ha incrementado la violencia. Lo anterior es resultado directo de un error de Estrategia que requiere ser modificado.*
- *Por todo lo anterior y ante el evidente fracaso en la estrategia de Seguridad Pública es que rechazo de manera categórica continuar por la misma ruta, rechazo prolongar la participación de las Fuerzas Armadas permanentes en labores de Seguridad Pública y propongo un cambio de Estrategia que incluya, al menos:*
 - a) *El fortalecimiento de la Guardia Nacional como un cuerpo civil, altamente capacitado, profesional v como despliegue territorial nacional, que verdaderamente combate al crimen organizado.*
 - b) *Una estrategia de Seguridad Pública que busque la desarticulación del crimen organizado mediante, principalmente, inteligencia e inteligencia financiera.*
 - c) *El fortalecimiento de las policías estatales y municipales, mediante capacitación, inversión en tecnología y, particularmente, el desarrollo de las policías de proximidad, para atender los delitos locales.*



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- d) *Regular en una Ley específica de la materia, la participación de las Fuerzas Armadas en labores de Seguridad en casos extraordinarios, de manera complementaria, subordinada, fiscalizada y temporal, acorde a lo establecido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Lo anterior para esquema de aprobación específico del Senado de la República y fiscalización permanente.*

Todo lo anterior con el objetivo específico de poder romper con el ciclo de violencia que en los últimos 16 años hemos padecido en México y poder garantizar la paz que tanto anhelan los mexicanos.

SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ (PVEM):

Después de realizar el análisis del informe, la información adicional y datos complementarios proporcionados en las reuniones de trabajo con los encargados de las Secretarías de Gobernación; de Seguridad y Protección Ciudadana; Defensa Nacional; y de Marina podemos observar la existencia de transparencia, objetividad y disponibilidad para disipar las dudas de las y los legisladores sobre las recomendaciones y acciones ejercidas dentro de las actividades que realizan las fuerzas armadas en coadyuvancia a las tareas de seguridad pública.

Reflejo de ello son las operaciones que realizan para garantizar la seguridad interior, en ayuda a las fuerzas civiles, esquemas descritos dentro del desarrollo del informe con diversas actividades efectuadas conforme a la legalidad y el estado de derecho.

Debemos contemplar y reconocer la efectiva labor que desempeñan las fuerzas castrenses en auxilio a la ciudadanía en casos de desastres naturales, con las operaciones del Plan DNIII y Plan Marina, acciones nobles en atención a los damnificados de cualquier catástrofe, así como la contribución profesional para el desarrollo de proyectos y obras públicas, con el objetivo de brindar crecimiento al país.

Asimismo, tomando como referencia la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), se proyecta que la Marina y el Ejército se encuentran en los porcentajes más altos de confianza ciudadana, sin dejar de lado, que la Guardia Nacional está avanzado y actualmente se encuentra en la posición tercera. En este sentido, las fuerzas de seguridad están en constante mejora para alcanzar el objetivo de brindar mayor justicia y tranquilidad en los hogares mexicanos.

Si bien, se requiere de mayores esfuerzos para erradicar la violencia e inseguridad en el país, también los datos reflejan una disminución en delitos como homicidio doloso, feminicidio y robo de vehículo, por mencionar algunos; esto nos da un panorama del progreso en la



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



protección de los bienes jurídicamente tutelados como el patrimonio, la vida y la libertad, para la preservación del orden y la paz.

Sin duda, el Gobierno Federal ha informado puntualmente y ha estado abierto a la interacción del Poder Legislativo con el gabinete de seguridad para dar a conocer los datos sobre los elementos de apoyo que se despliegan para combatir la delincuencia y desarticular al crimen organizado.

Dentro de la información se contempla la relacionada con las reuniones de las mesas estatales y regionales con el fin de generar acuerdos para la construcción de la paz y la prevención del delito de fuero común y federal, aspecto que deja en claro, la existencia de un mando policial de carácter civil.

Por otro lado, las instituciones de las fuerzas armadas han efectuado mecanismos para verificar que los elementos en misión se conduzcan con apego a la protección de los derechos humanos y respeto de los pueblos y comunidades indígenas, así como de los afroamericanos. Al respecto, expresamos que se debe continuar con la capacitación al personal de las fuerzas armadas para la sensibilización en el ejercicio de su deber en las labores de seguridad pública.

Otro de los puntos es el relacionado al cumplimiento de respuesta a las solicitudes de información, del cual se sugiere dar mayor celeridad a las respuestas otorgadas a la ciudadanía.

Finalmente, hay que expresar que cada una de las entidades federativas debe continuar fortaleciendo el estado de fuerza civil, estatal y municipal con capacitación y formación para enfrentar a la delincuencia, con el mejoramiento del equipamiento, mejora del salario y prestaciones como seguro de vida, entre otros, criterios que se deben homologar para fortalecer a los elementos que integran los cuerpos de policías, para brindar a las y los mexicanos paz en los hogares y alrededores del país.

Por las razones mencionadas consideramos que en este Primer Informe Semestral de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública se está cumpliendo con lo establecido en el artículo quinto transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de noviembre de 2022, precisando que las fuerzas militares se encuentran en labores de seguridad de manera extraordinaria, regulada, complementaria y fiscalizada en fortalecimiento de la fuerza civil.

SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA (PRD):

Derivado de la reunión llevada a cabo el lunes de 18 de septiembre del año en curso, en sus observaciones el Senador señaló que:



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



- *Son necesarios los elementos comprobables que permitan verificar de qué manera la actuación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública está dando cumplimiento a los criterios de actuación extraordinaria; subordinada y complementaria; regulada y fiscalizada; y*
- *La importancia del fortalecimiento de los cuerpos policiales estatales y municipales y sus salarios.*

* Al respecto, en la página 199 del proyecto de dictamen, esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia de contar con los elementos específicos y comprobables que nos permitan conocer como dicha participación esta abonando y de qué manera con los criterios de actuación, para reforzar las operaciones de la Guardia Nacional y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, para dar paso al retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, por ello hacemos las recomendaciones enunciadas en la misma página del dictamen.

Respecto el segundo punto, en la misma página del presente dictamen, hacemos la siguiente recomendación que atiende la preocupación del Senador: “Centrar los esfuerzos en la formación y fortalecimiento de las policías estatales y municipales, mediante capacitación, inversión en tecnología y el desarrollo de las policías de proximidad, para atender los delitos locales, con el mejoramiento del equipamiento, mejora del salario y prestaciones como seguro de vida, criterios que se deben homologar para fortalecer a los elementos que integran los cuerpos de policías”.

DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA (PRI):

Derivado de la reunión llevada a cabo el lunes de 18 de septiembre del año en curso, en sus observaciones el Diputado señaló que:

- *Se deben contar con criterios específicos y comprobables que permitan conocer como la participación de la Fuerza Armada permanente abona y de qué manera con que criterios para fortalecer las operaciones de la Guardia Nacional y a las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, para dar paso al retiro gradual de la Fuerza Armada permanente, en tareas de seguridad pública.*
- *No hay información relativa a los objetivos particulares de la participación en la Fuerza Armada permanente en tareas para cada entidad federativa y territorio determinado.*
- *No se proporcionan elementos para evaluar los resultados de cada mesa de seguridad por entidad federativa o territorio.*



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



- *No informa de las solicitudes de apoyo y número específico de cada entidad federativa.*

* Al respecto, en las páginas 199 y 207 del presente proyecto de dictamen, se hacen las siguientes recomendaciones que atienden en sus términos las preocupaciones del Diputado, como se muestra a continuación:

- Establecer los criterios de desarrollo estructural, capacidades e implantación territorial para reforzar las operaciones de la Guardia Nacional y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, para dar paso al retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.
- Establecer los objetivos y acciones específicas de la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública para cada entidad federativa o territorio determinado.
- Informar detalladamente de los resultados de las mesa estatales y regionales de Paz y Seguridad, así como su impacto en la disminución de los índices delictivos.
- Identificar y reportar los municipios o entidades federativas que han avanzado en la recuperación de la seguridad con el apoyo de las Fuerzas Armadas, para poder gradualmente retirar a los elementos de la Fuerza Armada permanente.
- Centrar los esfuerzos en la formación y fortalecimiento de las policías estatales y municipales, mediante capacitación, inversión en tecnología y el desarrollo de las policías de proximidad, para atender los delitos locales, con el mejoramiento del equipamiento, mejora del salario y prestaciones como seguro de vida, criterios que se deben homologar para fortalecer a los elementos que integran los cuerpos de policías.

SENADOR EMILIO ÁLVAREZ ICAZA (Grupo Plural):

Con el objetivo de atender la solicitud del recurso LXV/ST/CBESFAPTSP/98/2023 emitido por quien fungía como Secretario Técnico de esta comisión, Dr. Rivera Rivas, y reiterado por la encargada de despacho de la Secretaría Técnica, Mariel Estefanía Hernández Hernández, en relación con la evaluación el Informe Semestral enviado por la Fuerza Armada Permanente, me permito reiterar lo solicitado y externar mis comentarios en relación con la información incompleta que han enviado las dependencias que conforman las Fuerzas Armadas en cumplimiento de un mandato constitucional establecido en el Artículo Quinto Transitorio reformado a esta Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública (Cbesfaptsp).



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



Quisiera comentar que el pasado 24 de agosto, se recibió un documento llamado Información Adicional a solicitud de la Comisión Bicameral para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública” en el que se contestan algunas de los indicadores de los que reiteradamente hemos insistido y que atenderemos en los numerales respectivos para replantear nuevamente los temas que se evaden.

Sin embargo, quisiera solicitar hiciera llegar a los titulares de las dependencias de la Fap la siguiente aclaración pertinente para que no se equivoquen del mandato de esta Comisión Bicameral porque parecen ignorar que la Comisión Bicameral está conformada por mandato constitucional y no hay ningún tema que se escape a los criterios establecidos en el Artículo Quinto transitorio al que parecer no haber leído prolijamente pues se establece que su labor se realiza de manera 1) extraordinaria; 2) subordinada; 3) complementaria; 4) regulada, y 5) fiscalizada. ¿Quién fiscaliza? Un poder autónomo llamado Congreso de la Unión a través de esta Comisión, por tanto, no es bajo ninguna circunstancia la respuesta de que algún “cuestionamiento aborda aspectos que no se incluyen en la reforma del Artículo Quinto Transitorio”, porque absolutamente TODO, reitero, TODO lo que hacen está sujeto a los cinco criterios ya enumerados, nada sale de la FISCALIZACIÓN, por lo que, en ninguna de las respuestas se acepta esta frase ni tampoco que nos remitan a hacer solicitudes por transparencia porque lo que se solicite cae bajo el mandato, insistimos, de fiscalización. Valga comentar que la Secretaría de la Defensa pone la frase que expusimos como respuesta y acto seguido, en algunas de ellas, agrega un párrafo: “No obstante y proporciona cierta información que se agradece, aunque las respuestas siguen siendo evasivas.

Vamos a organizar este oficio de acuerdo con este rubro general que se coloca en el cuadro de abajo y conforme la numeración en la que se organizan los temas que nos son de interés y de los cuales hemos reiteradamente enviado solicitudes de ampliación de la información e incluiremos las observaciones particulares a las respuestas adicionales:

EVALUACIÓN DEL CONTENIDO POR RUBROS CON BASE EN LOS INDICADORES RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAP EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA: EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA: ASÍ COMO EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

1. COMENTARIO GENERAL SOBRE LAS FUNCIONES DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN APOYO A LAS TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

El informe no dice la realidad de lo que sucede con la actuación de la fuerza armada permanente (Fap).

- a) Es **extraordinaria**, ya que está justificada y resulta excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso.

No se cumple el criterio de extraordinario porque no hay ningún reporte que la justifique, ni es excepcional porque el despliegue es constante y tampoco es ni temporal ni restringida. La Fap está permanentemente desplegada en el territorio nacional ya sea camuflada como Guardia Nacional o directamente como instituciones castrenses.

- b) Es **regulada y fiscalizada** porque la intervención del personal de la Fuerza Armada permanente se realiza en atención a los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad; Apegados al orden jurídico nacional y constante revisión o supervisión.

No cumple ni con ser regulada ni fiscalizada ni los criterios señalados. No se conoce ningún documento que establezca un mecanismo de regulación, no se conoce ningún documento que marque quién, cómo y cuándo se ha fiscalizado la actuación, mucho menos cuando hay denuncias de ejecuciones sumarias cometidas por las FFAA sin que se esté investigando, no hay rendición de cuentas ni se conoce cómo es la revisión y supervisión.

- c) Las labores de la Fuerza Armada permanente se entienden como **subordinadas, de apoyo y complementarias** a las instituciones de seguridad pública, sin que en ningún caso sustituyan las funciones de las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno ni les exima de sus responsabilidades.

No se cumple con estos criterios tampoco. No hay ninguna evidencia documental de que estén subordinadas a alguna autoridad civil en ningún municipio del país. Quien determina su actuación al margen de las autoridades civiles de todos los órdenes de gobierno son mandos superiores de la Fap.

Respecto al primer indicador, de lo que informan de que la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública sí es extraordinaria, temporal, justificada y complementaria, no consideramos que el informe haya cumplido con lo que la Constitución y la convencionalidad establecida en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos establecen, no hay ningún estándar comprobado que se encuentre contenido en el Informe, por el contrario, se repite la opacidad, la falta de rendición de cuentas y la protección a la realización de tareas que exceden las facultades contenidas en el Artículo Quinto transitorio reformado y mucho más aún con lo que señalan los artículos 21 y 129 constitucional cuya preponderancia es superior.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



En cuanto a los objetivos y las acciones de la Fuerza Armada permanente, se están excediendo los límites del Artículo Quinto Transitorio que no les da facultades de tareas de naturaleza civil y más aún los artículos 21 y 129 constitucional:

- ...
- *Garantizar la seguridad interior*

No existe legislación que avale la participación de la Fap en seguridad interior. La Ley De Seguridad Interior fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y el artículo Quinto transitorio reformado no habla de subterfugios como la seguridad interior sino directamente de seguridad pública.

- ...
- ...
- ...

Como resultado de la lectura del informe entregado por la Fap, hemos insistido y hecho llegar a la presidencia de la Cbesfaptsp a través de la secretaría técnica la falta de respuesta a la información que hemos solicitado desde el origen y que nunca ha sido respondida cuando se ha presentado, supuestamente, la ampliación de su contenido.

Por otra parte, la información que contiene no se corresponde con la realidad de la operación en campo que realizan estas dependencias como lo hemos documentado ante la Comisión, por lo que no sólo no es suficiente, sino que carece de veracidad.

En relación con el énfasis de que las operaciones que realizan están en “en estricta observancia y respeto a los derechos humanos, en términos de la Constitución y la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza”, toda la información que se les ha solicitado acerca de las ejecuciones sumarias que se ha visto (en videos) han sido cometidas por elementos de la Secretaría de la Defensa (Sedena) y las desapariciones de personas de las que se señala a elementos de la Secretaria de la Marina (Semar), ambas denuncias en Tamaulipas, desmienten esta enfática afirmación y pese a la insistencia de que se entregue un informe oficial de estas denuncias, no ha habido respuesta de la Fap.

d) DESPLIEGUE Y OPERACIÓN DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA:



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



EVALUACIÓN-OBSERVACIONES

- Ejército.

- IV) *A confesión de parte, relevo de pruebas, dice el dicho: cómo se puede afirmar que la Fap cumple con ser extraordinaria y temporal cuando reporta 79 mil 399 elementos apoyando a la Guardia Nacional o son 59 mil 217 elementos apoyando a la Guardia Nacional, ¿a cuál cifra le damos validez?*

Sin embargo, al menos en este apartado no se ha informado del despliegue del Ejército como tal, es decir, cuántos elementos del instituto castrense están por todo el territorio nacional sin estar comisionados a la Guardia Nacional. Sólo hay cifras menores como la de "2 mil 714 elementos desplegados en áreas geográficas específicas donde la delincuencia organizada mantiene confrontaciones abiertas en contra de autoridades civiles y militares", etc.

- Fuerza aérea

- IV) *1,107 elementos, 334 aeronaves y un sistema de radares, para llevar a cabo actividades de vigilancia y reconocimiento; disponiendo además de fuerzas de reacción para atender alertamientos aéreos, ¿es el despliegue de la fuerza aérea en las tareas de seguridad pública? Cuesta trabajo creer en tan escaso despliegue.*

- Armada de México:

Misma interrogante acerca de lo extraordinario y temporal de la presencia de elementos de la Marina en tareas de seguridad cuando su despliegue "abarca 21 Entidades Federativas", incluyendo estados no costeros como "EDOMEX, Puebla, Morelos y CDMX y 38 Municipios" con "20 mil 182 elementos, de los cuales 3, 480 están comisionados a dependencias de Seguridad Pública; 16 mil 702 son elementos de los Batallones, Compañías Independientes, Unidades Navales de Protección Portuaria ... 45 batallones y tres compañías independientes, con un total de 13 mil 50 elementos de Infantería de Marina ... 57 estaciones navales" y se dicen que coadyuvan eventualmente, pero no comprueban nada de ello con documentos que acrediten su asignación temporal con fecha de inicio y fecha de término de la eventualidad de la emergencia.

Es interesante como ninguna dependencia de la Fap incluye, a pesar de que se lo solicité insistentemente, el recuento de todas las tareas civiles que les han sido asignadas inconstitucionalmente por Decretos.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



e) CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y RECUPERACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA CON LA PRESENCIA DE LA AUTORIDAD:

Es una contradicción que las Fuerzas Armadas cuya naturaleza intrínseca es la guerra puedan participar en la construcción de paz; cuando hay militares en las calles cuya misión es abatir, combatir y aniquilar, no puede haber paz, al contrario, estamos en medio de un conflicto armado interno.

Desde 2018 a la fecha, en que la Fap participa en “recuperar la seguridad” y la “construcción de la paz” (sic) con despliegues masivos, la cifra de personas dolosamente asesinadas (cuando falta todavía un año y un mes de terminar el sexenio) suma más de 158 mil, cifra mayor a los 156 mil homicidios dolosos de todo el sexenio de Enrique Peña Nieto. Entonces, ¿Qué recuperación de seguridad han realizado? La A.C. Consultores⁷ dio cuenta de que 81% del territorio mexicano, “mil cuatrocientos municipios de los dos mil 400 existentes”, está controlado por las 175 bandas criminales que operan en todo el país y de las más de mil ejecuciones que se contabilizaron en la primera quincena de junio de ese año⁸.

Resulta especialmente dudosa su participación para recuperar la seguridad y construir paz, tanto en las mesas estatales (4 mil 64 sesiones) como en las regionales (35 mil 186 mesas), cuando en México, aunque en el informe de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del 21 de agosto en la conferencia mañanera dieron información de que el número de homicidios dolosos diarios, ¡sí, diarios! Había disminuido de 87 a 82 entre junio y julio, se mantiene por encima de los 80, esto sin considerar el aumento de las desapariciones cuya cifra oficial de la Comisión Nacional de Búsqueda son más de 112 mil., cuestionada por las familias de personas desaparecidas y sus colectivos que llevan su propio registro y más veraz contabilidad.

Demasiadas sesiones para tan magros o nulos resultados.

IV. RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A la fecha no hay ninguna evidencia ni oficial ni empírica de que la acción de las agencias de seguridad del Estado (Fap, GN conformada sustantivamente por personal militar comisionado de Sedena y Semar y/o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana) haya debilitado “a las organizaciones (¿criminales) a través de operativos por tierra, mar y aire,

⁷ De Mauleón, Héctor (2023). “Crimen organizado cubre 81% de México: estudio” en *El Universal*, 19 de junio de 2023. Disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/crimen-organizado-cubre-81-de-mexico-estudio/>

⁸ García, Edwin (2023). “Crimen organizado: 81% del territorio nacional está en manos de cárteles” en *e-consulta*, 19 de junio de 2023. Disponible en: <http://www.e-consulta.com/nota/2023-06-19/nacion/crimen-organizado-81-del-territorio-nacional-esta-en-manos-de-carteles>

al contrario, ya hemos dado datos de cómo la violencia de las redes de macrocriminalidad ha aumentado (independientemente de que haya habido la disminución de 7 homicidios dolosos de junio a julio, siguen siendo más de 80 personas asesinadas dolosamente cada día).

En cuanto a la participación en ordenes técnicas de investigación, específicamente el índice de letalidad y el uso de la fuerza se mide con relación a cuántas bajas civiles hay en relación con las bajas de las autoridades y en cuántos fallecidos civiles hay en relación con los heridos y cuántos fallecidos de las fuerzas de seguridad en relación con cuántos heridos.

Indicadores de letalidad propuestos por un servidor	Indicadores sobre letalidad que ha solicitado la Cbesfaptsp
1) Número de enfrentamientos en los que ha participado la Fuerza Armada Permanente, desglosada por municipio y fecha y con el estado de la fuerza ⁹ en cuanto a elementos participantes y poder de fuego utilizado en los mismos;	a) Especificar el número de enfrentamientos entre civiles y elementos del ejército, desglosando el número de muertos de civiles y de elementos.
IV) Especificar si en dichos enfrentamientos participaron otras fuerzas de seguridad nacionales o internacionales con referencias en fechas, municipios y estado de la fuerza utilizada en los mismos:	IV) Estrategias para determinar un uso proporcional de la fuerza ante las distintas amenazas que puedan enfrentar.
3) Número de civiles muertos, heridos y detenidos por evento de enfrentamiento;	c) Casos en los que se determinó uso excesivo de la fuerza por parte de elementos de la Fuerza Armada permanente.
IV. Número de elementos del ejército muertos o heridos por evento de enfrentamiento	• Informar la proporción de las tasas de homicidios, secuestros, extorsiones y las tasas de los delitos cometidos, denunciados y la cifra negra contrastada con la presencia de elementos de la Fuerza Armada permanente y las diligencias llevadas a cabo.

⁹ La referencia a Estado de fuerza debe contener el número de elementos de cada secretaría participantes y el poder de fuego utilizado.

<i>Indicadores de letalidad propuestos por un servidor</i>	<i>Indicadores sobre letalidad que ha solicitado la Cbesfaptsp</i>
5. Descripción de los hechos que dieron lugar al evento de enfrentamiento,	

Como se puede apreciar, lo que la Cbesfaptsp ha solicitado es bastante limitado en cuanto a lo que debería contener un informe completo sobre letalidad y ni aun así se ha cumplido porque lo único que reportan es:

- La Fuerza Armada permanente actúa con garantía al Estado de derecho, el respeto a la vida y a los derechos humanos
- establece indicadores que permiten medir el índice de letalidad de la fuerza durante las agresiones de que son objeto, lo cual se refleja en una cantidad menor de civiles fallecidos y una cantidad mayor de detenidos que son puestos a disposición de las autoridades competentes.
- Durante este periodo la Fuerza Armada permanente ha recibido 231 agresiones resultando 140 personas agresoras fallecidas contra 197 agresoras heridas y detenidas, teniendo como índice de letalidad de menos 57, siendo esto favorable para la Fuerza Armada permanente desplegada en apoyo a las autoridades de Seguridad Pública.

Informan que responden a agresiones (sic) y que actúan con “garantía al Estado de derecho, respeto a la vida y a los derechos humanos”, de lo cual tenemos información en contrario y que hemos solicitado insistentemente se ofrezca información a la Cbesfaptsp acerca de hechos de ejecuciones sumarias que no fueron en enfrentamientos sino en agresiones directas de elementos castrenses tan sólo en los últimos cinco años:

- Una familia asesinada en el fuego cruzado durante un enfrentamiento en Tamaulipas provocando la muerte de dos menores y sus padres al recibir impactos de bala de marinos que abrieron fuego aéreo desde un helicóptero a su camioneta, lo anterior fue comprobado por la Fiscalía General de la República después de un análisis en el que la Marina aceptó su responsabilidad 10 días posteriores a los hechos y a la versión inicial en la que descartaban tales hechos¹⁰.

¹⁰ Redacción (2018). “Familia asesinada en fuego cruzado en Tamaulipas sí recibió impactos de la Marina FGR” en *Animal Político*, Ciudad de México, 6 de abril de 2018. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/sociedad/familia-asesinada-tamaulipas-marina-pgr>

- Desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales como las ocurridas en Nuevo Laredo en 2018 con 27 casos de esta naturaleza (12 encontrados sin vida y 13 desaparecidas), hechos por los cuales 30 marinos fueron detenidos y la Marina ofreció disculpas públicas, lo anterior en seguimiento a la recomendación 36VG/2020 de la CNDH.

En septiembre de 2022, la niña Heidi Mariana Pérez de 5 años perdió la vida cuando el vehículo en el que viajaba su familia rumbo al hospital para recibir atención médica fue agredido a tiros por soldados durante su trayecto¹¹.

El Ejército se niega sistemáticamente a informar el número de víctimas vinculadas con hechos que involucran a militares y que resultan ajenas a grupos criminales, pues las últimas cifras reportadas son de 2012 con 56 víctimas, ya que, a pesar de contar con una orden del INAI para entregar la información el Ejército se ha negado y sólo reconoció 32 pagos por reparación del daño entre 2013 y 2014 por un monto de 7.8 millones de pesos¹².

A) Casos de violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el sexenio de 2018 a la fecha en orden cronológico de lo reciente a lo antiguo. Todas en la impunidad:

⇒ **Nuevo Laredo, Tamps. (16 de abril de 2023):** Tres personas fueron fatalmente asesinadas a tiros por elementos de la Guardia Nacional, lo anterior mientras circulaban en una camioneta sobre el libramiento Mex II¹³.

⇒ **Huimanguillo, Tab. (9 de marzo de 2023):** Un marino es acusado como presunto responsable de asesinar a un civil en la madrugada cuando la víctima viajaba en moto y al marcarle el alto, este desobedeció por lo que el marino abrió fuego quitándole la vida¹⁴.

⇒ **Nuevo Laredo, Tamps. (26 de febrero de 2023):** Cinco jóvenes fueron acribillados fatalmente por soldados y de acuerdo con militares que participaron los 4 artilleros abrieron

¹¹ Ferri, Pablo (2022). "La muerte a balazos de una niña de cinco años en Tamaulipas apunta al Ejército" en *El País*, Madrid, España, 1 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://elpais.com/mexico/2022-09-02/la-muerte-a-balazos-de-una-nina-de-cinco-anos-en-tamaulipas-apunta-al-ejercito.html>

¹² Sandoval, Francisco. (2016). El Ejército esconde el número de civiles muertos a manos de militares

¹³ Redacción. (17/04/2023) Guardia Nacional balea camioneta y mata embarazada en Nuevo Laredo. *El Siglo de Torreón*, Coahuila, México, disponible en: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2023/guardia-nacional-balea-camioneta-y-mata-a-embarazada-en-nuevo-laredo.html>

¹⁴ Hernández, Albert. (09/03/2023) Marino dispara y mata a hombre en Tabasco por no detenerse en retén. *El Financiero*, Ciudad de México, disponible en: <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/03/09/elemento-de-la-marina-mata-a-un-hombre-en-tabasco-le-disparo-por-no-detenerse-en-reten/>



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



fuego sin haber recibido la orden correspondiente y posteriormente se enfrentaron a pobladores cuando trataban de alterar la escena del crimen¹⁵.

⇒ **Nuevo Laredo, Tamps. (3 de julio de 2020):** Un vehículo en el que se trasladaban 12 presuntos delincuentes recibió **243 impactos de bala**, posteriormente, se muestra persona tirada y un soldado gritando: ¡está vivo!, a lo que le responde otro militar: ¡mátalo a la verga!, lo que es claramente una ejecución. Entre el grupo de presuntos delincuentes asesinados, se encontraban 3 civiles secuestrados¹⁶.

⇒ **Tepochica, Gro. (15 de octubre de 2018).** Durante un patrullaje, un convoy de soldados abatió a 14 presuntos delincuentes.

⇒ **CNDH. 2014 al 8 de septiembre de 2022.** Elementos de instituciones castrenses mexicanas frecuentemente han cometido crímenes de derecho internacional y graves violaciones a los derechos humanos de las cuales muchas han quedado en la impunidad. La institución recibió al menos 6 mil 661 quejas por violaciones a derechos humanos cometidas por integrantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional. Destaca la Secretaría de la Defensa Nacional entre las diez instituciones con más quejas y ese listado incluye a la Guardia Nacional¹⁷.

Esto tan sólo en bajas civiles vs. Bajas institucionales.

Vamos a dar otros datos para cuestionar que, en general, respetan derechos humanos como aseguran:

¹⁵ Ferri, Pablo. (03/03/2023). Aumenta la confusión por el estatus de los militares de la masacre de Nuevo Laredo. El País, Madrid, España, disponible en: <https://elpais.com/mexico/2023-03-03/aumenta-la-confusion-por-el-estatus-de-los-militares-de-la-masacre-de-nuevo-laredo.html>

¹⁶ Arredondo, Íñigo. (24/08/2020) "Está vivo... Mátalo"; militares ordenan asesinar a civil. El Universal, Ciudad de México, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/esta-vivo-matalo-militares-ordenan-asesinar-civil/>

¹⁷ La Redacción Amnistía Internacional (2022). "México: Militarizar la seguridad pública generará más violaciones de derechos humanos y perpetuará la impunidad", en *Artículo de Amnistía Internacional*. México. 9 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/mexico-militarizar-la-seguridad-publica-generara-mas-violaciones-de-derechos-humanos-y-perpetuara-la-impunidad/>

⇒ **TORTURA. 9 de enero de 2023:** *La Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL), a cargo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (Inegi, identificó 14 “tipos de agresión física utilizada por las autoridades en contra de las personas detenidas, En la mayoría de los casos el Ejército utiliza múltiples tipos de violencia en las personas detenidas”¹⁸.*

Las agresiones reportadas por las personas detenidas por el Ejército desde diciembre del 2006 hasta el mismo mes del 2021 son, en orden de frecuencia mayor a menor¹⁹, las siguientes:

Agresiones después de la detención tortura perpetrada por militares identificada en la ENPOL

1. *Le patearon o golpearon con las manos (abiertas o cerradas)*
2. *Ataron su cuerpo con sogas, vendas, cintas o cobijas; ataron alguna parte de su cuerpo a un objeto*
3. *Le golpearon con objetos (palos, cachas de la pistola, la culata del rifle o cualquier otra parte de un arma de fuego, toletes, bastones, tablas, bates, etc.)*
4. *Aplastaron su cuerpo o alguna parte de él con algún objeto o con el cuerpo de otra persona (lesiones por aplastamiento)*
5. *Le impidieron respirar asfixiándolo(a), ahorcándolo(a) con una bolsa de plástico u otro objeto*
6. *Le impidieron respirar o metieron su cabeza en agua o vaciándole agua en la cara (Tehuacán)*
7. *Le dieron descargas eléctricas (toques eléctricos, chicharra)*
8. *Le lastimaron sus órganos sexuales (ano, testículos, pene o vagina) mediante golpes, descargas eléctricas, aplastamiento, cortaduras, o introducción de objetos*
9. *Le agredieron mediante acoso sexual, manoseo, exhibicionismo o intento de violación*
10. *Le quemaron (con objetos calientes, fuego u otra sustancia)*
11. *Fue obligado(a) mediante violencia física o amenaza a tener una actividad sexual no deseada (violación sexual)*
12. *Le hirieron por el disparo de un arma de fuego (lesiones por arma de fuego)*
13. *Le encajaron agujas en dedos u otra parte del cuerpo*
14. *Le hirieron con algún cuchillo, navaja u otro objeto afilado (lesiones con arma blanca)*
15. *Otra agresión física.*

¹⁸ Storr, Samuel (2023). “¿Han mejorado las prácticas del Ejército mexicano en materia de los Derechos Humanos?”, en *Seguridad ciudadana: La vía civil*. Universidad Iberoamericana. México. 9 de enero de 2023. Disponible en: <https://seguridadviacivil.ibero.mx/2023/01/09/han-mejorado-las-practicas-del-ejercito-mexicano-en-materia-de-los-derechos-humanos/>

¹⁹ Ídem.

[...] las Fuerzas Armadas siguen siendo las instituciones de seguridad que vulneran más los Derechos Humanos de las personas en México, sobre todo en el caso de violaciones graves como asesinato, tortura y violencia sexual. Las personas privadas de la libertad sólo representan una de las poblaciones afectadas por las Fuerzas Armadas; para nombrar solo un ejemplo, entre 2007 y 2021 el Ejército reportó 5 mil 244 personas civiles fallecidas y 982 heridas en agresiones, y la responsabilidad de resguardar evidencia y reportar abusos recae sobre el mismo Ejército²⁰.

⇒ **TORTURA SEXUAL COMETIDA POR MILITARES²¹** (1° de diciembre de 2021) Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad. Las mujeres sufren agresiones después de la detención por el Ejército.

De las mujeres detenidas por el Ejército entre 2007 y 2021, el 18% reportó acoso sexual o intento de violación y el 5% reportaron haber sido violadas (comparado con el 3% y 2% de hombres, respectivamente). Además, el 23% de las mujeres informan haber sido desvestidas en algún momento después de la detención, comparado con el 31% de los hombres.

Entre 2020 y 2021, la proporción de personas detenidas que son mujeres ha sido notablemente más alta: 11%.

PERSONAS QUE SUFRIERON UNA VIOLACIÓN DURANTE SU ARRESTO EN MÉXICO

de la población privada de la libertad en el 2016, según la autoridad que realizó la detención



22

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem. De acuerdo con la solicitud de acceso a la información con folio 330026422000928, realizada por la organización de la sociedad civil "INTERSECTA", de las 105 mil 351 personas detenidas por el Ejército entre 2007 y 2021, 8 mil 27 (7%) son mujeres /

²² Vela Estefanía y Jiménez Georgina (2019). "La (opacidad de) la violencia de las Fuerzas de Seguridad" en *Blog de Intersecta en Animal político*. 27 de agosto de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/blog-de-intersecta/la-opacidad-de-la-violencia-de-las-fuerzas-de-seguridad>

⇒ **DESAPARICIÓN.** *Del año 2014 al 2018, varias personas fueron desaparecidas en Nuevo Laredo, Tamaulipas presuntamente a manos de 30 elementos de la Marina²³.*

[...] las autoridades no precisan el número de víctimas registradas desde 2014 en Nuevo Laredo, reportes de la prensa nacional, que citan las carpetas de investigación de la FGR, dan cuenta de al menos 47 personas desaparecidas por los marinos tan solo en 2018²⁴.

Hasta el mes de abril de 2022, en México únicamente entre el 2 y el 6 % de casos de desaparición fueron judicializados, y sólo se habían emitido 36 sentencias en casos de desaparición de personas a nivel nacional²⁵.

Quinto Elemento Lab analizó las 36 sentencias por desaparición forzada que se han emitido en todo el país de 2005 a 2022. Esos documentos contienen narraciones de víctimas y testigos sobre cómo agentes de lo que fue la Dirección Federal de Seguridad, de la Procuraduría General de la República (PGR), marinos, militares y policías de varias corporaciones desaparecieron a mujeres y hombres²⁶.

El 1 de octubre de 2010, en Jalisco 17 militares fueron acusados por haber detenido a seis personas por portación de arma de fuego, los militares fueron señalados de haber llevado a los detenidos a la base de operaciones “León 1”, ubicada en Jilotlán de los Dolores, pero no ante ministerios públicos o jueces, y posteriormente entregaron a los detenidos a personas desconocidas²⁷.

Hubo testigos que vieron el momento en que los hombres fueron subidos a dos camionetas Suburban. Los militares reportaron al Ministerio Público federal el “aseguramiento” de 13 armas, pero no la detención de los seis hombres, cuyas familias presentaron una denuncia por desaparición forzada²⁸.

²³ Galván, Melissa (2021). “Los 30 marinos ligados con desapariciones en Tamaulipas son vinculados a proceso”, en *Expansión Política*. México, 15 de abril de 2021. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/04/15/los-30-marinos-ligados-con-desapariciones-en-tamaulipas-son-vinculados-a-proceso>

²⁴ Ídem.

²⁵ Íbidem.

²⁶ Íbidem.

²⁷ Vizcarra, Marcos (2022). “Desaparición forzada: pocas sentencias, penas mínimas y silencio sobre paradero de víctimas”, en *A dónde can los desaparecidos y Quinto elemento Lab*. México. 28 de junio de 2022. Disponible en: <https://laverdadjuarez.com/2022/06/28/desaparicion-forzada-pocas-sentencias-penas-minimas-y-silencio-sobre-paradero-de-victimas/>

²⁸ Ídem.

Como se puede apreciar, no son agresiones que reciben sino agresiones que realizan y que no se comprueba que respeten derechos humanos ni que la letalidad de su actuar sea transparentada.

En este enlace se puede encontrar datos más certeros sobre la letalidad y la actuación de la Sedena en su histórico actuar en tareas de seguridad pública que desde 2007 a 2019 fueron en total violación al artículo 129 constitucional y que desde 2019 apenas está validada por un transitorio que representa una antinomia constitucional con ese mismo artículo que establece cuáles son las tareas de la milicia en tiempos de paz.



29

IV. Auxilio y protección a la población civil

²⁹ Seguridad Ciudadana (2023). Los enfrentamientos de la Sedena. Programa de Seguridad Ciudadana. La vía civil. Universidad Iberoamericana. Agosto de 2023. Disponible en: https://seguridadviacivil.ibero.mx/interactivo/los-enfrentamientos-de-la-sedena/?_ga=2.89859486.428105229.1692740171-1622568058.1692649223

IV. *Supervisión e inspecciones del Fuerza Armada Permanente en apoyo a las tareas de Seguridad Pública.*

IV. *Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.*

Este cuadro da cuenta de lo que propuse de indicadores y los que se consensaron:

<i>Indicadores de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción propuestos por un servidor</i>	<i>Indicadores sobre transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción que ha solicitado la Cbesfaptsp</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Informar el número de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, vinculados a proceso y sentenciados, por la Comisión de algún delito, cuando hayan participado en acciones derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</i>
<p>1) <i>El desglose detallado de todas las funciones civiles, aparte de las de seguridad pública³⁰ que realizan la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de la Marina, con convenios firmados o con convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos congresos de las entidades federativas, el Poder Judicial en los dos órdenes que corresponde, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales;</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Informar el desglose detallado de las funciones civiles que realizan a través de convenios firmados o convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos Congresos de las Entidades Federativas, el Poder Judicial, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</i>

³⁰ Ejemplos: auxilio como primera instancia en casos de desastres antes que alguna autoridad civil; control de puertos y aduanas, construcción del aeropuerto de Santa Lucía, construcción de 2 700 sucursales del banco del Bienestar, construcción de dos tramos del Tren Maya, combate al robo de hidrocarburos, apoyo en la emergencia sanitaria por COVID-19, remodelación de 32 hospitales abandonados o inconclusos, apoyo en el control de la migración ilegal desde Centroamérica, custodia de pipas de PEMEX, apoyo en los programas "Sembrando Vida" y "Jóvenes Construyendo el Futuro", custodia de la entrega de recursos de programas sociales; protección de casetas de peaje, de ferrocarriles, labores de reforestación, de limpieza de cañadas y predios baldíos, de protección de documentación electoral, tareas de salvavidas en las playas, de aseguramiento de escenas de accidentes aéreos, entre otras.

<i>Indicadores de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción propuestos por un servidor</i>	<i>Indicadores sobre transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción que ha solicitado la Cbesfaptsp</i>
2) El desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas y no autorizadas por dicha Cámara en relación con todas las funciones que se enumeran en el numeral 6) anterior;	<ul style="list-style-type: none"> • Informar el desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas por dicha Cámara.
3) Copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya sea convenio, instrucción administrativa).	<ul style="list-style-type: none"> • Copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya sea convenio, instrucción administrativa).
	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre las acciones realizadas en el exterior para la realización de acuerdos internacionales en materia de seguridad internacional, combate a la corrupción de las instituciones policiales y judiciales, y el tráfico de personas y sustancias nocivas para la salud.

La respuesta no ha contemplado nada de lo solicitado, sino información que no se les pidió como las solicitudes de información que han atendido (Fuerza Armada permanente, 3288 solicitudes; Sedena, 1920; Semar, 1368). Evidentemente no cumple con lo que se solicitó en ninguno de los indicadores.

8. Protección y garantías en materia de derechos humanos.

<i>Indicadores de protección y garantías en materia de derechos humanos propuestos por un servidor</i>	<i>Indicadores sobre protección y garantías en materia de derechos humanos que ha solicitado la Cbesfaptsp</i>
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones llevadas a cabo por la Fuerza Armada permanente, para la protección de grupos vulnerables (niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, comunidad LGBTTIQ+) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.
1) El número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la

<i>Indicadores de protección y garantías en materia de derechos humanos propuestos por un servidor</i>	<i>Indicadores sobre protección y garantías en materia de derechos humanos que ha solicitado la Cbesfaptsp</i>
<p>Ciudadana o el área responsable tanto de la Secretaría de la Defensa como de la Secretaría de la Marina que cubren estas indemnizaciones a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) al momento de su comisión desde diciembre de 2006 a la fecha;</p>	<p>Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</p>
<p>IV) El total de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que han aceptado y todas las acciones de cada una de ellas que han realizado para cumplir lo que aceptaron de lo que les fue recomendado;</p>	<p>• Informar el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.</p>
<p>IV) Las recomendaciones semestrales que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que han aceptado y todas las acciones de cada una de ellas que han realizado para cumplir lo que aceptaron de lo que les fue recomendado;</p>	
<p>4) Los avances semestrales en el cumplimiento en lo que compete a la Fuerza Armada Permanente de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya mencionadas: 1) Caso Rosendo Radilla Pacheco³¹; 2) Caso: Valentina Rosendo Cantú</p>	

³¹ "Caso Radilla Pacheco vs. México, Sentencia del 23 de noviembre de 2009, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, "en página oficial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pág. 77. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_209_esp.pdf.

<i>Indicadores de protección y garantías en materia de derechos humanos propuestos por un servidor</i>	<i>Indicadores sobre protección y garantías en materia de derechos humanos que ha solicitado la Cbesfaptsp</i>
y Otra ³² ; 3) Caso: Inés Fernández Ortega ³³ ; 4) Caso ecologistas Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores; 5) Caso Nitza Paola Alvarado y otros ³⁴ , a saber:	

Su respuesta ha sido verdaderamente una burla, por lo que la presidencia señala que “la evaluación del cumplimiento respecto a este indicador no se ajusta a la información solicitada a través de los indicadores presentados por la Legisladora y los Legisladores. Por lo que se considera se solicite información adicional, respecto las acciones llevadas a cabo por la Fuerza Armada permanente, para la protección de grupos vulnerables, sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio, y el número de quejas, denuncias y recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, así como aquellas recomendaciones atendidas, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.

Compartimos este criterio de la presidencia de la Comisión de que no se ha cumplido y avalamos que se solicite cumplan con el mandato constitucional y brinden la información solicitada.

9. Educación en materia de Seguridad Pública y doctrina de policía civil...

IV. Información relativa a los convenios y solicitudes de las Entidades Federativas.

La Cbesfaptsp solicitó información sobre el ejercicio de los recursos obtenidos de la Federación para atender tareas de seguridad pública, además de señalar las aportaciones locales para el fortalecimiento de las instituciones policiales municipales y ante la ausencia de respuesta, ha determinado que “la evaluación del cumplimiento respecto a este indicador no se ajusta a la información solicitada a través de los indicadores presentados por la

³² Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), “Caso Rosenda Cantú y Otra VS. México”, 31 de agosto 2010. Consultada en: https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

³³ Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas), “Caso Fernández Ortega y Otros VS. México”, 30 de agosto 2010. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/casos_sentencias.cfm

³⁴ ColDH (2018). *Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México*. Sentencia 28 de noviembre de 2018. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



Legisladora y los Legisladores. Por lo que se considera se solicite información adicional, respecto al ejercicio de los recursos obtenidos de la Federación para atender tareas de seguridad pública, además de señalar las aportaciones locales para el fortalecimiento de las instituciones policiales municipales.

Compartimos este criterio de la presidencia de la Comisión de que no se ha cumplido y avalamos que se solicite cumplan con el mandato constitucional y brinden la información solicitada.

Quiero dejar constancia de que las Fuerzas Armadas (FFAA) fueron desplegada masivamente con un marco legal irregular en tareas de seguridad pública en diciembre de 2006, originalmente bajo el DECRETO por el que se crea el Cuerpo Especial del Ejército y Fuerza Aérea denominado Cuerpo de Fuerzas de Apoyo Federal publicado el 09 de mayo de 2007 y con posterioridad, a través de lo que se reguló en el artículo Quinto Transitorio de la ya mencionada reforma en materia de Guardia Nacional del 26 de marzo de 2019.

Posteriormente, ese Quinto transitorio reformado amplió el plazo de acción de la Fuerza Armada permanente (Fap) en seguridad pública, pero se incluyeron claros mandatos constitucionales para la evaluación y seguimiento de esas tareas en seguridad pública que realizan y que deben ser informadas a esta comisión bicameral plural a través de un Informe Semestral enviado que responda a los indicadores que se acordaron colectivamente.

Desde el 24 de abril de 2023, hicimos entrega de los indicadores que proponíamos debería contener el Informe Semestral y de los cuales se integraron algunos, con modificaciones, al documento oficial. Ante los informes que han ido enviando, hemos en diversas ocasiones reiterado que no están cumpliendo con la información solicitada y reiterado se entregue, y había habido la insistencia de los secretarios de las instituciones castrenses de no dar respuesta concreta, transparente y cumpliendo el mandato constitucional de lo que se les solicita en los indicadores de la comisión, el pasado 24 de agosto, se recibió un documento llamado "Información Adicional a solicitud de la Comisión ..." al que me permito contestar y replantear nuevamente los temas que se evaden, incluso desconociendo que esta Comisión Bicameral está conformada por mandato constitucional y no hay ningún tema que se escape a los criterios de fiscalización, subordinación, regulación, complementariedad para que se incorporen como parte de lo que se les requiere y que no han atendido.

Esta actitud de desacato a un mandato constitucional solo se entiende porque se les ha empoderado y protegido económica y políticamente de manera que no responden ya ni siquiera a los mandatos de su comandante en jefe, el señor presidente Obrador, y evidentemente, han decidido simular con reuniones de trabajo en sus instalaciones en las que confraternizan con la y los legisladores, pero sin responder al control constitucional

mandatado en el artículo Quinto transitorio reformado como se puede apreciar por sus inocuas respuestas.

Reiteramos la exigencia de que respondan a la siguiente propuesta de indicadores que deberá contener el Informe semestral que remita el Titular del Poder Ejecutivo Federal respecto las acciones de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública para la Secretaría de la Defensa y la Secretaría de la Marina;

- a) El número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable tanto de la Secretaría de la Defensa como de la Secretaría de la Marina que cubren estas indemnizaciones a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) al momento de su comisión desde diciembre de 2006 a la fecha;*
- b) El total de recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que han aceptado y todas las acciones de cada una de ellas que han realizado para cumplir lo que aceptaron de lo que les fue recomendado;*
- c) El resultado de Encuesta de Sondeo para Persona de Generales, Jefes y Oficiales que contiene, entre otras preguntas, la que se expresa en este gráfico que se incorpora en la respuesta, por lo que esta pregunta con los datos que resultaron de la encuesta, la damos por atendida.*
- d) Incorporación de todos los Indicadores desglosados que a continuación se enumeran en la Propuesta de indicadores que deberá contener el Informe semestral que remita el Titular del Poder Ejecutivo Federal respecto las acciones de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad Pública que amablemente ha sido enviada por usted el 21 de abril de este año en lo que corresponde a la Fuerza Armada permanente conformada como lo señala el artículo 89 fracción VI³⁵ por "Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea", es decir, tanto por la Secretaría de la Defensa Nacional³⁶, como por la Secretaría de Marina³⁷.*

Agradecemos la limitada respuesta que se entregó, después de decir equivocadamente que no se corresponde con lo solicitado en el Artículo Quinto Transitorio, en las respuestas adicionales al informe sobre la acción del 3er Batallón del Cuerpo de Fuerzas Especiales del Ejército creado a partir de 2004³⁸ (anteriormente conocido como Grupo Aeromóvil de Fuerzas Especiales creado en

³⁵ Artículo 89, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

³⁶ Artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

³⁷ Artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

³⁸ Batallón encargado de las operaciones encubiertas de alto impacto.

1986 O el cuerpo especial del Ejército que realiza las acciones equivalentes en su denominación vigente) en relación con estos indicadores:

- 1) Número de enfrentamientos en los que ha participado la Fuerza Armada Permanente, desglosada por municipio y fecha y con el estado de la fuerza³⁹ en cuanto a elementos participantes y poder de fuego utilizado en los mismos;
- 2) Especificar si en dichos enfrentamientos participaron otras fuerzas de seguridad nacionales o internacionales con referencias en fechas, municipios y estado de la fuerza utilizada en los mismos;
- 3) Número de civiles muertos, heridos y detenidos por evento de enfrentamiento;
- 4) Número de elementos del ejército muertos o heridos por evento de enfrentamiento
- 5) Descripción de los hechos que dieron lugar al evento de enfrentamiento.

Se insiste en que, del 25 de noviembre de 2009 al 15 de noviembre de 2022, hubo 20 agresiones, lo que ya hemos cuestionado en el sentido de reiterar que informan que se les agrede y que responden con fuerza letal por dicha agresión, sin embargo, al ver los números que reportan, se confirma que la letalidad es casi perfecta y la respuesta violenta de la Fap también:

<i>Fap</i>	<i>Civiles</i>
<i>1 militar fallecido</i>	<i>29 personas civiles fallecidas</i>
<i>11 militares heridos</i>	<i>No hay heridos, todos muertos</i>
	<i>46 civiles detenidos</i>

En materia de transparencia y rendición de cuentas presupuestal:

- 6) El desglose detallado de todas las funciones civiles, aparte de las de seguridad pública⁴⁰ que realizan la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de la Marina, con convenios firmados o con convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos congresos de las entidades federativas, el

³⁹ La referencia a Estado de fuerza debe contener el número de elementos de cada secretaría participantes y el poder de fuego utilizado.

⁴⁰ Ejemplos: auxilio como primera instancia en casos de desastres antes que alguna autoridad civil; control de puertos y aduanas, construcción del aeropuerto de Santa Lucía, construcción de 2 700 sucursales del banco del Bienestar, construcción de dos tramos del Tren Maya, combate al robo de hidrocarburos, apoyo en la emergencia sanitaria por COVID-19, remodelación de 32 hospitales abandonados o inconclusos, apoyo en el control de la migración ilegal desde Centroamérica, custodia de pipas de PEMEX, apoyo en los programas "Sembrando Vida" y "Jóvenes Construyendo el Futuro", custodia de la entrega de recursos de programas sociales; protección de casetas de peaje, de ferrocarriles, labores de reforestación, de limpieza de cañadas y predios baldíos, de protección de documentación electoral, tareas de salvavidas en las playas, de aseguramiento de escenas de accidentes aéreos, entre otras.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



Poder Judicial en los dos órdenes que corresponde, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales.

La respuesta adicional no aporta información que es obligación de ofrecer, independientemente de que sea una "función ordinaria" si una comisión con mandato constitucional solicita la información deben otorgarla. Por si se les ha olvidado o desconocen el artículo 129 constitucional, lo transcribimos porque no hay ley secundaria ni decreto que modifique que ni siquiera por la 4/a misión general pueden "realizar acciones cívicas y obras sociales" como administrar aeropuertos y aduanas, dedicarse a sustituir a las dependencias civiles en áreas de construcción o reparto de vacunas y de libros de texto:

Artículo 129. *En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.*

- 7) *El desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas y no autorizadas por dicha Cámara en relación con todas las funciones que se enumeran en el numeral 6) anterior;*

Esto mismo aplica a la evasiva respuesta a este cuestionamiento, porque con la inconstitucional reforma a diversas leyes para transferir el mando operativo y administrativo de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa, se procesó la transferencia de recursos, así como otros que se transfirieran irregularmente, reiteramos la solicitud a esta pregunta bajo el mandato constitucional que tiene esta Comisión Bicameral y la obligación de la Fap de responder bajo el criterio de fiscalización.

Y ciertamente, como dice el documento de respuestas adicionales, de conformidad con el artículo 21 constitucional, la Fap NO debiera tener partidas presupuestales específicas y legalmente no las tienen, pero son recursos de transferencias irregulares autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que están ocultas y que pedimos se transparenten

- 8) *Copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya sea convenio, instrucción administrativa).*

Reiteramos la exigencia de que se entreguen a una comisión con mandato constitucional y no que, como lo hacen a ciudadanas y ciudadanos comunes, nos digan que lo busquemos en un mar de información. Reiteramos la entrega de esta información.

EN MATERIA DE COMBATE A LA IMPUNIDAD Y RESPETO Y CUMPLIMIENTO A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- 9) *Las recomendaciones semestrales que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que han aceptado y todas las acciones de cada una de ellas que han realizado para cumplir lo que aceptaron de lo que les fue recomendado.*
- 10) *Los avances semestrales en el cumplimiento en lo que compete a la Fuerza Armada Permanente de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ya mencionadas: 1) Caso Rosendo Radilla Pacheco, 23 de noviembre de 2009; 2) Caso: Valentina Rosendo Cantú y Otra, 31 de agosto de 2010; 3) Caso: Inés Fernández Ortega, 30 de agosto de 2010; 4) Caso ecologistas Teodoro Cabrera García y Rodolfo Montiel Flores, 26 de noviembre de 2010 y 5) Caso Nitza Paola Alvarado y otros, 28 de noviembre de 2018.*

Reiteramos que no es aceptable en los subsecuentes informes que respondan que los cuestionamientos de esta comisión “no se enmarcan dentro de las actividades que refiere la reforma al Artículo Quinto Transitorio” porque todo lo que sea fiscalizar sus tareas queda enmarcado en el mandato constitucional del que reniegan.

Las respuestas en todos los casos específicos en que se han denunciado violaciones graves a derechos humanos tanto de la Sedena como de la Semar dan muestra de la opacidad y la falta de rendición de cuentas que ha sido el sello de la impunidad que protege a las instituciones armadas.

Es así en lo que señalan de la página 47 a la 52 en que niegan los hechos criminales en que incurrieron o se justifican con que abatieron a “agresores” cuando los videos muestran que eran personas civiles que no agredieron o señalan investigaciones en la jurisdicción militar encubiertas de procesos militares por desobediencia aunque ellos mismos señalan que el artículo 13 constitucional impide estas protecciones jurisdiccionales y que todo debe irse a la jurisdicción civil, incluso el propio Código de Justicia Militar ya regula jurisdicción civil después de su reforma como cumplimiento de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

IV. Indicador sobre:



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



El número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable tanto de la Secretaría de la Defensa como de la Secretaría de la Marina que cubrir estas indemnizaciones a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) al momento de su comisión.

La respuesta en el documento entregado el 24 de agosto es una burla total a la investidura de la Comisión Bicameral, no se les está solicitando que entreguen una base de datos de personas físicas en la que se identifiquen a quienes han sido indemnizadas con el objetivo de que no presenten denuncias de las violaciones que han sufrido a sus derechos humanos, por lo que su respuesta de que se estaría violentando el derecho a la protección de datos personales es una evasiva fútil.

Reiteramos que no estamos solicitando la entrega de ninguna base de datos, sino la información del NÚMERO DE INDEMNIZACIONES Y EL MONTO PAGADO sin que se identifique a quién o quiénes se les otorgó dicha indemnización, con ello estamos cumpliendo con garantizar dicha protección. Asimismo, la Comisión Bicameral es un órgano con mandato constitucional y tiene como una de sus facultades, lo reiteramos, la fiscalización de las tareas de seguridad pública que realizan las instituciones castrenses, así que no hay cuestionamiento que no tengan obligación de contestar escudados en normatividad general.

Uso del software Pegasus

La respuesta evade asumir toda la información pública y verificada de que se ha seguido usando para espiar a personas periodistas y defensoras de derechos humanos con nombre y apellidos. Reiteramos que solicitamos la información con bases documentales que evidencien que no se sigue usando.

Presidente,

Quisiera externarle que mi negativa a participar en las visitas que fueron convocadas a través de los oficios: LXV/ST/CBESFAPTSP/89/2023, visita 26 de julio a la Secretaría de Marina; LXV/ST/CBESFAPTSP/90/2023, visita 2 de agosto a la Secretaría de la Defensa y LXV/ST/CBESFAPTSP/92/2023, visita 17 de agosto a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana se debe a la convicción de que las y los legisladores tienen que hacer valer la constitucionalidad de separación de Poderes que rigen nuestro sistema político democrático y nuestro rol constitucional como poder de control de las tareas de la administración pública federal y de supervisión, fiscalización y transparencia.

Visitar las instalaciones para que nos muestren capacidades y habilidades que no se han reflejado en la recuperación de la seguridad no es de mi interés mientras recorro el país y sólo lo veo bañado en sangre porque el gabinete de seguridad copado por las Fuerzas



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



Armadas en todo sentido no cuenta con una Estrategia Nacional de Seguridad que tenga como función combatir la violencia.

Cuál es el sentido de ir a demostraciones en las instalaciones cuando en campo no han desplegado ninguna capacidad de impedir el crecimiento del control territorial de las redes de macrocriminalidad e incluso, con complicidades de elementos de la Fap.

En términos generales, seguimos enfrentando como Comisión Bicameral de Evaluación y seguimiento a las tareas que realiza la Fuerza Armada permanente en Seguridad Pública la ausencia de respuestas que impidan la falta de transparencia y rendición de cuentas, se mantiene la opacidad y, sobre todo, queda evidenciado que no respetan el mandato constitucional que da creación a esta comisión y cuyos criterios están definidos en tanto que su participación en tareas de seguridad, como lo señala el Artículo Quinto Transitorio reformado, de manera regulada, subordinada, extraordinaria, complementaria y, con mayúscula, FISCALIZADA, en este caso por un grupo constitucionalmente constituido por la pluralidad del Congreso de la Unión, poder autónomo dentro de la separación de Poderes que rige nuestro sistema político.

En tanto ello, debido a la evasión a responder cabalmente los cuestionamientos a indicadores, no considero satisfactorio el Informe Semestral en el que se considere hayan respondido a los indicadores ni cumplido con base de la verdad en la evaluación acordada por esta Comisión.

En este sentido, el Senador Emilio Álvarez Icaza solicita que se integren sus siguientes expresiones:

- *La constante en las respuestas a los indicadores acordados por esta Comisión Bicameral, tanto en el primer documento entregado a finales de mayo como en los subsecuentes documentos que enviaban como información ampliada, ha sido la falta de transparencia, opacidad y evasión de responder y el uso de argumentos de que los cuestionamientos formulados por el Senador Emilio Álvarez Icaza “no se enmarcan dentro de las actividades que refiere la reforma al Artículo Quinto Transitorio”, lo cual es una respuesta que incumple la fiscalización porque cualquier actividad que realizan en el contexto de la seguridad pública queda enmarcada en el mandato constitucional del mencionado artículo Quinto Transitorio.*
- *Las respuestas en todos los casos específicos en que se han denunciado violaciones graves a derechos humanos cometidas por elementos de la Secretaría de la Defensa o de la Secretaría de la Marina, se evade proporcionar información de cómo se ha investigado, juzgado y eventualmente, sancionado en la jurisdicción civil que tanto la Constitución como la normatividad secundaria lo establecen y que el sello de la impunidad que protege a las instituciones armadas es una constante.*

- *No hubo respuesta sobre la utilización del software Pegasus y que la información que nos fue entregada se contradice con toda la información que fue filtrada de las mismas bases informáticas de la Secretaría de la Defensa y con ello se puede inferir que están respondiendo, al menos con evasivas, a la información pública y verificada de que se ha seguido usando dicho software más allá de 2013 como señalan para espiar a personas periodistas y defensoras de derechos humanos con nombre y apellidos. Reiteramos que debe ser transparentada con bases documentales que evidencien que no se sigue usando y no solo con los dichos.*
- *No se transparento sobre el ejercicio presupuestal derivado de las transferencias que se han realizado fuera del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados en el Presupuesto de egresos de la Federación 2023 a partir de las asignaciones de tareas civiles ajenas a su naturaleza constitucional establecida en el artículo 129 y sobre todo por la inconstitucional reforma que traslado al mando administrativo y operativo de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa, lo que significó una cuantiosa transferencia de recursos destinados a la operación de la Guardia Nacional de todas las dependencias del ramo de seguridad hacia la Sedena.*
- *No se recibió respuesta sobre el número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable tanto de la Secretaría de la Defensa como de la Secretaría de la Marina a las personas víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) durante el periodo semestral que nos ocupa.*

*Al respecto, en la página 206 del presente proyecto de dictamen, ya se contempla la siguiente recomendación: *“Informar del número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio”.*

Hasta aquí se da cuenta de las observaciones particulares y opiniones generales expresadas por integrantes de la Comisión, asimismo en atención a la evaluación de diversos legisladores, damos cuenta de lo siguiente:

- La información respecto los casos en que la Fuerza Armada permanente dio vista a la Fiscalía general de la República y a las Fiscalías de las entidades federativas y municipios, se encuentra contenida en la página 18 del Anexo-Respuesta a solicitudes de información adicional de la Comisión Bicameral del Primer Informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, mismo que les fue enviado mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/99/2023.

- La información respecto las solicitudes de apoyo de la Fuerza Armada Permanente en las entidades federativas y municipios, se encuentra contenida en las páginas 14 y 15 del Anexo-Respuesta a solicitudes de información adicional de la Comisión Bicameral del Primer Informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, mismo que les fue enviado mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/99/2023.
- Respecto cómo es que la Fuerza Armada permanente rige su actuación frente a un hecho presumiblemente constitutivo de un delito, se observa que la actuación de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública se hace en coadyuvancia con autoridades de los tres niveles de gobierno, quienes fungen como primer respondientes, siendo testigos que la actuación policial de primer respondiente sea de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley. En aquellos casos de flagrancia la Fuerza Armada Permanente sí actúa como primer respondiente.
- La información sobre las denuncias en derechos humanos contra los elementos de la Fuerza Armada permanente se encuentra contenida en las páginas 19, 50, 51, 52 y 53 del Anexo-Respuesta a solicitudes de información adicional de la Comisión Bicameral del Primer Informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, mismo que les fue enviado mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/99/2023.
- La información respecto como será el regreso de las Fuerzas Armadas a los cuarteles, se encuentra contenida en las páginas 8 y 9 del Anexo-Respuesta a solicitudes de información adicional de la Comisión Bicameral del Primer Informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, mismo que les fue enviado mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/99/2023.
- Respecto las acciones que realiza la Fuerza Armada permanente en materia migratoria, especificando el número de migrantes que han sido retenidos, detenidos o rescatados, la Secretaría de Marina reportó que actúa dentro del Plan de Migración y Desarrollo de la Frontera Sur, con la participación coordinada con dependencias federales, los gobiernos estatales y municipales. El objetivo del plan es coadyuvar con las autoridades competentes para garantizar un flujo migratorio ordenado y seguro, brindando ayuda humanitaria y labor social. Los Mandos Navales mantienen un despliegue operativo de 1,764 elementos, mismo que ha auxiliado a personas migrantes en 18 puestos de rescate humanitario en las entidades federativas de Chiapas, Tabasco, Oaxaca, y Veracruz. Destacando el rescate de más de 57,505 mil migrantes de diversas nacionalidades, incluyendo a 1,022 en la mar.
- La información respecto el número de enfrentamientos, y el resultado de éstos, los casos en los que se determinó el uso excesivo de la fuerza por parte de la FAP en tareas de seguridad pública, se encuentra contenida en las páginas 18 y 19 del Anexo-Respuesta a solicitudes de información adicional de la Comisión Bicameral del Primer Informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, mismo que les fue enviado mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/99/2023.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



*Es importante señalar que el Anexo-Respuesta a solicitudes de información adicional de la Comisión Bicameral del Primer Informe semestral de la Fuerza Armada Permanente en tareas de seguridad pública, mismo que les fue enviado a las Senadora, Senadores y Diputados mediante oficio número LXV/ST/CBESFAPTSP/99/2023, también forma parte del presente dictamen, a partir de la página 64.

Una vez referidas las observaciones y evaluación particular hecha por la Senadora, Senadores y Diputados integrantes de la Comisión, en términos generales se concluye emitir las siguientes:

IV. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LA FACULTAD CONFERIDA RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Respecto del cumplimiento de los criterios de participación de la Fuerza Armada permanente en tareas seguridad pública, deberá ser extraordinaria, regulada, fiscalizada, subordinada y complementaria, así como en cumplimiento del respeto de los derechos humanos y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas; **esta Comisión Bicameral da cuenta** que la colaboración de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, precede de la resolución que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante tesis jurisprudencial P./J.38/2000 en la que establece que su participación en auxilio de las autoridades civiles de seguridad pública, resulta constitucional, toda vez que las situaciones en las que se puede enfrentar la autoridad civil para combatir el crimen pueden ameritar la solicitud de intervención del estado de fuerza del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin que por ello se justifique la declaración de un estado de emergencia o excepción que afecte la plena vigencia de los derechos humanos de toda la población de una localidad o región determinada, de tal manera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia "*Alvarado Espinoza y otros vs. México*", reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar reservados a los cuerpos policiales civiles, no obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser:

a) *Extraordinaria*, de manera que toda intervención se encuentre justificada y resulte excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso;



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- b) *Subordinada y complementaria*, a las labores de las corporaciones civiles, sin que sus labores puedan extenderse a las facultades propias de las instituciones de procuración de justicia o policía judicial o ministerial;
- c) *Regulada*, mediante mecanismos legales y protocolos sobre el uso de la fuerza, bajo los principios de excepcionalidad, proporcionalidad y absoluta necesidad y de acuerdo con la respectiva capacitación en la materia, y
- d) *Fiscalizada*, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.

La Corte y el tribunal interamericano han reconocido la posibilidad de emplear a la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, siempre que cumpla con los criterios guiados y el respeto de los derechos humanos, en este sentido, se reconoce que, desde la creación de la Guardia Nacional se buscó que la participación de la Fuerza Armada Permanente en funciones de Seguridad Pública, se apegaran a los criterios de actuación establecidos por la Corte y la CIDH, a unos años de su implementación, con la participación de la Fuerza Armada permanente, se reporta que su actuación es:

a) extraordinaria porque está justificada y resulta excepcional, temporal y restringida a lo estrictamente necesario en las circunstancias del caso, es decir la temporalidad necesaria se acota hasta en tanto la Guardia Nacional desarrolla su estructura, capacidades e implantación territorial y en nueve años a partir de la entrada en vigor del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2019; plazo máximo consagrado en la Constitución para que la Fuerza Armada permanente realice funciones de seguridad pública, dado el carácter extraordinario de las tareas de seguridad pública de la Fuerza Armada permanente, su intervención se adopta a solicitud expresa y justificada de la autoridad civil, por tanto, el retiro de igual modo se liga al tiempo por el cual las instituciones de seguridad pública federal, estatales o municipales, solicitan el apoyo;

Las labores de la Fuerza Armada permanente se entienden como *b) subordinadas, de apoyo y complementarias* a las instituciones de seguridad pública, sin que en ningún caso sustituyan las funciones de las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno ni les exima de sus responsabilidades; es decir sus intervenciones subordinadas, de apoyo y complementarias se cumplen con el escrito que la Guardia Nacional dirige a la Secretaría de la Defensa Nacional solicitando que el Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana lleven a cabo tareas de seguridad pública; y

c y d) regulada y fiscalizada porque la intervención del personal de la Fuerza Armada permanente se realiza en atención a los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad, apegados al orden jurídico nacional y constante revisión o supervisión, es decir son reguladas las participaciones del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana porque se



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



desarrollan con estricta observancia al marco legal vigente la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, Ley Nacional del Registro de Detenciones, el contenido en la *Colección de Seguridad Pública del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos*, la cual se integra con el *Manual de Seguridad Pública, un Procedimiento Sistemático de Operar de Actuación Militar en tareas de Seguridad Pública* y el *Manual de Técnicas de Uso de la Fuerza y Descripción de conductas para el personal del Ejército Mexicano y Fuerza Aérea Mexicana*, derechos humanos y garantías constitucionales, son ordenamientos diseñados con base en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y el Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, elaborados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la parte fiscalizada se cumple con el informe semestral que el Ejecutivo Federal debe presentar a la Comisión Bicameral del Congreso de la Unión para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, asimismo la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Función Pública son instancias externas que pueden auditar a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina.

La Secretaría de la Defensa Nacional cuenta con una Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, encargada de la supervisión, fiscalización y auditoría, así como del adiestramiento de los individuos y de las unidades; si este órgano de fiscalización detecta irregularidades, da vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional y Fiscalía General de Justicia Militar. Los mecanismos de fiscalización de la Armada de México se llevan a cabo mediante supervisiones e inspecciones que realizan los Mandos Navales, con la finalidad de garantizar que las tareas de seguridad pública se efectúen con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de sus atribuciones. Los Mandos Navales tienen instrucciones de inspeccionar de manera permanente el desempeño del personal naval empeñado en tareas de apoyo a la seguridad pública.

En lo que respecta a mecanismos de fiscalización llevados a cabo por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces, éstos se llevan a cabo mediante, mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, reuniones de mesa ciudadana de seguridad y justicia, consejo Ciudadano de Seguridad Pública, órganos regionales de derechos humanos, órgano superior de fiscalización, contralorías de los poderes legislativos o estatales y observatorios ciudadanos.

Desde la creación de la Guardia Nacional se buscó que la participación de la Fuerza Armada permanente en funciones de Seguridad Pública, se apegaran a los principios de actuación establecidos por la Corte y la CIDH, de esta manera y después de un análisis exhaustivo reconocemos el esfuerzo que han llevado a cabo estas instituciones para apegarse a dichos criterios bajo la premisa de que el papel de la Fuerza Armada permanente es garantizar la defensa nacional y proteger al país contra amenazas externas, de tal manera que nos permitimos evaluar satisfactoriamente el cumplimiento paulatino de los criterios de

participación de la Fuerza Armada permanente en tareas seguridad pública, no obstante lo anterior a los integrantes de esta Comisión dictaminadora nos parece importante contar con los elementos específicos y comprobables que nos permitan conocer como esta participación esta abonando y de qué manera con los criterios, para reforzar las operaciones de la Guardia Nacional y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, para dar paso al retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

De igual manera se reporta que, se cuenta con 79 mil 399 elementos de la Fuerza Armada permanente apoyando a la Guardia Nacional y que el despliegue y operación de la Fuerza Armada permanente tiene carácter extraordinario y obedece a las necesidades en cuanto a la extensión territorial, división política y situación interna del país, la cual permite hacer presencia en casi todo el territorio nacional. El despliegue de tropas de la Secretaría responde a la necesidad de atender los temas de seguridad pública en áreas con los índices más altos de violencia; también se consideran los acuerdos del Gabinete de Seguridad, por lo tanto, se concentra el mayor porcentaje de tropas en donde es mayor el índice delictivo, su presencia y operaciones tienen impacto en la disminución de los delitos, en áreas donde existen altos índices de delincuencia, amenazas relacionadas con el narcotráfico u otras actividades ilícitas, no obstante lo anterior, para los integrantes de esta Comisión dictaminadora es importante conocer si este despliegue se está llevando a cabo de manera extraordinaria, temporal, justificada y complementaria en cada entidad federativa o territorio con alto índice delictivo.

En este sentido, se reconoce el cumplimiento de los principios y las funciones de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública y el esfuerzo de las operaciones y despliegues operativos, **ante ello los integrantes de la Comisión Bicameral hacemos las siguientes recomendaciones:**

- Establecer los criterios de desarrollo estructural, capacidades e implantación territorial para reforzar las operaciones de la Guardia Nacional y las autoridades civiles de los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, para dar paso al retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.
- Establecer los objetivos y acciones específicas de la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública para cada entidad federativa o territorio determinado.
- Establecer mecanismos específicos de fiscalización por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.
- Instar a las personas titulares de los gobiernos de las entidades federativas, para atender los requerimientos de información, así como mantener un diálogo permanente con la Comisión Bicameral, para conocer el cumplimiento del despliegue y operación de la Fuerza Armada permanente por entidad federativa y municipios,

así como los motivos por los cuales se solicita el apoyo de la Fuerza Armada permanente.

- Presentar en el siguiente informe semestral el desglose del destino de los recursos que han sido asignados para los programas enfocados a temas de seguridad pública y construcción de la paz.
- Identificar y reportar los municipios o entidades federativas que han avanzado en la recuperación de la seguridad con el apoyo de las Fuerzas Armadas, para poder gradualmente retirar a los elementos de la Fuerza Armada permanente.
- Centrar los esfuerzos en la formación y fortalecimiento de las policías estatales y municipales, mediante capacitación, inversión en tecnología y el desarrollo de las policías de proximidad, para atender los delitos locales, con el mejoramiento del equipamiento, mejora del salario y prestaciones como seguro de vida, criterios que se deben homologar para fortalecer a los elementos que integran los cuerpos de policías.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los tratados internacionales en la materia. Consecuentemente, es menester de esta Comisión dictaminadora analizar el primer informe semestral remitido por el Titular del Ejecutivo Federal desde una perspectiva de convencionalidad.

Esta Comisión dictaminadora tiene presente la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que reconoce la existencia de la facultad —e incluso, la obligación— del Estado de garantizar su seguridad y mantener el orden público⁴¹, siempre que se apliquen procedimientos conformes a Derecho y respetuosos de los derechos fundamentales de todos los individuos bajo la jurisdicción estatal⁴². El tribunal interamericano ha determinado, en este sentido, que el poder estatal en materia de mantenimiento de la seguridad y el orden público no es ilimitado, pues está condicionado por el respeto a los derechos humanos.

Si bien la Corte Interamericana ha determinado que en algunas circunstancias, la intervención de la Fuerza Armada permanente en actividades de seguridad pública, puede implicar la introducción de un riesgo para los derechos humanos⁴³ y que los Estados deben ser cuidadosos al utilizar a la Fuerza Armada permanente, como elemento de control de la protesta social, los disturbios internos, la violencia interna, situaciones excepcionales y la

⁴¹ Corte IDH. Caso Bulacio Vs. Argentina. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 18 de septiembre de 2003. Serie C No. 100, Párrafo 124)

⁴² Corte IDH. Caso Bámaca Velásquez vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 25 de noviembre de 2000. Serie C No. 70, Párrafo 174)

⁴³ Corte IDH. Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274, Párrafo 122

criminalidad común⁴⁴, concluir que el empleo de la Fuerza Armada para la realización de tareas de seguridad pública constituye en sí mismo una violación de los derechos humanos, no es dable, cuando dicha participación está debidamente ajustada a los principios que la propia Constitución establece y obliga a su cuidado y cautela, es decir, si dicha participación se ajusta a lo expresado por el texto constitucional y la actuación de la autoridad se constriñe a su debido cumplimiento y vigilancia, habrá entonces de procurarse y encontrarse en el marco de la protección y garantía de los derechos humanos, ese es el reto mayor y en ello habremos de avocarnos para que siempre sea así.

Por ejemplo, en el *Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador*, al analizar el Decreto N°86 por el que el Presidente de Ecuador dispuso la intervención de la Fuerzas Armada ecuatoriana como medio precautelador para la seguridad de las personas y los bienes públicos y privados en respuesta a hechos de vandalismo que causaron “un grave estado de conmoción interna⁴⁵, la Corte Interamericana analizó la existencia de un límite espacial definido y el límite temporal de la intervención militar⁴⁶. De manera similar, en la sentencia del caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México* la Corte Interamericana determinó que los Estados deben limitar el uso de las Fuerzas Armada para el control de la criminalidad común o violencia interna, en razón de que el entrenamiento que reciben está dirigido a derrotar un objetivo legítimo, y no a la protección y control de civiles, entrenamiento que es propio de los entes policiales⁴⁷. Por otro lado, el tribunal interamericano ha considerado que la naturaleza jurídica de la policía y las fuerzas militares son diferentes en razón de sus

⁴⁴ Corte IDH. Caso Perozo y otros Vs. Venezuela. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de enero de 2009. Serie C No. 195, Párrafo 166

⁴⁵ *Considerando*

Que en todo el territorio nacional y, especialmente en las ciudades de Quito y Guayaquil, continúan suscitándose hechos de vandalismo, atentados contra la integridad física de las personas y considerables perjuicios a la propiedad pública y privada, que han determinado un grave estado de conmoción interna;

Que es indispensable mantener y defender el sistema jurídico y democrático de la República, así como precautelador el orden y la seguridad de los habitantes del ECUADOR, arbitrando las medidas adecuadas; y

En ejercicio de las atribuciones legales,

ARTICULO PRIMERO. - *Dispónese la intervención de las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional, como medio de precautelador la seguridad de las personas y de los bienes públicos y privados.*

ARTICULO SEGUNDO. - *El presente Decreto entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y de su cumplimiento encárguese el señor Ministro de Defensa Nacional.*

⁴⁶ Corte IDH. Caso Zambrano Vélez y otros Vs. Ecuador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de julio de 2007. Serie C No. 166, Párrafo 48

⁴⁷ Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. Serie C No. 220, Párrafo 88

funciones⁴⁸, por lo que, el de las fuerzas militares no se concilia con las funciones que le son propias a las autoridades civiles⁴⁹. También, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 28 de Noviembre de 2018, respecto al caso *Alvarado Espinoza y otros vs. México*, en el párrafo 182 señala que la Corte reafirma que el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana deben estar primariamente reservados a los cuerpos policiales civiles. No obstante, cuando excepcionalmente intervengan en tareas de seguridad, la participación de las fuerzas armadas debe ser: a) Extraordinaria; b) Subordinada y complementaria; c) Regulada; y d) Fiscalizada, por órganos civiles competentes, independientes y técnicamente capaces.⁵⁰ Por su parte, el tribunal interamericano ha reconocido la posibilidad de emplear a la Fuerza Armada en tareas de seguridad pública, siempre que este empleo cumpla con criterios estrictos guiados por el absoluto respeto a los derechos humanos.

Esta Comisión dictaminadora ha tomado nota de las consideraciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto la necesidad de evaluar el ejercicio de la facultad conferida transitoriamente al titular del poder ejecutivo federal sobre el uso de la fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, mediante controles y supervisión apropiados y de contar con garantías contra el uso ilegítimo, arbitrario o excesivo de la fuerza; asimismo examinamos las preocupaciones de los especialistas, académicos y sociedad civil, sobre el impacto de la evaluación del primer informe semestral, la diferencia entre la policía y la Fuerza Armada permanente en cuanto a su entrenamiento y preparación, la necesidad de diseñar un plan de retiro gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, y el fortalecimiento de la capacidades de la policía para realizar tareas de seguridad pública.

De lo anterior, se identifican los siguientes criterios relevantes para analizar la compatibilidad del primer informe semestral con los estándares internacionales de derechos humanos *a) La adecuada capacitación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública en materia de derechos humanos y uso de la fuerza; b) Contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de la Fuerza Armada permanente; c) Delimitación de las funciones de los elementos militares en tareas de seguridad pública.*

Con respecto a *a) la adecuada capacitación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública en materia de derechos humanos y uso de la fuerza*, con motivo de la reforma al Artículo Quinto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional en materia de Guardia Nacional, se ratificaron las disposiciones para la protección de grupos vulnerables,

⁴⁸ Corte IDH. Caso Valencia Hinojosa y otra Vs. Ecuador. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 29 de noviembre de 2016. Serie C No. 327., Párrafo 89

⁴⁹ Corte IDH. Caso Osorio Rivera y Familiares Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de noviembre de 2013. Serie C No. 274, Párrafo 122

⁵⁰ Corte IDH. Caso Alvarado Espinoza y otros Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de noviembre de 2018. Párrafo 182 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



su reconocimiento y sus derechos humanos. La Secretaría de la Defensa Nacional dispuso de la *Directiva General en Derechos Humanos, el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la SEDENA, las Cartillas de: Derechos Humanos para el Ejto. y F.A.M., Contra el Hostigamiento y Acoso Sexual, Trabajar por la Igualdad, Equidad de Género, P.S.O. para tratar a las mujeres sin Discriminación y el Programa para la Igualdad entre Hombres y Mujeres de la SEDENA*, los cuales norman la conducta del personal militar ante este grupo de personas.

Durante el periodo reportado el Centro de Capacitación en Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Secretaría de la Defensa Nacional capacitó en materia de protección de grupos en situación de vulnerabilidad a 3 mil 171 elementos del Ejército Mexicano y de la Fuerza Aérea Mexicana. La Secretaría de Marina implementó acciones basadas en los mecanismos o protocolos para la protección de citados grupos, emitidos por las dependencias del Gobierno de México y demás organismos autónomos especializados.

Para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de interés, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, en la Secretaría de Marina se encuentra integrado el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI-SEMAR), el cual funciona como un órgano de consulta que tiene a su cargo, entre otras funciones, el fomento de la ética e integridad al personal naval y civil, además, es el responsable de prevenir y atender prácticas contrarias al Código de Ética de la Administración Pública Federal, por lo que implementa y observa el cumplimiento de los siguientes protocolos en dicha Secretaría:

1. Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, emitido por la Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Función Pública e Instituto Nacional de las Mujeres, el cual tiene como propósito establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual;
2. Protocolo de Actuación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación, emitido por la Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual tiene como objetivo promover un entorno laboral inclusivo y respetuoso, donde se garantice la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas, sin importar su origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características protegidas por la ley contra la discriminación;
3. Asimismo, la Secretaría de Marina cuenta con el Reconocimiento de Certificación de la Norma NMX-R-025-SCFI-2015 en *Igualdad Laboral y No Discriminación*, que otorga el Consejo Interinstitucional conformado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la cual contribuye al logro de la igualdad sustantiva como un mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral al interior de la institución y establece que las diferentes áreas integran, implementan y ejecutan dentro



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



de sus procesos de gestión y recursos humanos, prácticas para la igualdad laboral y la no discriminación que favorecen el desarrollo integral de las y los integrantes de esta institución.

b) Contar con mecanismos de supervisión y control de la actuación de la Fuerza Armada permanente; son reguladas las participaciones del Ejército Mexicano, Fuerza Aérea Mexicana y Marina con estricta observancia al marco legal vigente de la Ley Nacional del Uso de la Fuerza, Ley Nacional del Registro de Detenciones, en materia de derechos humanos y garantías constitucionales, y los ordenamientos diseñados con base en el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y el Protocolo Nacional del Uso de la Fuerza, elaborados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, asimismo la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Función Pública son instancias externas que pueden auditar a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la Secretaría de Marina.

Es importante señalar que durante el periodo reportado la Secretaría de la Defensa Nacional recibió 128 quejas: 62 corresponden a hechos ocurridos en este periodo, de las cuales 40 se encuentran en trámite y 22 fueron concluidas. Asimismo, se notificaron seis recomendaciones: una corresponde al periodo de análisis y las cinco restantes a años anteriores. Con relación a la Secretaría de Marina, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos notificó 38 quejas por presuntas violaciones a derechos humanos en temas de apoyo a la seguridad pública, supuestamente, cometidas por personal de dicha Secretaría, de las cuales 31 se encuentran en trámite y siete fueron concluidas sin responsabilidad para la dependencia.

Durante el periodo reportado la CNDH notificó a la Secretaría de la Defensa Nacional seis recomendaciones (tres por tortura, dos a la vida, una por violencia sexual). Una de las recomendaciones a la vida corresponde a hechos ocurridos en el periodo de análisis; las cinco restantes a años anteriores.

Cuando la Secretaría de la Defensa Nacional acepta una recomendación da cumplimiento a los puntos recomendatorios, como sigue: I) Solicita a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y solicita otorgar la reparación integral del daño y II) Se informa a la Fiscalía General de la República y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Defensa Nacional para seguimiento de la carpeta de investigación y el procedimiento administrativo. A través del Centro de Capacitación de Derechos Humanos e Igualdad de Género se solicita apoyo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a las comisiones estatales de derechos humanos, con objeto de capacitar al personal militar en la materia. En lo que toca a la Secretaría de Marina, del 22 de noviembre de 2022 al 19 de mayo de 2023, no se recibieron recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



c) Delimitación de las funciones de los elementos civiles y militares en tareas de seguridad pública, se establece claramente la delimitación pues la formación y el desempeño de los integrantes de la Fuerza Armada permanente se regirán por una doctrina policial fundada en la disciplina, acatamiento a las órdenes superiores y el respeto a los derechos humanos. Sobre la adecuada capacitación de los cuerpos castrenses en materia de derechos humanos y uso legítimo de la fuerza, hacemos notar que se establece que la educación, capacitación y profesionalización de los integrantes se regirán por una doctrina policial fundada en el respeto a los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones.

Lo anterior fortalece la condición de la reforma con estándares internacionales, al reconocer la obligación de la autoridad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos tal como lo dispone el texto del artículo 1º Constitucional, y que, en todo caso, los protocolos establecidos por las autoridades, para ello, deben cumplir con dicho estándar de Derechos Humanos. Adicionalmente, en materia de uso legítimo de la fuerza, entendida como la utilización racional y proporcional de la fuerza, se debe considerar que tanto la Fuerza Armada permanente como las fuerzas federales cuentan con normas para el uso de la fuerza que se han fortalecido de conformidad con estándares internacionales en la materia.

En este sentido, se reconoce el esfuerzo para que las funciones y operaciones que realiza la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública se hagan en estricta observancia y respeto a los derechos humanos, en términos de la Constitución y la Ley. Somos conscientes de que las instituciones de seguridad encargadas han efectuado mecanismos para verificar que los elementos en misión se conduzcan con apego a los principios de protección de los derechos humanos y respeto de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, no obstante, advertimos que se deben fortalecer los criterios de compatibilidad con los estándares internacionales de derechos humanos y continuar con la capacitación en materia de derechos humanos a los elementos de la Fuerza Armada permanente para la sensibilización en el ejercicio de su deber en las labores de seguridad pública, quienes no deben perder de vista la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar en todo momento los Derechos Humanos y los Derechos de las personas de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, a través del ejercicio de sus atribuciones y su conducta acatada con los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Ampliada la información en esta materia sobre las acciones y protocolos utilizados para la protección de grupos en situación de vulnerabilidad, sobre el número de quejas recibidas y recomendaciones emitidas por parte de la CNDH, los integrantes de la Comisión Bicameral hacemos las siguientes recomendaciones:



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



- Visibilizar las acciones llevadas a cabo por la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, para la protección de grupos vulnerables, enfocadas en la defensa de los derechos humanos y respeto de derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos.
- Atender las recomendaciones notificadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en contra de elementos de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.
- Informar del número de indemnizaciones y el monto pagado por la Dirección General de Atención Ciudadana o el área responsable a las personas que son víctimas de violaciones a derechos humanos (ejecuciones, tortura y lesiones, desaparición u otras) derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.

Como parte de las actividades de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada de México participa en las reuniones diarias de las 32 mesas estatales y 266 mesa regionales de Paz y seguridad. Estas mesas están integradas con representantes de las instituciones de Seguridad Pública y procuración de justicia Federal, Estatal y Municipal y presididas por las y los Gobernadores y la jefatura de Gobierno de la CDMX. Tanto las mesas regionales como las estatales se determinan las acciones a implementarse en materia de Seguridad.

Se reconoce que durante este periodo se realizaron 37 mil 846 reuniones de las Mesas de Construcción de la Paz y Seguridad, y en ellas se determinaron situaciones que requerían la participación de la Fuerza Armada permanente; además se dio atención a necesidades para reforzar a las autoridades de Seguridad Pública, con el fin de generar acuerdos para la construcción de la paz y la prevención del delito de fuero común y federal, aspecto que deja en claro, la existencia de un mando policial de carácter civil.

Las mesas estatales y regionales de seguridad representan un cambio en la estrategia de seguridad pública, pues el objetivo es coordinar el intercambio de información estadística y estrategias para contribuir a la Construcción de Paz, no obstante, se requiere conocer los resultados y objetivos específicos para cada entidad federativa que derivaron de los acuerdos en estas Mesas, ante ello **los integrantes de la Comisión Bicameral hacemos las siguientes recomendaciones:**

- Reforzar la coordinación y acciones de las entidades federativas y municipios con la Fuerza Armada permanente en la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad.
- Reforzar las acciones dirigidas a la población migrante por entidad federativa y municipios.



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



- Reforzar el programa de la Acción Ferias de la Paz y desarme voluntario y señalar los Estados donde se recaudaron más armas y los tipos de armas.
- Informar detalladamente de los resultados de las mesa estatales y regionales de Paz y Seguridad, así como su impacto en la disminución de los índices delictivos.

Los resultados sobre la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, frente a las organizaciones delictivas a través de operativos por tierra, mar y aire, han sido positivos. Se reflejan avances en el combate al crimen organizado, como resultado de las operaciones de intercepción de aeronaves y embarcaciones ilícitas; operaciones en la inspección y control de aduanas y puertos, operaciones de búsqueda, localización y destrucción de cultivos de enervantes, operaciones de búsqueda, localización y destrucción de laboratorios clandestinos, ejecución de órdenes técnicas de investigación, operaciones contra el narcotráfico y operaciones contra las organizaciones delictiva; reconocemos los resultados obtenidos en el combate al robo de hidrocarburos, la participación en ordenes técnicas de investigación y la percepción de los índices de letalidad, no obstante, en este apartado, requerimos conocer los subapartados de seguridad en las fronteras; el combate al narcomenudeo; el uso de la tecnología cibernética en los casos de intervenciones relacionadas con la participación de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, por tanto **los integrantes de la Comisión Bicameral hacemos las siguientes recomendaciones:**

- Informar en lo subsecuente sobre el número de agresiones repelidas el número de elementos de las Fuerzas Armadas permanentes heridos o fallecidos.
- Señalar los casos en los que se determinó el uso excesivo de la fuerza por parte de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, y dar cuenta del cumplimiento de lo establecido en el capítulo IX de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza Pública, relativo la obligación de realizar un reporte pormenorizado a superiores jerárquicos inmediatos, y a las copias existentes de estos.

Reconocemos que las supervisiones e inspecciones practicadas por mandos de la Fuerza Armada permanente garantizaron que las tareas de Seguridad Pública se efectuaran con carácter complementario a las actividades que desarrollan las instituciones policiales civiles de los tres órdenes de Gobierno, con estas acciones de verificación se salvaguarda la constitucionalidad, convencionalidad y legalidad con que se ejecuta la facultad concedida al Presidente de México, al tiempo que se corrobora que las tareas llevadas a cabo se realicen con respeto a los derechos humanos y a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como con perspectiva de género, por ello **los integrantes de la Comisión Bicameral hacemos las siguientes recomendaciones:**

- Que los informes subsecuentes incluyan observaciones específicas sobre los pueblos y comunidades indígenas, así como comunidades afro-mexicanas, y las acciones con perspectiva de género en estas comunidades.
- Proporcionar información sobre los resultados obtenidos a partir de la aplicación de las 6 mil 776 encuestas de satisfacción laboral que se realizaron al personal de las unidades y establecimientos de la Secretaría de Marina.
- Informar sobre la frecuencia con la que se realizan las auditorías y qué resultados se han obtenido.
- Informar sobre los hallazgos derivados del trabajo de la comitiva que realiza visitas a los mandos en donde se encuentra desplegado el personal naval que desempeña tareas en apoyo a la seguridad pública.

Con el propósito de salvaguardar la transparencia y el acceso a la información pública durante este periodo la Fuerza Armada permanente ha atendido 3288 solicitudes de información pública, de manera particular la SEDENA atendió 1920 solicitudes recibidas, lo que permitió la acreditación correspondiente del INAI. En el caso de SEMAR durante este periodo atendió 1368 solicitudes de acceso de información de consulta directa, además se llevaron a cabo acciones continuas de difusión y actualización de la información publicada en la plataforma Nacional de Transparencia, no obstante, el informe solo hace mención del número de solicitudes de información atendidas por la Fuerza Armada permanente, **los integrantes de la Comisión Bicameral hacemos las siguientes recomendaciones:**

- Informar el número de integrantes de la Fuerza Armada Permanente en tareas de Seguridad pública, vinculados a proceso y sentenciados, por la Comisión de algún delito, cuando hayan participado en acciones derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.
- Informar el desglose detallado de las funciones civiles que realizan a través de convenios firmados o convenios no firmados para dependencias de la Administración Pública Federal, el Poder Legislativo Federal (Cámara de Diputados y Cámara de Senadores), los treinta y dos Congresos de las Entidades Federativas, el Poder Judicial, así como las que realizan con los poderes autónomos constitucionales derivadas del uso de la facultad conferida en el artículo quinto transitorio.
- Informar el desglose detallado del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados de 2019 a 2023, así como detalladas las transferencias autorizadas por dicha Cámara; copias del documento legal como medio legal por el cual se llevó a cabo la transferencia de dicho presupuesto (ya sea convenio, instrucción administrativa).
- Informar sobre las acciones realizadas en el exterior para la realización de acuerdos internacionales en materia de seguridad internacional, combate a la corrupción de



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



las instituciones policiales y judiciales, y el tráfico de personas y sustancias nocivas para la salud.

Sin lugar a dudas, el Gobierno Federal a través del Gabinete de Seguridad ha estado abierto y receptivo a la interacción con el Poder Legislativo para dar a conocer los datos sobre los elementos de apoyo que se despliegan para combatir la delincuencia y desarticular al crimen organizado, debemos reconocer la efectiva labor que desempeña la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública en auxilio a la ciudadanía y acciones nobles en atención en casos de desastres naturales, con las operaciones del Plan DNIII y Plan Marina, así como la contribución profesional para el desarrollo de proyectos y obras públicas, con el objetivo de brindar crecimiento al país y dar paso a su pacificación.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia de lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en el sentido de garantizar y salvaguardar la conservación del rango, prestaciones, reconocimiento del tiempo de servicio y antigüedad de los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente y elementos de la Policía Federal que sean asignados a la Guardia Nacional, y que en todo momento se debe garantizar el pleno ejercicio de sus derechos constitucionales para que cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, se haga respetando los derechos con que contaba al momento de ser asignado a aquella, y sin que ello signifique dejar de pertenecer al ejército y marina armada.

Es fundamental reconocer que los efectos de lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio del Decreto de referencia, garantiza y salvaguarda los derechos de los elementos de las policías Militar y Naval, así como otros de la Fuerza Armada permanente asignados a la Guardia Nacional, para que, cuando un elemento sea reasignado a su cuerpo de origen, les sean reconocidos sin menoscabo alguno todos sus derechos.

Por lo anteriormente fundado y motivado, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las leyes y disposiciones que de ella emanan, de los Acuerdos emitidos por las Cámaras del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Reglamento Interno de la Comisión para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, sus integrantes, proponemos al Pleno de las Cámaras el siguiente:



**COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN
TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.**



ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Bicameral para la evaluación y seguimiento de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, emite dictamen con la evaluación del primer informe semestral respecto de la facultad conferida al Titular del Poder Ejecutivo Federal, sobre el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública, con base en las consideraciones expresadas en el apartado “IV. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL”, en cumplimiento por lo dispuesto en el Decreto por el que se reforma el Artículo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2019”, reformado el 18 de noviembre de 2022, respecto el uso de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

SEGUNDO. En relación al análisis del estado que guardan las instituciones de seguridad Pública en el país y dado que no se cuenta con información debidamente proporcionada por las personas titulares de los gobiernos de las entidades federativas, que permitan a esta Comisión valorar el estado de fuerza pública en las entidades federativas y municipios, no obstante que reconocemos el esfuerzo, la coordinación y el trabajo conjuntos entre el Gabinete de Seguridad del Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios, esta Comisión Bicameral advierte que no existen condiciones de juicio suficientes para señalar las entidades federativas donde deje de ser requerida la presencia permanente de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública, toda vez que la toma de decisiones sobre el retiro de la Fuerza Armada permanente implica un análisis detallado y multidimensional de la situación específica de cada entidad, así como una evaluación continua de los resultados y la seguridad a largo plazo, por lo que esta Comisión realiza dos exhortos en los términos siguientes:

- a) Se exhorta a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que en los subsecuentes informes, integre la información con la que cuente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto del cumplimiento de las obligaciones conferidas en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto de 26 de marzo de 2019.
- b) Se exhorta a las personas titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas, para que, en el plazo máximo de 60 días, contados a partir de la aprobación del presente Dictamen, presenten ante esta Soberanía la información

relativa al cumplimiento de las obligaciones conferidas en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Decreto de 26 de marzo de 2019, relativo a los siguientes rubros:

- El diagnóstico y el programa para el fortalecimiento del estado de fuerza y las capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Uso y destino de los recursos previstos en los presupuestos de Egresos de la Federación y de las entidades federativas, sobre la base de la corresponsabilidad a partir del ejercicio fiscal de 2020.
- Seguimiento a la evaluación integral del estado de fuerza y el informe sobre los avances en los objetivos señalados y su cumplimiento, enviado por el titular del Ejecutivo local a la Legislatura de la entidad federativa correspondiente y al Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- Ruta para el retiro gradual de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad Pública.
- Ruta para determinar de forma anual donde ya no es necesaria la presencia de la Fuerza Armada permanente en tareas de Seguridad pública, otorgando a las policías civiles su papel.
- Fortalecimiento en materia presupuestal para policías locales, Municipios y Entidades Federativas.

De no contar con la información requerida en el plazo establecido, esta Comisión Bicameral dará cuenta de los titulares de los gobiernos locales que sean omisos de respuesta para la integración de los subsecuentes dictámenes de evaluación de los informes semestrales de la Fuerza Armada permanente en tareas de seguridad pública.

TERCERO. Esta Comisión Bicameral, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la H. Cámara de Diputados para que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los años subsecuentes, se destinen recursos específicos al fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y municipios, para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública en el País.

CUARTO. Una vez aprobado por las Cámaras del Congreso de la Unión, remítase al titular del Poder Ejecutivo Federal, quien deberá informar a éste, de la atención que brindó a las recomendaciones emitidas.


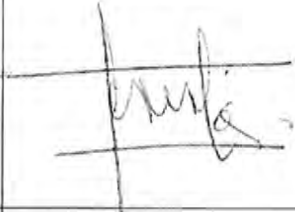




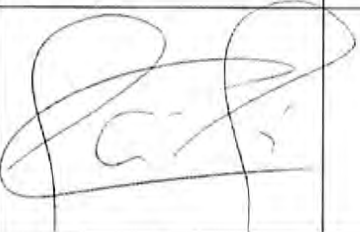


COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA
 QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

GPMORENA				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	 SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS, PRESIDENTE			
2.	 DIP. JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL, SECRETARIO			
GPPT				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
3.	 SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, INTEGRANTE			
GPVERDE				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
4.	 SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ, INTEGRANTE			
5.	 DIP. JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, INTEGRANTE			



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

GPES				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
6.	 SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO, SECRETARIA			
GPPAN				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
7.	 DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA, VICEPRESIDENTE			
8.	 SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE			
GPMC				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
9.	 SEN. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH, INTEGRANTE			
10.	 DIP. BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES, INTEGRANTE			




COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA
QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

GPPRI				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11.	 SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, VICEPRESIDENTE			
12.	 DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, INTEGRANTE			
GPPRD				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
13.	 SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE			<i>Mancera Espinosa</i>
14.	 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL, INTEGRANTE			
GRUPO PLURAL				
No	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
15.	 SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, INTEGRANTE			



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA
QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CÉDULA DE VOTACIÓN

GPMORENA			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL, SECRETARIO			



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA
QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CÉDULA DE VOTACIÓN

GPVERDE			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ, INTEGRANTE			



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL “DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019”, REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA
QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CÉDULA DE VOTACIÓN

GPPRI			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, INTEGRANTE			



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA

QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CÉDULA DE VOTACIÓN

GPPRD			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL, INTEGRANTE			



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DEL PRIMER INFORME SEMESTRAL REMITIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, SOBRE EL USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019", REFORMADO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, RESPECTO EL USO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE VOTACIÓN CON FORME AL PRINCIPIO DE VOTACIÓN PONDERADA
QUE ESTABLECE EL NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CÉDULA DE VOTACIÓN

GRUPO PLURAL			
NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, INTEGRANTE			



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE
EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTA DE ASISTENCIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2023



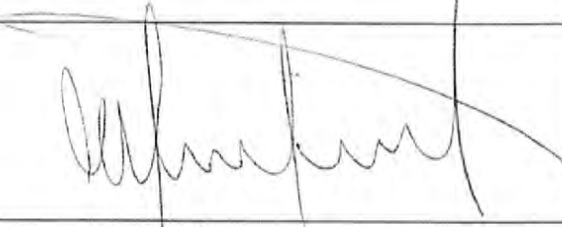











No.	NOMBRE	FIRMA
1.	 SEN. CRISTÓBAL ARIAS SOLÍS, PRESIDENTE	
2.	 SEN. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, VICEPRESIDENTE	
3.	 DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA, VICEPRESIDENTE	
4.	 SEN. ELVIA MARCELA MORA ARELLANO, SECRETARIA	
5.	 DIP. JUAN ISAÍAS BERTÍN SANDOVAL, SECRETARIO	
6.	 SEN. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES, INTEGRANTE	
7.	 SEN. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH, INTEGRANTE	
8.	 SEN. RAÚL BOLAÑOS-CACHO CUÉ, INTEGRANTE	



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE
EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTA DE ASISTENCIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2023





No.	NOMBRE	FIRMA
9.	 SEN. ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ, INTEGRANTE	
10.	 SEN. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, INTEGRANTE	
11.	 SEN. EMILIO ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA, INTEGRANTE	
12.	 DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA, INTEGRANTE	
13.	 DIP. JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, INTEGRANTE	
14.	 DIP. BRAULIO LÓPEZ OCHOA MIJARES, INTEGRANTE	
15.	 DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL, INTEGRANTE	



COMISIÓN BICAMERAL PARA LA EVALUACIÓN Y
SEGUIMIENTO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE
EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
LISTA DE ASISTENCIA
18 DE SEPTIEMBRE DE 2023



CÉDULA DE ASISTENCIA

NOMBRE	FIRMA
 <p>DIP. FRANCISCO JAVIER HUACUS ESQUIVEL, INTEGRANTE</p>	

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>